

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 09 MAY 2017

DECRETO N° 0394
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0036/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado Decreto se dispone la continuidad de la contratación con aportes de la Sra. NOELIA ESTELA MARIS BOUTENET, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales de la nombrada agente ya no resultan necesarios en la esta Comuna;

QUE la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato de Locación de Servicios expresa: "**LA MUNICIPALIDAD**" *podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interposición judicial o extra judicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...*,"

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. NOELIA ESTELA MARIS BOUTENET, DNI N° 31.733.529, aprobado por el Decreto N° 1496/14 y prorrogado por los Decretos N° 0137/15, 0038/16 y 0036/17.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 10 MAY 2017

DECRETO N° 0396
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 057.080-SG-2016.-

VISTO la Ordenanza N° 15.033 y los Decretos Municipales N° 367/16 y 499/16; y;

CONSIDERANDO:

QUE el monto total asignado para el Plan de Obras Públicas descripto en el Anexo VIII de la Ordenanza N° 15.033, modificado por los

Decretos Municipales N° 367/16 y 499/16, asciende a la suma de \$ 274.259.148,85 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 85/100);

QUE dicho importe, conforme al rubro 2.1.2. denominado "**CONSTRUCCIONES**" de la citada Ordenanza Municipal, se distribuye en el Código 2.1.2.001, rubro RENTA GENERAL en la suma de \$ 84.838.240,25 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 25/100), al Código 2.1.2.002 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL en la suma de \$ 62.020.908,60 (Pesos Sesenta y Dos Millones Veinte Mil Novecientos Ocho con 60/100), al Código 2.1.2.003 con FINANCIAMIENTO NACIONAL en la suma de \$ 127.400.000,00 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), al Código 2.1.2.004 con FINANCIAMIENTO BANCARIO con asignación cero (0) y a la partida con el Código 2.1.2.005 con FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL con asignación cero (0);

QUE el Decreto N° 500/16 aprueba CONVENIO de TRANSFERENCIA de FONDOS con fin ESPECIFICO que tiene por objeto la ejecución de obras de Carpetas Asfálticas y Recuperación de Calzadas en Distintos Sectores de la Ciudad de Salta – Dpto. Capital, el cual asciende a un monto de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100) - Fondo de Financiamiento Provincial, de los cuales el desembolso correspondiente al año 2016 asciende a la suma de \$ 4.975.684,01 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 01/100)

QUE es necesario modificar el Plan de Obras Públicas, aprobado mediante Decreto N° 499/16;

QUE es necesario incorporar al Ítem 11 – Convenios con el Ejército Argentino – Renta General - la suma de \$ 3.668.073,99 (Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setenta y Tres con 99/100);

QUE es necesario incorporar el Ítem 6C – Desmalezado y Limpieza de Canales – Sistema de Ejecución Por Contrato – Fondo de Financiamiento Provincial al citado Plan de Obras, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100);

QUE es necesario eliminar el Ítem 8J – Obras U.E.P.E. – Sistema de Ejecución Por Contrato – Con Fondo de Financiamiento Nacional del citado Plan de Obras, por la suma de \$ 65.000.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100), e incorporar el Ítem 12 – Obras U.E.P.E. – Sistema de Ejecución Por Contrato – Con Fondo de Financiamiento Nacional, por el mismo monto. Asimismo incorporar al Ítem 12 – Obras U.E.P.E. – Sistema de Ejecución Por Contrato – Renta General- la suma de \$ 259.200,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100);

QUE es necesario incrementar el importe del Ítem 1E – Pavimentación con Hormigón y Adoquinado – Sistema de Ejecución Mixto – Renta General, por un total de \$ 2.536.432,76 (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 76/100), para satisfacer necesidades emergentes en distintos puntos de la Ciudad;

QUE es necesario incrementar el importe del Ítem 3A – Construcción de Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón - Sistema de Ejecución Por Contrato – con Renta General, por la suma de \$ 188.899,76 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 76/100) para ampliar la ejecución de obras de este tipo;

QUE es necesario incrementar el importe del Ítem 1A – Pavimentación con Concreto Asfáltico - Sistema de Ejecución Por Contrato – con Fondo de Financiamiento Provincial, por la suma de \$ 1.756,90 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 90/100), para satisfacer necesidades emergentes en distintas zonas de la Ciudad;

QUE es necesario incrementar el importe del Ítem 8G – Refacción de Escuelas - Sistema de Ejecución Por Contrato – con Fondo de

Financiamiento Provincial, por la suma de \$ 3.621,41 (Pesos Tres Mil Seiscientos Veintiuno con 41/100), para satisfacer necesidades emergentes en distintas zonas de la Ciudad;

QUE es necesario incrementar el importe del ítem 6B – Sistema de Desagües Pluviales – Sistema de Ejecución Por Contrato – con Fondo de Financiamiento Nacional, por la suma de \$ 16.543.565,90 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 90/100), para satisfacer necesidades emergentes en distintas zonas de la Ciudad;

QUE para hacer lugar a algunas de las modificaciones antes mencionadas de acuerdo a razones de mérito y oportunidad, resultó conveniente disminuir el siguiente ítem perteneciente a **Renta General**: Ítem N° 4A – Bacheo y Dársenas de Hormigón - Sistema de Ejecución Por Contrato, por un monto de \$ 2.725.332,52 (Pesos Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 52/100); el siguiente ítem pertenecientes a **Fondos Provinciales**: Ítem N° 4A – Bacheo y Dársenas de Hormigón - Sistema de Ejecución Por Contrato, por un monto de \$ 35.378,31 (Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 31/100); y los siguientes ítems pertenecientes a **Fondos Nacionales**: Ítem N° 1A – Pavimentación con Concreto Asfáltico – Sistema de Ejecución por Contrato, por la suma de \$ 11.000.000,00 (Pesos Once Millones con 00/100), e Ítem N° 1F – Repavimentación de Arterias Varias y Reacondicionamiento de Espacios Públicos - Sistema de Ejecución Mixto, por la suma de \$ 5.543.565,90 (Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 90/100);

QUE en conclusión el rubro 2.1.2. denominado "**CONSTRUCCIONES**" de la Ordenanza Municipal N° 15.033 y sus modificatorias, asciende a la suma de \$ **282.282.106,85** (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Seis con 85/100) y dicho monto se distribuye de la siguiente manera: Código 2.1.2.001 con RENTA GENERAL \$ **87.885.514,24** (Pesos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Catorce con 24/100), Código 2.1.2.002 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL \$ **66.996.592,61** (Pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 61/100); Código 2.1.2.003 con FINANCIAMIENTO NACIONAL \$ **127.400.000,00** (Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), Código 2.1.2.004 con FINANCIAMIENTO BANCARIO con asignación cero (0) y Código 2.1.2.005 con FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL con asignación cero (0);

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones del Anexo VIII - Plan de Obras Públicas de la Ordenanza N° 15.033 y sus modificatorias, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, dentro del plazo de 7 días hábiles administrativos, contados a partir de la emisión del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia al Tribunal de Cuentas Municipal del presente Instrumento Legal, por la Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR conocimiento las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO – GAUFFIN
 VER ANEXO

SALTA, 11 MAY 2017

DECRETO N° 0397

VISTO que el sábado 13 del corriente mes, se realizará el acto de inauguración de la "**Escuela de Música Popular**" ubicada en Avda. Sarmiento N° 985 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha escuela llevará el nombre del reconocido compositor, pianista, músico y escritor salteño Dr. D. Gustavo "Cuchi" Leguizamón, coincidiendo con el centenario de su natalicio;

QUE el referido artista fué autor de numerosas zambas, chacareras y vidalás clásicas del repertorio folclórico argentino;

QUE la señora Da. Eulogia Tapia reconocida a través de los versos de la zamba "**La Pomeña**" oficiará de madrina del citado establecimiento;

QUE la Municipalidad encuentra propicio emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "CIUDADANA DESTACADA" de la Ciudad de Salta a la señora **Da. EULOGIA TAPIA**, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en el acto a realizarse el día sábado 13 del corriente mes en el establecimiento antes mencionado.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR

SALTA, 12 MAY 2017

DECRETO N° 0404
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 1489/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución TC N° 4935/15, el Órgano de Control Externo, ha formulado observación legal al citado acto administrativo, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 12 inc. e) y 15 de la Ordenanza N° 5552 modificada por Ordenanza N° 14.257;

QUE no habiendo insistido el Departamento Ejecutivo en legal tiempo con el acto observado, con encuadre en la normativa invocada, el citado Decreto perdió eficacia definitivamente;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente, dejando sin efecto en todas sus partes y a partir de la fecha de su emisión al Decreto N° 1489/15;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes al Decreto N° 1489/15, a partir de la fecha de su emisión, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución TC N° 4935/15.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia legalizada del presente a conocimiento del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 12 MAY 2017

**DECRETO N° 0405
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Convenio de Comodato celebrado con la Cooperadora Asistencial de la Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado convenio la Cooperadora Asistencial de la Capital otorga en comodato el automóvil marca Amaro, tipo Pick Up a favor de la Municipalidad de Salta;

QUE en dicho contrato se establecen las obligaciones y responsabilidades de las partes;

QUE a los efectos de incorporar el mencionado contrato al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Convenio de Comodato celebrado el día 02 de mayo de 2.017, entre la Cooperadora Asistencial de la Capital, representada por su Presidente Cr. Pablo Outes y la Municipalidad de Salta, representada por el Secretario General Dr. Juan Carlos Villamayor el que se adjunta y forma integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General a la Cooperadora Asistencial de la Capital.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 12 MAY 2017

**DECRETO N° 0406
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Convenio de Comodato celebrado con la Cooperadora Asistencial de la Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado convenio la Cooperadora Asistencial de la Capital otorga en comodato el automóvil marca Iveco, tipo Furgón a favor de la Municipalidad de Salta;

QUE en dicho contrato se establecen las obligaciones y responsabilidades de las partes;

QUE a los efectos de incorporar el mencionado contrato al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Convenio de Comodato celebrado el día 02 de mayo de 2.017, entre la Cooperadora Asistencial de la Capital, representada por su Presidente Cr. Pablo Outes y la Municipalidad de Salta, representada por el Secretario General Dr. Juan Carlos Villamayor el que se adjunta y forma integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General a la Cooperadora Asistencial de la Capital.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 12 MAY 2017

**DECRETO N° 0407
SECRETARÍA DE HACIENDA.
REFERENCIA: EXPDES N° 018801-SG-2016 y 017108-SG-2016.**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 el Subsecretario de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se gestione el reconocimiento de los gastos efectuados en fecha 21/03/16, por el viaje realizado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de mantener una reunión con el actual Secretario de Deportes de la Nación, a los efectos de afianzar lazos de trabajo;

QUE en las actuaciones obran dictámenes de la Dirección de Asesoría Jurídica Contable de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Subsecretaría de Auditoría Interna de la Secretaría General y de la Procuración General;

QUE a fs. 13 la Dirección de Rendición de Cuentas dependiente de la Subsecretaría de Finanzas informa el importe a reintegrar al Sr. Passarell;

QUE tomó conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, a través de las Subsecretarías de Contrataciones, de Presupuesto y de Finanzas;

QUE a fs. 39 el Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Nota de Plenario N° 105.841, considera que sería razonable el reintegro de los gastos efectuados por el funcionario solicitante, bajo la figura de legítimo abono;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER EN LA FIGURA DE LEGÍTIMO ABONO la suma de \$5.714,68 (Pesos Cinco Mil Setecientos Catorce con 68/100) a favor del Sr. Ricardo Alejandro Passarell, Subsecretario de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta, por gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 21/03/16.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda el contenido del presente instrumento legal al Sr. Ricardo Alejandro Passarell, Subsecretario de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 12 MAY 2017

DECRETO N° 0408 _____-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA.

REFERENCIA: Expte. N° 22596-SG-2017.

VISTO el ofrecimiento en donación a favor de la Municipalidad de Salta efectuado por la Sra. Paola Andrea Guaymas Marinaro, en carácter de apoderada del Banco Hipotecario S.A., de una superficie de terreno de 1.987,16 m², correspondiente a la Matrícula N° 170.188, Sección "T", Manzana N° 66, Parcela 1a y de una superficie de terreno de 1.665,31 m², correspondiente a la Matrícula N° 170.190, Sección "T", Manzana N° 67, Parcela 1b del Departamento Capital, Obra Grand Bourg, Sector I y II – Pro.Cre.Ar., y;

CONSIDERANDO:

QUE el acto de liberalidad tiene como propósito que la superficie donada sea destinada a calles, ochavas y espacios verdes para uso público municipal;

QUE a fs. 03/05 la Dirección Legal y Técnica de Obras Privadas dictamino sin efectuar objeciones para declarar de interés municipal la mentada donación;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8028, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar si el bien o los bienes recibidos en donación resultan de interés municipal;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación ó rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal;

QUE por lo expuesto precedentemente corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por la Sra. Paola Andrea Guaymas Marinaro, D.N.I. N° 24.138.003, en carácter de apoderada del Banco Hipotecario S.A. CUIT N° 30-50001107-2 a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de terreno de 1.987,16 m², correspondiente a la Matrícula N° 170.188, Sección "T", Manzana N° 66, Parcela 1a y de una superficie de terreno de 1.665,31 m², correspondiente a la Matrícula N° 170.190, Sección "T", Manzana N° 67, Parcela 1b del Departamento Capital, "Obra Grand Bourg, Sector I y II – Pro.Cre.Ar. ", que se discrimina de la siguiente manera:

Matrícula N° 170.188:

Superficie destinada a calles:
Superficie destinada a ochavas:
Superficie destinada a espacios verdes:
Total de superficie:

Matrícula N° 170.190:

Superficie destinada a calles:
Superficie destinada a ochavas:
Superficie destinada a espacios verdes:
Total de superficie:

1.987,16 m²

Total a Donar:

Superficie destinada a calles:
Superficie destinada a ochavas:
Superficie destinada a espacios verdes:
Total de superficie:

3.652,47 m²

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Sra. Paola Andrea Guaymas Marinaro, D.N.I. 24.138.003, en carácter de apoderada del Banco Hipotecario S.A, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO

SALTA, 12 MAY 2017

DECRETO N° 0409 _____.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA.

REFERENCIA: Expte. N° 21372-SG-2017.

VISTO el ofrecimiento en donación a favor de la Municipalidad de Salta efectuado por la Sra. Paola Andrea Guaymas Marinero, en carácter de apoderada del Banco Hipotecario S.A., de una superficie de terreno de 10 Ha.9883.08 m², correspondiente a la Matrícula N° 168.753, Sección "J", Fracción N° 93 del Departamento Capital, Obra Huayco Sector I, II, III – Pro.Cre.Ar, y;

CONSIDERANDO:

QUE el acto de liberalidad tiene como propósito que la superficie donada sea destinada a calles, ochavas y espacios verdes para uso público municipal;

QUE a fs. 45/47 la Dirección Legal y Técnica de Obras Privadas dictamino sin efectuar objeciones para declarar de interés municipal la mentada donación;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8028, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar si el bien o los bienes recibidos en donación resultan de interés municipal;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación ó rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal;

QUE por lo expuesto precedentemente corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por la Sra. Paola Andrea Guaymas Marinero, D.N.I. N° 24.138.003, en carácter de apoderada del Banco Hipotecario S.A. CUIT N° 30-50001107-2 a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de terreno de 10 Ha. 9883,08 m², correspondiente a las Matrículas N° 168.753 – Sección "J", Fracción N° 93 del Departamento Capital, "Obra Huayco Sector I, II, III – Pro.Cre.Ar ", que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:

Superficie destinada a ochavas:

Superficie destinada a espacios verdes:

Total de superficie:

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Sra. Paola Andrea Guaymas Marinero, D.N.I. 24.138.003, en carácter de apoderada del Banco Hipotecario S.A, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO

SALTA, 12 MAY 2017

DECRETO N° 0410 _____

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.941-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. MARTA ALICIA ACEBO**, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 4, dependiente de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia a partir del día 01.10.15, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y del Detalle de la Liquidación de la Prestación, de fecha 26.08.15, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01234 de fecha 16.07.15, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 09 la División Registro y Control de Licencias, dependiente del Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Acebo, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 14 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.09.15 registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.10.15 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

1 Ha.3797,20 m²

QUE de fs. 20 ~~125,24 m²~~ ^{5960,74 m²} la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación ~~de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna~~ ^{de la partida presupuestaria} del renunciante;

QUE a fs. 27/28 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 762/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.10.15** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sra. MARTA ALICIA ACEBO**, DNI N° 10.579.644, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 4, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 12 MAY 2017

DECRETO N° 0411
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 038.525-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. EDMUNDO JACINTO LÓPEZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.07.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y Detalle de Liquidación de la Prestación, de fecha 26.05.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 27.04.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05/06 la Dirección de Inspección de Personal adjunta fotocopia de la Ficha Reloj N° 442, de la que surge que el agente López hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.16;

QUE a fs. 09 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de mismo;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. López, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio

QUE a fs. 14 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.06.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.07.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 27/28 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 985/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.07.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. EDMUNDO JACINTO LÓPEZ**, LE N° 8.049.335, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 12 MAY 2017

DECRETO N° 0412
SECRETARIA DE GOBIERNO

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006436-SG-2015, 006657-SV-2015 y
NOTA SIGA N° 16921/2015.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la señora CARMEN CESPEDES HOYOS, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Especial, con servicio de punto de partida y punto de llegada, y;

CONSIDERANDO:

QUE el requirente aclara que a los fines de la prestación del servicio, resulta pertinente la afectación del vehículo Marca Fiat, Modelo Palio Fire 5P 1.4 8V BENZ EOBD, Año 2011, Dominio KAG-164, Motor N° 310A20110078378, Chasis N° 8AP17156NB3008169, y;

QUE a fs. 13/14/79/86/87/88/90 se agregan fotocopias certificadas de; Título del Automotor, Cedula de Identificación del Automotor, Certificado de Revisación Técnica Vehicular, Póliza de cobertura de Seguro y

Certificado de Libre Deuda del automóvil, documentación referente al vehículo Dominio KAG-164;

QUE a fs. 78/81/82/83/84/85/89791/98 constan fotocopia certificada de Licencia Nacional de Conducir, Certificados de: Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Medico Apto Físico, Regularización Fiscal, Residencia, Apto Psicológico y fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad, toda documentación correspondiente a la señora Carmen Céspedes Hoyos;

QUE a fs. 92 La Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet manifiesta que se ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por la normativa legal vigente, correspondiendo se adjudique la Licencia de Transporte Especial N° 35 a favor de la señora Carmen Céspedes Hoyos;

QUE a fs. 94 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial ratifica lo dictaminado en fs. 34 y 76, expresando que se cumplen con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 6326 y sus modificatorias, por lo que resulta viable hacer lugar al Alta del rodado marca Fiat Palio, Año 2011, Dominio KAG-164, adjudicándole la licencia N° 35 al vehículo habilitado;

QUE ante lo expresado es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 35 a favor de la señora **CARMEN HOYOS CESPEDES, D.N.I. N° 93.773.124**, con Domicilio en calle Rio Negro N° 3055 barrio Intersindical de esta ciudad afectando al Servicio el vehículo Marca Fiat, Modelo Palio Fire 5P 1.4 8V BENZ EOBD, Año 2011, Dominio KAG-164, Motor N° 310A20110078378, Chasis N° 8AP17156NB3008169.-

ARTÍCULO 2º. LA adjudicataria de las Licencia de Transporte Especial N° 35, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda "TRANSPORTE ESPECIAL" LICENCIA N° 35.-

ARTÍCULO 3º. INFORMAR a la adjudicataria que deberá exhibir en un lugar visible en el interior de los vehículos, una ficha con los siguientes datos: a) Foto(4x4), b) Apellido y Nombres, c) Numero de Licencia de Conducir del chofer a cargo del vehículo, d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio, e) Póliza de Seguros contratado y pago de recibos al día.-

ARTICULO 4º. ESTABLECER que la misma deberá abonar los derechos tributarios correspondientes previos a la circulación de los vehículos afectados al servicio.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi – Flet de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial del presente instrumento legal a la señora Carmen Céspedes Hoyos en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 12 MAY 2017

DECRETO N° 0413

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048409-SG-2014 y Nota Siga N° 225/15.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. **TOMAS FELIX NAVAMUEL, D.N.I. N° 10.166.087**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 16 a 19 la entonces Dirección General de Asesoría Legal, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado, lo cual es ratificado a fs. 36 por la Dirección Laboral;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 47/48 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 525/16 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE a fs. 58 a 60 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **TOMAS FELIX NAVAMUEL, D.N.I. N° 10.166.087**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 12 MAY 2017

DECRETO N° 0414

SECRETARIA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0036/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado Decreto se dispone la continuidad de la contratación con aportes del Sr. ALFREDO ORLANDO VIÑABAL, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del nombrado agente ya no resultan necesarios en la esta Comuna;

QUE la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato de Locación de Servicios expresa: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que **"EL PRESTADOR"** adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. ALFREDO ORLANDO VIÑABAL, DNI N° 39.785.239, aprobado por el Decreto N° 0514/15 y prorrogado por los Decretos N° 0038/16 y 0036/17.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 12 MAY 2017

**DECRETO N° 0415
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO la Ordenanza N° 15.248, promulgada por Decreto N° 0257/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se derogan las Ordenanzas N° 15.028 y 15.122, aprobando en su artículo 2º la Estructura Orgánica – Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas competencias y atribuciones;

QUE en virtud de ello resulta necesario dejar sin efecto la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría Turismo aprobada por Decreto N° 1692/15 y aprobar la nueva estructura determinando las competencias atribuidas por la Ordenanza citada en el visto;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación correspondiente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto en todas sus partes al Decreto N° 1692/15, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º. APROBAR la ESTRUCTURA ORGANICA SUPERIOR de la SECRETARÍA DE TURISMO, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3º. DETERMINAR las COMPETENCIAS de las dependencias que integran la SECRETARÍA DE TURISMO, conforme el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. DEJAR sin efecto toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 5º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – LOPEZ – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 12 MAY 2017

**DECRETO N° 0416
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 0415/17, mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta oportuno efectuar las designaciones del personal de conducción y aprobar el nuevo cuadro de cargos, para el personal que se desempeña en la citada Secretaría;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a las personas que se mencionan en el Anexo I, que forma parte del presente, en los distintos cargos de conducción, que para cada caso se consignan con sus respectivos niveles remunerativos y en consecuencia dejar sin efecto la designación de dicho personal dispuesta en los Decretos N° 1659/15, 1693/15, 1694/15, 059/16, 165/17, 166/17, 167/17, 168/17 y 169/17.

ARTICULO 2º. APROBAR el CUADRO DE CARGOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, que como Anexo II forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que los agentes de planta permanente retienen el agrupamiento, tramo y nivel de revista del cual son titulares,

conforme a la normativa legal vigente y que el resto del personal al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – LOPEZ – GAUFFIN
VER ANEXO

RESOLUCION

SALTA, 28 ABR 2017

RESOLUCION N° 108

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 24228-SG-2017 y NOTAS SIGA N°s 6367/17 y 6499/17.-

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Agencia de Recaudación Municipal procede a informar las novedades para el mes de mayo del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área, adjuntando asimismo a fs. 09, 10, 12 a 16, 20 a 32 y 34 cronograma en el que se estipula el horario que debe cumplir cada empleado de acuerdo a las necesidades del área;

QUE a fs. 35 Dirección General de Coordinación de Despacho, a fs. 37 y 38 Dirección General de Personal solicita modificación de categorías y bajas/altas en el adicional de Horario Extensivo de los agentes dependientes de esas áreas;

QUE a fs. 40/41 Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal, procede a verificar las planillas indicando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Secretaría;

QUE conforme al cupo asignado a la Secretaría de Hacienda se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE resulta necesario determinar bajas y altas del personal que cuenta con la modalidad "rotativa" correspondiente al mes de Mayo/17;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/05/17, al personal de la Agencia de Recaudación Municipal, Subsecretaría Coordinación Personal y de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de esta Secretaría, de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad y Subsecretaría Coordinación Personal el adicional de horario extensivo a partir del 01/05/17, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución

ARTICULO 3°.-MODIFICAR a partir del 01/05/17 las categorías del Adicional de Horario Extensivo de los siguientes agentes

APELLIDO Y NOMBRE	Y	DNI. N°	OTORGA DO POR RESOLUC ION N°	CORRESPO NDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Carrizo Miguel Ángel		21.792.758	048/17	Art. 44 inc. b)2
Acuña Morelli Stella M.		22.468.228	070/17	Art. 44 inc. b)3
Armas Hussein Rita Soledad		30.636.463	070/17	Art. 44 inc. b)3
Albornoz Mariana		28.616.843	070/17	Art. 44 inc. b)2
Molina Mariel		32.543.515	070/17	Art. 44 inc. b)3
Correa de Subia Ivana		26.662.828	048/17	Art. 44 inc. b)2
Aparicio Paula		24.861.386	008/17	Art. 44 inc. b)2

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal

ARTICULO 5°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 03 MAYO 2017.-

**RESOLUCION N° 109
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27017-SG-2017.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02 el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Ing. Federico Pablo Casas, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para el Subsecretario de Ambiente y Servicios Públicos, Sr. Darío Héctor Madile, quien viajará en misión oficial. Fecha de salida día 04/05/17 a hs.10:25 regresando el día 06/05/17 a hs.16:40, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.070,19;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 005/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 7.070,19 (Pesos Siete Mil Setenta con 19/100), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 674,00 p/día (desde el 04 al 06/05/2017) \$ 1.797,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 5.273,19, con oportuna rendición de cuentas, a favor del SR. DARÍO HÉCTOR MADILE, SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS (GRUPO "B"), debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 04 DE MAYO DE 2017

**RESOLUCION N° 110
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28018-SG-2017.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Beatriz Blanco, solicita la liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Buenos Aires quien viajará conjuntamente con el Subsecretario de Obras Públicas Arq. José Pancetti y la Directora de Señalética Sra. Gloria Estela Villagran, a los fines de gestionar el financiamiento para los diferentes proyectos de obras, los cuales fueron presentados oportunamente ante los Organismos Nacionales, (Plan Maestro de Drenaje Pluvial con Proyecto Ejecutivo). Fecha de salida día 04/05/17 a hs. 13:50 regresando el día 05/05/17 a hs. 22:05;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 27.247,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 005/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 27.247,00 (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de

cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado

MARIA BEATRIZ BLANCO – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA (GRUPO "A").-

Viático 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 804,00 por día (desde el 04 al 05/05/17).....\$ 1.340,00
Pasajes Vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 7.619,00
TOTAL.....\$ 8.959,00

IGNACIO JOSÉ PANCETTI – SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA (GRUPO "B").-

Viático 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 674,00 por día (desde el 04 al 05/05/17).....\$ 1.123,00
Pasajes Vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 7.619,00
TOTAL.....\$ 8.742,00

GLORIA ESTELA VILLAGRAN – DIRECTORA DE SEÑALÉTICA- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA –(GRUPO "B").-

Viático 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 674,00 por día (desde el 04 al 05/05/17).....\$ 1.123,00
Pasajes Vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 8.423,00
TOTAL.....\$ 9.546,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 27.247,00

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 05 DE MAYO DE 2017

**RESOLUCION N° 111
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28460-SG-2017.-**

VISTO que por Resolución N° 010/17 de esta Secretaría, se autoriza la Apertura de **CAJAS CHICAS SECUNDARIAS** para la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita disponer el cambio de la denominación Caja Chica Secundaria designada oportunamente a la entonces Dirección General de Rentas y se le otorgue a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO la Apertura de Caja Chica Secundaria otorgada por Resolución N° 010/17 a la entonces Dirección General de Rentas por los motivos expuestos en el considerando

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR la apertura de CAJA CHICA SECUNDARIA a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización dependiente de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta cuyo responsable se designa al C.P.N. Carlos Ariel Zelaya D.N.I. N° 25.589.652 por la suma de \$ 40.000,00

ARTICULO 3°.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 04 de Mayo de 2017

**RESOLUCION N° 580
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27918-SG-2017.-**

VISTO el art. 12 de la Ley de Contrataciones N° 6.838, artículo 5° del Decreto N° 440/16 y;

CONSIDERANDO:

QUE el Precio Testigo es el valor unitario a pagar por la Municipalidad para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas, caracterizándose este por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes y servicios;

QUE conforme al artículo 5° del Decreto N° 440/16, la Secretaría de Hacienda deberá implementar el sistema de Precios Testigos en la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, para lo cual dispondrá de un catálogo de precios para bienes, servicios de uso frecuente, habitual, periódico y común en la Administración, publicándolos en la página web <http://gobiernodelaciudad.gov.ar/hacienda/contrataciones>, perteneciente a la página oficial de la Municipalidad de Salta, para que los organismos efectúen el pedido o solicitud correspondiente en base a los precios allí contenidos, adjuntando solo 1 (un) un presupuesto, que reúna las características esenciales de validez del mismo (membrete de firma, fecha de emisión, fecha de validez de la oferta, descripción precisa de lo cotizado, firma y aclaración del oferente firmante, etc.) salvo que los bienes y servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de precios;

QUE la Dirección de Control y Evaluación de Costos de la Subsecretaría de Contrataciones, una vez efectuado el estudio y análisis pertinentes para la aplicación de la norma citada, elabora el listado de precios oficiales;

QUE el Anexo II A del Decreto N° 094/16 establece: "es competencia de la Dirección de Control y Evaluación de Costos: a) asistir a la Dirección General de Procesos y b) controlar, evaluar y analizar los costos";

QUE en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto 931/96, modificado por el Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como precio testigo para Obras Publicas correspondiente al mes de Abril 2017 a los que se consignan en el ANEXO I, que forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- PUBLICAR en la página web <http://gobiernodelaciudad.gov.ar/hacienda/contrataciones>, los Precios Testigos detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por las distintas áreas intervinientes de la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO
VER ANEXO

SALTA, 04 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 581
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27918-SG-2017.-

VISTO el art. 12 de la Ley de Contrataciones N° 6.838, artículo 5° del Decreto N° 440/16 y;

CONSIDERANDO:

QUE el Precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad para la adquisición de bienes y servicios, caracterizándose este por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes y servicios;

QUE conforme al artículo 5° del Decreto N° 440/16, la Secretaria de Hacienda deberá implementar el sistema de Precios Testigos en la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda, para lo cual dispondrá de un catálogo de precios para bienes, servicios de uso frecuente, habitual, periódico y común en la Administración, publicándolos en la página web <http://gobiernodelaciudad.gov.ar/hacienda/contrataciones>, perteneciente a la página oficial de la Municipalidad de Salta, para que los organismos efectúen el pedido o solicitud correspondiente en base a los precios allí contenidos, adjuntando solo 1 (un) presupuesto, que reúna las características esenciales de validez del mismo (membrete de firma, fecha de emisión, fecha de validez de la oferta, descripción precisa de lo cotizado, firma y aclaración del oferente firmante, etc.) salvo que los bienes y servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de precios;

QUE la Dirección de Control y Evaluación de Costos de la Subsecretaría de Contrataciones, una vez efectuado el estudio y análisis pertinentes para la aplicación de la norma citada, elabora el listado de precios oficiales;

QUE el Anexo II A del Decreto N° 094/16 establece: "es competencia de la Dirección de Control y Evaluación de Costos: a) asistir a la Dirección General de Procesos y b) controlar, evaluar y analizar los costos";

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como Precio Testigo de Bienes y Servicios correspondiente al mes de Abril de 2017 a los que se consignan en el ANEXO I, que forma parte de la presente disposición. -

ARTICULO 2°.- PUBLICAR en la página web <http://gobiernodelaciudad.gov.ar/hacienda/contrataciones>, los Precios Testigos detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por las distintas áreas intervinientes de la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO
VER ANEXO

SALTA, 09 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 590
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10472-SV-2017, 7047-SV-2017 y 7041-SV-2017.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 00474/17, N° 00396/17 y 00360/17 (fs. 04, 18, 19, 32 y 33), mediante las cuales la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, área dependiente de Secretaría de Gobierno, solicita "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA SEMAFOROS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10, 24 y 38 la Dirección General de Presupuesto realizó imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 13, 27 y 41 la Dirección General de Control de Procesos efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 13 vta., 27 vta. y 41 vta. surge que el monto total del gasto como resultante de la sumatoria de los mismos ascendería a la suma total de \$1.711.840,00 (Pesos Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), y que conforme Resolución N° 003/2016 de la Subsecretaría de Finanzas y atento al monto total autorizado, corresponde estipular la siguiente factibilidad financiera: 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, (computo de días desde la fecha de conformación de la factura);

QUE a fs. 47, 48 y 49 la Dirección General de Presupuesto adjuntó Reservas de Crédito N°s 00240/17, 00243/17 y 00244/17;

QUE a fs. 50/51 la Dirección General de Contrataciones agrupa los expedientes e indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 9 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96, modificado por Dcto. N° 1196/14, modificado por Decreto N° 440/16 y posterior Dcto. N° 711/16, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 52 conforme lo establece el Decreto N° 931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 54/55 la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial y la Subsecretaría de Contrataciones proponen funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para la "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA SEMAFOROS", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS UN MILLON SETESCIENTOS ONCE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.711.840,00).-

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. FEDERICO DI PIETRO GOMEZ: Director de Red Semafórica-Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial.

Ing. JAVIER HORACIO VALDEZ: Responsable de Señalización-Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial.

Sr. GERARDO ANGEL ROMERO: Jefe División Semáforos-Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial.

Dr. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaría de Contrataciones.

C.P.N. DANIEL MARCELO FRANCO: Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 05 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 582
SECRETARIA DE HACIENDA

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 447/17 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66915-SG-2016**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2364/2016 de fs. 02 mediante el cual se solicita la Obra: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL NORTE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE CALLE AVENIDA ARMADA ARGENTINA HASTA CALLE MATORRA CORNEJO" y con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 01 y 02;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria al ejercicio 2016;

QUE a fs. 27, 27 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$285.718,80 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 80/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.27 vuelta, conforme Resolución N° 002/2017 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, desde la fecha de conformación de la factura;

QUE a fs. 51 mediante Resolución N° 239/2017 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba y adjunta la Memoria Técnica;

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 52 la desafectación de la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y a fs 53 realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 196 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE a fs.54 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 453/17 en su artículo 1 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2 autoriza a la Dirección General de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 20/04/2017 a hora 09:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L.";

QUE el proveedor ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L. presenta: recibo sin cargo del pliego, el pliego de cláusulas particulares, el pliego de cláusulas generales, Constancia Provisoria en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, formulario de propuesta y Garantía de la Propuesta (Oferta) del 1% (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial con el ingreso del Impuesto de Sellos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; No presenta Constancia de Inscripción en AFIP. Otorgándose un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de la Constancia de Inscripción en AFIP; y en cuanto a que NO presenta el Certificado Definitivo en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, **dicho Certificado Definitivo en el Registro de Proveedores deberá presentarse indefectiblemente hasta antes de la emisión de la correspondiente Orden de Compra;**

QUE a fs. 126 y 127 se adjunta -dentro del plazo otorgado- Constancia de Inscripción en AFIP;

QUE se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico sobre la oferta presentada;

QUE la Unidad Originante: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 447/2017 y emite Informe Técnico indicando que: "siendo esta la única oferta presentada y cuyo importe esta dentro del Presupuesto Oficial, dando cumplimiento a lo exigido en el Pliego, por lo que se sugiere su adjudicación";

QUE a fs. 133 se adjunta Certificado de Documentación Completa en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, N° de Proveedor 2884 con fecha de vencimiento el 30/06/2017, otorgado mediante Resolución N° 61/17 de la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones de fecha 26 de Abril de 2017;

QUE a fs. 136 y 137 se adjunta Garantía de la Adjudicación por \$28.571,48 (Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Uno con 48/100) correspondiente al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado con el ingreso del Impuesto de Sellos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 447/2017 1° Llamado convocada para la Obra: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANAL NORTE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE CALLE AVENIDA ARMADA ARGENTINA HASTA CALLE MATORRA CORNEJO", mediante la Nota de Pedido N° 2364/2016, con un presupuesto oficial de \$285.718,80 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 80100).

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L.**;

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR los ítems 1 y 2 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L.**, por la suma de **\$285.714,80 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce con 80/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

SALTA, 09 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 589
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 400/17 - 2° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13470-SG-2017.-

VISTO La Nota de Pedido N° 464/2017 mediante la cual se solicita "adquisición de 10 (Diez) contenedores plásticos de basura con ruedas con freno de 770 litros para distintos puntos de la Ciudad, solicitados por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos" y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 09 de Mayo de 2017, a horas 10:30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, tal como surge del Acta de fs. 28 del Expediente de referencia;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

ARTICULO 2°.- CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

RANDLE

SALTA, 10 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 591
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1334/16 - 3° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54438-SG-2016

VISTO La Nota de Pedido N° 1906/2016 de fs. 06 mediante el cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE BOLSINES PARA PLANTINES CON DESTINO A LOS VIVEROS MUNICIPALES" y con la intervención de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 06 y 07 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$36.053,95 (Pesos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 95/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.11 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% a 15 Días desde la fecha de conformación de la factura);

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 55 la desafectación de la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y a fs. 56 realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 216 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 26/04/2017 a hora 10:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "MORENO Y VENIER

S.R.L." y "SALTA PLAST POLIETILENOS S.R.L.", quienes cotizan todos los ítems;

QUE en el Acta de Apertura de fs. 62 se observa que las cotizaciones presentadas por la firma cotizante: "MORENO Y VENIER S.R.L." supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación, en los siguientes ítems y porcentajes: para el ítem N° 03: 83,33%, para el ítem 04: 51,32% y para el ítem 05: 73,57%; motivo por el cual se **PROCEDE A DESESTIMAR LAS OFERTAS PRESENTADAS** por la firma cotizante "MORENO Y VENIER S.R.L. PARA LOS ÍTEMS: 03, 04 Y 05, por inconveniencias de oferta conforme al Artículo 2 del Decreto N° 711 el cual establece: "...El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios. El precio tope a pagar por bienes, obras y servicios bajo la modalidad de Contratación Directa con Precio Testigo no podrá exceder del 5% del precio testigo fijado para el bien o servicio o la sumatoria de los precios testigos utilizados para la confección del presupuesto de la obra o servicio a contratar".-

QUE a fs.70 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico sobre las ofertas presentadas;

QUE a fs. 73 la Unidad Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1334/2016 convocada para la "ADQUISICIÓN DE BOLSINES PARA PLANTINES CON DESTINO A LOS VIVEROS MUNICIPALES", mediante la Nota de Pedido N° 1906/2016, con un presupuesto oficial de \$36.053,95 (Pesos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 95/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE las ofertas presentadas por la firma "SALTA PLAST POLIETILENOS S.R.L."

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR los ítems 01, 02, 03, 04 y 05 a la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "SALTA PLAST POLIETILENOS S.R.L."; por la suma de \$19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES
PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 10472-SV-2016

EXPEDIENTE N° 7047-SV-2016

EXPEDIENTE N° 7041-SV-2016

RESOLUCIÓN N° 590/2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17, convocada para la: "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA SEMAFOROS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.711.840,00 (Pesos Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.711,85 (Pesos Mil Setecientos Once con 85/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 15/05/17 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

FECHA DE APERTURA : 30 de Mayo del año 2.017 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 15 de Mayo del año en curso.

SALTA, 21/04/17

RESOLUCIÓN N° 096

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 52256-SG-2016.-

VISTO que por Resolución N° 086/17 de esta Dirección General por la cual se autoriza la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario Sr. LUCAS JAVIER QUIROGA ZAMORA, DNI N° 40.148.972, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la citada Resolución se mencionó en el primer párrafo del considerando y en el Artículo 1° que el nombrado revista en planta permanente en la Secretaría de Gobierno, siendo el correcto: "QUE el agente mencionado se encuentra vinculado en este municipio mediante Contrato de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 1221/15 prorrogado por Decretos N° 0038/16 y 0036/17 para desempeñar funciones en la Secretaría de Hacienda";

QUE a fin de subsanar el equívoco procede su rectificación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el primer párrafo del considerando de la Resolución N° 086/17 de la Dirección General de Personal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"QUE el agente mencionado se encuentra vinculado en este municipio mediante Contrato de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 1221/15 prorrogado por Decretos N° 0038/16 y 0036/17, para desempeñar funciones en la Secretaría de Hacienda". -

ARTICULO 2°. RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 086/17 de la Dirección General de Personal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del 29.08.16, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, conforme lo establecido en el Artículo 35º inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente contratado Sr. LUCAS JAVIER QUIROGA ZAMORA, DNI N° 40.148.912, de la Secretaría de Hacienda". -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Díaz de Vivar

SALTA, 05/05/17

RESOLUCIÓN N° 104

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 021292-SG-2016 y Nota SIGA N° 17047/2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. EUFEMIA GALVES**, D.N.I. N° 10.443.619, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se encuentran especificados en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE de fs. 11/14 rola Dictamen N° 518/17 de la Dirección Laboral del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, la Sra. Galves no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, en base a las siguientes consideraciones;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo (ADEMUS c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical! Expte. N° FSA 648/15);

QUE respecto a ello Procuración General se expidió, recientemente, mediante Dictamen N° 284/16 – Nota SIGA N° 19555/2016 – en el sentido de reconocer todo el cúmulo de derechos y beneficios que se plasmaron en el Convenio Colectivo vigente desde el año 2015 a fin de no perjudicar a la masa de trabajadores, en virtud de que el Convenio Colectivo anterior, en algunos puntos, resultaba menos beneficioso;

QUE en tal sentido, el Convenio Colectivo de Trabajo establece en el Art. 13º los alcances y plazos que se deben observar para acceder a la jubilación ordinaria y al beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE el Decreto N° 0553/11 instituye a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados" el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable y establece su estricta aplicabilidad al beneficio de jubilaciones ordinarias, así lo norma en sus "considerandos" cuando expresa: "...Que en primer lugar el propósito del Gobierno Municipal es otorgar un reconocimiento extraordinario y por única vez a la invalorable labor prestada por todos aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la ley 24.241 para acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo previsto por el presente...";

QUE posteriormente se han realizado sucesivas modificaciones al Decreto N° 553/11 a través de los Decretos N° 0807/12, 448/13, 279/14 y 281/15 en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor oportunidad a los empleados, para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido en la Ley;

QUE a la luz de lo reglamentado se debe verificar si están cumplidos los requisitos establecidos; **1) Presentación de solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio:** (120 días hábiles – de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía). La Dirección de Jubilaciones, informa a fs. 09 que en fecha 07.04.2016, la Sra. Galves inicia los trámites de solicitud para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria;

QUE habiendo consultado el legajo personal del administrado en cuestión surge que la fecha de nacimiento es el 10.11.1951, iniciando sus trámites jubilatorios a la edad de 64 años, 04 meses y 27 días de edad y 28 años, 03 meses y 19 días de antigüedad Municipal;

QUE asimismo resulta necesario tener en cuenta lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 807/12, el que señala: "establecer un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha de emisión del presente Decreto, para que el personal femenino que se encuentra amparado en el Artículo 19º de la Ley N° 24.241, manifieste ante la Dirección de Jubilaciones la solicitud para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria, a fin de tener derecho al beneficio Reconocimiento de Servicios Prestados;

QUE el Artículo 19º de la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensionados, reconoce a las mujeres la posibilidad de optar por la continuidad de la actividad laboral hasta los 65 (sesenta y cinco) años;

QUE la Municipalidad reconoce este derecho, sin embargo el beneficio de la liquidación en concepto de Reconocimiento de Servicios no se encuentra previsto en la Ley 24.241, siendo solo de aplicación a los empleados municipales, tratándose este último de un beneficio independiente de la prórroga;

QUE la Dirección Laboral haciendo uso de la aplicación de un criterio restrictivo de lo establecido, considera que la recurrente **NO CUMPLE EL REQUISITO** antes mencionado;

QUE los requisitos establecidos en cuanto a; 2) Solicitud de Cese de la relación laboral, 3) Solicitud del Pago de las Asignaciones Extraordinarias y 4) Documentación Adjunta, se encuentran cumplimentados por parte de la recurrente y de acuerdo a la normativa aplicable;

QUE de acuerdo a lo enunciado y siendo que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos que la normativa vigente prevé para acceder a dicho beneficio, no corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por la **Sra. EUFEMIA GALVES**, D.N.I. N° 10.443.619;

QUE se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. EUFEMIA GALVES**, D.N.I. N° 10.443.619, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 05/05/17

RESOLUCIÓN N° 105

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 27528-SO-2010, 8726-SG-2012 y Nota Siga N° 3914-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro de los Adicionales por Riesgo de Vida, SEAC y Por Uso y Mantenimiento de Bicicleta, a favor del agente **Sr. ELVIO DEL MILAGRO LOZANO**, DNI N° 17.196.759, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente – Inspector – Nivel 7-, desempeñando funciones en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 63 toma conocimiento e intervención de estas actuaciones la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicitando su tratamiento;

QUE a fs. 64 la Sub Secretaría de Control Urbano y Planeamiento informa que el mencionado agente se desempeña en la vía pública como inspector, ratificando lo solicitado a fs. 1;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N°s. 0030/03 y 0574/03, que regulan los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, establecido en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Riesgo de Vida;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"); se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguardar a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su Art. 40º, establece: "Riesgo de Vida. Percibirán este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro la vida. Consistirá en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes

comprendidos en el Tramo de Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Supervisión. Este Adicional se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como inspector de tránsito, inspector de control, inspector de transporte, inspector de obras particulares, inspector de ambiente, inspector fiscal – hacienda – (Todos estos en Servicios de Calle); bañeros, notificadores y personal que cumplan funciones de reparto y distribución de expedientes ...";

QUE a fs. 68 la Dirección Laboral ratifica Dictamen N° 5875/14 de fs. 21 en el cual expresa que analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar a la inclusión en el Adicional por Riesgo de Vida a favor del agente Elvio del Milagro Lozano;

QUE asimismo encontrándose el nombrado incluido en el cobro del Adicional por Medio de Movilidad Propia, según consta en los registros de su historial, corresponde que lo peticionado sea declarado abstracto;

QUE en relación al horario extensivo (ex SEAC) no corresponde su tratamiento en virtud de las normativas vigentes, que establecen nuevos procedimientos para su otorgamiento;

QUE dado el tiempo transcurrido desde el inicio de la solicitud efectuada a favor del agente en cuestión se hace necesario regularizar la situación laboral del mismo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente a fs. 73/75;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicionales, en su Artículos 5º inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente, Inspector **Sr. ELVIO DEL MILAGRO LOZANO**, DNI N° 17.196.759, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por **Riesgo Vida**, con encuadre en el Artículo 40º del Convenio Colectivo de Trabajo, conforme lo expresado en los considerandos. -

ARTICULO 2º. NO HACER LUGAR la solicitud, en cuanto a la inclusión en el cobro del Adicional por Horario Extensivo a favor del agente de planta permanente, Inspector **Sr. ELVIO DEL MILAGRO LOZANO**, DNI N° 17.196.759, conforme lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º. DECLARAR ABSTRACTO la solicitud, en cuanto a la inclusión en el cobro del Adicional por Medio de Movilidad Propia a favor del agente de planta permanente Inspector **Sr. ELVIO DEL MILAGRO LOZANO**, DNI N° 17.196.759, conforme lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 05/05/17

RESOLUCION N° 106**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL****REFERENCIA:** Expediente N° 042222-SG-2014.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas a la agente **Sra. MARIA DOLORES DIZ**, DNI N° 32.784.256, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada en este Municipio mediante Contratos de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 979/14 - prorrogado por Decretos N°s. 137/15, 0085/16 y 0036/17, desempeñando funciones en la Secretaría de Turismo, según registros obrantes en la hoja de consulta individual;

QUE a fs. 34 la Secretaría de Turismo informa que la agente María Dolores Diz efectivamente se desempeña en esa área cumpliendo tareas administrativas, por lo que solicita se continúe con el trámite correspondiente;

QUE a fs. 36 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que la mencionada agente no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: *"Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013 y en el Artículo 2 fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas";*

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12 modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: *"Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 y agentes contratado bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";*

QUE el Artículo 6° del Decreto N° 1172/12 expresa: *"ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual conste los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la reemplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores..."*

QUE la Procuración General ha emitido en fecha 21.09.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguardar a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE a fs. 39 La Dirección Laboral rectifica Dictamen N° 6727/15 de 12/13 y los apartados I y II ratificado a fs. 31 del cual surge que, de acuerdo a los antecedentes laborales e informe incorporados en autos, la agente cumple efectivamente funciones administrativas, por lo que corresponde hacer lugar a la inclusión en el Adicional desde la fecha de solicitud, esto es el día **07.07.14**;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece: *"Adicional por Tareas Administrativas. Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas..."*;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicionales, en su Art. 5° inciso f), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del **07.07.14** y hasta el **31.12.14** a la agente contratada **Sra. MARIA DOLORES DIZ**, DNI N° **37.784.256**, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio Decreto N° 0078/13.-

ARTICULO 2°. INCLUIR a partir del **01.01.15** a la agente contratada **Sra. MARIA DOLORES DIZ**, DNI N° **37.784.256**, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 05/05/17

RESOLUCIÓN N° 107**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****REFERENCIA:** Expediente N° 042566-SG-2015 y Nota SIGA N° 11349/2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. OLGA JOSEFINA CARDOZO**, D.N.I. N° 11.943.162, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se encuentran especificados en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE de fs. 11/14 rola Dictamen N° 531/17 de la Dirección Laboral del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, la Sra. Cardozo no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, en base a las siguientes consideraciones;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo (ADEMUS c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical! Expte. N° FSA 648/15);

QUE respecto a ello Procuración General se expidió, recientemente, mediante Dictamen N° 284/16 – Nota SIGA N° 19555/2016 – en el sentido de reconocer todo el cúmulo de derechos y beneficios que se plasmaron en el Convenio Colectivo vigente desde el año 2015 a fin de no perjudicar a la masa de trabajadores, en virtud de que el Convenio Colectivo anterior, en algunos puntos, resultaba menos beneficioso;

QUE en tal sentido, el Convenio Colectivo de Trabajo establece en el Art. 13° los alcances y plazos que se deben observar para acceder a la jubilación ordinaria y al beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE el Decreto N° 0553/11 instituye a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados" el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable y establece su estricta aplicabilidad al beneficio de jubilaciones ordinarias, así lo norma en sus "considerandos" cuando expresa: "...*Que en primer lugar el propósito del Gobierno Municipal es otorgar un reconocimiento extraordinario y por única vez a la invalorable labor prestada por todos aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la ley 24.241 para acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo previsto por el presente...*";

QUE posteriormente se han realizado sucesivas modificaciones al Decreto N° 553/11 a través de los Decretos N° 0807/12, 448/13, 279/14 y 281/15 en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor oportunidad a los empleados, para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido en la Ley;

QUE a la luz de lo reglamentado se debe verificar si están cumplidos los requisitos establecidos;

QUE en cuanto al requisito 3) **Solicitud de pago de las Asignaciones Extraordinarias** (30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio): la solicitud la realiza en fecha 02.07.2015 según consta a fs. 01, acompañando la documentación correspondiente en fecha 22.06.2016 mediante Nota SIGA N° 11349/2016, conforme constancia de cargo de mesa de entradas (fs. 02). Sin embargo no surge de forma inequívoca la fecha en la que la Agente se notifica de forma fehaciente del otorgamiento del beneficio jubilatorio, por tal motivo la misma debe presumirse de los elementos aportados por cada agente al momento de formar el expediente, como por ejemplo la renuncia, la fecha de impresión de la Resolución u otro indicio que haga presuponer al agente de que está jubilado. A tal efecto se debe tener en cuenta que de acuerdo a los antecedentes obrantes se considera como fecha de notificación fehaciente del otorgamiento del beneficio jubilatorio, la fecha del momento en que fueron impresas las Resoluciones del ANSES a fs. 03/04, de conformidad a los Dictámenes N° 08/13 y 08/14 de la Asesoría Legal de Procuración General, que en este caso particular sería el día 04.05.2016,;

QUE por lo enunciado precedentemente, la Dirección Laboral considera que la recurrente **NO CUMPLE EL REQUISITO** puesto que el vencimiento del plazo de 30 (treinta) días hábiles establecido por la norma transcrita, se produjo el día 16.06.2016;

QUE el requisito establecido en cuanto a; 1) Presentación de solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio, 2) Solicitud de Cese de la relación laboral y 4) documentación adjunta, se encuentran cumplimentados por parte de la recurrente y de acuerdo a la normativa aplicable;

QUE de acuerdo a lo enunciado y siendo que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos que la normativa vigente prevé

para acceder a dicho beneficio, no corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por la **Sra. OLGA JOSEFINA CARDOZO**, D.N.I. N° 11.943.162;

QUE se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. OLGA JOSEFINA CARDOZO**, D.N.I. N° 11.943.162, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 05/05/17

RESOLUCIÓN N° 108

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 082491-SG-2015.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Sra. MARTA BEATRIZ VALENCIA**, DNI N° 6.047.102, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se encuentran especificados en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorias;

QUE de fs. 11/15 obra Dictamen N° 509/17 de la Dirección Laboral del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, la **Sra. Valencia** no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, en base a las siguientes consideraciones;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo ("ADEMUS c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical" – Expte. N° FSA 648/15);

QUE respecto a ello Procuración General se expidió, recientemente mediante Dictamen N° 284/16 – NOTA SIGA N° 19555/2016 – en el sentido de reconocer todo el cúmulo de derechos y beneficios que se plasmaron en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente desde el año 2015 a fin de no perjudicar a la masa de trabajadores, en virtud de que el Convenio Colectivo de Trabajo anterior, en algunos puntos, resultaba menos beneficioso;

QUE el Decreto N° 0553/11 instituye a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados" el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable y establece su estricta aplicabilidad al beneficio de jubilaciones ordinarias, así lo norma en sus "considerandos" cuando expresa: "...*Que en primer*

lugar el propósito del Gobierno Municipal es otorgar un reconocimiento extraordinario y por única vez a la invaluable labor prestada por todos aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la Ley 24.241 para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo previsto por el presente...";

QUE posteriormente se han realizado sucesivas modificaciones al Decreto N° 0553/11 a través de los Decretos N° 0807/12, 448/13, 279/14 y 281/15 en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor oportunidad a los empleados, para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido en la Ley;

QUE a la luz de lo reglamentado se debe verificar si están cumplidos los requisitos establecidos: **1) Presentación de solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio:** (120 días hábiles – de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía). La Dirección de Jubilaciones, informa a fs. 09 que en fecha **16.12.2015** la Sra. Valencia inicia los trámites de solicitud para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria;

QUE habiendo consultado el legajo personal del administrado en cuestión surge que la fecha de nacimiento es el 07.03.1949, iniciando sus trámites jubilatorios a la edad de 66 años, 09 meses y 09 días de edad, y 40 años, 06 meses y 05 días de antigüedad Municipal;

QUE asimismo resulta necesario tener en cuenta lo establecido por el Artículo 4 del Decreto N° 807/12, el que señala: "establecer un plazo de 180 (ciento ochenta) días corrido a contar desde la fecha de emisión del presente Decreto, para que el personal femenino que se encuentra amparado en el Artículo 19 de la Ley N° 24.241, manifieste ante la Dirección de Jubilaciones la solicitud para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria, a fin de tener derecho al beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados";

QUE el Artículo 19 de la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensionados, reconoce a las mujeres la posibilidad de optar por la continuidad de la actividad laboral hasta los 65 (sesenta y cinco) años;

QUE la Municipalidad reconoce este derecho, sin embargo el beneficio de la liquidación en concepto de Reconocimiento de Servicios no se encuentra previsto en la Ley 24.241, siendo solo de aplicación a los empleados municipales, tratándose este último de un beneficio independiente de la prórroga;

QUE la Dirección Laboral haciendo uso de la aplicación de un criterio restrictivo de lo establecido, considera que la recurrente **NO CUMPLE EL REQUISITO** antes mencionado;

QUE los requisitos establecidos en cuanto a: 2) Solicitud de Cese de la relación laboral, 3) Solicitud del Pago de las Asignaciones Extraordinarias y 4) Documentación Adjunta, se encuentran cumplimentados por parte de la recurrente y de acuerdo a la normativa aplicada;

QUE de acuerdo a lo enunciado y siendo que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos que la normativa vigente prevé para acceder a dicho beneficio, no corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por la Sra. **MARTA BEATRIZ VALENCIA**, DNI N° 6.047.102;

QUE se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. **MARTA BEATRIZ VALENCIA**, DNI N° 6.047.102, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 05/05/17

RESOLUCIÓN N° 109

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 005871-SG-2017.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Coordinación Personal solicita el traslado de la agente de planta permanente **Sra. NORMA GLADYS CARRANZA DE GODOY**, DNI. N° **17.131.114**, para prestar servicios en la Coordinación Técnica Administrativa de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, titularizada según Decreto N° 954/09 en el Nivel de Directora, quien se encuentra desempeñando sus funciones en la Dirección General de Personal;

QUE a fs. 03 toma intervención el Sr. Secretario de Hacienda, informando que no se encuentra objeción para el pedido formulado;

QUE a fs. 07 toma intervención la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización, informando que la agente mencionada se adecua al perfil para desempeñarse en el puesto requerido, concluyendo en sentido favorable;

QUE a fs. 09 el Departamento Control de Adicionales informa que la agente Carranza de Godoy percibe mediante Resolución N° 028/17 de la Secretaría de Hacienda, el Adicional por Horario Extensivo Inc. c) 3, Art. 8 (d1) (Ex. Dedicación) 60 horas mensuales;

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 568/17 de la Dirección Laboral, expresando que analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho en razón de que la Agente ya se encuentra prestando funciones en la Dirección General de Personal dependiente de la Sub Secretaria Coordinación Personal es que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3° inciso e) y 5° inciso f), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente **Sra. NORMA GLADYS CARRANZA DE GODOY, DNI. N° 17.131.114,** titularizada según Decreto N° 954/09 en el Nivel de Directora a la **Dirección General de Personal,** manteniendo su situación de revista actual.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaria de Hacienda y dependencias de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 05/05/17

RESOLUCIÓN N° 110

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 028333-SG-2015 y Nota SIGA N° 17372/2015

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARGARITA RAMIREZ, D.N.I. N° 4.513.595,** solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se encuentran especificados en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE de fs. 11/14 rola Dictamen N° 442/17 de la Dirección Laboral del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, la Sra. Ramirez no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, en base a las siguientes consideraciones;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo (ADEMUS c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical! Expte. N° FSA 648/15);

QUE respecto a ello Procuración General se expidió, recientemente, mediante Dictamen N° 284/16 – Nota SIGA N° 19555/2016 – en el sentido de reconocer todo el cúmulo de derechos y beneficios que se plasmaron en el Convenio Colectivo vigente desde el año 2015 a fin de no perjudicar a la masa de trabajadores, en virtud de que el Convenio Colectivo anterior, en algunos puntos, resultaba menos beneficioso;

QUE en tal sentido, el Convenio Colectivo de Trabajo establece en el Art. 13º los alcances y plazos que se deben observar para acceder a la jubilación ordinaria y al beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE el Decreto N° 0553/11 instituye a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados" el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable y establece su estricta aplicabilidad al beneficio de jubilaciones ordinarias, así lo norma en sus "considerandos" cuando expresa: "...Que en primer lugar el propósito del Gobierno Municipal es otorgar un reconocimiento extraordinario y por única vez a la invalorable labor prestada por todos aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la ley

24.241 para acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo previsto por el presente...";

QUE posteriormente se han realizado sucesivas modificaciones al Decreto N° 553/11 a través de los Decretos N° 0807/12, 448/13, 279/14 y 281/15 en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor oportunidad a los empleados, para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido en la Ley;

QUE a la luz de lo reglamentado se debe verificar si están cumplidos los requisitos establecidos; **1) Presentación de solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio:** (120 días hábiles – de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía). La Dirección de Jubilaciones, informa a fs. 09 que en fecha 30.04.2015, la Sra. Ramirez inicia los trámites de solicitud para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria a los 64 años, 2 meses y 28 días de edad y 26 años, 01 mes y 15 días de antigüedad municipal, completando los años faltantes con moratoria previsional;

QUE asimismo resulta necesario tener en cuenta lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 807/12, el que señala: "establecer un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha de emisión del presente Decreto, para que el personal femenino que se encuentra amparado en el Artículo 19º de la Ley N° 24.241, manifieste ante la Dirección de Jubilaciones la solicitud para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria, a fin de tener derecho al beneficio Reconocimiento de Servicios Prestados;

QUE el Artículo 19º de la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensionados, reconoce a las mujeres la posibilidad de optar por la continuidad de la actividad laboral hasta los 65 (sesenta y cinco) años;

QUE la Municipalidad reconoce este derecho, sin embargo el beneficio de la liquidación en concepto de Reconocimiento de Servicios no se encuentra previsto en la Ley 24.241, siendo solo de aplicación a los empleados municipales, tratándose este último de un beneficio independiente de la prórroga;

QUE la Dirección Laboral haciendo uso de la aplicación de un criterio restrictivo de lo establecido, considera que la recurrente **NO CUMPLE EL REQUISITO** antes mencionado;

QUE los requisitos establecidos en cuanto a; 2) Solicitud de Cese de la relación laboral, 3) Solicitud del Pago de las Asignaciones Extraordinarias y 4) Documentación Adjunta, se encuentran cumplimentados por parte de la recurrente y de acuerdo a la normativa aplicable;

QUE de acuerdo a lo enunciado y siendo que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos que la normativa vigente prevé para acceder a dicho beneficio, no corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por la **Sra. MARGARITA RAMIREZ, D.N.I. N° 4.513.595;**

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MARGARITA RAMIREZ, D.N.I. N° 4.513.595,** en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 05/05/17

RESOLUCIÓN N° 111

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047227-SG-2015 y Nota SIGA N° 10596/2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ELSA RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 6.673.504, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se encuentran especificados en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE de fs. 11/15 rola Dictamen N° 565/17 de la Dirección Laboral del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, la Sra. Rodríguez no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, en base a las siguientes consideraciones;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo (ADEMUS c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical! Expte. N° FSA 648/15);

QUE respecto a ello Procuración General se expidió, recientemente, mediante Dictamen N° 284/16 – Nota SIGA N° 19555/2016 – en el sentido de reconocer todo el cúmulo de derechos y beneficios que se plasmaron en el Convenio Colectivo vigente desde el año 2015 a fin de no perjudicar a la masa de trabajadores, en virtud de que el Convenio Colectivo anterior, en algunos puntos, resultaba menos beneficioso;

Que en tal sentido, el Convenio Colectivo de Trabajo establece en el Art. 13º los alcances y plazos que se deben observar para acceder a la jubilación ordinaria y al beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE el Decreto N° 0553/11 instituye a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados" el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable y establece su estricta aplicabilidad al beneficio de jubilaciones ordinarias, así lo norma en sus "considerandos" cuando expresa: "...*Que en primer lugar el propósito del Gobierno Municipal es otorgar un reconocimiento extraordinario y por única vez a la invalorable labor prestada por todos aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la ley 24.241 para acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo previsto por el presente...*";

QUE posteriormente se han realizado sucesivas modificaciones al Decreto N° 553/11 a través de los Decretos N° 0807/12, 448/13, 279/14 y 281/15 en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor

oportunidad a los empleados, para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido en la Ley;

QUE a la luz de lo reglamentado se debe verificar si están cumplidos los requisitos establecidos; **1) Presentación de solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio:** (120 días hábiles – de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía). La Dirección de Jubilaciones, informa a fs. 09 que en fecha 22.07.2015, la Sra. Rodríguez inicia los trámites de solicitud para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria;

QUE habiendo consultado el legajo personal del administrado en cuestión surge que la fecha de nacimiento es el 25.04.1950, iniciando sus trámites jubilatorios a la edad de 65 años, 02 meses y 27 días de edad y 37 años, 06 meses y 19 días de antigüedad Municipal;

QUE asimismo resulta necesario tener en cuenta lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 807/12, el que señala: "establecer un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha de emisión del presente Decreto, para que el personal femenino que se encuentra amparado en el Artículo 19º de la Ley N° 24.241, manifieste ante la Dirección de Jubilaciones la solicitud para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria, a fin de tener derecho al beneficio Reconocimiento de Servicios Prestados;

QUE el Artículo 19º de la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensionados, reconoce a las mujeres la posibilidad de optar por la continuidad de la actividad laboral hasta los 65 (sesenta y cinco) años;

QUE la Municipalidad reconoce este derecho, sin embargo el beneficio de la liquidación en concepto de Reconocimiento de Servicios no se encuentra previsto en la Ley 24.241, siendo solo de aplicación a los empleados municipales, tratándose este último de un beneficio independiente de la prórroga;

QUE la Dirección Laboral haciendo uso de la aplicación de un criterio restrictivo de lo establecido, considera que la recurrente **NO CUMPLE EL REQUISITO** antes mencionado;

QUE en cuanto al requisito **3) Solicitud de pago de las Asignaciones Extraordinarias** (30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio): la solicitud la realiza en fecha 23.07.2015 según consta a fs. 01, acompañando la documentación correspondiente en fecha 08.06.2016, mediante Nota SIGA N° 10596/2016, según constancia de cargo de mesa de entradas fs. 02. Sin embargo no surge de forma inequívoca la fecha en la que la Agente se notifica de forma fehaciente del otorgamiento del beneficio jubilatorio. A tal efecto se debe tener en cuenta que de acuerdo a los antecedentes obrantes se considera como fecha de notificación fehaciente del otorgamiento del beneficio jubilatorio, la fecha del momento en que fueron impresas las Resoluciones del ANSES a fs. 03/04, de conformidad a los Dictámenes N° 08/13 y 08/14 de la Asesoría Legal de Procuración General, los que se toman como antecedentes de carácter vinculante, que en este caso particular sería el día 31.03.2016;

QUE por lo enunciado precedentemente, la Dirección Laboral considera que la recurrente **NO CUMPLE EL REQUISITO** antes mencionado;

QUE los requisitos establecidos en cuanto a; 2) Solicitud de Cese de la relación laboral y 4) Documentación Adjunta, se encuentran cumplimentados por parte de la recurrente y de acuerdo a la normativa aplicable;

QUE de acuerdo a lo enunciado y siendo que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos que la normativa vigente prevé para acceder a dicho beneficio, no corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por la **Sra. ELSA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 6.673.504;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ELSA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 6.673.504, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 05/05/17

RESOLUCIÓN N° 112

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054286-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ANA HOLGA SALVATIERRA**, D.N.I. N° 5.275.273, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se encuentran especificados en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE de fs. 15/18 rola Dictamen N° 563/17 de la Dirección Laboral del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, la Sra. Salvatierra no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, en base a las siguientes consideraciones;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo (ADEMUS c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical! Expte. N° FSA 648/15);

QUE respecto a ello Procuración General se expidió, recientemente, mediante Dictamen N° 284/16 – Nota SIGA N° 19555/2016 – en el sentido de reconocer todo el cúmulo de derechos y beneficios que se plasmaron en el Convenio Colectivo vigente desde el año 2015 a fin de no perjudicar a la masa de trabajadores, en virtud de que el Convenio Colectivo anterior, en algunos puntos, resultaba menos beneficioso;

Que en tal sentido, el Convenio Colectivo de Trabajo establece en el Art. 13º los alcances y plazos que se deben observar para acceder a la jubilación ordinaria y al beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE el Decreto N° 0553/11 instituye a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados" el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable y establece su estricta aplicabilidad al beneficio de jubilaciones ordinarias,

así lo norma en sus "considerandos" cuando expresa: "...Que en primer lugar el propósito del Gobierno Municipal es otorgar un reconocimiento extraordinario y por única vez a la invalorable labor prestada por todos aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la ley 24.241 para acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo previsto por el presente...";

QUE posteriormente se han realizado sucesivas modificaciones al Decreto N° 553/11 a través de los Decretos N° 0807/12, 448/13, 279/14 y 281/15 en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor oportunidad a los empleados, para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido en la Ley;

QUE a la luz de lo reglamentado se debe verificar si están cumplidos los requisitos establecidos; **1) Presentación de solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio:** (120 días hábiles – de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía). La Dirección de Jubilaciones, informa a fs. 10 que en fecha 03.09.2014, la Sra. Salvatierra inicia los trámites de solicitud para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria;

QUE habiendo consultado el legajo personal del administrado en cuestión surge que la fecha de nacimiento es el 24.03.1946, iniciando sus trámites jubilatorios a la edad de 68 años, 05 meses y 09 días de edad y 06 años, 08 meses y 02 días de antigüedad Municipal, completando los años faltantes con moratoria provisional;

QUE asimismo resulta necesario tener en cuenta lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 807/12, el que señala: "establecer un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha de emisión del presente Decreto, para que el personal femenino que se encuentra amparado en el Artículo 19º de la Ley N° 24.241, manifieste ante la Dirección de Jubilaciones la solicitud para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria, a fin de tener derecho al beneficio Reconocimiento de Servicios Prestados;

QUE el Artículo 19º de la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensionados, reconoce a las mujeres la posibilidad de optar por la continuidad de la actividad laboral hasta los 65 (sesenta y cinco) años;

QUE la Municipalidad reconoce este derecho, sin embargo el beneficio de la liquidación en concepto de Reconocimiento de Servicios no se encuentra previsto en la Ley 24.241, siendo solo de aplicación a los empleados municipales, tratándose este último de un beneficio independiente de la prórroga;

QUE la Dirección Laboral haciendo uso de la aplicación de un criterio restrictivo de lo establecido, considera que la recurrente **NO CUMPLE EL REQUISITO** antes mencionado;

QUE en cuanto al requisito **4) Antigüedad** (Artículo 4º del Decreto N° 281/15) conforme informe de fs. 10 la Agente registra una antigüedad de 6 años, 8 meses y 2 días en la Municipalidad;

QUE el Artículo 4º dispone que el Agente deberá registrar una antigüedad mínima del 30% (9 años) de años de servicios requeridos por la Ley 24.241, en la Comuna;

QUE por lo enunciado precedentemente, la Dirección Laboral considera que la recurrente **NO CUMPLE EL REQUISITO** antes mencionado;

QUE los requisitos establecidos en cuanto a; 2) Solicitud de Cese de la relación laboral y 3) Solicitud del pago de las Asignaciones Extraordinarias, se encuentran cumplimentados por parte de la recurrente y de acuerdo a la normativa aplicable;

QUE de acuerdo a lo enunciado y siendo que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos que la normativa vigente prevé para acceder a dicho beneficio, no corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por la **Sra. ANA HOLGA SALVATIERRA**, D.N.I. N° 5.275.273;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ANA HOLGA SALVATIERRA**, D.N.I. N° 5.275.273, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 05/05/17

RESOLUCIÓN N° 113

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062158-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. FERNANDO GARCIA BES**, D.N.I. N° 8.405.899, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se encuentran especificados en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE a fs. 12/15 la Dirección Laboral dependiente de la Dirección General de Personal emite Dictamen N° 520/17 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el **Sr. Garcia Bes** no reúne la totalidad de los requisitos exigidos para percibir tal beneficio;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo (ADEMUS c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical! Expte. N° FSA 648/15);

QUE respecto a ello Procuración General se expidió, recientemente, mediante Dictamen N° 284/16 – Nota SIGA N° 19555/2016 – en el sentido de reconocer todo el cúmulo de derechos y beneficios que se plasmaron en el Convenio Colectivo vigente desde el año 2015 a fin de no perjudicar a la masa de trabajadores, en virtud de que el Convenio Colectivo anterior, en algunos puntos, resultaba menos beneficioso;

QUE en tal sentido, el Convenio Colectivo de Trabajo establece en el Art. 13º los alcances y plazos que se deben observar para acceder a la jubilación ordinaria y al beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE el Decreto N° 0553/11 instituye a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados" el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable y establece su estricta aplicabilidad al beneficio de jubilaciones ordinarias, así lo norma en sus "considerandos" cuando expresa: "...*Que en primer lugar el propósito del Gobierno Municipal es otorgar un reconocimiento extraordinario y por única vez a la invaluable labor prestada por todos aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la ley 24.241 para acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo previsto por el presente...*";

QUE posteriormente se han realizado sucesivas modificaciones al Decreto N° 553/11 a través de los Decretos N° 0807/12, 448/13, 279/14 y 281/15 en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor oportunidad a los empleados, para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido en la Ley;

QUE a la luz de lo reglamentado se debe verificar si están cumplidos los requisitos establecidos; **1) Presentación de solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio:** (120 días hábiles – de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía). La Dirección de Jubilaciones, informa a fs. 10 que en fecha 09.06.16, el Sr. Garcia Bes inicia los trámites de solicitud para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria;

QUE habiendo consultado el legajo personal del administrado en cuestión surge que la fecha de nacimiento es el 16.11.1950, iniciando sus trámites jubilatorios a la edad de 65 años, 06 meses y 23 días de edad, y 37 años y 08 días de antigüedad Municipal;

QUE a fs. 09 mediante nota sin número en fecha 30.11.2015, dirigida a la Dirección de Jubilaciones, de fecha 27.11.2015, el agente **manifiesta que postergaría el inicio de sus trámites jubilatorios en razón de lo solicitado por motivos relacionados a la liquidación errónea que se le ha practicado en sus haberes;**

QUE la Dirección Laboral entiende que los motivos que el Sr. Garcia Bes invoca, no configuran causal para la no iniciación de sus trámites jubilatorios, toda vez que, otorgado el beneficio jubilatorio con las remuneraciones actuales puede, posteriormente, extenderse certificación rectificatoria, a efectos de que ANSES realice la actualización de su haber provisional;

QUE las remuneraciones o haberes pendientes o en vía de liquidación, no pueden ser certificadas hasta tanto no sean efectivamente abonadas y consten los respectivos aportes del agente;

QUE de acuerdo a lo señalado y lo establecido por la normativa en vigencia, teniendo 120 días hábiles el Agente para presentar la solicitud de acogimiento al Beneficio Jubilatorio, la Dirección Laboral en base a los antecedentes adjuntos, considera que el recurrente **NO CUMPLE EL REQUISITO** antes mencionado;

QUE los requisitos establecidos en cuanto a; 2) Solicitud de Cese de la relación laboral; 3) Solicitud de pago de la Asignación Extraordinaria y 4) Documentación Adjunta, se encuentran cumplimentados en tiempo forma por parte de la recurrente y de acuerdo a la normativa aplicable;

QUE de acuerdo a lo enunciado y siendo que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos que la normativa vigente prevé

para acceder a dicho beneficio, no corresponde hacer a la solicitud interpuesta por el Sr. FERNANDO GARCIA BES, D.N.I. N° 8.405.899;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. FERNANDO GARCIA BES, D.N.I. N° 8.405.899, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 05 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 030
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 020459-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Silvia Gloria Guanca, D.N.I. N° 25.993.637, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de estudio y manutención de su grupo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 17 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 004/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. SILVIA GLORIA GUANCA, D.N.I. N° 25.993.637, con domicilio en calle Río Lavallen N°

2285 de Villa Lavalle de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 05 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 031
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 006038-SG-2017.-

VISTO la Resolución N° 006 de fecha 28 de marzo de 2017, emiti da por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Artículo 1º de dicho instrumento legal, ANEXO I, se incluyeron a las agentes Alba Nora Soria, D.N.I. N° 13.977.040, y Clementina Velarde, D.N.I. N° 18.091.897, en el Régimen de Horario Extensivo;

QUE en el mencionado se consignó como categoría Art. 8º inc. d.2) 2º, cuando en realidad debe decir "Art. 8º inc. c.2) 2º";

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR la categoría del Régimen Horario Extensivo que se consigna en el Artículo 1º, ANEXO I, de la Resolución N° 006 de fecha 28 de marzo de 2017, de las Sras. Alba Nora Soria, D.N.I. N° 13.977.040, y Clementina Velarde, D.N.I. N° 18.091.897, debiendo registrarse como correcto, donde dice "Art. 8º inc. d.2) 2º" debe decir: "Art. 8º inc. c.2) 2º".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 17 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 138
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 16220-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 8 obra Resolución N° 105/17 de ésta Secretaría, y por la cual se aprueba la Memoria Técnica para la obra "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL**" por un monto de \$ 259.921,00- (Pesos, Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintiuno con 00/100); con la siguiente asignación presupuestaria ítem **2 B – PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL**.

QUE, continuado el trámite, a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto remite el expediente a la Dirección de Análisis Financiero solicitando que se rectifique y/o ratifique el ítem que rola a fs.5 ya que el mismo no coincide con lo establecido en el Plan de Obras Publicas 2017.

QUE, a fs. 27 la Dirección de Análisis Financiero rectifica la asignación presupuestaria, dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Publicas vigente, al ítem **1 B – PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL**.

QUE, a fs. 30 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que deje sin efecto la resolución primigenia y apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 105/17 de ésta Secretaría por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para la obra "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL**" por un monto de \$ 259.921,00- (Pesos, Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintiuno con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 19 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 139.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 21166-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "**BICICLETEROS – ESPACIOS PUBLICOS EN EL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: "**BICICLETEROS – ESPACIOS PUBLICOS EN EL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**" , por un monto estimado de \$

248.689,81.- (Pesos, Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 81/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 35 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos; documentación que regirá la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8 C– OBRAS DE ARQUITECTURA VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos y Planos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra: "**BICICLETEROS – ESPACIOS PUBLICOS EN EL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**" , por un monto estimado de \$ 248.689,81.- (Pesos, Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 81/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 21 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 140.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 6090-2017.-

VISTO la Ampliación de Plazo de Obra solicitada por la Empresa ESMERALDA CONSTRUCCIONES mediante Nota de Pedido N° 05/17 relacionado a la **OBRA: RECUPERACION DE CALZADA DE HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DE BARRIO SAN JOSE Y B° ALEDAÑOS**, según Orden de Compra N° 141/16;

CONSIDERANDO:

QUE la prorroga que solicita la empresa se debe a las lluvias estacionales que no permitieron realizar las tareas de manera normal y en los tiempos estipulados, acompañando informe emitido por el señor

Sub Oficial Principal Agustín Alemán del Servicio Meteorológico Nacional – Estación Meteorológica Salta;

QUE la obra se encuentra en un avance de 64,65 % de ejecución al 23/02/2017;

QUE, se sugiere, debería hacerse lugar a lo solicitado por la empresa mediante Nota de Pedido N° 05/17, otorgándose 20 (veinte) días corridos de plazos, a partir de la finalización de la obra prevista para el 01/03/2017, habida cuenta de los motivos fundamentados, el avance de obra y teniendo presente la necesidad de finalizar la misma en el espíritu iniciado y con el que se genera la obra;

QUE las presentes actuaciones obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Legales, opinando que no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Empresa **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** 20 (veinte) días corridos de ampliación de plazo de la obra denominada: **RECUPERACION DE CALZADA DE HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DE BARRIO SAN JOSE Y Bº ALEDAÑOS**, desde el 01 de marzo de 2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los Responsable de la Empresa **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Inspecciones de Obras Civiles.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 21 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 141.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 016475-SG-2017.-

VISTO el Protocolo de Trabajo celebrado con fecha 06 de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Salta representada en este acto por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, **Arq. MARIA BEATRIZ BLANCO** y el Subsecretario de Obras Públicas **Arq. IGNACIO PANCETTI**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., en adelante "AGN", representada en este acto por el señor **Gerente Ing. JUAN ALBERTO BAZAN** y el señor **JAVIER JURADO**; en el marco del Decreto N° 548/16; y,

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a las Condiciones Generales,

- La **AGN** mientras intervenga en el espacio de uso municipal, deberá señalizar sus actividades conforme el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial;
- La **AGN** acompaña Póliza N° 10785 Nación Seguros, de Responsabilidad Civil Comprensiva de su actividad, vigente al 30/10/2017 comprometiéndose a mantener vigente la misma en adelante y mientras actué en el dominio de la Municipalidad;

- Por razones de seguridad, **AGN** habilitara el transito una vez que se halla rellenado la apertura con el material extraído, quedando la calzada al mismo nivel y transitable;

- En caso de detectarse deficiencias en la reparación de la calzada, dependiendo del origen de la misma, cada parte responderá en la reconstrucción conforme sus responsabilidades, dejándose la calzada en el mismo estado que se encontraba;

- En caso de que **AGN** no demarque los baches en los pavimentos existentes a intervenir conforme a las dimensiones mínimas del croquis adjunto, la Municipalidad efectuará a su cargo la misma conjuntamente con la demolición;

QUE la Dirección General de Asuntos legales no tiene objeción alguna para que se homologue el Protocolo de Trabajo, celebrado entre la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana y La Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A.;

QUE, a los efectos de incorporar el Protocolo de Trabajo al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PROTOCOLO DE TRABAJO** celebrado entre la Municipalidad de Salta representada en este Acto por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana **Arq. MARIA BEATRIZ BLANCO** y el Subsecretario de Obras Públicas **Arq. IGNACIO PANCETTI**, y por la otra, La Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., representada por el señor Gerente **Ing. JUAN ALBERTO BAZAN** y el señor **JAVIER JURADO**; en el marco del Decreto N° 548/16, el que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- REMITIR una copia legalizada del presente instrumento legal al Gerente de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. Ing. Juan Alberto Basan.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 24 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 142.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA.-
Ref.: Expte N° 10891-SG-2017.-

VISTO la Resolución N° 04/17 de fecha 06 de enero /2017 de la Secretaria de Hacienda por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio/ 2017 que será de \$ 1.096.119,97 (son pesos un millón noventa y seis mil ciento diecinueve con 97/100) y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana distribuyó el cupo asignado, considerando el requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias, para los agentes que prestan servicios

fuera del horario normal y habitual mediante Resolución N° 049/17 de fecha 08 de Febrero 2017;

QUE la Dirección de Infraestructura Vial solicita la Inclusión y Modificación al Adicional de Horario Extensivo del personal que a continuación se detalla.-

QUE mediante Expte de referencias se dio la debida intervención a la Dirección General de Personal, tal lo dispuesto en Decreto N° 1173/12 y modificatorio N° 0077/13;

QUE es facultad de cada Secretaría dar de baja, alta y modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-DAR DE BAJA a partir de la fecha 24/04/2017 a los **Sres. Choque Alejandro DNI 11.539.026 y Cutipa Darío DNI 10.405.576** del Adicional de Horario Extensivo por haberse acogidos al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTÍCULO 2°.-INCLUIR a partir de la fecha 24/04/2017 al **Sr. Burgos Juan Carlos DNI 21.317.072** al Adicional de Horario Extensivo en el Inc. A Categoría 1° 60 (sesenta) horas mensuales modalidad fija Art° 44.-

ARTÍCULO 3°.-MODIFICAR a partir de la fecha 24/04/2017 la Categoría en la que se encuentra incluidos los **Sres. Escalante Javier Miguel DNI 22.553.777, Mamani Oscar DNI 25.340.968 y Miranda David DNI 22.935.273**, los que pasaran a estar incluidos en el Adicional de Horario Extensivo en el Inc. A Categoría 1° 60 (sesenta) horas mensuales modalidad fija Art° 44.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 25 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 143.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 24687-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "PARQUIZACION AVENIDA DEMOCRACIA – BARRIO HUAICO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 85/17 autorizado por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita "PARQUIZACION AVENIDA DEMOCRACIA – BARRIO EL HUAICO" por un monto de \$ 2.214.217,02 (Pesos Dos Millones Doscientos Catorce Mil Doscientos Diecisiete con 02/100);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 39 fs. Útiles; se acompañan Memoria Técnica y Anexos, documentación que regirá la contratación;

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria al **Ítems 8A– OBRAS CIVILES VARIAS – por Contrato – Financiamiento Provincial – PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA;**

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra, se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar al equivalente a 7.500 jornales básico sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TÉCNICAY ANEXOS** para el llamado a contratación para la "PARQUIZACION AVENIDA DEMOCRACIA – BARRIO EL HUIACO" por un monto de \$ 2.214.217,02 (Pesos Dos Millones Doscientos Catorce Mil Doscientos Diecisiete con 02/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 25 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 144.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 25242-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL AL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – CALLE JUNIN ENTRE AVDA. BELGRANO Y AVDA. GRAL. ARENALES - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita:

"ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL AL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – CALLE JUNIN ENTRE AVDA. BELGRANO Y AVDA. GRAL. ARENALES - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado de \$1.604.117,82.- (Pesos, Un Millón Seiscientos Cuatro Mil Ciento Diecisiete con 82/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 12 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica; documentación que regirá la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al **Ítem 1 D- REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION – FINANCIAMIENTO PROVINCIAL.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para la obra: "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL AL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – CALLE JUNIN ENTRE AVDA. BELGRANO Y AVDA GRAL. AREANALES - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado de \$1.604.117,82.- (Pesos, Un Millón Seiscientos Cuatro Mil Ciento Diecisiete con 82/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

BLANCO

SALTA, 25 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 145.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 25361-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "ADQUISICION DE ARIDO TRITURADO PARA LA

REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – CALLE JUNIN ENTRE AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA GRAL. ARENALES – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 87/17 autorizado por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita "ADQUISICION DE ARIDO TRITURADO PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – CALLE JUNIN ENTRE AVDA. BELGRANO Y AVDA. GRAL. ARENALES – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a \$ 572.318,63 (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Trescientos Dieciocho con 63/100);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 08 fs. Útiles; se acompañan Memoria Técnica, documentación que regirá la contratación;

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria al **Ítems 1D- REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – por Administración – Financiamiento Provincial;**

Qué conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a contratación de "ADQUISICION DE ARIDO TRITURADO PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – CALLE JUNIN ENTRE AVDA. BELGRANO Y AVDA. GRAL. ARENALES – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a \$ 572.318,63 (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Trescientos Dieciocho con 63/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 25 de Abril de 2017.-
RESOLUCION N° 146.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 25223-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: **"ADQUISICION DE MEMBRANA GEOTEXTIL DE 200 GRS/M2 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – CALLE JUNIN ENTRE AVDA. BELGRANO Y AVDA. GRAL. ARENALES - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"** y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: **"ADQUISICION DE MEMBRANA GEOTEXTIL DE 200 GRS/M2 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – CALLE JUNIN ENTRE AVDA. BELGRANO Y AVDA. GRAL. ARENALES - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$ 323.563,55.- (Pesos, Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Tres con 55/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 7 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica; documentación que regirá la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al **Ítem 1 D-REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION – FINANCIAMIENTO PROVINCIAL.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para la obra: **"ADQUISICION DE MEMBRANA GEOTEXTIL DE 200 GRS/M2 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – CALLE JUNIN ENTRE AVDA. BELGRANO Y AVDA. GRAL. ARENALES - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$ 323.563,55.- (Pesos, Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Tres con 55/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 25 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 147.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 25268-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: **"TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE EN CALZADAS DEL BARRIO LAS LEÑAS I Y ALEDAÑOS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: **"TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE EN CALZADAS DEL BARRIO LAS LEÑAS I Y ALEDAÑOS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$ 2.281.066,47.- (Pesos, Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Sesenta y Seis con 47/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 72 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Plano; documentación que regirá la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al **Ítem 1 A-PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR CONTRATO– FONDO NACIONAL.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos y Planos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANO para la obra: **"TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE EN CALZADAS DEL BARRIO LAS LEÑAS I Y ALEDAÑOS– ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$

2.281.066,47. (Pesos, Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Sesenta y Seis con 47/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 27 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 148.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 6806-2017.-

VISTO la Ampliación de Plazo de Obra solicitada por la Empresa DAL BORGOS CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante Nota de Pedido N° 09 Y 10/17 relacionado a la **OBRA: PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 17 DE OCTUBRE, LUGONES, 1° DE MAYO Y OTROS BARRIOS** según Orden de Compra N° 09/17;

CONSIDERANDO:

A efectos de emitir opinión respecto a la solicitud de prórroga de 30 (treinta) días de plazos interpuesto por la contratista **DAL BORGOS CONSTRUCCIONES S.R.L.**, respecto a la OBRA: **PAVIMENTO CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 17 DE OCTUBRE, LUGONES, 1° DE MAYO Y OTROS BARRIOS**, según Orden de Compra N° 09/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE la prórroga que solicita la empresa se debe a las lluvias estacionales que no permitieron realizar las tareas de manera normal y en los tiempos estipulados, acompañando informe Meteorológico emitido por la Estación Cerrillos del Inta (Salta);

QUE la obra se encuentra en un avance de 7,99 % de ejecución al 03/03/2017;

QUE, se sugiere, debería hacerse lugar a lo solicitado por la empresa mediante Nota de Pedido N° 09 y 10/17, otorgándoseles 30(veinte) días corridos de plazos, a partir de la finalización de la obra prevista para el 08/06/2017, habida cuenta de los motivos fundamentados, el avance de obra y teniendo presente la necesidad de finalizar la misma en el espíritu iniciado y con el que se genera la obra, siendo la fecha de finalización 08 /07/2017;

QUE en la presente nota obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Legales, opinando que no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Empresa **DAL BORGOS CONSTRUCCIONES S.R.L** 30 (treinta) días corridos de ampliación de plazo de la obra denominada: **PAVIMENTO CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 17 DE OCTUBRE, LUGONES, 1° DE MAYO Y OTROS BARRIOS**, solicitado mediante Nota de Pedido N° 09 y 10/17,siendo la fecha de finalización de la Obra el 08/07/2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los Responsable de la Empresa DAL BORGOS CONSTRUCCIONES S.R.L del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Inspecciones de Obras Civiles.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 27 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 149.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 6818-2017.-

VISTO la Ampliación de Plazo de Obra solicitada por la Empresa DAL BORGOS CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante Nota de Pedido N° 10 y 12/17 relacionado a la **PAVIMENTO CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 26 DE MARZO, SAN BENITO, SCALABRINI ORTIZ Y OTROS DE LA ZONA SUD ESTE** -, según Orden de Compra N° 07/17;

CONSIDERANDO:

A efectos de emitir opinión respecto a la solicitud de prórroga de 30 (treinta) días de plazos interpuesto por la contratista **DAL BORGOS CONSTRUCCIONES S.R.L.**, respecto a la OBRA: **PAVIMENTO CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 26 DE MARZO, SAN BENITO, SCALABRINI ORTIZ Y OTROS DE LA ZONA SUD ESTE**;

QUE la prórroga que solicita la empresa se debe a las lluvias estacionales que no permitieron realizar las tareas de manera normal y en los tiempos estipulados, acompañando informe emitido por el Centro Meteorológico Estación Cerrillos – Inta Salta;

QUE la obra se encuentra en un avance de 7,35 % de ejecución al 03/03/2017;

QUE, se sugiere, debería hacerse lugar a lo solicitado por la empresa mediante Nota de Pedido N° 10 y 12/17, otorgándoseles 30(treinta) días corridos de plazos, a partir de la finalización de la obra prevista para el 06/05/2017, habida cuenta de los motivos fundamentados, el avance de obra y teniendo presente la necesidad de finalizar la misma en el espíritu iniciado y con el que se genera la obra, siendo la fecha de finalización 06/06/2017;

QUE en la presente nota obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Legales, opinando que no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Empresa **DAL BORGOS CONSTRUCCIONES S.R.L** 30 (treinta) días corridos de ampliación de plazo de la obra denominada: **PAVIMENTO CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 26 DE MARZO, SAN BENITO, SCALABRINI ORTIZ Y OTROS DE LA ZONA SUD ESTE**, solicitado mediante Notas de Pedido N° 10 y 12/17,siendo la fecha de finalización de la Obra el 06/06/2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los Responsable de la Empresa DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Inspecciones de Obras Civiles.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 150.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 26883-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "**TAREAS DE TERMINACION DEL CIC DE BARRIO LIMACHE-ETAPA II – BARRIO LIMACHE ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: "**TAREAS DE TERMINACION DEL CIC DE BARRIO LIMACHE-ETAPA II – BARRIO LIMACHE ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado de \$ 397.800,00.- (Pesos, Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 40 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica y Anexos; documentación que regirá la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al **Ítem 8 E – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas y Anexos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA y ANEXOS para la obra: "**TAREAS DE TERMINACION DEL CIC DE BARRIO LIMACHE-**

ETAPA II – BARRIO LIMACHE ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado de \$ 397.800,00.- (Pesos, Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 11 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 237

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13326/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Ciudad del Milagro, Calle Gral. Lemos N° 97;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por el cual la Sra. Luciana Revilla, D.N.I N° 28.037.188; solicita extracción de UN (01) forestal, inclinado hacia la calle;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie OLMO de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 5,60 mts, DAP 0,45 cm, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 50%, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 10,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, fuste con ángulo de inclinación de 40° desplazado hacia la calle, con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 04, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y sugiere la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*

b) *Ciclo biológico cumplido.*

c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie OLMO, ubicado en B° Ciudad del Milagro, Calle Gral. Lemos N° 97, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 11 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 238

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9015/2014 Y 14174/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en V° Chartas, calle Chacabuco N° 920;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs.01, 04 y 05 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. Raúl Eduardo Olivares, DNI N° 10.581.818; solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, que levanta vereda;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie TARCO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 9,00 mts², fuste con ángulo de inclinación de 70° desplazado hacia la casa con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 03, rola fotografía en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a Fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal de especie CASUARINA (mal identificado en informe como TARCO) y

ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE, atento a la característica que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Olivares, Raúl Eduardo DNI N° 10.581.818, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie CASUARINA, ubicado en calle Chacabuco N° 920, Vª Chartas, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Lapacho Rosado (Handroanthulmpetiginosus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 11 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 239**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****REFERENTE: Expte.N° 66915-SG-2016**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de Servicios de desmalezado, retiro de escombros, desobstrucción de desagües y restitución de la sección del canal, para realizar la limpieza del Canal Norte;

CONSIDERANDO:

QUE, a Fs.01 obra nota expedida por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Federico Casas, solicitando la contratación de Servicios de Desmalezado, retiro de escombros, desobstrucción de desagües, para realizar la limpieza del Canal Norte, por una extensión de 1780 metros lineales, por un monto aproximado de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinte con 69/100 (\$285.720,69). Dicho pedido se fundamenta en la cercanía de la época estival y de lluvias en nuestra ciudad, y en vías además, de erradicar criaderos de mosquitos transmisores de dengue, sika y chikungunya. Asimismo, deja de resalto, que el objeto del mismo, no se encuentra contemplado en el catálogo de precios testigos de la Municipalidad de Salta;

QUE, a Fs. 02 obra Nota de pedido N° 02364/2016;

QUE, a Fs. 03 Y 04 obra Presupuesto emitido por la firma "Alimentos y Productos Argentinos SRL", de fecha 31 de Octubre de 2.016;

QUE, a Fs. 05 obra pase de la Secretaría de Hacienda a la Subsecretaría de Presupuesto;

QUE, a Fs.06 se expide la Subsecretaría de Presupuesto y gira las actuaciones a la Dirección General de Presupuesto para verificación de disponibilidad de partida presupuestaria;

QUE, a Fs.07 obra Comprobante de Compras Mayores – Ejercicio 2016;

QUE, a Fs. 08 la Subsecretaría de Contrataciones gira las actuaciones a la Dirección General de Patrimonio;

QUE, a Fs. 09 y 10 la Dirección General de Patrimonio se expide respecto del informe de existencia de camiones y materiales en el Parque Automotor Municipal;

QUE, a Fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos remite los autos a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicitando se adjunte al presente presupuesto actualizado, con las formalidades respectivas;

QUE, a Fs. 14, 15 y 16 obra presupuesto actualizado expedido por firma Alimentos y Productos Argentinos SRL;

QUE, a Fs. 27, obra Análisis Formal del pedido, realizado por la Dirección General de Control de Procesos;

QUE, a Fs. 28 de acuerdo al análisis formal del pedido, pasa a la Dirección General de Presupuesto para que se proceda a re imputar la partida presupuestaria otorgada a fs. 07 para el Ejercicio 2017;

QUE, a Fs. 34 a 48 se adjunta Memoria Técnica;

QUE, la contratación del servicio en cuestión se encuentra dentro las previsiones establecidas por el art. 12 del Decreto reglamentario N° 931/96 y sus decretos modificatorios 440 y 711/16

QUE, en virtud a lo expuesto precedentemente y atento lo solicitado, esta Asesoría no tiene objeción respecto del pedido de contratación de

Servicios de maquinaria y material para la limpieza del Canal Norte, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 285.718,80, y teniendo en cuenta la urgencia y celeridad con que debe realizarse la prestación del servicio en cuestión, debería dictarse el correspondiente instrumento legal y aprobar la Memoria Técnica adjuntada a los presentes;

QUE, en las presentes actuaciones obra Dictamen Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que se expide a favor de la aprobación de la Memoria Técnica obrante en las presentes actuaciones;

QUE, por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicios de Desmalezado, retiro de escombros, desobstrucción de desagües y restitución de la sección del canal, para realizar la limpieza del Canal Norte, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$285.718,80 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 80/100.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación referenciada en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°.-TOMAR debida razón la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus dependencias correspondientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 267**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14686/2017**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Tres Cerritos, calle Los Pensamientos N° 2280;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. Fernando Leaño, DNI N° 35.482.898; solicita extracción de DOS (02) forestales, que levantan vereda;

QUE, a Fs. 02 obra nota del Sr. Fernando Leaño de fecha 16-01-2017 dirigida a la Dirección de Arbolado Urbano, donde solicita la extracción de DOS (02) forestales, que se encuentran en muy elevada altura, los cuales atraviesan el cableado eléctrico;

QUE, a Fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie PINO, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que los forestales de referencia presentan, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 30%, raíces levantaron y rompieron la vereda, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 04, 05, 06, y 07 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a Fs. 09 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales de la especie CIPRES y ordena la reposición con dos ejemplares de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apto para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie CIPRES, ubicados en calle Los Pensamientos N° 2280, B° Tres Cerritos, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 268.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67451-SG-2010 – Nota Siga N° 6366-2017.-

VISTO la solicitud de la Sra. **ALANIS DE ALEMAN ROSA, DNI N° 6.535.456**, con domicilio denunciado en calle Francisco Pimentel N° 455 – Barrio El Rosedal de esta ciudad, de otorgarle prórroga por ocho (08) meses para la finalización de obra, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el art. 5° del Decreto N° 0532/14.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 40 rola copia certificada del Decreto N° 0532/14;

QUE a fs. 67 rola copia certificada de la Resolución N° 123/16, por la cual se otorgó plazo por el término de un (01) año para la presentación de legajo técnico e inicio de obra;

QUE a fs. 69 la peticionante manifiesta que por razones económicas de fuerza mayor no ha podido finalizar los trabajos de construcción;

QUE a fs. 71/72 rola dictamen N° 318/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos haciendo lugar a la solicitud de fs. 69;

QUE el pedido se encontraría encuadrado dentro de lo normado por Ordenanza N° 14699/14, Art. 25, inc. "C" el que dice textualmente "Los concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los seis (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El primero de estos plazos podrá ampliarse si el concesionario solicitara la anexión de fracciones en el subsuelo de calle, en cuyo caso el tiempo para presentar la solicitud correrá desde la fecha en que se otorguen esas fracciones. El segundo de los plazos podrá ampliarse hasta un (1) año más, como medida de excepción, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y siempre que el Departamento Ejecutivo lo considere justificado o conveniente. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad".

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR, a la solicitud la Sra. **ALANIS DE ALEMAN ROSA, DNI N° 6.535.456**, con domicilio denunciado en calle Francisco Pimentel N° 455 – Barrio El Rosedal de esta ciudad, de otorgarle prórroga por el término de tres (03) meses, en virtud de lo manifestado en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por la Dirección de Notificaciones en la persona de la Sra. **ALANIS DE ALEMAN ROSA**, haciendo entrega de un ejemplar de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución a la Sra. **ALANIS DE ALEMAN ROSA** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 269

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14286/16 y 14537/17

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Campo Caseros, calle Urquiza N° 2045;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 y 02 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. Débora Colque, DNI N° 25.771.631 y el Sr. Juan Carlos Quintanilla, DNI N° 11.943.029; solicitan extracción de UN (01) forestal, hueco que levanto vereda;

QUE, a Fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE, de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 6,00 mts con DAP aprox. de 0,40 cm, se halla en regular estado fitosanitario, la parte superior del fuste se encuentra carcomida en un 30% y la base muestra hendiduras de 0,20 mts de ancho y 0,12 mts de profundidad. Presenta raíces superficiales de 5,50 mts² con desprendimiento de mosaicos y ondulaciones en el sector afectado, hay ramas superiores que interfieren el cableado eléctrico y telefónico. Existen instalaciones de gas natural a 1,70 mts, fuste con ángulo de inclinación de 15° hacia la calle, sugiere extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 04,05 y 06, rola fotografía en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a Fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, a Fs. 09, rola presentación del Sr. Juan Carlos Quintanilla, donde solicita autorización para realizar el trabajo de manera particular;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente: ***"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"***

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Débora Colque, DNI N° 25.771.631 y al Sr. Juan Carlos Quintanilla, DNI N° 11.943.029, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° Campo Caseros, calle Urquiza N° 2045, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie perentoria Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 270

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9383/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos, calle Los Tilos N° 99;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Ghiberti María, D.N.I N° 23.584.235; solicita extracción de UN (01) forestal, viejo y hueco;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 9,00 mts, DAP 0,40 cm, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 60%, sugiere la extracción sin posterior reposición, debido a que en vereda existen otros dos ejemplares;

QUE, a Fs. 03 y 04, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 06, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal sin posterior reposición debido a que la vereda no cuenta con el espacio requerido para el desarrollo del forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo

prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Tilos N° 99, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la reparación y construcción de vereda. No se ordena reposición del ejemplar extraído, debido que según ancho de vereda no cuenta con espacio disponible para el desarrollo del ejemplar. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 271

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10039/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita DOS (02) forestales, los cuales se encuentra implantado en V° Chartas, Calle Rioja N° 1459;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual el Sr. Exequiel Avalos, D.N.I N° 30.344.606; solicita extracción de DOS (02) forestales, raíces levantan pared;

QUE, a Fs. 02 y 04 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie SERENO de mediano porte;

QUE, de referidos informes surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N°01: altura de 9,00 mts, DAP 0,40 cm, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 35%, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 10,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, sugiere la extracción con posterior reposición.

-Forestal N°02: altura de 9,00 mts, DAP 0,40 cm, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 35%, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 10,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 05, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 07, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de ambos forestales y ordena la posterior reposición por dos ejemplares de la Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus);

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO, ubicados en V° Chartas, Calle Rioja N° 1459, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies extraídas.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 272
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13684/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Calle Córdoba N° 1336

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual el Sr. Hugo Camacho, D.N.I N° 8.184.103, solicita poda de UN (01) forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, de mediano porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 6,00 mts, DAP 0,35 cm, ramas infieren cableado, sugiere poda despeje de líneas;

QUE, a fs. 03, 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas del mencionado forestal, teniendo en cuenta cortar únicamente las ramas que tocan el cableado cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, teniendo en cuenta cortar únicamente las ramas que tocan el cableado cuidando y preservándola especie, ubicado en Calle Córdoba

N° 1336, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 273
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9791/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda y extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Pablo Saravia, calle Mar Árabe N° 830;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual el Sr. Juan Acosta, D.N.I N° 22.553.112; solicita poda y extracción de DOS (02) forestales;

QUE, a Fs. 02 y 04 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie PARAISO y ARCE;

QUE, de los referidos informes surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: altura de 8,00 mts, DAP 0,70 cm, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 80%, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6,00 mts², existen instalaciones de medidor de agua a 2,00 mts y gas natural a 2,00 mts, sugiere la extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 02: altura de 8,00 mts, DAP 0,40 cm, existen instalaciones de medidor de agua a 3,50 mts, sugiere la poda de formación;

QUE, a Fs. 03 y 05, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 07, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de ambos forestales y ordena la posterior reposición por dos ejemplares de la especie Tarco (Jacaranda mimosifolia);

QUE, atento a las características presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie PARAISO y ARCE, ubicados en B° Pablo Saravia, calle Mar Arábigo N° 830, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies extraídas.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con dos forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda mimosifolia). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 274

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 11008-SG-2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de CUATRO (04) forestales, los cuales se encuentran implantados en Av. Del Golf N° 116, B° Tres Cerritos;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Expte. Iniciado por el Sr. Carlos Julio Eckhardt, D.N.I N° 6.476.354; solicita poda de CUATRO (04) forestales, por constituir una obstrucción a los cables de luz, teléfono y TV;

QUE, a Fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de CUATRO (04) forestales, perteneciente a las especies CIPRESES de gran porte;

QUE, del referido informe surge que los forestales de referencia presentan:

Forestal N° 01: posee un DAP. 0,60m, altura 21m, ancho de vereda 05mts.

Forestal N° 02: posee un DAP. 0,75m, altura 21,50m, ancho de vereda 5m.

Forestal N° 03: posee un DAP. 0,70m, altura 22m, ancho de vereda 5m.

Forestal N° 04: posee un DAP. 0,80m, altura 22m, ancho de vereda 5m.

Dado que el ancho de vereda es de 5 mts y que los forestales se encuentran mal implantados, fuera de la "Línea de Forestación", se sugiere la extracción de los mismos, y la posterior reposición con otros CUATRO (04) ejemplares de la especie Tarco;

QUE, a Fs. 05 y 06, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a Fs. 08, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales, y ordena la posterior reposición con CUATRO ejemplares de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR LA PODA de los forestales de referencia por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de CUATRO (04) forestales pertenecientes a la especies CIPRESES, ubicados en Av. Del Golf N° 116 B° Tres Cerritos, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con Cuatro forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 275

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14253/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda o extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Miguel Ortiz, calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 297;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Cintia Flores, D.N.I N° 27.640.710; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie MOLLE de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 12,00 mts, DAP 0,65 cm, en regular estado fitosanitario, en zona inferior y superior del fustes se encuentra rasgado con una decrepitud irreversible al 30%, inclinado hacia la vivienda en 10°, presenta raíces superficiales que se extienden en un radio de 1,00 mts y han provocado ruptura del cordón y el levantamiento de la cuneta en una longitud de 3,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua y gas natural a 2,70mts, ramas superiores interfieren el cableado eléctrico y telefónico, avanzan sobre ambas viviendas, sugiere extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 03 y 04, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 06, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
 c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."**

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie MOLLE, ubicado en B° Miguel Ortiz, calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 297, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de

quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 276**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10064/2015**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos, Los Juncos N° 334;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. María Raquel Gutiérrez, D.N.I N° 11.080.321; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

QUE, a Fs. 02 y 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie LAPACHO, de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que los forestales de referencia presentan: una altura de 10,00 mts, DAP 0,35 cm, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 1,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, sugiere la extracción sin posterior reposición del primer forestal ubicado de sur a norte y la poda de reducción de altura y despeje de líneas del segundo forestal ubicado de sur a norte;

QUE, a Fs. 03 y 05, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 07, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de un forestal de especie no identificada ubicada en medio de dos ejemplares de la especie Lapacho, debido a que en vereda existen tres ejemplares implantados, lo cual excede el número de especies por longitud de frente en vivienda. Los ejemplares de lapacho se encuentran en correcto estado fitosanitario y adecuado desarrollo morfológico, sus ramas interfieren el cableado aéreo, se autoriza poda despeje de líneas únicamente de aquellas ramificaciones que entren en contacto con el cableado aéreo y corte de raíces superficiales;

QUE, atento a las características presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción, Poda y Corte de raíces de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**

c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."**

Poda:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.

Corte de Raíz:

Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos, causen o pueden ocasionar el deterioro de veredas, calzadas. Cimientos de edificios o instalaciones subterráneas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, poda y corte de raíces de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) Forestal de especie no identificada ubicado en medio de dos ejemplares de la especie Lapacho, como así también se autoriza la PODA DESPEJE DE LINEAS Y CORTE DE RAICES SUPERFICIALES, teniendo en cuenta podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto con el cableado aéreo de UN (01) forestal perteneciente a la especie LAPACHO, ubicado (al costado del cesto de residuos) , ambos implantados en B° Tres Cerritos, Los Juncos N° 334, quedando a cargo de la extracción, poda y corte de raíces la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (Handroanthus Impetiginosus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 277

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14177/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en V° Mitre, calle Julio Alderete N° 1337;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Hortensia de Ramasco, D.N.I N° 8.958.579; solicita extracción de UN (01) forestal, inclinado por caer;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 5,00 mts, DAP 0,50 cm, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 2,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 1,00 mts lineales, fuste con ángulo de inclinación de 70° desplazado hacia la casa, con peligro de caer, sugiere poda de reducción de copa;

QUE, a Fs. 03 y 04, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 06, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal perteneciente a especie sin identificar y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal, ubicado en V° Mitre, calle Julio Alderete N° 1337 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 278

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10071/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de TRES (03) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° 25 de Mayo, calle San Juan N° 1910;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Méndez Margarita, D.N.I N° 12.712.470; solicita extracción de TRES (03) forestales, que levantaron vereda;

QUE, a Fs. 02, 03, 10,12, 13 y 16 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de CUATRO (04) forestales, pertenecientes a la especie TARCO (01), SERENO (01), FRESNO (02);

QUE, del referido informe surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: TARCO, gran porte, altura de 12,00 mts, Bifurcado a 1,30 mts, medio desde el ras del piso, en buen estado fitosanitario, presenta raíces superficiales, alguna de hasta 6,00 mts de longitud, que han provocado la rotura de la vereda en una superficie de 10,00 mts² un levantamiento de 0,10 mts y la rotura y el desplazamiento del cordón en 2,00 mts. Existen ramas superiores que interfieren el tendido eléctrico y telefónico o avanzan sobre la vivienda, sugiere extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 02: SERENO, mediano porte, altura de 5,50 mts, bifurcado a 0,85 cm, medido desde el ras del piso. Se encuentra en regular estado fitosanitario, raíces superficiales que han provocado la rotura de la vereda en una superficie de 6,00 mts², un levantamiento de 0,10 mts y la rotura y el desplazamiento del cordón en 1,50 mts. Sugiere extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 03: FRESNO gran porte, altura de 10,00 mts, DAP 0,48 cm, en buen estado fitosanitario, raíces superficiales que han provocado la rotura de la vereda en una superficie de 8,00 mts² y levantamiento de 0,07 mts, existen ramas que interfieren líneas eléctricas y telefónicas o avanzan sobre la vivienda de la denunciante, sugiere la extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 04: FRESNO, gran porte, altura de 9,00 mts, DAP 0,55 cm, en buen estado fitosanitario, raíces superficiales que han provocado la rotura de la vereda en una superficie de 5,00 mts² y un levantamiento de 0,10 mts, existen ramas que interfieren líneas eléctricas y telefónicas, avanzan sobre vivienda, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 04, 05, 06, 07,08, 09, 11, 12, 14, 15, 17 y 18, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 20, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de UN (01) forestal de la especie SERENO, debido al estado de decrepitud irreversible y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*), como así también se autoriza la poda despeje de líneas y corte de raíces superficiales, únicamente de aquellas ramificaciones que tocan el cableado, se ordena reconstrucción de cazuela, de DOS (02) ejemplares de la especie FRESNO y UN (01) TARCO;

QUE, atento a las características presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción, Poda y Corte de Raíces de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*

c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

PODA:

Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.

CORTE DE RAIZ:

Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos, causen o pueden ocasionar el deterioro de veredas, calzadas. Cimientos de edificios o instalaciones subterráneas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, poda y corte de raíces de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, como así también PODA DESPEJE DE LINEAS Y CORTE DE RAICES SUPERFICIALES de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie FRESNO y UN (01) TARCO, ubicados en B° 25 de Mayo, calle San Juan N° 1910, quedando a cargo de la extracción, poda y corte de raíces superficiales la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 279

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 18211-SG-2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados, calle Pueyrredón N° 912 y 916;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 Expte iniciado por el Sr. José Luis Torelli Iturregui, DNI N° 28.261.331; solicita autorización para extracción de DOS (02) forestales, que se encuentran en mal estado;

QUE, a Fs. 02, 03 y 04 rolan fotografías en las que el denunciante hace constar lo expuesto precedentemente;

QUE, a Fs. 08 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, perteneciente a la especie FRESNO, los cuales presentan las siguientes características:

-Forestal N° 01: de mediano porte, altura aproximada de 7,50m y con un DAP. Promedio de 0,28m. Se encuentra en regular estado fitosanitario, el fuste se halla carcomido en un 60%, presentando una hendidura de 0,230 de profundidad en toda su longitud, se observa la presencia de raíces superficiales, existe instalación de medidor de agua a 0,40m, con un ángulo de inclinación de 10° en dirección hacia la calzada con peligro de caer, asimismo existen ramas que interfieren el cableado eléctrico y telefónico, se sugiere extracción con posterior reubicación del forestal a reponer.

-Forestal N° 02: de pequeño porte, altura aproximada de 5,00m, bifurcado a 1,15m medidos desde el ras del piso, se encuentra en regular estado fitosanitario y su fuste infestado en estado de decrepitud del 30%, existe rama primaria inclinada hacia el edificio, instalación de medidor de gas per a 1,50teneciente a la vivienda colindante y cañerías de instalaciones subterráneas, se sugiere extracción con posterior reubicación del forestal a reponer.-

QUE, a Fs. 09,10,11 y 12 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente en el informe técnico;

QUE, a Fs. 14 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales y ordena la reposición de los forestales extraídos con dos ejemplares de la especie Jacarandá (Jacarandá Mimosifolia);

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. José Luis Torelli Iturregui, DNI N° 28.261.331, a realizar la EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie FRESNO, ubicados en calle Pueyrredón N° 912 y 916, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición por dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Jacarandá (Jacarandá Mimosifolia). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 28 de Abril de 2017.-

RESOLUCION N° 280.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46646-SH-2010 – Nota Siga N°
22891-2016.-**

VISTO la solicitud del Sr. ARGAÑARAZ WILFREDO JOSE LUIS, DNI N° 14.288.201, con domicilio denunciado en Grupo 1- Casa N° 30 – Barrio Postal de esta ciudad, de otorgarle prórroga por seis (06) meses para la presentación de planos, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el art. 4 del Decreto N° 0411/2016.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 37 rola copia certificada del Decreto Nº 0411/2016;

QUE a fs. 48/49 rola dictamen Nº 313/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos haciendo lugar a la solicitud de fs. 45;

QUE el pedido se encontraría encuadrado dentro de lo normado por Ordenanza Nº 14699/14, Art. 25, inc. "C" el que dice textualmente "Los concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los seis (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El primero de estos plazos podrá ampliarse si el concesionario solicitara la anexión de fracciones en el subsuelo de calle, en cuyo caso el tiempo para presentar la solicitud correrá desde la fecha en que se otorguen esas fracciones. El segundo de los plazos podrá ampliarse hasta un (1) año más, como medida de excepción, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y siempre que el Departamento Ejecutivo lo considere justificado o conveniente. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad".

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR, a la solicitud del Sr. **ARGAÑARAZ WILFREDO JOSE LUIS**, DNI Nº 14.288.201, con domicilio denunciado en Grupo 1- Casa Nº 30 – Barrio Postal de esta ciudad, de otorgarle prórroga por el término de seis (06) meses, en virtud a lo manifestado en los considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección de Notificaciones en la persona del Sr. **ARGAÑARAZ WILFREDO JOSE LUIS**, haciendo entrega de un ejemplar de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución al Sr. **ARGAÑARAZ WILFREDO JOSE LUIS** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN Nº 281
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 9175-SG-2017**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle 12 De Octubre Nº 89;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 obra Expte. Iniciado por la Sra. Adriana Taruselli, DNI Nº 16.517.435; solicita extracción de UN (01) forestal, por levantamiento de vereda;

QUE, a Fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 18,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 5,00 mts lineales, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 04, 05 y 06 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a Fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Jacarandá (Jacarandá Mimosifolia);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. Nº 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1º dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, ubicado en calle 12 De Nº 89, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR y **ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Jacarandá (Jacarandá Mimosifolia).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN Nº 282
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 48892-SG-2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de SEIS (06) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Aerolíneas, calle Ing. Abel Cornejo N° 1496;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 y 02 obra Expte, por el cual, el Sr. Soria Alberto San Martín, DNI N° 8.283.924; solicita poda de SEIS (06) forestales, por despeje de líneas aéreas;

QUE, a Fs. 05 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de CUATRO (04) forestales, pertenecientes a la especie SERENO COMUN (03) y SERENO AUREO (01);

QUE, del referido informe técnico, surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: altura de 9,00 mts, DAP 0,44 cm.

-Forestal N° 02: altura de 8,50 mts, DAP 0,38 cm.

-Forestal N° 03: altura de 9,00 mts, DAP 0,36 cm.

-Forestal N° 04: altura de 6,00 mts, DAP 0,35 cm.

En todos los casos las ramas superiores atraviesan cableado aéreo, traccionando y perjudicando los servicios, sugiere poda despeje de líneas y de levante.

El Denunciante manifiesta, realizar los trabajos de manera particular, contratando personal especializado;

QUE, a Fs. 06,07 y 08, rola fotografía en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a Fs. 10 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas aéreas y de levante, teniendo en cuenta podar únicamente aquellas ramas que interfieren con el cableado;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la poda forestal, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS AERES y DE LEVANTE, Teniendo en cuenta podar únicamente aquellas ramas que interfieren con el cableado, de

CUATRO (04) forestales, pertenecientes a la especie SERENO COMUN (03) y SERENO AUREO (01), ubicados en B° El Pilar, Calle Mitre N° 1147, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 283.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 81254-SG-2014

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Abraham Castillo Ahanduni, solicita reintegro de gastos por rotura de luneta trasera;

CONSIDERANDO

QUE fs. 1 el Sr. Abraham Castillo Ahanduni, Jefe de Depto. Remis de la Dirección de Transporte Impropio, eleva a conocimiento del Subsecretario de medio Ambiente, lo ocurrido el día 9 de diciembre de 2014, relata que el Sr. Jorge Antonio López jefe de División de la Cuadrilla N° 9 turno mañana de espacios verde le manifiesto que al realizar cortes de pasto sobre la vereda del edificio de la Dirección de Transporte Publico impropio, se produjo la rotura de la luneta trasera del vehículo de propiedad del Sr. Ahanduni, que se encontraba ubicado a unos 30 metros del edificio ubicado en calle Los Arces 50 marca Suran Dominio GUV539. También manifiesta que es la segunda vez que le ocurre tal situación al Sr. Ahanduni, y que lo comunico mediante Expte N° 67409-SG.2016, cuya copia simple corre agregada a fs. 2/3, habiendo corrido por cuenta propio los gastos de reparación;

QUE 4 rola acta de fecha 9 de diciembre de 2014 suscripta por los agentes Jorge López y Ahanduni;

QUE a 5 mediante nota siga 20324/2015 El Sr. Castillo Ahanduni solicita el reintegro de \$ 1.305,00 en concepto de gasto de colocación de luneta trasera y a fs. 6 adjunta fotocopia de factura por la suma mencionada emitida por León Vidrios SRL;

QUE 7 El Director General de Espacios Verdes solicita el inicio de las actuaciones sumariales pertinentes para dilucidar la cuestión planteada;

QUE A fs. 8 el Dir. Gral. de Coordinación Legal solicita informe al Sr Jorge Antonio López respecto de los hecho objeto del Expte. 81254-SG-2014;

QUE, a fs. 10 se agrega nota siga 121/2015 dirigida al Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, en las que se solicita pronto despacho;

QUE a fs. 13 rola fotocopia de la presentación del Sr. Jorge Antonio López en el Expte 67409-SG-2016, en el cual manifiesto que en la primera denuncia tomo intervención únicamente al saber del inconveniente suscitado. Que en relación a la nueva denuncia rotura de luneta trasera y ante tal circunstancia deja aclarado que firmó el acta por lo que informo el personal Municipal afectado al corte de césped, no no siendo el mismo testigo del hecho, sino que corroboró la anomalía informada por el personal.

QUE a fs. 14 se agrega fotocopia del dictamen de la Dra. Carina Alcoba correspondiente al Expte 06740-SG-2014, en el que expresa que corresponde que se tramiten por separado los expedientes por tratarse de dos hechos ocurridos en fechas distintas.-

QUE a fs. 15 la Directora General de Sanidad Ambiental informa que se efectuó el desglose de los expedientes y que se agregan como antecedentes los descargos efectuados por el Sr. Jorge Antonio López, deja constancia que los trabajos de desmalezado fueron realizados por la Administración Municipal y no por empresas terciarizadas.-

QUE a fs. 16/17 rola dictamen de la Dra. Lorena Alcoba, en que expresa que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Castillo Ahanduni, reintegrándole el gasto efectuado por la rotura de la luneta trasera del vehículo marca Suran Dominio GUV-539 por la suma de \$ 1305,00.-

QUE a fs. 22 el Dr. Serralta Sub-secretario de Coordinación de hacienda presta conformidad al reconocimiento solicitado.-

QUE a fs. 25 obra dictamen de Procuración General, cuya conclusión es que no corresponde hacer lugar al pedido;

QUE, a fs. 31 obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE cabe precisar en primer lugar que para que exista la responsabilidad se requieren tres elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta (acción u omisión) del agente generador.

QUE del relato del Sr. Ahanduni formulado al inicio de las actuaciones, no puede inferirse el daño que habría sufrido el vehículo en sí mismo, ya que no existen pruebas que puedan aportar datos a fin de tener claridad sobre las circunstancias y la real ocurrencia del daño, pues han quedado sin sustento probatorio las afirmaciones expresadas por el peticionante quien debía necesariamente probar el daño, requisito este indispensable para prender su reparación;

QUE el daño debe ser acreditado por quien lo invoca, excepto que la ley lo impute o presuma, o que surja notorio de los propios hechos. Art 1744 del Código Civil y Comercial;

QUE cabe concluir en el caso que nos ocupa, que no se ha acreditado el daño. En todos los casos debe quedar probado el daño como uno de los presupuestos de la responsabilidad y, la falta de prueba a su respecto, determina fatalmente la desestimación de la pretensión. De acuerdo a las constancias de autos, no hay prueba, ni directa ni presuntiva de la presencia del daño al vehículo dominio GUV-539;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Abraham Castillo en cuanto al reintegro de gastos por rotura de luneta trasera del vehículo Dominio GUV539, por lo motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente al Sr. Castillo en el domicilio laboral por Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR RAZON la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 284

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14245/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle España N° 1317;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Gutiérrez María Isabel, D.N.I N° 11.943.696; solicita extracción de UN (01) forestal, inclinado hacia la calle con riesgo de caerse;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 9,00 mts, DAP 0,47 cm, fuste con ángulo de inclinación de 15° desplazado hacia la calle, con peligro de caer, base del fuste se encuentra carcomida en un 20% preserva varias ramas secas y otras que avanzan hacia la vivienda y el cableado eléctrico, las raíces levantaron la vereda en una superficie de 2,50 mts y con un desnivel de 0,05 mts, existe desagüe pluvial a 0,60 mts, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 03 y 04, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 05, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*

c) *Quando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

f) *Quando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle España N° 1317, quedando a cargo de la extracción la

Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 285

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 11270/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Calle Juramento N° 1461;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 y 02 obra Denuncia Ambiental y Nota, por la cual el Sr. Miguel Galván, D.N.I N° 7.087.717; solicita extracción de UN (01) forestal, inclinado hacia calzada, levanto vereda;

QUE, a Fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie PINO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 8,00 mts, DAP 0,80 cm, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 4,00 y gas natural a 3,50 mts, fuste con ángulo de inclinación de 80° desplazado hacia la calle, con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 04, 05 y 07, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 08, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal de la especie GREVILLEA mal identificado como PINO y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie GREVILLEA, ubicado en Calle Juramento N° 1461, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 286

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13918/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Calixto Gauna, calle 10 de Octubre N° 155;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Toro Lourdes, D.N.I N° 27.493.053; solicita extracción de UN (01) forestal, por caerse;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 5,50 mts, DAP 0,38 cm, fuste con ángulo de inclinación de 10° desplazado hacia la calle, con peligro de caer, base de fuste carcomida por hormigas existiendo hendidura de 0,30 cm de profundidad, en estado de decrepitud al 40%, en ramas hay presencia de plantas parasitas y hogos debido a su mal estado fitosanitario, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 03, 04 y 05, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 06, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal perteneciente a la especie SERENO, mal identificado como FRESNO y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° Calixto Gauna, calle 10 de Octubre N° 155, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 287

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9591/2015**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda o extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Parque Belgrano, Etapa 2, Mza. D, Casa 05;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual el Sr. Juárez Rodrigo, D.N.I N° 25.571.594; solicita extracción de UN (01) forestal, ramas tapan luminaria y raíces obstruyen cañerías;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie GREVILLEA de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 11,00 mts, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 18,00 mts², sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 03, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 05, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie GREVILLEA, ubicado en B° Parque Belgrano, Etapa 2, Mza. D, Casa 05, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 288

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9820/2015 y 307/11

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Vª Soledad, Calle J.A Fernández N° 635;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 y 03, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Lorena Paola Burgenet, D.N.I N° 29.897.612 y el Sr. Rosseto Jorge D.N.I N° 7.247.000; solicita extracción de UN (01) forestal, tronco seco, rompió vereda y cordón cuneta;

QUE, a Fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 8,00 mts, DAP 0,50 cm, en buenas condiciones fitosanitarias, raíces superficiales, no se recomienda corte de las mismas por que comprometería la estabilidad del mismo, sugiere poda rigurosa y de mantenimiento;

QUE, a Fs. 04 y 05, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 08, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal de la especie ARCE, mal identificado como FRESNO, debido a que se encuentra en estado fitosanitario inadecuado con rasgos de decrepitud y un sistema radicular desarrollado que provoco daños como rotura de vereda y cordón cuenta, se ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie sugerida: Tarco (Jacaranda Mimosifolia);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."**

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en Vª Soledad, Calle J.A Fernández N° 635, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda Mimosifolia).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 289

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13331/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Bº San Bernardo, Pje. Natalio Roldan N° 57;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual el Sr. José Adrian Salfity, D.N.I N° 22.637.169, solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 5,50 mts, DAP 0,25 cm, raíces rompen y desplazan vereda, por lo cual el contribuyente realizo trabajos de corte de raíces por su cuenta, ramas comprometen al cableado aéreo, sugiere la poda despeje de líneas;

QUE, a fs. 03,04, 05 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de del mencionado forestal, teniendo en cuenta podar únicamente aquellas ramificaciones que interfieren el cableado aéreo. Debido a que el ejemplar se encuentra en correctas condiciones fitosanitarias y un sistema de ramificaciones que interfieren el cableado aéreo;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud de extracción del forestal de referencia por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS, teniendo en cuenta podar únicamente aquellas ramificaciones que interfieren el cableado aéreo, de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° San Bernardo, Pje. Natalio Roldan N° 57, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 290

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10027/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda o extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos, Calle Los Crisantemos N° 304;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual la Sra. Silvia Gramajo, D.N.I N° 13.346.435, solicita poda o extracción de UN (01) forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie LAPACHO, de mediano porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 8,00 mts, DAP 0,35 cm, implantado en medio de vereda, existen instalaciones de medidor de agua a 1,10 mts y de gas natural a 1,20 mts, fuste con ángulo de inclinación de 20°, desplazado hacia la vivienda, sugiere extracción con reposición;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas y de levante del mencionado forestal, teniendo en cuenta podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto con el cableado aéreo y las ramas bajas;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS y DE LEVANTE, teniendo en cuenta podar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto con el cableado aéreo y las ramas bajas, de UN (01) forestal perteneciente a la especie LAPACHO, ubicado en B° Tres Cerritos, Calle Los Crisantemos N° 304, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 291

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10089/2015**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos, calle Los Peteribies N° 1679;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Graciela Leal, D.N.I N° 11.141.260; solicita extracción de UN (01) forestal, por obstrucción de vereda;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 10,00 mts, DAP 0,40 cm, existen instalaciones de medidor de agua a 3,00 mts y gas natural a 2,80 mts, encontrándose mal implantado en medio de la vereda, presenta un sistema radicular superficial y desarrollado que genera problemas en piso de vereda y pared de verja, sugiere la extracción con posterior reposición en lugar adecuado;

QUE, a Fs. 03 y 04, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 06, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*) con una correcta implantación en línea de arbolado urbano;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBRA, ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Peteribies N° 1679, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 292**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 4221/2013**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Castañares, Grupo 99 viviendas, Block N° 06;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Fernández Marcela Analia, D.N.I N° 16.297.395; solicita extracción de UN (01) forestal, inclinado que levanto vereda;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie CEIBO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 14,00 mts, DAP 0,90 cm, fuste con ángulo de inclinación de 23° desplazado hacia la casa, con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 03 y 04, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 06, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del

arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie CEIBO, ubicado en B° Castañares, Grupo 99 viviendas, Block N° 06, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 02 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 293
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13643/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Calle Santiago del Estero N° 870;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual la Sra. Elena Kolton, D.N.I N° 4.921.632, solicita poda de UN (01) forestal, por muy grande;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SRERNO, de mediano porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 8,00 mts, DAP 0,27 cm, encontrándose mal implantado en vereda, posee un denso follaje con crecimiento desorganizado de su copa, ramas inferen líneas aéreas, sugiere poda despeje de líneas;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas del mencionado forestal, teniendo en cuenta: cortar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto con dicho cableado;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS AEREAS, teniendo en cuenta: cortar únicamente aquellas ramificaciones que entren en contacto con dicho cableado, de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en Calle Santiago del Estero N° 870, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 294
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9536/2015**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° San Silvestre, Reyes de España N° 45;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual el Sr. López Martin Eulogio, D.N.I N° 11.592.676; solicita extracción de UN (01) forestal, de gran altura que levanto vereda;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie PALO BORRACHO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 9,00 mts, DAP 0,90 cm, existen instalaciones de medidor

de agua a 1,60 mts, implantado en vereda no construida, sin delimitación entre línea de edificación y trazado de cordón cuenta con calzada, por lo que se puede apreciar que es una calle angosta y no tendrá vereda amplia por lo que el ejemplar es de gran porte y está muy próximo a la propiedad, ramas superiores se entrecruzan con el tendido eléctrica, sugiere la extracción;

QUE, a Fs. 03,04 y 05, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 07, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie PALO BORRACHO, ubicado en B° San Silvestre, Reyes de España N° 45, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 295.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 072780-SG-2015.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. **BAUTISTA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.298.402**, con domicilio denunciado en Manzana 26 – Casa N° 12 – Barrio San Ignacio de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho 107, Galería 10ma., Pabellón "D", Fila 2da., ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Bautista Juan Carlos, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 06/07 y 09 rolan fotocopias certificadas del Acta de Defunción de Bautista Juan Carlos, Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento del peticionante;

QUE a fs. 08 obra informe del Departamento de Control y Legajos donde consta que el Sr. Bautista Miguel Ángel forma parte del personal de planta permanente, desempeñándose en la Dirección de Control de Tránsito;

QUE a fs. 10 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre del Sr. Bautista Miguel Ángel y se encuentran inhumados los restos de Bautista Juan Carlos, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 22/09/2017 hasta el 22/09/2032;

QUE a fs. 11/12 obra Dictamen N° 222/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE en el Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 15.210/17, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual";**

QUE la Ordenanza N° 15.210 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años";**

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 15.210, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **BAUTISTA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.298.402**, con domicilio denunciado en Manzana 26 – Casa N° 12 – Barrio San Ignacio de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 22/09/2017 hasta el 22/09/2032, del Nicho 107, Galería 10ma., Pabellón "D", Fila 2da., ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Bautista Juan Carlos ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las

contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3°.- POR La Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 22/09/2017 al 22/09/2032 – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución al Sr. **BAUTISTA MIGUEL ANGEL** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 296
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 4450-SG-2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° 20 de Febrero, calle Aniceto Latorre N° 1229;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 obra Expte. Por el cual el Sr. Jorge Héctor Apaza, DNI N° 24.092.499; solicita extracción de UN (01) forestal, rompió cañerías;

QUE, a Fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 9,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,40 cm. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 70%, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 12,00 mts², existen instalaciones de medidor de agua a 1,20 mts y gas natural a 2,00 mts, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 05 y 06, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal sin posterior reposición del ejemplar ya que existe un ejemplar a 10,00 mts;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

a) **Decrepidud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**

c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."**

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° 20 de Febrero, calle Aniceto Latorre N° 1229, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de vereda, no deberá realizar la reposición del forestal extraído debido a que existe otro ejemplar a 10,00 mts, siendo lo optimo para el arbolado urbano .Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 297
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 20657-SG-2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Calle Pedemera N° 106;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Expte. Iniciado por la Dir. de Uso del Suelo, donde informa la existencia de un árbol con raíces que provocan levantamiento de baldosas en vereda;

QUE, a fs. 02, obra Notificación N° 00010442/2015, para realizar reparación de vereda frente a su propiedad, debiendo colocar los mosaicos faltantes 40 (cuarenta) aprox. daño producido por UN (01) árbol allí existente;

QUE, a fs. 03 y 04, obran cedulas de notificación otorgando los respectivos plazos para el cumplimiento;

QUE, a fs. 05 obra informe del Dir. Gral. de Obras Particulares, donde se constató efectivamente que las rupturas en vereda son provocadas por raíces de UN (01) forestal allí existente;

QUE, a fs. 06, 07 y 08 rola intervención de las áreas competentes donde comparten lo expuesto;

QUE, a fs. 09 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal presenta una altura de 6,00 mts, DAP 0,45 cm, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 2,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de gas natural a 1,50 mts, sugiere extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 10 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 12, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal perteneciente a la especie FRESNO, mal identificado como ARCE y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie sugerida Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Calle Pedernera N° 106, quedando a cargo de la extracción y reparación de cordón cuneta la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda, construcción de cazuela y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la reconstrucción de vereda, construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 298

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 28034-SG-2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° El Periodista, calle Enrique Ana N° 1847;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 obra Expte. Por el cual la Sra. Rodríguez de Morizzio Martha, DNI N° 4.704.602; solicita poda de DOS (02) forestales, raíces ingresan al domicilio;

QUE, a Fs. 05 y 07 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie GREVILLEA, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: altura aproximada de 6,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,40 cm. encontrándose mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación peatonal, sugiere la extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 02: altura aproximada de 5,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,30 cm. encontrándose mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación peatonal, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 04 y 06, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 09 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual rechaza el pedido de poda y autoriza la extracción de ambos forestales, debido a que los ejemplares no corresponden a una especie apta para el arbolado urbano de acuerdo al ancho de vereda y así mismo se encuentran mal implantados con un sistema radicular desarrollado que provoco daños como rotura de cañerías de desagüe y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie GREVILLEA, ubicados en B° El Periodista, calle Enrique Ana N° 1847, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 299

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 27371-SG-2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Calle Tucumán N° 650;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Expte. Iniciado por la Dir. de Uso del Suelo, donde informa la existencia de UN (01) árbol con raíces que provocan levantamiento de mosaicos en vereda;

QUE, a fs. 02, obra Notificación N° 00010853/2015, para realizar reparación de vereda frente a su propiedad, debiendo colocar los mosaicos faltantes 04 (cuatro) aprox. daño producido por UN (01) árbol allí existente;

QUE, a fs. 03, obran cédulas de notificación otorgando los respectivos plazos para el cumplimiento;

QUE, a fs. 04 obra informe del Dir. Gral. de Obras Particulares, donde se constata efectivamente que las rupturas en vereda son provocadas por raíces de UN (01) forestal allí existente;

QUE, a fs. 05 y 06 08 rola intervención de las áreas competentes donde comparten lo expuesto;

QUE, a fs. 07 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal presenta una altura de 6,00 mts, DAP 0,30 cm, raíces fracturaron y desplazaron el cordón

cuneta en 10,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 1,00 mts y de gas natural a 1,50 mts, fuste con ángulo de inclinación de 85° desplazado hacia la calle con peligro de caer, sugiere extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 08 y 09 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 11, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal perteneciente a la especie FRESNO, mal identificado como SERENO, ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie sugerida Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus);

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Calle Tucumán N° 650, quedando a cargo de la extracción y reparación de cordón cuneta la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda, construcción de cazuela y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la reconstrucción de vereda, construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 300

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 25254-SG-2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Calle J.M. Leguizamón N° 1925;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01, obra Expte. Iniciado por la Dir. de Uso del Suelo, donde informa la existencia de UN (01) árbol con raíces que provocan levantamiento de mosaicos en vereda;

QUE, a fs. 02, obra Notificación N° 0008957/2015, para realizar reparación de vereda frente a su propiedad, debiendo colocar los mosaicos faltantes 52 (cincuenta y dos) aprox. existe UN (01) árbol que provoca desnivel y ruptura de cañerías;

QUE, a fs. 03 y 04, obran cédulas de notificación otorgando los respectivos plazos para el cumplimiento;

QUE, a fs. 05 obra informe del Dir. Gral. de Obras Particulares, donde se constata efectivamente que las rupturas en vereda son provocadas por raíces de UN (01) forestal allí existente;

QUE, a fs. 06, 07, 08 y 09 obra rola intervención de las áreas competentes donde comparten lo expuesto;

QUE, a fs. 10 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie Fresno de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal presenta una altura de 9,00 mts, DAP 0,80 cm, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 5,20 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 2,00 mts lineales, sugiere extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 11 y 12 obran fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 14, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie sugerida Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Calle J.M. Leguizamón N° 1925, quedando a cargo de la extracción y reparación de cordón cuneta la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda, construcción de cazuela y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la reconstrucción de vereda, construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 301.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012845-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. **MORALES ELIANA ESPERANZA, D.N.I. N° 12.712.545**, con domicilio denunciado en calle Esteco N° 447 de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho 96, Galería 19va., Pabellón "C", Fila 1ra., ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Morales Eduardo René, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre de la Sra. Morales Eliana Esperanza y se encuentran inhumados los restos de Morales Eduardo René, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 03/05/2018 hasta el 03/05/2033;

QUE a fs. 03 obra informe del Departamento de Control y Legajos donde consta que el Sr. Morales Eduardo René formó parte del personal de planta permanente, desempeñándose en la Secretaria de Obras Públicas;

QUE a fs. 04/05 y 09/10 obran fotocopias certificadas del Acta de Nacimiento y Acta de Defunción de Morales Eduardo René, Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento de la peticionante;

QUE a fs. 13/14 obra Dictamen N° 317/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE en al Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 15.210/17, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 15.210 estatuye en su Capítulo VIII – **CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS** – Art. 60°, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 15.210, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. **MORALES ELIANA ESPERANZA, D.N.I. N° 12.712.545**, con domicilio denunciado en calle Esteco N° 447 de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 03/05/2018 hasta el 03/05/2033, del Nicho 96, Galería 19va., Pabellón "C", Fila 1ra., ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Morales Eduardo René ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 03/05/2018 al 03/05/2033 – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución a la Sra. **MORALES ELIANA ESPERANZA** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 302

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: NOTA SIGA N° 5653/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda/extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° El Pilar, calle Santiago Morales N° 350;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs.01 obra nota de referencia por la cual el Director de Despacho de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

solicita a pedido de la Sra. Julia Arroyo poda/extracción de UN (01) forestal dado que manifiesta que se cayó encima de ella una rama;

QUE, a Fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie MOLLE, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 16,00 mts, DAP 1,10 mts, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 10,00 mts², mal implantado en vereda siendo una especie no apta ni adecuada según ancho de vereda, teniendo un gran desarrollo en su copa y en el sistema radicular, sugiere la extracción urgente con posterior reposición;

QUE, a Fs. 05 y 06, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal debido a su gran porte, se encuentra mal implantado y con un ancho de vereda insuficiente al porte adquirido, lo cual representa un riesgo por posible caída o desprendimiento y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Amarillo (*Handroanthus Chysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie MOLLE, B° El Pilar, calle Santiago Morales N° 350, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazueta y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 303

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE:EXPEDIENTE N° 1021-SG-2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Ciudad del Milagro, Av. 17 de Junio N° 347;

Y CONSIDERANDO:

QUE,a Fs.01 obra nota por la cual el Sr. José Chanampa, solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, por despeje de líneas aérea y sus raíces levantó vereda;

QUE,a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie GREVILLEA, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 15,00 mts, DAP 0,55 cms, raíces levantaron a 0,05 mts y rompieron la vereda en una superficie de 12,00 mts², mal implantado en vereda siendo una especie no apta ni adecuada para el ancho de vereda, existe instalación de medidor de gas natural a 3,50 mts que peligra ser destruido sus instalaciones, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 03 y 04, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE,a Fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal debido a que no corresponde a una especie apta para el arbolado urbano de acuerdo al ancho de vereda y así mismo se encuentra mal implantado sin cazuela existente. Según indican vecinos el ejemplar presenta desprendimiento de ramas siendo un riesgo para personal y bienes y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Amarillo (*Handroanthuschysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie GREVILLEA, ubicado en B° Ciudad del Milagro, Av. 17 de Junio N° 347, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: : Lapacho Rosado (*HandroanthusImpetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 304

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 135-1241/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Pablo Saravia, calle Mar Arábigo N° 741;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, 02, 03,04 obra solicitud de Proyecto de Resolución donde el C.D solicita relevamiento de especie arbórea ubicada en el citado domicilio;

QUE, a Fs. 05, obra Resolución N° 171 C.D, donde se solicita relevamiento por un forestal, en caso de extracción reemplazar con una variedad autóctona;

QUE, 10 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO COMUN, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 13,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,80 cm., existen instalaciones de medidor de gas natural a 1,20 mts, Bifurcado a 1,0 mts medios desde el ras del piso, ramas superiores entrecruzan en el tendido, sugiere la extracción con posterior reposición

QUE, a Fs. 11, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 13 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo

prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° Pablo Saravia, calle Mar Árabe N° 741, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: apacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 305
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 18219-SG-2015**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Calle J. M. Leguizamón N° 2088;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Expte. Iniciado por la Dir. de Uso del Suelo, donde informa la existencia de un árbol de gran porte con raíces que provocan el deterioro y desnivel de vereda;

QUE, a fs. 02, obra Notificación N° 00008977/15, para realizar reparación de vereda frente a su propiedad, colocar los mosaicos faltantes 26 (veintiséis) debido a las raíces de un árbol allí existente;

QUE, a fs. 04, 05 y 06 rolan intervención de demás áreas competentes donde comparte lo expuesto;

QUE, a fs. 06 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal presenta una altura de 12,00 mts, DAP 0,50 cms, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 11,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 5,00 mts lineales, existe instalación de medido de agua a 2,00 mts, especie no apta ni adecuada según ancho de vereda, fuste con ángulo de inclinación de 35° desplazado hacia la calle con peligro de caer, sugiere extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 07 y 08 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 10, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal debido a que el mismo presenta un estado de decrepitud irreversible, un alto grado de inclinación en dirección a la calle representando un riesgo por posible caída y su sistema radicular provocó daños como rotura de vereda y desplazamiento de cordón cuneta. y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie sugerida Lapachillo Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en Calle J. M. Leguizamón N° 2088, quedando a cargo de la extracción y reparación de cordón cuneta la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda, construcción de cazuela y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la reconstrucción de vereda, construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (*Handroanthus*

Impetiginosus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 306

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10759/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita inspección de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado Pje. Mollinedo N° 342;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs.01y 05 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. Elena Virgili, DNI N° 9.464.100; solicita inspección de UN (01) forestal dado que es muy alto, se encuentra inclinado y rompió vereda;

QUE,a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO AUREO, de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 8,00 mts, DAP 0,50 cms, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 8,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 0,50 y gas natural 2,00 mts, bien implantado en vereda pero su ramas se interpone con el tendido eléctrico, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 03 y 05, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal debido a que la especie no es apta para el arbolado urbano según ancho de vereda y con la inclinación en dirección a la calle representa un riesgo por posible caída y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Amarillo (HandroanthusChrysotrichus);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de

emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en Pje. Mollinedo N° 342, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (HandroanthusImpetiginosus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 307.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 079678-SG-2016

VISTO el expediente de referencia mediante el cual los Sres. Benaventura Frías; Jorgelina Isabel Frías, Pompillo Antonio Frías y Rafael de Jesús Frías, solicitan el traslado de los restos de Rosa Viteba Pavón, quien se encuentra sepultada en el cementerio de la Santa Cruz;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 1 obra presentación de los Sres.: Benaventura Frías D.N.I. N° 3.910.548 con domicilio real en calle Julio Intendente José Paz N° 3 B° Lavalle; Jorgelina Isabel Frías D.N.I. N° 18.726.375, Pompilo Antonio Frías D.N.I. N° 10.807.535 y Rafel de Jesús Frías D.N.I. N° 11.943.088, estos últimos con domicilio en calle Avda. Autódromo 396 de esta ciudad de Salta, lo hacen en carácter de cónyuge e hijos de la extinta Rosa Viteba Pavón y solicitan el traslado de los restos de la misma al cementerio de la finca El Mojón localidad Los Rosales Departamento Metan.-;

QUE a fs. 2 rola agregada copia simple de acta de defunción de la Sra. Rosa Viteba Pavón D.N.I. N° 18.866.827;

QUE a fs. 3/4 obra acta de casamiento entre el Sr. Buenaventura Frías y la Sra. Rosa Viteba Pavón D.N.I. N° 9474373;

QUE a fs. 10 rola agregada cedula de notificaciones dirigida al Sr. Aguirre Carlos Mario titular del nicho donde descansan los restos de Rosa. V. Pavón.-

QUE a fs. 11 obra presentación del sr. Carlos Mario Aguirre titular del nicho 283 Secc. M – Flia 3, quien manifiesta que no autoriza el traslado de los restos de quien en vida fuera su suegra;

QUE, al confrontar la copia simple del acta de casamiento que rola a fs. 03 con el acta de defunción de fs. 02, los datos no son concordantes;

QUE de los arts. 3 y 21 de la ordenanza 14699 surge que para autorizar el traslado de los cuerpos que se encuentran sepultados en los cementerios municipales se requiere el consentimiento del titular o persona habilitada por el mismo.

Art. 3º.- LOS cementerios municipales serán destinados a la sepultura de restos humanos. El uso de los terrenos: fosas, nichos, parcelas y mausoleos, se concederá teniendo especialmente en cuenta su condición de Dominio Público Municipal, con sujeción a las condiciones de esta ordenanza, a los plazos y tarifas que establezcan la Ordenanza Tributaria Anual y las Ordenanzas que vigentes en materia de construcción, respecto a los mismos. Los concesionarios-titulares de la sepultura, constituirán un domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta. Toda autorización de acción sobre el bien concedido, deberá ser realizada por el titular o persona legalmente habilitada por el mismo.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sres. Benaventura Frías D.N.I. N° 3.910.548; Jorgelina Isabel Frías D.N.I. N° 18.726.375, Pompilo Antonio Frías D.N.I. N° 10.807.535 y Rafel de Jesús Frías D.N.I. N° 11.943.088, en cuanto a la autorización del traslado de los restos de la Sra. Rosa Viterba Pavón o Rosa Viteba Pavón, por lo motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR del contenido de la presente.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 308

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14254/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita inspección de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle San Felipe y Santiago N° 1523;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Natalia Ruiz, D.N.I. N° 27.973.545; solicita extracción de UN (01) forestal, que levantó vereda y los cables se tensan cuando corre viento;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 4,50 mts, DAP 0,45 cms, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 20%, raíces levantaron en un 0,25 mts y rompieron la vereda en una superficie de 2,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 1,50 mts lineales, encontrándose mal implantado en vereda, sus ramas interfieren con el tendido eléctrico, sugiere practicar trabajo de poda, de despeje de líneas;

QUE, a Fs. 03, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE, a Fs. 05, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de un forestal de la especie ARCE (mal identificado como FRESNO) debido a que no es un forestal apto para arbolado urbano, además se encuentra en estado de decrepitud irreversible y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1º dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la solicitud de poda del forestal de referencia por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en calle San Felipe y Santiago N° 1523, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR Y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 5º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 02 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0001/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 65.267 – SG – 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del Sr. CARLOS FEDERICO SORUCO, D.N.I. 22.785.276.-, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA 76.839.- correspondiente al rubro "LOCAL BAILABLE – CONFITERIA CON ESPECTACULO", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "EL CAIRO VIP", sito en Av. Mons. Tavella N° 1.959 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°: NOTIFICAR al Sr. CARLOS FEDERICO SORUCO, D.N.I. 22.785.276.-, la presente Resolución.

Artículo 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Artículo 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0002/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68.138-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor del Sr. NESTOR ALBERTO ROMERO, D.N.I. 17.572.011.-, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 63.037.- correspondiente al rubro "JUEGOS DE AZAR (POCKER-RULETAS- MULTIJUEGOS) – SERVICIO DE BAR GRATUITO PARA CLIENTES – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA EMPLEADOS", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "LUCKY II", sito en calle San Luis N° 997/99, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. NESTOR ALBERTO ROMERO, D.N.I. 17.572.011.-, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0003/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. N° 22.625– SG - 2015
00582- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO 33 DEPARTAMENTOS - 1 LOCAL COMERCIAL", de propiedad del Sr. PABLO GASTON ZURETTI, D.N.I. 30.222.767.-, domiciliado en calle Virgen del Valle N° 313 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección A, Manzana 22, Parcela 20, Matrícula 13.597, localizado en calle Balcarce N° 2.250, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO GASTON ZURETTI, D.N.I. 30.222.767.-, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0004/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227534/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO PARA INSUMOS DE TABACO (MAQUINAS - NO TOXICO)**, presentada por el Sr. **GABRIEL HUMBERTO BOTELLI, D.N.I. N° 21,633,383**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 851**, catastro N° **102335** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA**, CUIT N° **30-61385919-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66041** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO PARA INSUMOS DE TABACO (MAQUINAS - NO TOXICO)**, código de actividad N° **959944 - 624241 - 615080** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 851**, catastro N° **102335** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL HUMBERTO BOTELLI, D.N.I. N° 21,633,383** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0005/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51622-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051**, desarrollada por el Sr. **GABRIEL ENRIQUE FERNANDO RASEDO, D.N.I. N° 18,762,127**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 61 - Sector E**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo

dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **GABRIEL ENRIQUE FERNANDO RASEDO, D.N.I. N° 18,762,127**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 61 - Sector E**, catastro N° **4551**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL ENRIQUE FERNANDO RASEDO, D.N.I. N° 18,762,127**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76840** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 61 - Sector E**, catastro N° **4551**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ENRIQUE FERNANDO RASEDO, D.N.I. N° 18,762,127** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0006/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51618-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **GABRIEL ENRIQUE FERNANDO RASEDO, D.N.I. N° 18,762,127**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 1 y 2 - Sector E**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **GABRIEL ENRIQUE FERNANDO RASEDO, D.N.I. N° 18,762,127**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 1 y 2 - Sector E**, catastro N° **4551**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL ENRIQUE FERNANDO RASEDO**, D.N.I. N° 18,762,127, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76841** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 1 y 2 - Sector E**, catastro N° 4551, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ENRIQUE FERNANDO RASEDO**, D.N.I. N° 18,762,127 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0007/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66296/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA TERCIARIA**, presentada por el Sr. **MARCELO EDUARDO SRUR**, D.N.I. N° 17,133,439, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 951**, catastro N° 353 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO SUPERIOR DEL MILAGRO S.R.L.**, CUIT N° 33-70948296-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54652** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA TERCIARIA**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 951**, catastro N° 353 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO EDUARDO SRUR**, D.N.I. N° 17,133,439 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0008/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65.274-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- DAR POR RECONSTRUIDO el expediente N° 65.274-FX-2007, correspondiente al tramite de obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, para la actividad **"REPARACION Y BOBINADOS DE MOTORES ELECTRICOS"**, desarrollada por el Sr. **RENE CARDOZO D.N.I. N° 13.346.963.-**, en un local sito en calle San Juan N° 1186, de esta ciudad, ordenado por esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante Resolución N° 2.248/16, y de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesa General de Entradas, para el registro como expediente Registrado y registrarlo en el Sistema SIGA.

Artículo 3°.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0009/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22067/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA - LUBRICENTRO Y REPUESTOS**, presentada por la Sr. **ANGEL JESUS FOFRE**, D.N.I. N° 07,843,338, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 2262** catastro N° 105043 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANGEL JESUS FOFRE**, D.N.I. N° 07,843,338 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57888** correspondiente a la actividad **GOMERIA - LUBRICENTRO Y REPUESTOS**, código de actividad N° 624284 - 624179 - 624161 a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 2262** catastro N° 105043 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL JESUS FOFRE**, D.N.I. N° **07,843,338** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0010/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 63534-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO - VENTA DE LUBRICANTES**, presentada por la **Sra. GRACIELA FLORINDA HOYOS**, D.N.I. N° **12,281,441**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 2475** catastro N° **13558** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. GRACIELA FLORINDA HOYOS**, D.N.I. N° **12,281,441** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73804** correspondiente a la actividad **LAVADERO - VENTA DE LUBRICANTES**, código de actividad N° **711632 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 2475** catastro N° **13558** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA FLORINDA HOYOS**, D.N.I. N° **12,281,441** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0011/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45368-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239**, desarrollada por la **Sra. EMILCE SILVANA MENESES**, D.N.I. N° **30,508,493**, en un local sito en **Calle LAS CIGÜEÑAS N° 2971**, catastro N° **72913** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS** presentada por la **Sra. EMILCE SILVANA MENESES**, D.N.I. N° **30,508,493**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS CIGÜEÑAS N° 2971**, catastro N° **72913**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. EMILCE SILVANA MENESES**, D.N.I. N° **30,508,493**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76842** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS CIGÜEÑAS N° 2971**, catastro N° **72913**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EMILCE SILVANA MENESES**, D.N.I. N° **30,508,493** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0012/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44598-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CLINICA OFTALMOLOGICA SIN INTERNACION**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por el Sr. **DANIEL GUSTAVO KOLTON, D.N.I. N° 17,354,616**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 402**, catastro N° **12376** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CLINICA OFTALMOLOGICA SIN INTERNACION** presentada por el Sr. **DANIEL GUSTAVO KOLTON, D.N.I. N° 17,354,616**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 402**, catastro N° **12376**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL GUSTAVO KOLTON, D.N.I. N° 17,354,616**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76843** correspondiente a la actividad **CLINICA OFTALMOLOGICA SIN INTERNACION**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 402**, catastro N° **12376**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL GUSTAVO KOLTON, D.N.I. N° 17,354,616** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0013/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228066/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECTIFICADORA DE MOTORES DE AUTOMOTORES**, presentada por la Sra. **MARIA CRISTINA ANGULO, D.N.I. N° 12,066,787**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 1002** catastro N° **23313** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA CRISTINA ANGULO, D.N.I. N° 12,066,787** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61668** correspondiente a la actividad **RECTIFICADORA DE MOTORES DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **387342** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 1002** catastro N° **23313** de esta

ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CRISTINA ANGULO, D.N.I. N° 12,066,787** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0014/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34945-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE GOLOSINAS - DISTRIBUCION Y VENTA**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO DAVID HERRERA, D.N.I. N° 23,316,860**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1175**, catastro N° **123693** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ALIMENTOS TECNOLOGICOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71364970-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5404** correspondiente a la actividad **FABRICA DE GOLOSINAS - DISTRIBUCION Y VENTA**, código de actividad N° **311936 - 611220** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1175**, catastro N° **123693** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO DAVID HERRERA, D.N.I. N° 23,316,860** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00015/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 24.701- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **PABLO GASTON ZURETTI, D.N.I. 30.222.767.-** domiciliado en calle Virgen del Valle N° 313 de la ciudad de Salta, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.844**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO 33 DEPARTAMENTOS - 1 LOCAL COMERCIAL"**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección A, Manzana 22, Parcela 20, Matrícula 13.597, localizado en calle Balcarce N° 2.250, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO GASTON ZURETTI, D.N.I. 30.222.767.-**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0016/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78131-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0143/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **JIANJIN HE, D.N.I. N° 94,543,144** en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 163**, catastro N° 131117 es **"AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS"**.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1555/15, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **JIANJIN HE D.N.I. N° 94,543,144** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0017/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59819-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MADERAS - ABERTURAS Y MUEBLES DE MADERA**, código de actividad N° **614017 - 616087 - 614025**, desarrollada por el Sr. **DARIO HERNAN OSORIO, D.N.I. N° 32,041,799**, en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 732**, catastro N° **32374** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS - ABERTURAS Y MUEBLES DE MADERA** presentada por el Sr. **DARIO HERNAN OSORIO, D.N.I. N° 32,041,799**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 732**, catastro N° **32374**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DARIO HERNAN OSORIO, D.N.I. N° 32,041,799**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76845** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS - ABERTURAS Y MUEBLES DE MADERA**, código de actividad N° **614017 - 616087 - 614025** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 732**, catastro N° **32374**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DARIO HERNAN OSORIO, D.N.I. N° 32,041,799** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0018/17

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59694-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **VICTOR HUGO RIVERA BRAVO, D.N.I. N° 95,537,644**, en un local sito en **Calle JOSE TOBIAS ESQ. ING. KLEIN S/ N°**, catastro N° **32139** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **VICTOR HUGO RIVERA BRAVO, D.N.I. N° 95,537,644**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE TOBIAS ESQ. ING. KLEIN S/ N°**, catastro N° **32139**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR HUGO RIVERA BRAVO, D.N.I. N° 95,537,644**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76846** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE TOBIAS ESQ. ING. KLEIN S/ N°**, catastro N° **32139**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR HUGO RIVERA BRAVO, D.N.I. N° 95,537,644** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0019/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47345-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVANDERIA DE ROPA**, código de actividad N° **952028**,

desarrollada por el Sr. **MARIO HORACIO D'UVA, D.N.I. N° 20,232,206**, en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 246**, catastro N° **89795** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVANDERIA DE ROPA** presentada por el Sr. **MARIO HORACIO D'UVA, D.N.I. N° 20,232,206**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 246**, catastro N° **89795**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARIO HORACIO D'UVA, D.N.I. N° 20,232,206**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76847** correspondiente a la actividad **LAVANDERIA DE ROPA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 246**, catastro N° **89795**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO HORACIO D'UVA, D.N.I. N° 20,232,206** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2016

RESOLUCION N° **0020/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80369-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - FABRICA DE EMBUTIDOS (CHACINADOS)**, código de actividad N° **621013 - 311162**, desarrollada por la firma **AGRO MIX S.R.L., CUIT N° 33-71210609-9**, en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 55**, catastro N° **12827** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - FABRICA DE EMBUTIDOS (CHACINADOS)**, presentada por el Sr. **JUAN MARTIN COSTA D.N.I. 31,548,143**, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 55**, catastro N° **12827** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AGRO MIX S.R.L., CUIT N° 33-71210609-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(C.A.A.M.) registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76848** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - FABRICA DE EMBUTIDOS (CHACINADOS)**, código de actividad N° **621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 55**, catastro N° **12827** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MARTIN COSTA, D.N.I. 31,548,143** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0021/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74835-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1663/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **LUCAS CUADROS BRANDAN, D.N.I. N° 25,080,318** en un local sito en **Calle JUAN DE DIOS USANDIVARAS N° 1050**, catastro N° **61681** es "VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - PIZZAS CONGELADAS EN ORIGEN".

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1663/16, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS CUADROS BRANDAN D.N.I. N° 25,080,318** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017
RESOLUCION N° **0022/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66228/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" - CAFETERIA - VENTA DE GOLOSINAS**, presentada por la Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO MAMANI, D.N.I. N° 25,458,152**, desarrollada en un local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 742** catastro N° **20434** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO MAMANI, D.N.I. N° 25,458,152** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62195** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" - CAFETERIA - VENTA DE GOLOSINAS**, código de actividad N° **632015 - 631035 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 742** catastro N° **20434** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO MAMANI, D.N.I. N° 25,458,152** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0023/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28264-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL SIN DESAYUNO**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **HECTOR OMAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 32,630,822**, en un local sito en **Calle ABRAHAM CORNEJO N° 62**, catastro N° **12720** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL SIN DESAYUNO** presentada por el Sr. **HECTOR OMAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 32,630,822**, desarrollada en

un local sito en **Calle ABRAHAM CORNEJO N° 62**, catastro N° **12720**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR OMAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 32,630,822**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76849** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL SIN DESAYUNO**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle ABRAHAM CORNEJO N° 62**, catastro N° **12720**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR OMAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 32,630,822** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2016

RESOLUCION N° **0024/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48522-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la firma **JUMA CATERING S.R.L., CUIT N° 30-70922465-0**, en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAZONA N° 502**, catastro N° **106065** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **JULIO FERNANDO CORDOVA D.N.I. 14,303,949**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAZONA N° 502**, catastro N° **106065** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **JUMA CATERING S.R.L., CUIT N° 30-70922465-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76850** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAZONA N° 502**, catastro N° **106065** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO FERNANDO CORDOVA, D.N.I. 14,303,949** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0025/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52956-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA CON ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 611115**, desarrollada por el Sr. **RAMON RICARDO ZABALA, D.N.I. N° 14,709,352**, en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 525**, catastro N° **17691** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA CON ELABORACION DE EMBUTIDOS** presentada por el Sr. **RAMON RICARDO ZABALA, D.N.I. N° 14,709,352**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 525**, catastro N° **17691**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAMON RICARDO ZABALA, D.N.I. N° 14,709,352**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76851** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA CON ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 611115** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 525**, catastro N° **17691**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON RICARDO ZABALA, D.N.I. N° 14,709,352** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0026/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21432-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1207/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **FABIANA MARIA RODRIGUEZ FESSIA, D.N.I. N° 21,310,319** en un local sito en **Manzana 18 - Casa N° 11, B° SAN CARLOS**, catastro N° 125328 es **"GIMNASIO - CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS"**.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1207/16, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **FABIANA MARIA RODRIGUEZ FESSIA D.N.I. N° 21,310,319** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0027/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49277-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBREERIA CON CAMARA AUXILIAR Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° 624403 - 621056 - 621080, desarrollada por el Sr. **MATIAS QUIROGA, D.N.I. N° 33,090,333**, en un local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO N° 1420**, catastro N° 125898 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBREERIA CON CAMARA AUXILIAR Y VENTA DE PAN** presentada por el Sr. **MATIAS QUIROGA, D.N.I. N° 33,090,333**, desarrollada en un local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO N° 1420**, catastro N° 125898, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS QUIROGA, D.N.I. N° 33,090,333**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76852** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBREERIA CON CAMARA AUXILIAR Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° 624403 - 621056 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO N° 1420**, catastro N° 125898, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS QUIROGA, D.N.I. N° 33,090,333** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0028/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26373/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA SIN ESPECTACULOS - PIZZERIA**, presentada por el Sr. **DANTE ESTEBAN SASTRE, D.N.I. N° 22,428,515**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 202**, catastro N° 15014 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **LM S.R.L.**, CUIT N° 30-71047927-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59835** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA SIN ESPECTACULOS - PIZZERIA**, código de actividad N° 631019 - 631027 a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 202**, catastro N° 15014 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. DANTE ESTEBAN SASTRE, D.N.I. N° 22,428,515 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION 0029/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31952-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA - VENTA DE PASTAS FRESCAS, presentada por la Sra. SONIA LOURDES SERRANO, D.N.I. N° 21,310,260, desarrollada en un local sito en Calle E. GONZALEZ N° 350, B° LA FAMA catastro N° 41145 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. SONIA LOURDES SERRANO, D.N.I. N° 21,310,260 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-67011 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA - VENTA DE PASTAS FRESCAS, código de actividad N° 621021 - 624403 - 621080 a desarrollarse en el local sito en Calle E. GONZALEZ N° 350, B° LA FAMA catastro N° 41145 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. SONIA LOURDES SERRANO, D.N.I. N° 21,310,260 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0030/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57796-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 624403 - 621013, desarrollada por la Sra. SANDRA ROSARIO FLORES, D.N.I. N° 92,729,008, en un local sito en Calle GORRITI ESQ. MENDOZA S/ N° , catastro N° 12206 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA presentada por la Sra. SANDRA ROSARIO FLORES, D.N.I. N° 92,729,008, desarrollada en un local sito en Calle GORRITI ESQ. MENDOZA S/ N° , catastro N° 12206, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. SANDRA ROSARIO FLORES, D.N.I. N° 92,729,008, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-76853 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en Calle GORRITI ESQ. MENDOZA S/ N° , catastro N° 12206, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. SANDRA ROSARIO FLORES, D.N.I. N° 92,729,008 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0031/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56218-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la Sra. FLORENCIA PAOLA MOLLO MONTIAL, D.N.I. N° 37,720,231, en un local sito en Calle ITALIA N° 1202, catastro N°

68154 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **FLORENCIA PAOLA MOLLO MONTIAL**, D.N.I. Nº **37,720,231**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA Nº 1202**, catastro Nº **68154**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **FLORENCIA PAOLA MOLLO MONTIAL**, D.N.I. Nº **37,720,231**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76854** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA Nº 1202**, catastro Nº **68154**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLORENCIA PAOLA MOLLO MONTIAL**, D.N.I. Nº **37,720,231** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0032/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 4448-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO HUGO OLIVAREZ**, D.N.I. Nº **13,845,340**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN Nº 1308**, catastro Nº **91738** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **ROBERTO HUGO OLIVAREZ**, D.N.I. Nº **13,845,340**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN Nº 1308**, catastro Nº **91738**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO HUGO OLIVAREZ**, D.N.I. Nº **13,845,340**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº**

SLA-76855 correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN Nº 1308**, catastro Nº **91738**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO HUGO OLIVAREZ**, D.N.I. Nº **13,845,340** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2016

RESOLUCION Nº **0033/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 51491-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE LUBRICANTES ENVASADOS**, código de actividad Nº **624161**, desarrollada por la firma **LUBRIAGRO S.R.L.**, **CUIT Nº 30-70916780-0**, en un local sito en **Ruta Nº 9 - KM 1592, Bº EL MIRADOR**, catastro Nº **97132** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE LUBRICANTES ENVASADOS**, presentada por el Sr. **DIEGO JOSE GIMENEZ LASCANO** D.N.I. **23,518,196**, desarrollada en un local sito en **Ruta Nº 9 - KM 1592, Bº EL MIRADOR**, catastro Nº **97132** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LUBRIAGRO S.R.L.**, **CUIT Nº 30-70916780-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76856** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE LUBRICANTES ENVASADOS**, código de actividad Nº **624161** a desarrollarse en el local sito en **Ruta Nº 9 - KM 1592, Bº EL MIRADOR**, catastro Nº **97132** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO JOSE GIMENEZ LASCANO**, D.N.I. **23,518,196** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0034/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45666-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **LUIS MARCELO LAGORIA, D.N.I. N° 22,945,701**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 2590**, catastro N° 23550 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR** presentada por el Sr. **LUIS MARCELO LAGORIA, D.N.I. N° 22,945,701**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 2590**, catastro N° 23550, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUIS MARCELO LAGORIA, D.N.I. N° 22,945,701**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76857** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 2590**, catastro N° 23550, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS MARCELO LAGORIA, D.N.I. N° 22,945,701** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0035/17
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19195-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE DIALISIS - CAFETERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **MARTIN FABIAN OSSOLA, D.N.I. N° 23,749,207**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 678**, catastro N° 5768 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **CENTRO DE DIALISIS SALTA S.R.L.**, CUIT N° 30-71249031-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74070** correspondiente a la actividad **CENTRO DE DIALISIS - CAFETERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 933198 - 631035 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 678**, catastro N° 5768 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN FABIAN OSSOLA, D.N.I. N° 23,749,207** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0036/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203859/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBREERIA CON CAMARAS FRIGORIFICAS (AUXILIAR)**, presentada por la Sra. **YOLANDA GRACIELA VEGA, D.N.I. N° 18,230,734**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 779**, catastro N° 2567 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **SAN VALENTIN S.R.L.**, CUIT N° 30-71151388-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

74559 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA CON CAMARAS FRIGORIFICAS (AUXILIAR)**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 779**, catastro N° 2567 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **YOLANDA GRACIELA VEGA, D.N.I. N° 18,230,734** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00037/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 47.332/04

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS CON VENTA POR MAYOR Y MENOR", desarrollada por la firma "BATERPLAC S.R.L.", en un local sito en Av. Rodríguez Durañona N° 1752, Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y los que incluyen en la Resolución de renovación del CAAM, para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "BATERPLAC S.R.L.", la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00038/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 78.361- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "Edificio de Departamentos - 111 Unidades Habitacionales", de propiedad del Sr. **CARLOS TOMAS SANCHEZ DE BUSTAMANTE, D.N.I. 18.019.390.-**, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 41, Parcela 8 a, Matrícula 159.770, localizado en calle Dean Funes N° 847, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS TOMAS SANCHEZ DE BUSTAMANTE, D.N.I. 18.019.390.-**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00039/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 78.361- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS TOMAS SANCHEZ DE BUSTAMANTE, D.N.I. 18.019.390.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.858**, correspondiente al proyecto de obra denominado "Edificio de Departamentos - 111 Unidades Habitacionales", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 41, Parcela 8 a, Matrícula 159.770, localizado en calle Dean Funes N° 847, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS TOMAS SANCHEZ DE BUSTAMANTE, D.N.I. 18.019.390.-**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0040/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20328/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS**, presentada por la Sr. **ANTONIO YANACON, D.N.I. N° 18,269,708**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 993** catastro N° **50277** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANTONIO YANACON, D.N.I. N° 18,269,708** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56721** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 993** catastro N° **50277** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO YANACON, D.N.I. N° 18,269,708** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00041/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47.332/04

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma "**BATERPLAC S.R.L.**", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRÓN INDUSTRIAL SLA N° 61.659** correspondiente al rubro "**FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS CON VENTA POR MAYOR Y MENOR**", desarrollado en un establecimiento sito en Av. Rodríguez Durañona N° 1752, Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular la empresa deberá: 1) Presentar copia del original del resultado e informe de análisis de efluentes realizados por la empresa INDUSER en fecha 16 de septiembre de 2016 al que se hace referencia en Pág. N° 32 del IAyS, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de renovación del CAAM. 2) Presentar dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de renovación del CAAM, el informe de análisis de efluentes realizados por la empresa INDUSER en fecha 30 de Diciembre del 2016. 3) Presentar un cronograma de trabajo para el cumplimiento del plan de mitigación propuesto en Pág. N° 102 del IAyS. Dentro del plazo de 15 días hábiles. 4) Presentar resultados e informe de análisis de los efluentes, una vez que se haya cumplido con el plan de medidas relacionadas con la generación de efluentes que se menciona en Pág. N° 102 del IAAS presentado. El incumplimiento de los compromisos ambientales, en los plazos establecidos, dará lugar a la revocación del CAAM otorgado.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "**BATERPLAC S.R.L.**", la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0042/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64214-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 621056**, desarrollada por la Sra. **SILVIA**

JUANA ALARCON SANJINEZ, D.N.I. Nº 92,713,769, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON Nº 1713**, catastro Nº **8642** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **SILVIA JUANA ALARCON SANJINEZ, D.N.I. Nº 92,713,769**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON Nº 1713**, catastro Nº **8642**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA JUANA ALARCON SANJINEZ, D.N.I. Nº 92,713,769**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76859** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON Nº 1713**, catastro Nº **8642**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA JUANA ALARCON SANJINEZ, D.N.I. Nº 92,713,769** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0043/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 32852-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS DE KINESIOLOGIA - ESTUDIO DE DANZAS**, presentada por la Sra. **ANDREA VANESA YANTORNO, D.N.I. Nº 22,725,319**, desarrollada en un local sito en **Manzana 529 B - Casa Nº 4, Bº EL HUAYCO** catastro Nº **161188** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANDREA VANESA YANTORNO, D.N.I. Nº 22,725,319** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72122** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS DE KINESIOLOGIA - ESTUDIO DE DANZAS**, código de actividad Nº **933198 - 931013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 529 B - Casa Nº 4, Bº EL HUAYCO** catastro Nº **161188** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA VANESA YANTORNO, D.N.I. Nº 22,725,319** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0044/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 58246-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la Sr. **CESAR OSVALDO RIOS, D.N.I. Nº 22,056,945**, desarrollada en un local sito en **Manzana E - Etapa 2 - Casa Nº 1, Bº PARQUE BELGRANO** catastro Nº **103557** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **CESAR OSVALDO RIOS, D.N.I. Nº 22,056,945** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69415** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad Nº **949027** a desarrollarse en el local sito en **Manzana E - Etapa 2 - Casa Nº 1, Bº PARQUE BELGRANO** catastro Nº **103557** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR OSVALDO RIOS, D.N.I. Nº 22,056,945** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0045/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65021/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA SIN DEPOSITO**, presentada por la Sr. **CARLOS ALBERTO OJEDA, D.N.I. N° 10,819,443**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE S/ N° ESQ. ANICETO LATORRE** catastro N° **410** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO OJEDA, D.N.I. N° 10,819,443** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53789** correspondiente a la actividad **PINTURERIA SIN DEPOSITO**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE S/ N° ESQ. ANICETO LATORRE** catastro N° **410** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO OJEDA, D.N.I. N° 10,819,443** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2016

RESOLUCION N° **0046/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49273-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE COTILLON - LIBRERÍA - PAPELERIA - JUGUETES - REPOSTERIA - ENVASES**, código de actividad N° **619027 - 614068 - 614041 - 624080 - 615080**, desarrollada por la firma **KENA S.R.L., CUIT N° 30-71211875-6**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 459**, catastro N° **3898** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE COTILLON - LIBRERÍA -**

PAPELERIA - JUGUETES - REPOSTERIA - ENVASES, presentada por el Sr. **HECTOR DANIEL GARIN D.N.I. 17,355,310**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 459**, catastro N° **3898** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **KENA S.R.L., CUIT N° 30-71211875-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76860** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE COTILLON - LIBRERÍA - PAPELERIA - JUGUETES - REPOSTERIA - ENVASES**, código de actividad N° **619027 - 614068 - 614041 - 624080 - 615080** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 459**, catastro N° **3898** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR DANIEL GARIN, D.N.I. 17,355,310** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0047/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68549/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR Y VENTA DE LUBRICANTES**, presentada por el Sr. **JOSE EDMUNDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 06,516,858**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1553**, catastro N° **8117** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **PEUNOA S.R.L., CUIT N° 30-60689333-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53887** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR Y VENTA DE LUBRICANTES**, código de actividad N° **624284 - 611182** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1553**, catastro N° **8117** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE EDMUNDO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 06,516,858** la presente Resolución.-

Salta, 09 de Enero de 2017

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0048/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 31991-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **621021 - 624403**, desarrollada por la Sra. **MARIELA ALEJANDRA VAZQUEZ, D.N.I. Nº 27,700,949**, en un local sito en **Calle JORGE GUTIERREZ Nº 1399**, catastro Nº **61132** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **MARIELA ALEJANDRA VAZQUEZ, D.N.I. Nº 27,700,949**, desarrollada en un local sito en **Calle JORGE GUTIERREZ Nº 1399**, catastro Nº **61132**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIELA ALEJANDRA VAZQUEZ, D.N.I. Nº 27,700,949**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76861** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JORGE GUTIERREZ Nº 1399**, catastro Nº **61132**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA ALEJANDRA VAZQUEZ, D.N.I. Nº 27,700,949** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

RESOLUCION Nº **0049/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 21347/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **CLOTILDE ALEYDA GARNICA, D.N.I. Nº 20,154,316**, desarrollada en un local sito en **Manzana 462 - Lote Nº 2, Bº PUERTO ARGENTINO** catastro Nº **121987** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **CLOTILDE ALEYDA GARNICA, D.N.I. Nº 20,154,316** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62676** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 462 - Lote Nº 2, Bº PUERTO ARGENTINO** catastro Nº **121987** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **CLOTILDE ALEYDA GARNICA, D.N.I. Nº 20,154,316** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0050/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 57138-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por la Sra. **ROSA SORAIDE FLORES, D.N.I. Nº 18,713,421**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 862** catastro Nº **2246** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **ROSA SORAIDE FLORES, D.N.I. Nº 18,713,421** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73948** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad **N° 831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 862** catastro **N° 2246** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA SORAIDE FLORES, D.N.I. N° 18,713,421** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0051/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24128-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por la Sr. **ATAULFO JOSE BARRIOS, D.N.I. N° 18,348,858**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 518** catastro **N° 4140** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ATAULFO JOSE BARRIOS, D.N.I. N° 18,348,858** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69496** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad **N° 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 518** catastro **N° 4140** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ATAULFO JOSE BARRIOS, D.N.I. N° 18,348,858** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0052/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005026098

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PILETA CLIMATIZADA - GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sr. **JUAN CARLOS SYLVESTER CORNEJO, D.N.I. N° 13,701,465**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 772** catastro **N° 4193** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN CARLOS SYLVESTER CORNEJO, D.N.I. N° 13,701,465** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53291** correspondiente a la actividad **PILETA CLIMATIZADA - GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad **N° 949027 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 772** catastro **N° 4193** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS SYLVESTER CORNEJO, D.N.I. N° 13,701,465** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0053/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 11815-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N°

711616, desarrollada por el Sr. HUGO ERNESTO DIAZ, D.N.I. N° 21,316,945, en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 484, catastro N° 3796 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. HUGO ERNESTO DIAZ, D.N.I. N° 21,316,945, desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 484, catastro N° 3796, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. HUGO ERNESTO DIAZ, D.N.I. N° 21,316,945, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76862** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 484, catastro N° 3796, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. HUGO ERNESTO DIAZ, D.N.I. N° 21,316,945 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2016

RESOLUCION N° 0054/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229702/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS - SALON DE USOS MULTIPLES**, código de actividad N° 949016 - 949094, desarrollada por la firma **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA, CUIT N° 30-68131775-5**, en un local sito en Calle DR. LUIS GÜEMES N° 945, catastro N° 143890 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS - SALON DE USOS MULTIPLES**, presentada por el Sr. RAUL ANGEL DE LA PAZ D.N.I. 8,183,690, desarrollada en un local sito en Calle DR. LUIS GÜEMES N° 945, catastro N° 143890 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA, CUIT N° 30-68131775-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76863** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS - SALON DE USOS MULTIPLES**, código de actividad N° 949016 - 949094 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. LUIS GÜEMES N° 945, catastro N° 143890 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. RAUL ANGEL DE LA PAZ, D.N.I. 8,183,690 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0055/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49099-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 611174 - 624403, desarrollada por la Sra. **JULIA ISABEL SOLIZ CALLEJAS, D.N.I. N° 23,118,677**, en un local sito en Calle FRANCISCO CASTRO N° 1282, catastro N° 50087 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS Y DERIVADOS - DESPENSA** presentada por la Sra. **JULIA ISABEL SOLIZ CALLEJAS, D.N.I. N° 23,118,677**, desarrollada en un local sito en Calle FRANCISCO CASTRO N° 1282, catastro N° 50087, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **JULIA ISABEL SOLIZ CALLEJAS, D.N.I. N° 23,118,677**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76864** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 611174 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle FRANCISCO CASTRO N° 1282, catastro N° 50087, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JULIA ISABEL SOLIZ CALLEJAS, D.N.I. N° 23,118,677** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0056/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229711/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOVILES**, presentada por la Sr. **GONZALO JAVIER FERNANDEZ MASCIARELLI, D.N.I. N° 24,875,083**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 871** catastro N° **67938** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GONZALO JAVIER FERNANDEZ MASCIARELLI, D.N.I. N° 24,875,083** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62569** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOVILES**, código de actividad N° **711624** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 871** catastro N° **67938** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO JAVIER FERNANDEZ MASCIARELLI, D.N.I. N° 24,875,083** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0057/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26221-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR - ELECTRODOMESTICOS - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO DE INFORMATICA - PRESTAMOS Y CREDITOS CON CAPITALES PROPIOS - VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS - VENTA DE EQUIPOS ELECTRONICOS - SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SEÑAL SATELITAL**, presentada por la Sra. **GRACIELA WAGNER, D.N.I. N° 17,504,127**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 110**, catastro N° **3031** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:- **RENOVAR** a favor de la firma **COMPUMUNDO S.A.**, CUIT N° **30-68211572-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71812** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR - ELECTRODOMESTICOS - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO DE INFORMATICA - PRESTAMOS Y CREDITOS CON CAPITALES PROPIOS - VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS - VENTA DE EQUIPOS ELECTRONICOS - SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SEÑAL SATELITAL**, código de actividad N° **624233 - 624381 - 624313 - 810428 - 624270 - 624284 - 720097** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 110**, catastro N° **3031** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA WAGNER, D.N.I. N° 17,504,127** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0058/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228204/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS PARA LA ELECTRICIDAD - VENTA DE ELECTRONICOS - FERRETERIA**, presentada por el Sr. **GABRIEL ATILIO ISSOLIO, D.N.I. N° 17,354,050**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 572**, catastro N° **3985** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ELECTRICIDAD R-D S.R.L.**, CUIT N° **30-68133030-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61608** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS PARA LA ELECTRICIDAD - VENTA DE ELECTRONICOS - FERRETERIA**, código de actividad N° **624225 - 624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 572**, catastro N° **3985** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ATILIO ISSOLIO, D.N.I. N° 17,354,050** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0059/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54092-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **619108**, desarrollada por la Sra. **ROSA ROSARIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 10,626,766**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local 35 y 36 - SECTOR E**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** presentada por la Sra. **ROSA ROSARIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 10,626,766**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local 35 y 36 - SECTOR E**, catastro N° **4551**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROSA ROSARIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 10,626,766**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N°**

SLA-75865 correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Local 35 y 36 - SECTOR E**, catastro N° **4551**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA ROSARIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 10,626,766** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0060/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72748-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - FISICULTURISMO - SAUNA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sr. **MARCELO ANTONIO SARMIENTO, D.N.I. N° 12,790,632**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 870** catastro N° **113815** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO ANTONIO SARMIENTO, D.N.I. N° 12,790,632** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68660** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - FISICULTURISMO - SAUNA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **949027 - 959936 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 870** catastro N° **113815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ANTONIO SARMIENTO, D.N.I. N° 12,790,632** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00061/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPTE. N° 61.199-SG-2013

Por ello

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1.496/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por el Sr. **ANTONIO ARAMAYO, CUIT N° 20-10570018-1**, en los Puestos 49 y 52 – SECTOR ESTE del "Mercado San Miguel", sito en Av. Gral. San Martín N° 782, de la ciudad de Salta es el de "PIZZERIA – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO".

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO ARAMAYO, CUIT N° 20-10570018-1**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 10 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0062/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201312/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1224/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **LUCAS CUADROS BRANDAN, D.N.I. N° 25,080,318** en un local sito en **Avenida DI PASCUO N° 2920 - Local 2**, catastro N° 150522 es "VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAMARA DE FRIO - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS (PIZZAS)".

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1224/16, de la Secretaría de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS CUADROS BRANDAN D.N.I. N° 25,080,318** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0063/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77106-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° 949016, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 36,419,571**, en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 2097**, catastro N° 119752 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH** presentada por el Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 36,419,571**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 2097**, catastro N° 119752, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 36,419,571**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76866** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° 949016 a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 2097**, catastro N° 119752, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 36,419,571** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0064/17

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38009-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 624403 - 621013, desarrollada por la Sra. **DEBORA JANET SOSA, D.N.I. N° 33,168,700**, en un local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 1690**, catastro N° 61130 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la Sra. **DEBORA JANET SOSA, D.N.I. N° 33,168,700**, desarrollada en un local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 1690**, catastro N° 61130, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **DEBORA JANET SOSA, D.N.I. N° 33,168,700**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76867** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 1690**, catastro N° 61130, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DEBORA JANET SOSA, D.N.I. N° 33,168,700** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0065/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49182-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS**,

presentada por el Sr. **NESTOR DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 26,025,740**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL LIBANO N° 1170**, catastro N° 89616 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **AUTO CENTRO S.R.L.**, CUIT N° 30-71272240-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72752** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° 624268 - 624276 a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL LIBANO N° 1170**, catastro N° 89616 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 26,025,740** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00066/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 57.459- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**PLANTA DISTRIBUIDORA DE AGUAS MINERALES, SABORIZADAS Y DEPOSITO**", a desarrollar por la empresa "**TRACMAR LOGISTIC S.R.L.**" en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 480 a, Parcela 6, Matrícula 146.933, localizado en Av. Durañona N° 2.400, en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, el Cronograma de obra del proyecto y la Memoria Técnica del proyecto de obra "**PLANTA DISTRIBUIDORA DE AGUAS MINERALES, SABORIZADAS Y DEPOSITO**", a desarrollar por la empresa "**TRACMAR LOGISTIC S.R.L.**" en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 480 a, Parcela 6, Matrícula 146.933, localizado en Av. Durañona N° 2.400, en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionados y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Artículo 3°.- EXTENDER a favor de la firma "**TRACMAR LOGISTIC S.R.L.**", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.868** correspondiente al proyecto de obra "**PLANTA DISTRIBUIDORA DE AGUAS MINERALES, SABORIZADAS Y DEPOSITO**", a desarrollar en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana

480 a, Parcela 6, Matrícula 146.933, localizado en Av. Durañona N° 2.400, en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "TRACMAR LOGISTIC S.R.L.", la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00067/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPs. N° 45.536- SG - 2016

52.654 - SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "EDIFICIO DE VIVIENDAS (18 UF) y local sin actividad con uso a definir" de propiedad del Sr. **JOSE ANTONIO ZOTELO, L.E. N° 7.264.370 y Otros** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 26, Parcela 23, Matrícula 14.486, localizado en calle Vicente López N° 1.074, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra.**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO ZOTELO, L.E. N° 7.264.370 y Otros**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00068/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 225.115-FX-2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS-LUBRICANTES-SERVICOMPRAS-DESPENSA- CONFITERIA SIN ESPECTACULO", desarrollada por la firma **LUMER S.R.L. CUIT N° 30-71082931-0**, en un local sito en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 522, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **LUMER S.R.L. CUIT N° 30-71082931-0**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00069/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPTE. N° 46.487-SG-2015

Por ello

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones N° 1.135/15, 1.144/15 y N° 1.467/15 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por el Sr. **OSCAR FERNANDO MAIDANA, D.N.I. N° 22.945.856**, es "**CONFITERIA CON ESPECTACULO- PIZZERIA**" y que el nombre de fantasía del local sito en calle Balcarce N° 865, de la ciudad de Salta es "**30YPICO**".

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR FERNANDO MAIDANA, D.N.I. N° 22.945.856**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 11 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00070/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81.663- SG - 2015

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**VIVIENDA EN PROPIEDAD HORIZONTAL, LOCAL CONSULTORIO 29 UF**" de propiedad de la firma **DESUNOR S.R.L.** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 85, Parcela 35, Matrícula 23.568, localizado en calle Leguizamón N° 1.055, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el

mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra.**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma **DESUNOR S.R.L.**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Salta, 12 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0071/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 32609-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CANCHAS DE FUTBOL 5 - CONFITERIA - COMEDOR - GIMNASIO**, código de actividad N° 949027 - 631019 - 631051, desarrollada por la Sra. **CECILIA IVONNE FLORES, D.N.I. N° 25,761,472**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1450**, catastro N° 1488 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CANCHAS DE FUTBOL 5 - CONFITERIA - COMEDOR - GIMNASIO** presentada por la Sra. **CECILIA IVONNE FLORES, D.N.I. N° 25,761,472**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1450**, catastro N° 1488, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CECILIA IVONNE FLORES, D.N.I. N° 25,761,472**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76869** correspondiente a la actividad **CANCHAS DE FUTBOL 5 - CONFITERIA - COMEDOR - GIMNASIO**, código de actividad N° 949027 - 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1450**, catastro N° 1488, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CECILIA IVONNE FLORES, D.N.I. N° 25,761,472** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0072/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51504-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOGRAFIA - DISEÑO GRAFICO - CENTRO DE FOTOCOPIADO**, código de actividad N° 959219 - 832979, desarrollada por la Sra. **DANIELA SILVANA RETAMOZO, D.N.I. N° 32,805,929**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 335**, catastro N° 2571 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOGRAFIA - DISEÑO GRAFICO - CENTRO DE FOTOCOPIADO** presentada por la Sra. **DANIELA SILVANA RETAMOZO, D.N.I. N° 32,805,929**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 335**, catastro N° 2571, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **DANIELA SILVANA RETAMOZO, D.N.I. N° 32,805,929**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76870** correspondiente a la actividad **FOTOGRAFIA - DISEÑO GRAFICO - CENTRO DE FOTOCOPIADO**, código de actividad N° 959219 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 335**, catastro N° 2571, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DANIELA SILVANA RETAMOZO, D.N.I. N° 32,805,929** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Enero de 2016

RESOLUCION N° 0073/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76145-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - CAMARA DE FRIO AUXILIAR**, código de actividad N° 621021 - 621048, desarrollada por la firma **MARE FIUME S.A., CUIT N° 30-71541652-9**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 617**, catastro N° 26551 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - CAMARA DE FRIO AUXILIAR**, presentada por el Sr. **LEANDRO HORACIO VALINOTI D.N.I. 23,970,333**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 617**, catastro N° 26551 de la ciudad

de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARE FIUME S.A.**, CUIT N° 30-71541652-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76871** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - CAMARA DE FRIO AUXILIAR**, código de actividad N° **621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 617**, catastro N° **26551** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO HORACIO VALINOTI, D.N.I. 23,970,333** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Enero de 2016

RESOLUCION N° **0074/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40312-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631027**, desarrollada por la firma **COMIDAS MARCA S.R.L., CUIT N° 30-71406702-4**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 456**, catastro N° **5472** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **MARIELA DE LOS ANGELES LUJAN D.N.I. 24,654,596**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 456**, catastro N° **5472** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COMIDAS MARCA S.R.L.**, CUIT N° 30-71406702-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76872** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 456**, catastro N° **5472** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA DE LOS ANGELES LUJAN, D.N.I. 24,654,596** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0075/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22224/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO - FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE CARBON**, código de actividad N° **614017 - 615102**, desarrollada por el Sr. **ALBERTO LEANDRO CHALUP, D.N.I. N° 31,904,254**, en un local sito en **Calle CAMBALACHE N° 542**, catastro N° **72316** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO - FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE CARBON** presentada por el Sr. **ALBERTO LEANDRO CHALUP, D.N.I. N° 31,904,254**, desarrollada en un local sito en **Calle CAMBALACHE N° 542**, catastro N° **72316**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALBERTO LEANDRO CHALUP, D.N.I. N° 31,904,254**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76873** correspondiente a la actividad **DEPOSITO - FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE CARBON**, código de actividad N° **614017 - 615102** a desarrollarse en el local sito en **Calle CAMBALACHE N° 542**, catastro N° **72316**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO LEANDRO CHALUP, D.N.I. N° 31,904,254** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00076/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 8.041-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el **Estudio de Impacto Ambiental y Social**, referido a la urbanización denominada "**AMPLIACION CLUB DE CAMPO VALLE ESCONDIDO 5ta. ETAPA**", de propiedad de la firma **ALTOS DE TRES CERRITOS S.A.**, a desarrollar en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección U, Fracción 200, Matrícula 162.713; y Sección U, Fracción 187, Matrícula 151.752, localizados en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **ALTOS DE TRES CERRITOS S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00077/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55.789 - SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**EDIFICIO DE OFICINAS**" de propiedad de la Sra. **MARGARITA DELFINA DELGADO DE CARRIZO, D.N.I. N° 16.658.781** y **Otro** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 26, Parcela 23, Matrícula 14.486, localizado en calle Vicente López N° 1.074, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- LA proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y **otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje**".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARGARITA DELFINA DELGADO DE CARRIZO, D.N.I. N° 16.658.781** y **Otro**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0078/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 7504-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SODERIA - VENTA DE AGUAS ENVASADAS**, presentada por la Sr. **EUSEBIO GUTIERRES**, D.N.I. N° 17,879,311, desarrollada en un local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 594** catastro N° 10694 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EUSEBIO GUTIERRES**, D.N.I. N° 17,879,311 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5398** correspondiente a la actividad **SODERIA - VENTA DE AGUAS ENVASADAS**, código de actividad N° 313424 - 313416 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 594** catastro N° 10694 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EUSEBIO GUTIERRES**, D.N.I. N° 17,879,311 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0079/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60612-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad N° 631051 - 624403, desarrollada por la Sra. **NORMA**

ANGELICA DEL VALLE DELGADO, D.N.I. N° 26,220,607, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 337**, catastro N° 117152 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA** presentada por la Sra. **NORMA ANGELICA DEL VALLE DELGADO**, D.N.I. N° 26,220,607, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 337**, catastro N° 117152, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NORMA ANGELICA DEL VALLE DELGADO**, D.N.I. N° 26,220,607, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76874** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad N° 631051 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 337**, catastro N° 117152, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA ANGELICA DEL VALLE DELGADO**, D.N.I. N° 26,220,607 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0080/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 202555/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la Sr. **ANIBAL JOSE BORJAS**, D.N.I. N° 22,962,191, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 2045** catastro N° 20485 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANIBAL JOSE BORJAS**, D.N.I. N° 22,962,191 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64124** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° 949027 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 2045** catastro N° 20485 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANIBAL JOSE BORJAS, D.N.I. N° 22,962,191** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 00081/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 8.041-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **ALTOS DE TRES CERRITOS S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.875.-**, correspondiente al proyecto de Urbanización denominado **"AMPLIACION CLUB DE CAMPO VALLE ESCONDIDO 5ta. ETAPA"** a ejecutarse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección U, Fracción 200, Matrícula 162.713; y Sección U, Fracción 187, Matrícula 151.752, localizados en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **ALTOS DE TRES CERRITOS S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0082/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69049/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFECCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE TALABARERIA**, presentada por la Sr. **FELIPE ANTONIO BARQUIN, L.E. N° 8,175,991**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 683** catastro N° 2095 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FELIPE ANTONIO BARQUIN, L.E. N° 8,175,991** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56104** correspondiente a la actividad **CONFECCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE TALABARERIA**, código de actividad N° 623040 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 683** catastro N° 2095 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FELIPE ANTONIO BARQUIN, L.E. N° 8,175,991** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0083/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29441-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO DE CARGAS EN GENERAL NO COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL HERRERA, D.N.I. N° 29,601,721**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 1632**, catastro N° 61238 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EXPRESO BISONTE S.R.L.**, CUIT N° 30-56864959-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69237** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO DE CARGAS EN GENERAL NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 711411 - 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 1632**, catastro N° 61238 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ANGEL HERRERA, D.N.I. N° 29,601,721 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0084/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227205/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SUPERMERCADO - ELABORACION DE EMPAREADOS FRIOS, presentada por el Sr. PABLO ALEJANDRO MURATORE, D.N.I. N° 28,259,599, desarrollada en un local sito en Avda. DEL LIBANO N° 956, catastro N° 89615 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma ANTONINO S.R.L., CUIT N° 30-71047168-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-70047 correspondiente a la actividad SUPERMERCADO - ELABORACION DE EMPAREADOS FRIOS, código de actividad N° 624403 - 6241056 a desarrollarse en el local sito en Avda. DEL LIBANO N° 956, catastro N° 89615 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO ALEJANDRO MURATORE, D.N.I. N° 28,259,599 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0085/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 21900/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PANIFICADORA, presentada por la Sra. SUSANA DEL VALLE NIGG, D.N.I. N° 17,781,360, desarrollada en un local sito en Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 1176 catastro N° 33017 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. SUSANA DEL VALLE NIGG, D.N.I. N° 17,781,360 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73652 correspondiente a la actividad PANIFICADORA, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 1176 catastro N° 33017 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. SUSANA DEL VALLE NIGG, D.N.I. N° 17,781,360 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2016

RESOLUCION N° 0086/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48054-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 624403 - 621013, desarrollada por la firma MENUENCIAS NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71236728-4, en un local sito en Calle OLAVARRIA N° 691, catastro N° 69939 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA FRIGORIFICA, presentada por la Sra. MARTHA OSTEN SACKEN RIVERA D.N.I. 93,946,082, desarrollada en un local sito en Calle

OLAVARRIA N° 691, catastro N° **69939** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MENUENCIAS NORTE S.R.L.**, CUIT N° **30-71236728-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76876** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 691**, catastro N° **69939** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTHA OSTEN SACKEN RIVERA**, **D.N.I. 93,946,082** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0087/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22051/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO LIZARAZO**, **D.N.I. N° 18,470,052**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 438**, catastro N° **5737** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **LIZARAZO JOSE, FIGUEROA HUGO Y GARCIA BENITO S.H.**, CUIT N° **30-70799588-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57629** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 438**, catastro N° **5737** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO LIZARAZO**, **D.N.I. N° 18,470,052** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° **0088/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. N° 52.871-SG-2015
79.773-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la **ORDEN DE LOS HERMANOS DE SAN AGUSTIN**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 76.877.-** correspondiente al proyecto de obra **"COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA"**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 257, Manzanas 5 y 20, Matrícula 132.063.-, localizado en B° San Calixto, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la **ORDEN DE LOS HERMANOS DE SAN AGUSTIN**, la presente Resolución.-

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° **0089/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225.115-FX-2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.-RENOVAR a favor de la firma **LUMER S.R.L.** CUIT N° **30-71082931-0**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 59.407.-** correspondiente al rubro **"VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS-LUBRICANTES-SERVICOMPRAS-DESPENSA- CONFITERIA SIN**

ESPECTACULO", desarrollado en un local sito en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 522, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular la empresa deberá: **1)** Presentar el resultado e informe de análisis de laboratorio de los efluentes líquidos previo a ser volcados a la red cloacal, dentro del plazo de 90 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de renovación del CAAM, bajo apercibimiento de tener por revocado dicho instrumento legal.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **LUMER S.R.L. CUIT N° 30-71082931-0**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0090/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 33000-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la **Sr. ANDRES ROBERTO DE AURTENECHÉ DA SILVA, D.N.I. N° 21,006,619**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 191** catastro N° 1873 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ANDRES ROBERTO DE AURTENECHÉ DA SILVA, D.N.I. N° 21,006,619** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74493** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 191** catastro N° 1873 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. ANDRES ROBERTO DE AURTENECHÉ DA SILVA, D.N.I. N° 21,006,619** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0091/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36204-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y MODERNIZACION DE ASCENSORES Y MONTACARGAS**, código de actividad N° 959944, desarrollada por el **Sr. JOAQUIN CARLOS SPAHR, D.N.I. N° 21,634,308**, en un local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 147**, catastro N° 150746 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y MODERNIZACION DE ASCENSORES Y MONTACARGAS** presentada por el **Sr. JOAQUIN CARLOS SPAHR, D.N.I. N° 21,634,308**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 147**, catastro N° 150746, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. JOAQUIN CARLOS SPAHR, D.N.I. N° 21,634,308**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76878** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y MODERNIZACION DE ASCENSORES Y MONTACARGAS**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 147**, catastro N° 150746, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOAQUIN CARLOS SPAHR, D.N.I. N° 21,634,308** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0092/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50956-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021, desarrollada por la Sra. **SILVIA SUSANA HERRERA, D.N.I. N° 20,232,953**, en un local sito en **Calle PARQUE NACIONAL EL REY N° 3383**, catastro N° 119811 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **SILVIA SUSANA HERRERA, D.N.I. N° 20,232,953**, desarrollada en un local sito en **Calle PARQUE NACIONAL EL REY N° 3383**, catastro N° 119811, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA SUSANA HERRERA, D.N.I. N° 20,232,953**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76879** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle PARQUE NACIONAL EL REY N° 3383**, catastro N° 119811, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA SUSANA HERRERA, D.N.I. N° 20,232,953** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0093/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31656-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE GOLOSINAS POR MAYOR Y MENOR - VENTA DE HELADOS ENVASADOS Y EN ORIGEN POR MAYOR Y MENOR Y AL DETALLE**, código de actividad N° 624403 - 621099 - 611220 - 631043, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO UBELINDO ZUÑIGA, D.N.I. N° 16,517,359**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 371**, catastro N° 2014 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE GOLOSINAS POR MAYOR Y MENOR - VENTA DE HELADOS ENVASADOS Y EN ORIGEN POR MAYOR Y MENOR Y AL DETALLE** presentada por el Sr. **GUSTAVO UBELINDO ZUÑIGA, D.N.I. N° 16,517,359**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 371**, catastro N° 2014, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO UBELINDO ZUÑIGA, D.N.I. N° 16,517,359**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76880** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE GOLOSINAS POR MAYOR Y MENOR - VENTA DE HELADOS ENVASADOS Y EN ORIGEN POR MAYOR Y MENOR Y AL DETALLE**, código de actividad N° 624403 - 621099 - 611220 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 371**, catastro N° 2014, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO UBELINDO ZUÑIGA, D.N.I. N° 16,517,359** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0094/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64280-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056, desarrollada por el Sr. **LEANDRO GASTON VAVRINEK BURGOS, D.N.I. N° 31,949,154**, en un local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 13**, catastro N° 5150 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por el Sr. **LEANDRO GASTON VAVRINEK BURGOS, D.N.I. N° 31,949,154**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 13**, catastro N° **5150**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LEANDRO GASTON VAVRINEK BURGOS, D.N.I. N° 31,949,154**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76881** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 13**, catastro N° **5150**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO GASTON VAVRINEK BURGOS, D.N.I. N° 31,949,154** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0095/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51329-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO MAMANI, D.N.I. N° 26,870,727**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1149**, catastro N° **14664** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **ROBERTO MAMANI, D.N.I. N° 26,870,727**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1149**, catastro N° **14664**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO MAMANI, D.N.I. N° 26,870,727**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76882** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1149**, catastro N° **14664**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO MAMANI, D.N.I. N° 26,870,727** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0096/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10503-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el Sr. **FERNANDO HECTOR LEAL, D.N.I. N° 18,563,114**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 70**, catastro N° **5431** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **FERNANDO HECTOR LEAL, D.N.I. N° 18,563,114**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 70**, catastro N° **5431**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FERNANDO HECTOR LEAL, D.N.I. N° 18,563,114**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76883** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 70**, catastro N° **5431**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO HECTOR LEAL, D.N.I. N° 18,563,114** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0097/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42691-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - PESCADOS CONGELADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 624403 - 621048 - 621072**, desarrollada por la Sra. **SILVIA DEL VALLE CASTILLO**, D.N.I. N° **20,777,234**, en un local sito en **Calle MAR TIRRENO N° 999**, catastro N° **83812** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - PESCADOS CONGELADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por la Sra. **SILVIA DEL VALLE CASTILLO**, D.N.I. N° **20,777,234**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR TIRRENO N° 999**, catastro N° **83812**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA DEL VALLE CASTILLO**, D.N.I. N° **20,777,234**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76884** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - PESCADOS CONGELADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 624403 - 621048 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR TIRRENO N° 999**, catastro N° **83812**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA DEL VALLE CASTILLO**, D.N.I. N° **20,777,234** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0098/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5435-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la Sra. **ANA CLARA RIVERO**, D.N.I. N° **29,276,883**, en un local sito en **Avenida ENEIDA DELGADILLO N° 810**, catastro N° **167297** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **ANA CLARA RIVERO**, D.N.I. N° **29,276,883**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENEIDA DELGADILLO N° 810**, catastro N° **167297**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANA CLARA RIVERO**, D.N.I. N° **29,276,883**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76885** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENEIDA DELGADILLO N° 810**, catastro N° **167297**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA CLARA RIVERO**, D.N.I. N° **29,276,883** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0099/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVE FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la Sra. **LUCIA GLADYS COSTANCIO**, D.N.I. N° **20,125,880**, en un local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA N° 3006**, catastro N° **48105** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVE FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA** presentada por la Sra. **LUCIA GLADYS COSTANCIO, D.N.I. Nº 20,125,880**, desarrollada en un local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA Nº 3006**, catastro Nº **48105**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **LUCIA GLADYS COSTANCIO, D.N.I. Nº 20,125,880**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76886** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVE FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad Nº **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA Nº 3006**, catastro Nº **48105**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCIA GLADYS COSTANCIO, D.N.I. Nº 20,125,880** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0100/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 74152-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **951315**, desarrollada por el Sr. **JUAN MANUEL PACHECO, D.N.I. Nº 32,043,112**, en un local sito en **Avenida 2 - Casa Nº 551, Bº SANTA ANA I**, catastro Nº **84754** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR** presentada por el Sr. **JUAN MANUEL PACHECO, D.N.I. Nº 32,043,112**, desarrollada en un local sito en **Avenida 2 - Casa Nº 551, Bº SANTA ANA I**, catastro Nº **84754**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUAN MANUEL PACHECO, D.N.I. Nº 32,043,112**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76887** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el

local sito en **Avenida 2 - Casa Nº 551, Bº SANTA ANA I**, catastro Nº **84754**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MANUEL PACHECO, D.N.I. Nº 32,043,112** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0101/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 58100-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad Nº **624071**, desarrollada por la Sra. **RAQUEL DE LOS ANGELES LOPEZ, D.N.I. Nº 33,042,411**, en un local sito en **Manzana 449 "C" - Etapa 3 - Lote Nº 24, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **136840** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA** presentada por la Sra. **RAQUEL DE LOS ANGELES LOPEZ, D.N.I. Nº 33,042,411**, desarrollada en un local sito en **Manzana 449 "C" - Etapa 3 - Lote Nº 24, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **136840**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **RAQUEL DE LOS ANGELES LOPEZ, D.N.I. Nº 33,042,411**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76888** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad Nº **624071** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 449 "C" - Etapa 3 - Lote Nº 24, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **136840**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **RAQUEL DE LOS ANGELES LOPEZ, D.N.I. Nº 33,042,411** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0102/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67558/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE BOBINADOS DE MOTORES ELECTRICOS Y VENTA DE REPUESTOS,** presentada por la Sr. **RICARDO RODOLFO BARRIOS, D.N.I. N° 13,578,945,** desarrollada en un local sito en **Calle GORRITI N° 359** catastro N° **15769** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO RODOLFO BARRIOS, D.N.I. N° 13,578,945** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53301** correspondiente a la actividad **TALLER DE BOBINADOS DE MOTORES ELECTRICOS Y VENTA DE REPUESTOS,** código de actividad N° **951315 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITI N° 359** catastro N° **15769** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO RODOLFO BARRIOS, D.N.I. N° 13,578,945** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0103/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41472-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **ROTISERIA,** código de actividad N° **621056,** desarrollada por la Sra. **PABLO ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ, D.N.I. N° 29,590,558,** en un local sito en **Pasaje FEDERICO GAUFFIN N° 169,** catastro N° **16852** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **PABLO ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ, D.N.I. N° 29,590,558,** desarrollada en un local sito en **Pasaje FEDERICO GAUFFIN N° 169,** catastro N° **16852,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **PABLO ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ, D.N.I. N° 29,590,558,** **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76889** correspondiente a la actividad **ROTISERIA,** código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje FEDERICO GAUFFIN N° 169,** catastro N° **16852,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PABLO ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ, D.N.I. N° 29,590,558** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0104/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51275-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS,** presentada por la Sra. **NOEMI ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28,712,081,** desarrollada en un local sito en **Manzana 434 A - Casa N° 5, B° PALERMO I** catastro N° **110385** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NOEMI ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28,712,081** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON**

AMBIENTAL SLA-72804 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad Nº **623016 - 624403 - 621021 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 434 A - Casa Nº 5, Bº PALERMO I** catastro Nº **110385** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **NOEMI ALEJANDRA RODRIGUEZ**, D.N.I. Nº **28,712,081** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0105/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº X2005029388

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REUNION SOCIAL CON BAILE**, presentada por la Sr. **JULIO MESON**, D.N.I. Nº **10,494,150**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBUSTIANO PATRON COSTAS Nº 1023** catastro Nº **100664** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO MESON**, D.N.I. Nº **10,494,150** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52562** correspondiente a la actividad **REUNION SOCIAL CON BAILE**, código de actividad Nº **949016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBUSTIANO PATRON COSTAS Nº 1023** catastro Nº **100664** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO MESON**, D.N.I. Nº **10,494,150** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0106/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 56079-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **632015 - 631051**, desarrollada por la Sra. **MARIA CECILA SALINAS**, D.N.I. Nº **29,602,140**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 541**, catastro Nº **123576** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº **12.745.-**

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **MARIA CECILA SALINAS**, D.N.I. Nº **29,602,140**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 541**, catastro Nº **123576**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA CECILA SALINAS**, D.N.I. Nº **29,602,140**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76890** correspondiente a la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 541**, catastro Nº **123576**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CECILA SALINAS**, D.N.I. Nº **29,602,140** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0107/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 22208-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **MARCELO RODOLFO BATULE**, D.N.I. N° **13,347,944**, en un local sito en **Calle FIGUEROA ALCORTA N° 1062**, catastro N° **77938** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por el Sr. **MARCELO RODOLFO BATULE**, D.N.I. N° **13,347,944**, desarrollada en un local sito en **Calle FIGUEROA ALCORTA N° 1062**, catastro N° **77938**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO RODOLFO BATULE**, D.N.I. N° **13,347,944**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76891** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle FIGUEROA ALCORTA N° 1062**, catastro N° **77938**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO RODOLFO BATULE**, D.N.I. N° **13,347,944** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0108/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43877-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **711632**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO ALEJANDRO IBARRA SOLALIGUE**, D.N.I. N° **22,146,830**, en un local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 348**, catastro N° **5960** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DEL AUTOMOTOR** presentada por el Sr. **ROBERTO ALEJANDRO IBARRA SOLALIGUE**, D.N.I. N° **22,146,830**, desarrollada en un local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 348**, catastro N° **5960**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO ALEJANDRO IBARRA SOLALIGUE**, D.N.I. N° **22,146,830**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76892** correspondiente a la actividad **LAVADERO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 348**, catastro N° **5960**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO ALEJANDRO IBARRA SOLALIGUE**, D.N.I. N° **22,146,830** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0109/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39425-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0113/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **LUIS RAFAEL BORELLI**, D.N.I. N° **16,753,496** en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 702**, catastro N° **88691** es "**RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - CAFETERIA**".

ARTÍCULO_2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0113/16, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS RAFAEL BORELLI** D.N.I. N° **16,753,496** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0110/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55936-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° 631051 - 621056, desarrollada por el Sr. **RENZO HERNAN AYBAR, D.N.I. N° 31,340,616**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 561**, catastro N° 2263 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA** presentada por el Sr. **RENZO HERNAN AYBAR, D.N.I. N° 31,340,616**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 561**, catastro N° 2263, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **RENZO HERNAN AYBAR, D.N.I. N° 31,340,616**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76893** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° 631051 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 561**, catastro N° 2263, de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **RENZO HERNAN AYBAR, D.N.I. N° 31,340,616** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0111/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 53624-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS DE CAFÉ**, código de actividad N° 951218, desarrollada por el Sr. **JULIO CESAR RUEDA, D.N.I. N° 22,056,912**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2668**, catastro N° 68957 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS DE CAFÉ** presentada por el Sr. **JULIO CESAR RUEDA, D.N.I. N° 22,056,912**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2668**, catastro N° 68957, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **JULIO CESAR RUEDA, D.N.I. N° 22,056,912**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76894** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS DE CAFÉ**, código de actividad N° 951218 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2668**, catastro N° 68957, de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **JULIO CESAR RUEDA, D.N.I. N° 22,056,912** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0112/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55942-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071, desarrollada por el Sr. **VICTOR RUBEN FLORES, D.N.I. N° 35,777,060**, en un local sito en **Manzana 11 - 6ta Etapa - Casa N° 33, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 121865 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA** presentada por el Sr. **VICTOR RUBEN**

FLORES, D.N.I. N° 35,777,060, desarrollada en un local sito en **Manzana 11 - 6ta Etapa - Casa N° 33, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 121865, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR RUBEN FLORES, D.N.I. N° 35,777,060, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76895** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 11 - 6ta Etapa - Casa N° 33, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 121865, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR RUBEN FLORES, D.N.I. N° 35,777,060** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0113/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58038-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071, desarrollada por la Sra. **ROMINA CARO LOPEZ, D.N.I. N° 33,046,278**, en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - Km 2 1/2, FCA. SAN LUIS**, catastro N° 121822 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA** presentada por la Sra. **ROMINA CARO LOPEZ, D.N.I. N° 33,046,278**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - Km 2 1/2, FCA. SAN LUIS**, catastro N° 121822, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROMINA CARO LOPEZ, D.N.I. N° 33,046,278, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76896** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - Km 2 1/2, FCA. SAN LUIS**, catastro N° 121822, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROMINA CARO LOPEZ, D.N.I. N° 33,046,278** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0114/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28794-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRENTA**, código de actividad N° 342017, desarrollada por la Sra. **JUANA VICTORIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11,725,806**, en un local sito en **Calle ING. CARLOS GOTLINS N° 2491**, catastro N° 91282 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRENTA** presentada por la Sra. **JUANA VICTORIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11,725,806**, desarrollada en un local sito en **Calle ING. CARLOS GOTLINS N° 2491**, catastro N° 91282, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **JUANA VICTORIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11,725,806, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76897** correspondiente a la actividad **IMPRENTA**, código de actividad N° 342017 a desarrollarse en el local sito en **Calle ING. CARLOS GOTLINS N° 2491**, catastro N° 91282, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUANA VICTORIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11,725,806** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0115/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55474-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS ENVASADOS**, presentada por la Sr. **ARIEL IGNACIO ENRIQUE GUZMAN, D.N.I. N° 24,697,067**, desarrollada en un local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 189** catastro N° **128775** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ARIEL IGNACIO ENRIQUE GUZMAN, D.N.I. N° 24,697,067** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73301** correspondiente a la actividad **PANADERIA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS ENVASADOS**, código de actividad N° **621080 - 624403 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 189** catastro N° **128775** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL IGNACIO ENRIQUE GUZMAN, D.N.I. N° 24,697,067** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0116/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204443/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **ELIZABETH ROSMERY PARRAGA, D.N.I. N° 18,781,518**, desarrollada en un local sito en **Manzana 512 A - Lote N° 17, B° 1ra JUNTA** catastro N° **152311** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELIZABETH ROSMERY PARRAGA, D.N.I. N° 18,781,518** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65526** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 512 A - Lote N° 17, B° 1ra JUNTA** catastro N° **152311** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELIZABETH ROSMERY PARRAGA, D.N.I. N° 18,781,518** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0117/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23694/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER ELECTRONICO DEL AUTOMOTOR - VENTA DE BATERIAS**, presentada por la Sr. **LUIS GERARDO REALES, D.N.I. N° 23,584,512**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN MANUEL GÜEMES N° 129, B° DON EMILIO** catastro N° **56426** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS GERARDO REALES, D.N.I. N° 23,584,512** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60527** correspondiente a la actividad **TALLER ELECTRONICO DEL AUTOMOTOR - VENTA DE BATERIAS**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN MANUEL GÜEMES N° 129, B° DON EMILIO** catastro N° **56426** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS GERARDO REALES, D.N.I. N° 23,584,512** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0118/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62690-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PIZZERIA**, presentada por la **Sra. ROSSANA DEL HUERTO ALVAREZ VIDOVIC, D.N.I. N° 17,572,254**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puestos 20 y 21 - SECTOR E** catastro N° 4551 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ROSSANA DEL HUERTO ALVAREZ VIDOVIC, D.N.I. N° 17,572,254** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73746** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PIZZERIA**, código de actividad N° 631051 - 631027 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puestos 20 y 21 - SECTOR E** catastro N° 4551 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSSANA DEL HUERTO ALVAREZ VIDOVIC, D.N.I. N° 17,572,254** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0119/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41154/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**, presentada por la **Sr. JAIME SANTANDER BUENO, D.N.I. N° 12,712,078**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 2534** catastro N° 5398 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JAIME SANTANDER BUENO, D.N.I. N° 12,712,078** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51611** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 2534** catastro N° 5398 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. JAIME SANTANDER BUENO, D.N.I. N° 12,712,078** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0120/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23725/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS**, presentada por la **Sr. HUMBERTO ABALOS, L.E. N° 8,472,692**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2221** catastro N° 65819 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. HUMBERTO ABALOS, L.E. N° 8,472,692** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58606** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS**, código de actividad N° 951314 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2221** catastro N° 65819 de esta

ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUMBERTO ABALOS**, L.E. N° **8,472,692** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0121/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21686/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CEN DEPOSITO**, presentada por la Sr. **ALDO AUGUSTO BINDA**, L.E. N° **4,708,046**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 348** catastro N° **190** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALDO AUGUSTO BINDA**, L.E. N° **4,708,046** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57399** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CEN DEPOSITO**, código de actividad N° **624209 - 833010 - 624241** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 348** catastro N° **190** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALDO AUGUSTO BINDA**, L.E. N° **4,708,046** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0122/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61385-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS - VENTA DE REPUESTOS DE AIRE ACONDICIONADO**, presentada por la Sr. **FERNANDO MANUEL BENITES**, D.N.I. N° **28,070,271**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 44** catastro N° **2658** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO MANUEL BENITES**, D.N.I. N° **28,070,271** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73412** correspondiente a la actividad **REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS - VENTA DE REPUESTOS DE AIRE ACONDICIONADO**, código de actividad N° **951218 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 44** catastro N° **2658** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO MANUEL BENITES**, D.N.I. N° **28,070,271** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0123/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66810/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES**, presentada por la Sra. **ELENA BEATRIZ ARIAS**, L.C. N° **6,673,139**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 713** catastro N° **15961** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ELENA BEATRIZ ARIAS, L.C. N° 6,673,139 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54993** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES**, código de actividad N° 624284 - 624161 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 713** catastro N° 15961 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ELENA BEATRIZ ARIAS, L.C. N° 6,673,139 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0124/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227550/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. MIGUEL ANGEL CHEDA, D.N.I. N° 11,283,482, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 107** catastro N° 112511 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MIGUEL ANGEL CHEDA, D.N.I. N° 11,283,482 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61560** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 107** catastro N° 112511 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ANGEL CHEDA, D.N.I. N° 11,283,482 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0125/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25107-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HELADERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. MARIA VERONICA TORELLI, D.N.I. N° 23,992,361, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN DOMINGO PERON ESQ. ARENALES S/ N°** catastro N° 61569 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARIA VERONICA TORELLI, D.N.I. N° 23,992,361 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74495** correspondiente a la actividad **HELADERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631043 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN DOMINGO PERON ESQ. ARENALES S/ N°** catastro N° 61569 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA VERONICA TORELLI, D.N.I. N° 23,992,361 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2016

RESOLUCION N° 0126/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21780-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 1381/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **MAQUINAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.** en un local sito en **Ruta 9 Nº 1593**, catastro Nº **161581** es "VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS Y DE LA CONSTRUCCION - OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO - MAQUINA DE CAFÉ PARA CLIENTES".

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 1381/16, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3º.- NOTIFICAR al Sr. **ADOLFO MIGUEL MIMESSI SORMANI**, D.N.I. **20,399,203** la presente Resolución.-

Art. 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0127/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 41809-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - SERVICIO DE GOMERIA Y CAFETERIA PARA CLIENTES**, presentada por la Sra. **TERESA DEL CARMEN MENDIETA**, D.N.I. Nº **06,535,502**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS HERAS Nº 1243**, catastro Nº **12820** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º: -RENOVAR a favor de la firma **MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L.**, CUIT Nº **30-71195425-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70057** correspondiente a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - SERVICIO DE GOMERIA Y CAFETERIA PARA CLIENTES**, código de actividad Nº **624179 - 951315 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS HERAS Nº 1243**, catastro Nº **12820** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **TERESA DEL CARMEN MENDIETA**, D.N.I. Nº **06,535,502** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0128/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 77125-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE HELADOS - CAMARAS FRIGORIFICAS**, presentada por el Sr. **GONZALO FRANCISCO VIVIANI FERNANDEZ**, D.N.I. Nº **17,581,198**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO BENITEZ Nº 645**, catastro Nº **13560** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º: -RENOVAR a favor de la firma **GARRA S.R.L.**, CUIT Nº **30-71229416-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73297** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE HELADOS - CAMARAS FRIGORIFICAS**, código de actividad Nº **619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO BENITEZ Nº 645**, catastro Nº **13560** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. , D.N.I. Nº **17,581,198** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0129/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20597/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMERCIALIZACION DE VIDRIOS - COLOCACION E INSTALACION EN OBRAS CIVILES Y COMERCIALES - COMERCIALIZACION DE ABERTURAS DE ALUMINIO Y P.V.C. - COLOCACION E INSTALACION EN OBRAS CIVILES Y COMERCIALES**, presentada por el Sr. **GERMAN NOEL, D.N.I. N° 23,553,853**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 702**, catastro N° **5750** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **CRISTALIZANDO S.A.**, CUIT N° **30-68129440-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75709** correspondiente a la actividad **COMERCIALIZACION DE VIDRIOS - COLOCACION E INSTALACION EN OBRAS CIVILES Y COMERCIALES - COMERCIALIZACION DE ABERTURAS DE ALUMINIO Y P.V.C. - COLOCACION E INSTALACION EN OBRAS CIVILES Y COMERCIALES**, código de actividad N° **616052 - 959944 - 616087** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 702**, catastro N° **5750** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GERMAN NOEL, D.N.I. N° 23,553,853** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0130/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° **67059/07**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES**, presentada por la Sra. **ANDREA SUSANA MACHUCA, D.N.I. N° 29,120,197**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 81**, catastro N° **70086** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **EDGARDO N. MACHUCA E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71012433-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55067** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID**

N° 81, catastro N° **70086** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA SUSANA MACHUCA, D.N.I. N° 29,120,197** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0131/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° **44472/06 - 20613/08**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE REVISION PERIODICA DE CILINDROS DE G.N.C. CON OFICINA - REVISION PERIODICA DE CILINDROS DE GASES DEL AIRE**, presentada por el Sr. **LUIS RAMON MIGNONI, D.N.I. N° 06,494,234**, desarrollada en un local sito en **Calle TALCAHUANO N° 278**, catastro N° **115436** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **LIDER S.R.L.**, CUIT N° **33-64508874-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74471** correspondiente a la actividad **CENTRO DE REVISION PERIODICA DE CILINDROS DE G.N.C. CON OFICINA - REVISION PERIODICA DE CILINDROS DE GASES DEL AIRE**, código de actividad N° **951315 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle TALCAHUANO N° 278**, catastro N° **115436** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS RAMON MIGNONI, D.N.I. N° 06,494,234** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0132/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59195-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051, desarrollada por el Sr. **GUILLERMO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 08,392,221**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 508**, catastro N° 144078 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **GUILLERMO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 08,392,221**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 508**, catastro N° 144078, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GUILLERMO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 08,392,221**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76898** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 508**, catastro N° 144078, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 08,392,221** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0133/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64504-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° 632015, desarrollada por la Sra. **CAROLA MERCEDES RUIZ, D.N.I. N° 23,319,094**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 61**, catastro N° 73834 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL** presentada por la Sra. **CAROLA MERCEDES RUIZ, D.N.I. N° 23,319,094**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 61**, catastro N° 73834, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CAROLA MERCEDES RUIZ, D.N.I. N° 23,319,094**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76899** correspondiente a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 61**, catastro N° 73834, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAROLA MERCEDES RUIZ, D.N.I. N° 23,319,094** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0134/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65916-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 - 624217, desarrollada por el Sr. **JUAN FACUNDO DIEZ SIERRA, D.N.I. N° 32,165,780**, en un local sito en **Manzana 558 B - Lote N° 38, B° SAN CARLOS**, catastro N° 172283 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS** presentada por el Sr. **JUAN FACUNDO DIEZ SIERRA, D.N.I. N° 32,165,780**, desarrollada en un local sito en **Manzana 558 B - Lote N° 38, B° SAN CARLOS**, catastro N° 172283, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUAN FACUNDO DIEZ SIERRA**, D.N.I. N° 32,165,780, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76900** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 558 B - Lote N° 38, B° SAN CARLOS**, catastro N° **172283**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN FACUNDO DIEZ SIERRA**, D.N.I. N° **32,165,780** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0135/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5521-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217**, desarrollada por el Sr. **LEONARDO MENDEZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **92,970,632**, en un local sito en **Manzana A - Casa N° 2 - RUTA 26 Km 3, B° EL CIRCULO II**, catastro N° **87857** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS** presentada por el Sr. **LEONARDO MENDEZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **92,970,632**, desarrollada en un local sito en **Manzana A - Casa N° 2 - RUTA 26 Km 3, B° EL CIRCULO II**, catastro N° **87857**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LEONARDO MENDEZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **92,970,632**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76901** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Manzana A - Casa N° 2 - RUTA 26 Km 3, B° EL CIRCULO II**, catastro N° **87857**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO MENDEZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **92,970,632** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0136/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59697-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CINE - TEATRO - DESPENSA**, presentada por la Sr. **JORGE ENRIQUE ABDENUR**, D.N.I. N° **18,229,032**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 560** catastro N° **1408** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ENRIQUE ABDENUR**, D.N.I. N° **18,229,032** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73845** correspondiente a la actividad **CINE - TEATRO - DESPENSA**, código de actividad N° **941240 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 560** catastro N° **1408** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ENRIQUE ABDENUR**, D.N.I. N° **18,229,032** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0137/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 56267-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO TECNICO DE IMPRESORAS - COMPUTADORAS - VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS**, código de actividad N° 382516 - 624063, desarrollada por la Sra. **MONICA MARCELA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 25,981,408**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1965**, catastro N° 146476 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO DE IMPRESORAS - COMPUTADORAS - VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS** presentada por la Sra. **MONICA MARCELA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 25,981,408**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1965**, catastro N° 146476, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MONICA MARCELA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 25,981,408**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76902** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO DE IMPRESORAS - COMPUTADORAS - VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS**, código de actividad N° 382516 - 624063 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1965**, catastro N° 146476, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA MARCELA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 25,981,408** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0138/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26543-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° 621021 - 621048, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO ANTONIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 28,616,940**, en un local sito en **Manzana 17 - Grupo 222 - Casa N° 5, B° CASTAÑARES**, catastro N° 94902 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS** presentada por el Sr. **GUSTAVO ANTONIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 28,616,940**, desarrollada en un local sito en **Manzana 17 - Grupo 222 - Casa N° 5, B° CASTAÑARES**, catastro N° 94902, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO ANTONIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 28,616,940**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76903** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° 621021 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 17 - Grupo 222 - Casa N° 5, B° CASTAÑARES**, catastro N° 94902, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO ANTONIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 28,616,940** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0139/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45104-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **RAMON JOSE KYNAST, D.N.I. N° 13,346,803**, en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 749**, catastro N° 16664 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR** presentada por el Sr. **RAMON JOSE KYNAST, D.N.I. N° 13,346,803**, desarrollada en un

local sito en **Calle LAPRIDA N° 749**, catastro N° **16664**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAMON JOSE KYNAST, D.N.I. N° 13,346,803**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76904** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 749**, catastro N° **16664**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON JOSE KYNAST, D.N.I. N° 13,346,803** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0140/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30301-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PIZZAS CONGELADAS - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **631043 - 624403**, desarrollada por la Sra. **NOELIA AGOSTINA NIEVAS, D.N.I. N° 31,104,315**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1102 - Local 1**, catastro N° **166719** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PIZZAS CONGELADAS - CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la Sra. **NOELIA AGOSTINA NIEVAS, D.N.I. N° 31,104,315**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1102 - Local 1**, catastro N° **166719**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NOELIA AGOSTINA NIEVAS, D.N.I. N° 31,104,315**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76905** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PIZZAS CONGELADAS - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **631043 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1102 - Local 1**, catastro N° **166719**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA AGOSTINA NIEVAS, D.N.I. N° 31,104,315** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0141/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58262-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la Sra. **SANDRA ANGELICA MAYDANA AGUILAR, D.N.I. N° 25,761,619**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 12 - Sector E**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **SANDRA ANGELICA MAYDANA AGUILAR, D.N.I. N° 25,761,619**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 12 - Sector E**, catastro N° **4551**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SANDRA ANGELICA MAYDANA AGUILAR, D.N.I. N° 25,761,619**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76906** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 12 - Sector E**, catastro N° **4551**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA ANGELICA MAYDANA AGUILAR, D.N.I. N° 25,761,619** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0142/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 58244-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMEDOR**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por el Sr. **VICTOR MARCELO DELGADO**, D.N.I. Nº **31,853,999**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puestos 56 y 57 - Sector E**, catastro Nº **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMEDOR** presentada por el Sr. **VICTOR MARCELO DELGADO**, D.N.I. Nº **31,853,999**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puestos 56 y 57 - Sector E**, catastro Nº **4551**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR MARCELO DELGADO**, D.N.I. Nº **31,853,999**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76907** correspondiente a la actividad **COMEDOR**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puestos 56 y 57 - Sector E**, catastro Nº **4551**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR MARCELO DELGADO**, D.N.I. Nº **31,853,999** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0143/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 74707-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LUBRICENTRO - LAVADERO - VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **951315 - 711632 - 624284**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO LUIS CORREA**, D.N.I. Nº **14,303,009**, en un local sito en **Calle LISANDRO DE LA TORRE Nº 750**, catastro Nº **96546** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO - LAVADERO - VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR** presentada por el Sr. **GUSTAVO LUIS CORREA**, D.N.I. Nº **14,303,009**, desarrollada en un local sito en **Calle LISANDRO DE LA TORRE Nº 750**, catastro Nº **96546**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO LUIS CORREA**, D.N.I. Nº **14,303,009**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76908** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO - LAVADERO - VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **951315 - 711632 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle LISANDRO DE LA TORRE Nº 750**, catastro Nº **96546**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO LUIS CORREA**, D.N.I. Nº **14,303,009** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0144/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 57249-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMEDOR**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por la Sra. **FLAVIA GABRIELA DELGADO**, D.N.I. Nº **32,543,806**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puestos 53 y 54 -**

Sector E, catastro N° 4551 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMEDOR** presentada por la Sra. **FLAVIA GABRIELA DELGADO**, D.N.I. N° 32,543,806, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puestos 53 y 54 - Sector E**, catastro N° 4551, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **FLAVIA GABRIELA DELGADO**, D.N.I. N° 32,543,806, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76909** correspondiente a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puestos 53 y 54 - Sector E**, catastro N° 4551, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLAVIA GABRIELA DELGADO**, D.N.I. N° 32,543,806 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0145/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31048-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRESA EN DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° 342017, desarrollada por el Sr. **ALBERTO LORENZO LOPEZ**, D.N.I. N° 10,135,855, en un local sito en **Calle CORNELIO SAAVEDRA N° 1224**, catastro N° 42760 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA EN DISEÑO GRAFICO** presentada por el Sr. **ALBERTO LORENZO LOPEZ**, D.N.I. N° 10,135,855, desarrollada en un local sito en **Calle CORNELIO SAAVEDRA N° 1224**, catastro N° 42760, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALBERTO LORENZO LOPEZ**, D.N.I. N° 10,135,855, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76910** correspondiente a la actividad **IMPRESA EN DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° 342017 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORNELIO SAAVEDRA N° 1224**, catastro N° 42760, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO LORENZO LOPEZ**, D.N.I. N° 10,135,855 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0146/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50725-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043, desarrollada por el Sr. **CARLOS MIGUEL DELGADILLO**, D.N.I. N° 38,506,442, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 500**, catastro N° 35056 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE** presentada por el Sr. **CARLOS MIGUEL DELGADILLO**, D.N.I. N° 38,506,442, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 500**, catastro N° 35056, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS MIGUEL DELGADILLO**, D.N.I. N° 38,506,442, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76911** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 500**, catastro N° 35056, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MIGUEL DELGADILLO, D.N.I. Nº 38,506,442** la presente Resolución.-

Salta, 24 de Enero de 2017

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0147/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 52779-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISEÑO GRAFICO E IMPRESIONES DIGITALES**, código de actividad Nº **832979**, desarrollada por el Sr. **RAMON EDGARDO LOBO, D.N.I. Nº 22,935,229**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 459**, catastro Nº **148185** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISEÑO GRAFICO E IMPRESIONES DIGITALES** presentada por el Sr. **RAMON EDGARDO LOBO, D.N.I. Nº 22,935,229**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 459**, catastro Nº **148185**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAMON EDGARDO LOBO, D.N.I. Nº 22,935,229**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76912** correspondiente a la actividad **DISEÑO GRAFICO E IMPRESIONES DIGITALES**, código de actividad Nº **832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 459**, catastro Nº **148185**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON EDGARDO LOBO, D.N.I. Nº 22,935,229** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

RESOLUCION Nº **0148/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 55584-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad Nº **621013**, desarrollada por la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. Nº 29,335,220**, en un local sito en **Calle JUJUY Nº 699**, catastro Nº **7258** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA** presentada por la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. Nº 29,335,220**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY Nº 699**, catastro Nº **7258**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. Nº 29,335,220**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76913** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY Nº 699**, catastro Nº **7258**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. Nº 29,335,220** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0149/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 54460-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad

N° 631051, desarrollada por la Sra. **NILDA BEATRIZ QUIROZ, D.N.I. N° 14,488,965**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 904**, catastro N° 97 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **NILDA BEATRIZ QUIROZ, D.N.I. N° 14,488,965**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 904**, catastro N° 97, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NILDA BEATRIZ QUIROZ, D.N.I. N° 14,488,965**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76914** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 904**, catastro N° 97, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NILDA BEATRIZ QUIROZ, D.N.I. N° 14,488,965** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0150/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60031-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TATUAJES**, código de actividad N° 959936, desarrollada por el Sr. **JAVIER ALEJANDRO BASUALDO, D.N.I. N° 30,806,607**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 186**, catastro N° 2458 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TATUAJES** presentada por el Sr. **JAVIER ALEJANDRO BASUALDO, D.N.I. N° 30,806,607**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 186**, catastro N° 2458, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JAVIER ALEJANDRO BASUALDO, D.N.I. N° 30,806,607**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON**

AMBIENTAL N° SLA-76915 correspondiente a la actividad **TATUAJES**, código de actividad N° 959936 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 186**, catastro N° 2458, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ALEJANDRO BASUALDO, D.N.I. N° 30,806,607** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0151/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57912-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE, D.N.I. N° 29,336,087**, en un local sito en **Calle LAS BUMBUNAS N° 613**, catastro N° 17979 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE, D.N.I. N° 29,336,087**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS BUMBUNAS N° 613**, catastro N° 17979, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE, D.N.I. N° 29,336,087**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76916** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS BUMBUNAS N° 613**, catastro N° 17979, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE, D.N.I. N° 29,336,087** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0152/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71893-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por la Sra. **IVANA CAROLINA RIOS, D.N.I. N° 36,979,572**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 598**, catastro N° 1364 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por la Sra. **IVANA CAROLINA RIOS, D.N.I. N° 36,979,572**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 598**, catastro N° 1364, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **IVANA CAROLINA RIOS, D.N.I. N° 36,979,572**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76917** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 598**, catastro N° 1364, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **IVANA CAROLINA RIOS, D.N.I. N° 36,979,572** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0153/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19306-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228, desarrollada por el Sr. **ALBERTO DOMINGO CASTILLO, D.N.I. N° 28,251,240**, en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 537**, catastro N° 84331 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA** presentada por el Sr. **ALBERTO DOMINGO CASTILLO, D.N.I. N° 28,251,240**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 537**, catastro N° 84331, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALBERTO DOMINGO CASTILLO, D.N.I. N° 28,251,240**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76918** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 537**, catastro N° 84331, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO DOMINGO CASTILLO, D.N.I. N° 28,251,240** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0154/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64956-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - VENTA DE PANCHOS - BEBIDAS ENVASADAS - HELADOS AL DETALLE**,

código de actividad N° 631051 - 621056 - 624403 - 621043, desarrollada por el Sr. **CLAUDIO JAVIER CIVALERO, D.N.I. N° 31,397,186**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 225**, catastro N° 2097 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - VENTA DE PANCHOS - BEBIDAS ENVASADAS - HELADOS AL DETALLE** presentada por el Sr. **CLAUDIO JAVIER CIVALERO, D.N.I. N° 31,397,186**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 225**, catastro N° 2097, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CLAUDIO JAVIER CIVALERO, D.N.I. N° 31,397,186**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76919** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - VENTA DE PANCHOS - BEBIDAS ENVASADAS - HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631051 - 621056 - 624403 - 621043 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 225**, catastro N° 2097, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO JAVIER CIVALERO, D.N.I. N° 31,397,186** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0155/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73637-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE, D.N.I. N° 29,336,087**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2601**, catastro N° 68821 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE, D.N.I. N° 29,336,087**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2601**, catastro N° 68821, de

la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE, D.N.I. N° 29,336,087**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76920** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2601**, catastro N° 68821, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER GUILLERMO VILTE, D.N.I. N° 29,336,087** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2016

RESOLUCION N° 0156/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 32262-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE REHABILITACION SIN INTERNACION**, código de actividad N° 933198, desarrollada por la firma **FUNDACION EQUILIBRIO, CUIT N° 30-71518455-5**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 163**, catastro N° 2828 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE REHABILITACION SIN INTERNACION**, presentada por el Sr. **MANUEL SEBASTIAN ARIAS VALDEZ D.N.I. 26,031,476**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 163**, catastro N° 2828 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION EQUILIBRIO, CUIT N° 30-71518455-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76921** correspondiente a la actividad **CENTRO DE REHABILITACION SIN INTERNACION**, código de actividad N° 933198 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 163**, catastro N° 2828 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL SEBASTIAN ARIAS VALDEZ, D.N.I. 26,031,476** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2016

RESOLUCION N° 0157/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43350-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056, desarrollada por la firma **GRANJA LA LINDA S.R.L., CUIT N° 30-71466866-4**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 37**, catastro N° 28364 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el Sr. **MATIAS ANIBAL BATISTA D.N.I. 29,738,120**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 37**, catastro N° 28364 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRANJA LA LINDA S.R.L., CUIT N° 30-71466866-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76922** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 37**, catastro N° 28364 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS ANIBAL BATISTA, D.N.I. 29,738,120** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0158/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73722-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019, desarrollada por el Sr. **JOSE MANUEL BAUTISTA, D.N.I. N° 18,229,117**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 813**, catastro N° 9624 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **JOSE MANUEL BAUTISTA, D.N.I. N° 18,229,117**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 813**, catastro N° 9624, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE MANUEL BAUTISTA, D.N.I. N° 18,229,117**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76923** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 813**, catastro N° 9624, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MANUEL BAUTISTA, D.N.I. N° 18,229,117** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0159/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225495/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sr. JORGE RALANDO TAPIA, D.N.I. N° 10,493,189**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 969** catastro N° 390 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JORGE RALANDO TAPIA, D.N.I. N° 10,493,189** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71355** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631053 a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 969** catastro N° 390 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE RALANDO TAPIA, D.N.I. N° 10,493,189** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0160/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31540-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por la **Sra. GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 92,071,241**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 361** catastro N° 1713 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 92,071,241** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74120** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 361** catastro N° 1713 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 92,071,241** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0161/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24066/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS DE COMPUTADORA Y SERVICIO TECNICO**, presentada por la **Sra. CLAUDIA VALERIA LEIZAN, D.N.I. N° 27,972,213**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 915** catastro N° 62270 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CLAUDIA VALERIA LEIZAN, D.N.I. N° 27,972,213** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58741** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS DE COMPUTADORA Y SERVICIO TECNICO**, código de actividad N° 624063 - 382516 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 915** catastro N° 62270 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA VALERIA LEIZAN, D.N.I. N° 27,972,213** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0162/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227276/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA TERCIARIA**, presentada por la **Sra. MARTA NORMA SELMAN, D.N.I. N° 12,919,572**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 360** catastro N° 2341 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARTA NORMA SELMAN, D.N.I. N° 12,919,572** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62013** correspondiente a la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA TERCIARIA**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 360** catastro N° 2341 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTA NORMA SELMAN, D.N.I. N° 12,919,572** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0163/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225918/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - DEPOSITO**, presentada por la **Sra. SANDRA MARIA FIGALLO, D.N.I. N° 17,233,756**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 1002** catastro N° 24845 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. SANDRA MARIA FIGALLO, D.N.I. N° 17,233,756** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66369** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - DEPOSITO**, código de actividad N° 624055 - 614068 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS**

N° 1002 catastro N° 24845 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. SANDRA MARIA FIGALLO, D.N.I. N° 17,233,756** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0164/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005032869

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CANCHAS DE PADDLE - BAR SIN ESPECTACULOS - CONFITERIA - DESPensa**, presentada por la **Sr. GUILLERMO FEDERICO SORIA, D.N.I. N° 20,247,257**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL SUAREZ N° 170** catastro N° 149200 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. GUILLERMO FEDERICO SORIA, D.N.I. N° 20,247,257** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75815** correspondiente a la actividad **CANCHAS DE PADDLE - BAR SIN ESPECTACULOS - CONFITERIA - DESPensa**, código de actividad N° 949027 - 631035 - 631051 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL SUAREZ N° 170** catastro N° 149200 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. GUILLERMO FEDERICO SORIA, D.N.I. N° 20,247,257** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0165/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22392/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MARTIN AGAPITO COLQUE**, D.N.I. N° **13,845,622**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1489** catastro N° **9832** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARTIN AGAPITO COLQUE**, D.N.I. N° **13,845,622** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60838** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 1489** catastro N° **9832** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN AGAPITO COLQUE**, D.N.I. N° **13,845,622** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0166/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20822/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - PINTURERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS RAUL ORELLANA**, D.N.I. N° **14,519,588**, desarrollada en un local sito

en **Calle CHACABUCO N° 142** catastro N° **10999** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS RAUL ORELLANA**, D.N.I. N° **14,519,588** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57096** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - PINTURERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO N° 142** catastro N° **10999** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS RAUL ORELLANA**, D.N.I. N° **14,519,588** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0167/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 11247-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CLINICA VETERINARIA**, presentada por el Sr. **CRISTIAN JACK BEE MILL**, D.N.I. N° **24,632,814**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS AZUCENAS N° 215** catastro N° **37569** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CRISTIAN JACK BEE MILL**, D.N.I. N° **24,632,814** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73285** correspondiente a la actividad **CLINICA VETERINARIA**, código de actividad N° **933228** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS AZUCENAS N° 215** catastro N° **37569** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN JACK BEE MILL**, D.N.I. N° **24,632,814** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0168/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229876/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MECANICA - ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR - VENTA DE VEHICULOS USADOS EN CONSIGNACION**, presentada por la Sr. **LUIS FERNANDO PANTOJA**, D.N.I. N° **23,316,675**, desarrollada en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 5020** catastro N° **148649** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS FERNANDO PANTOJA**, D.N.I. N° **23,316,675** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70475** correspondiente a la actividad **TALLER DE MECANICA - ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR - VENTA DE VEHICULOS USADOS EN CONSIGNACION**, código de actividad N° **951315 - 624276** a desarrollarse en el local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 5020** catastro N° **148649** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS FERNANDO PANTOJA**, D.N.I. N° **23,316,675** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° **0170/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 68.224-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "**SUPERMERCADO POR MAYOR Y MENOR – COMESTIBLES - ARTICULOS DE LIMPIEZA – CARNICERIA-FIAMBREERIA - CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN – RECARGA DE SAETA – COBRO DE SERVICIOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - DEPOSITO**", desarrollada por la firma **DAMESCO S.A.**, en un local sito en Avenida Paraguay N° 2550, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **DAMESCO S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° **0171/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 72.757-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "**SUPERMERCADO MINORISTA CON DEPOSITO AUXILIAR – CARNICERIA CON CAMARAS FRIGORIFICAS (02) – CAMARAS DE FRIO (04) – CAMARA DE CONGELADOS (01) – ELABORACION DE EMBUTIDOS PARA ABASTECIMIENTO PROPIO – CARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE (SAETA) – PANADERIA- ROTISERIA – SERVICIO DE COBRANZA**", desarrollada por la firma **DAMESCO S.A.**, en un local sito en Avenida Juan Domingo Perón N° 3.170, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **DAMESCO S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0172/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54589-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y CARGA DE MATAFUEGOS**, presentada por la Sr. **SEBASTIAN RUBEN RIVERO**, D.N.I. N° 25,885,157, desarrollada en un local sito en **Calle GENERAL PAZ N° 644** catastro N° 26370 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SEBASTIAN RUBEN RIVERO**, D.N.I. N° 25,885,157 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68131** correspondiente a la actividad **VENTA Y CARGA DE MATAFUEGOS**, código de actividad N° 624240 a desarrollarse en el local sito en **Calle GENERAL PAZ N° 644** catastro N° 26370 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN RUBEN RIVERO**, D.N.I. N° 25,885,157 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0173/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229286/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO DE MATERIALES ELECTRICOS**, presentada por la Sr. **FERNANDO PABLO MARTOS**, D.N.I. N° 17,581,726, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 124** catastro N° 96073 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO PABLO MARTOS**, D.N.I. N° 17,581,726 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62448** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO DE MATERIALES ELECTRICOS**, código de actividad N° 624225 - 920010 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 124** catastro N° 96073 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO PABLO MARTOS**, D.N.I. N° 17,581,726 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0174/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21239/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES**, presentada por la Sr. **PASTOR ROBERTO ACEVEDO**, D.N.I. N° 08,166,055, desarrollada en un local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2424** catastro N° 81393 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PASTOR ROBERTO ACEVEDO**, D.N.I. N° 08,166,055 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57307** correspondiente a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES**, código de actividad N° 624204 - 624161 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2424** catastro N° 81393 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PASTOR ROBERTO ACEVEDO, D.N.I. N° 08,166,055** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0175/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203844/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sr. **SERGIO FRANCISCO MOLINS, D.N.I. N° 11,283,251**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 269** catastro N° **1001** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO FRANCISCO MOLINS, D.N.I. N° 11,283,251** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65045** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad **N° 711616 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 269** catastro N° **1001** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO FRANCISCO MOLINS, D.N.I. N° 11,283,251** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0176/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 68683/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - BAR**, presentada por la Sra. **SONIA ISABEL COLQUE, D.N.I. N° 17,175,628**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 788** catastro N° **105906** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SONIA ISABEL COLQUE, D.N.I. N° 17,175,628** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72436** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - BAR**, código de actividad **N° 621056 - 631019 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 788** catastro N° **105906** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SONIA ISABEL COLQUE, D.N.I. N° 17,175,628** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0177/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2004021035

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO - ALINEACION DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sr. **JOSE ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 24,354,676**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI N° 125** catastro N° **56201** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 24,354,676** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51219** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO - ALINEACION DEL AUTOMOTOR**, código de actividad **N° 951315** a

desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI N° 125** catastro N° **56201** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 24,354,676** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0178/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60851-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CAMARA DE FRIO (AUXILIAR) - CARNICERIA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, presentada por el Sr. **MARTIN MIGUEL SUELDO CAUBET, D.N.I. N° 14,391,111**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 917**, catastro N° **105723** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **AVICOLA SAN LUIS S.R.L.**, CUIT N° **30-71016429-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71476** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CAMARA DE FRIO (AUXILIAR) - CARNICERIA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, código de actividad N° **621021 - 621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 917**, catastro N° **105723** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN MIGUEL SUELDO CAUBET, D.N.I. N° 14,391,111** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0179/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68076-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - REPARACION DE PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUE - HERRAMIENTAS - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por la Sra. **ANAHI SOL BARZOLA, D.N.I. N° 36,803,102**, desarrollada en un local sito en **Calle RONDEAU N° 998**, catastro N° **11556** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ATLAS S.R.L.**, CUIT N° **33-71134051-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73070** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - REPARACION DE PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUE - HERRAMIENTAS - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624284 - 951315 - 624129** a desarrollarse en el local sito en **Calle RONDEAU N° 998**, catastro N° **11556** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANAHI SOL BARZOLA, D.N.I. N° 36,803,102** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0180/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1068-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA**, presentada por la Sra. **ALICIA ROSANA TURCATTI, D.N.I. N° 17,001,252**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 401**, catastro N° 5124 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **AMBITO FAMILIAR S.R.L.**, CUIT N° 30-71251979-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71177** correspondiente a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA**, código de actividad N° 952028 - 322017 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 401**, catastro N° 5124 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA ROSANA TURCATTI, D.N.I. N° 17,001,252** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0181/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67049-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MARCELO SIMON MAZZONE, D.N.I. N° 34,208,657**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS TEROS N° 4832 - Local N° 7**, catastro N° 92992 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **LOS DUENDES S.R.L.**, CUIT N° 33-71361160-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74647** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS TEROS N° 4832 - Local N° 7**, catastro N° 92992 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO SIMON MAZZONE, D.N.I. N° 34,208,657** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0182/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56824-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS - FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE GAS ENVASADOS**, presentada por la Sr. **VIDAL SAYES HUMACATA, D.N.I. N° 94,350,344**, desarrollada en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO - Manz. 347 - Lote N° 24, B° LEOPOLDO LUGONES** catastro N° 90311 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VIDAL SAYES HUMACATA, D.N.I. N° 94,350,344** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74177** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS - FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE GAS ENVASADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021 - 621048 - 621072 - 624160 a desarrollarse en el local sito en **Avenida 17 DE JUNIO - Manz. 347 - Lote N° 24, B° LEOPOLDO LUGONES** catastro N° 90311 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VIDAL SAYES HUMACATA, D.N.I. N° 94,350,344** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0183/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65999-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056, desarrollada por la Sra. **ALEJANDRA PAOLA DIAZ GOMEZ, D.N.I. N° 20,164,011**, en un local sito en **Avenida GRAL. ARENALES N° 2571**, catastro N° 67990 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **ALEJANDRA PAOLA DIAZ GOMEZ, D.N.I. N° 20,164,011**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. ARENALES N° 2571**, catastro N° 67990, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ALEJANDRA PAOLA DIAZ GOMEZ, D.N.I. N° 20,164,011**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76925** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. ARENALES N° 2571**, catastro N° 67990, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA PAOLA DIAZ GOMEZ, D.N.I. N° 20,164,011** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0184/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65807-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código

de actividad N° 621021, desarrollada por el Sr. **GRACIELA BEATRIZ CELEDON RECALDE, D.N.I. N° 33,715,663**, en un local sito en **Pasaje 16 - Casa N° 761, B° SANTA ANA I**, catastro N° 85194 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **GRACIELA BEATRIZ CELEDON RECALDE, D.N.I. N° 33,715,663**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 16 - Casa N° 761, B° SANTA ANA I**, catastro N° 85194, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GRACIELA BEATRIZ CELEDON RECALDE, D.N.I. N° 33,715,663**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76926** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 16 - Casa N° 761, B° SANTA ANA I**, catastro N° 85194, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GRACIELA BEATRIZ CELEDON RECALDE, D.N.I. N° 33,715,663** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0185/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204469/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sr. **FERNANDO SEBASTIAN JURI, D.N.I. N° 31,194,550**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1716** catastro N° 11994 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO SEBASTIAN JURI, D.N.I. N° 31,194,550** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74186** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 631035 - 631019 - 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1716** catastro N°

11994 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **FERNANDO SEBASTIAN JURI, D.N.I. N° 31,194,550** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0186/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67885-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL**, presentada por la Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. N° 12,747,578**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 582** catastro N° 759 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor del Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. N° 12,747,578** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68065** correspondiente a la actividad **HOSTAL**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 582** catastro N° 759 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. N° 12,747,578** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0187/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21442/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENFERMERIA**, presentada por la Sr. **MARIA OLIVIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 16,885,443**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 438** catastro N° 77545 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sr. **MARIA OLIVIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 16,885,443** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60479** correspondiente a la actividad **ENFERMERIA**, código de actividad N° 933198 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 438** catastro N° 77545 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sr. **MARIA OLIVIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 16,885,443** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0188/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67886-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL**, presentada por la Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. N° 12,747,578**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 657** catastro N° 63322 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor del Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. N° 12,747,578** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

67928 correspondiente a la actividad **HOSTAL**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 657** catastro N° 63322 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. N° 12,747,578** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 0189/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24292/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA (SIN VENTA AL PUBLICO) - ELABORACION**, presentada por la Sr. **HORACIO ALEJANDRO RIOJA, D.N.I. N° 07,375,257**, desarrollada en un local sito en **Calle LS 10 RADIO DEL PLATA N° 2940** catastro N° 87983 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HORACIO ALEJANDRO RIOJA, D.N.I. N° 07,375,257** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5283** correspondiente a la actividad **PANADERIA (SIN VENTA AL PUBLICO) - ELABORACION**, código de actividad N° 311715 - 311723 a desarrollarse en el local sito en **Calle LS 10 RADIO DEL PLATA N° 2940** catastro N° 87983 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HORACIO ALEJANDRO RIOJA, D.N.I. N° 07,375,257** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0190/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68.224-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **DAMESCO S.A**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 59.519.-** correspondiente al rubro "**SUPERMERCADO POR MAYOR Y MENOR - COMESTIBLES - ARTICULOS DE LIMPIEZA - CARNICERIA-FIAMBREERIA - CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - RECARGA DE SAETA - COBRO DE SERVICIOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - DEPOSITO**", desarrollado en un local sito en Avenida Paraguay N° 2550, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **DAMESCO S.A**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0191/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72.757-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **DAMESCO S.A**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 66.236.-** correspondiente al rubro "**SUPERMERCADO MINORISTA CON DEPOSITO AUXILIAR - CARNICERIA CON CAMARAS**

FRIGORIFICAS (02) – CAMARAS DE FRIO (04) – CAMARA DE CONGELADOS (01) – ELABORACION DE EMBUTIDOS PARA ABASTECIMIENTO PROPIO – CARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE (SAETA) – PANADERIA- ROTISERIA – SERVICIO DE COBRANZA", desarrollado en un local sito en Avenida Juan Domingo Perón Nº 3.170, de la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a la firma **DAMESCO S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0192/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 21531/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMISES**, presentada por la **Sra. CARMEN ROSA BEIZAGA GUZMAN**, D.N.I. Nº **05,653,527**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 555** catastro Nº **15194** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la **Sra. CARMEN ROSA BEIZAGA GUZMAN**, D.N.I. Nº **05,653,527** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57463** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMISES**, código de actividad Nº **941224** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 555** catastro Nº **15194** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la **Sra. CARMEN ROSA BEIZAGA GUZMAN**, D.N.I. Nº **05,653,527** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0193/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 75810-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad Nº **624209 - 624217**, desarrollada por el Sr. **ANTONIO RENE RIVAS**, D.N.I. Nº **11,944,236**, en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA Nº 1269**, catastro Nº **2970** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS** presentada por el Sr. **ANTONIO RENE RIVAS**, D.N.I. Nº **11,944,236**, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA Nº 1269**, catastro Nº **2970**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **ANTONIO RENE RIVAS**, D.N.I. Nº **11,944,236**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76927** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad Nº **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA Nº 1269**, catastro Nº **2970**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO RENE RIVAS**, D.N.I. Nº **11,944,236** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0194/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 63024-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA - CAMARA DE FRIO AUXILIAR - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, código de actividad N° **621013 - 311162**, desarrollada por el Sr. **DIEGO AVELINO RAVIOLA, D.N.I. N° 27,359,487**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 743**, catastro N° **98904** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA - CAMARA DE FRIO AUXILIAR - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS** presentada por el Sr. **DIEGO AVELINO RAVIOLA, D.N.I. N° 27,359,487**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 743**, catastro N° **98904**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO AVELINO RAVIOLA, D.N.I. N° 27,359,487**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75996** correspondiente a la actividad **CARNICERIA - CAMARA DE FRIO AUXILIAR - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, código de actividad N° **621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 743**, catastro N° **98904**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO AVELINO RAVIOLA, D.N.I. N° 27,359,487** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0195/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14073-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra.

TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. N° 29,335,220, en un local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO S/ N° ESQ. Pje. S/N**, catastro N° **148212** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. N° 29,335,220**, desarrollada en un local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO S/ N° ESQ. Pje. S/N**, catastro N° **148212**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. N° 29,335,220**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76928** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO S/ N° ESQ. Pje. S/N**, catastro N° **148212**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. N° 29,335,220** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017

RESOLUCION N° **0196/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62946-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la Sra. **PAULA MERCEDES GALLARDO GALLO, D.N.I. N° 35,477,686**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 505**, catastro N° **3618** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - BEBIDAS ENVASADAS** presentada por la Sra. **PAULA MERCEDES GALLARDO GALLO, D.N.I. N° 35,477,686**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 505**, catastro N° **3618**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **PAULA MERCEDES GALLARDO GALLO, D.N.I. Nº 35,477,686, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76929** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad Nº **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 505**, catastro Nº **3618**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAULA MERCEDES GALLARDO GALLO, D.N.I. Nº 35,477,686** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0197/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 55547-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad Nº **616079**, desarrollada por el Sr. **SERGIO RAFAEL SCOPEL, D.N.I. Nº 26,446,159**, en un local sito en **Calle GABINO BLANCO Nº 166**, catastro Nº **38322** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION** presentada por el Sr. **SERGIO RAFAEL SCOPEL, D.N.I. Nº 26,446,159**, desarrollada en un local sito en **Calle GABINO BLANCO Nº 166**, catastro Nº **38322**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO RAFAEL SCOPEL, D.N.I. Nº 26,446,159, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76930** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad Nº **616079** a desarrollarse en el local sito en **Calle GABINO BLANCO Nº 166**, catastro Nº **38322**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO RAFAEL SCOPEL, D.N.I. Nº 26,446,159** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0198/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 225407/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sr. **FACUNDO GUSTAVO FIGUEROA SALINAS, D.N.I. Nº 32,162,029**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA Nº 772** catastro Nº **4045** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FACUNDO GUSTAVO FIGUEROA SALINAS, D.N.I. Nº 32,162,029** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67891** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA Nº 772** catastro Nº **4045** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO GUSTAVO FIGUEROA SALINAS, D.N.I. Nº 32,162,029** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017

RESOLUCION Nº **0199/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 25824/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. VICTORIA PEREZ MIRANDA, D.N.I. N° 92,925,776**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 771** catastro N° **39426** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. VICTORIA PEREZ MIRANDA, D.N.I. N° 92,925,776** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70046** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 771** catastro N° **39426** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. VICTORIA PEREZ MIRANDA, D.N.I. N° 92,925,776** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° **0200/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPTE. N° 26.464-SG-2016

Por ello

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 2.284/15 de la ex Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dejando establecido que el Sr. **VICTOR GUSTAVO CABRERA, D.N.I. N° 25.885.030**.- es el nuevo titular de la actividad **"RESTAURANTE CON ESPECTACULO"** y que el nombre de fantasía del local sito en calle Balcarce N° 922, de la ciudad de Salta es **"LA LINDA"**.

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR GUSTAVO CABRERA, D.N.I. N° 25.885.030**.-, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° **0201/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. N° 8.261- SG - 2016
36.279-SG- 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **"CENTRO MEDICO"**, a desarrollar por la empresa **"VITAE MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L."** en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 15, Parcela 33 a, Matrícula 49.710, localizado en calle 20 de Febrero N° 1.294 de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, el Cronograma de obra del proyecto y el Plan de Gestión Ambiental del proyecto de obra **"CENTRO MEDICO"**, a desarrollar por la empresa **"VITAE MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L."** en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 15, Parcela 33 a, Matrícula 49.710, localizado en calle 20 de Febrero N° 1.294 de la Ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionados y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Artículo 3°.- EXTENDER a favor de la firma **"VITAE MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L."**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.931** correspondiente al proyecto de obra **"CENTRO MEDICO"**, a desarrollar en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 15, Parcela 33 a, Matrícula 49.710, localizado en calle 20 de Febrero N° 1.294 de la Ciudad de Salta.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **"VITAE MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L."**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° **0202/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPs. N° 13.053- SG - 2016
35.114- SG- 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la firma **HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.A.** la presentación de un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra y funcionamiento** correspondientes al proyecto denominado "**Ampliación Edificio Clínica Privada**", a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura Catastral Sección K, Manzana 301, Parcela 3a, Matrícula 103.091, sito en calle Juan B. Justo N° 93, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá tener en cuenta, especialmente, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que las actividades a desarrollar acarrearán en los servicios públicos de la ciudad de Salta y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra pueda causar al entorno urbano y al paisaje**".

Asimismo el EsIAS deberá incorporar:

1. La memoria técnica del proyecto de obra y una descripción detallada de las actividades que se desarrollarán en la ampliación a ejecutar.

2. Descripción de la línea de base ambiental y social, teniendo en cuenta las áreas de influencia Directa e Indirecta, haciendo hincapié en el impacto Social del proyecto.

3. Análisis completo, con la metodología seleccionada de acuerdo al caso, de los Impactos Ambientales asociados a los Aspectos Ambientales presentes en cada etapa del Proyecto de ejecución de la obra y del funcionamiento de la ampliación.

4. Plan de Gestión Ambiental con las medidas a tomar para los impactos que resulten de mayor importancia o significativos.

5. Plan de Monitoreo Ambiental relacionado con el desempeño ambiental de la misma.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma **HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.A.**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0203/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 45.036 – FX – 2005

22.815 – FX - 2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.-_EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su

consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma "LIBERTAD S.A.", la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0204/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPs. N° 24.731- SG- 2015

78.800-SG-2015

VISTO:

El expediente de referencia en el que la Sra. **MIRTA GRACIELA QUINTERO, D.N.I. 14.747.112.-** tramita la aprobación de los planos para un proyecto de obra denominado "Vivienda Multifamiliar", a ejecutarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana 33 c, Parcela 6, Matrícula 140.868, de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 rola la solicitud de Visación de Planos del profesional a cargo del proyecto antes referido, solicitando el visado del Plano para obra nueva destinada a un edificio para departamentos.

Que, desde fs. 11, la presentante agregó la Cedula Parcelaria correspondiente al inmueble identificado con la nomenclatura Catastral Sección Q, Manzana 33 c, Parcela 6, Matrícula 140.868.

Que, a fs. 13 obra el informe de la ex Dirección General de Planificación, en el que se declara que la propuesta presentada constituye un Proyecto Especial de Impacto Ambiental y Social, por encontrarse localizado en el distrito AE-RE Arenales (Area Especial de Interés Urbanístico – Areas de Revitalización y Renovación).

Que, a fs. 21 obra un informe de la Directora General de Control de Obras Particulares, en el cual solicita la remisión de expediente a la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y Social y de esa manera proseguir con el protocolo.

Que, a fs. 22 la Subsecretaria de Control Urbano y Planeamiento, compartiendo la sugerencia de la Directora General de Control de Obras Particulares, remitió las actuaciones a la Dirección General de Control Ambiental.

Que, a fs. 24, la Dirección General de Control Ambiental solicita a la Dirección de Proyectos Ambientales, la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Sra. **MIRTA GRACIELA QUINTERO, D.N.I. 14.747.112.-** la presentación de un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra y funcionamiento** correspondientes al proyecto denominado "Vivienda Multifamiliar", a ejecutarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana 33 c, Parcela 6, Matrícula 140.868, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- LA proponente deberá tener en cuenta, especialmente, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y

Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el Complejo edilicio terminado pueda causar al entorno natural y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA GRACIELA QUINTERO**, D.N.I. 14.747.112.-, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0205/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 72.547-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "SUPERMERCADO CON PLAYA PARA CLIENTES – ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA- VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR – VENTA DE PRENDAS DE VESTIR – FABRICACION DE PASTAS – ROTISERA - COBRO DE SERVICIOS", desarrollada por la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70877296- 4, en un local que gira con el nombre de fantasía **SUPER VEA** sito en Av. Bernardo Houssay, s/n°, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad

competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70877296- 4, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0206/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 66.796– SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "EDIFICIO DE OFICINAS", a desarrollar por la firma "BANCO PATAGONIA S.A." en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 111, Parcela 28, Matrícula 5482, localizado en Av. Gral. Belgrano N° 747 de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, el Cronograma de obra del proyecto y el Plan de Gestión Ambiental del proyecto de obra "EDIFICIO DE OFICINAS", a desarrollar por la firma "BANCO PATAGONIA S.A." en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 111, Parcela 28, Matrícula 5482, localizado en Av. Gral. Belgrano N° 747 de la Ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionados y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Artículo 3°.- EXTENDER a favor de la firma "BANCO PATAGONIA S.A.", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.932** correspondiente al proyecto de obra "EDIFICIO DE OFICINAS", a desarrollar en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 111, Parcela 28, Matrícula 5482, localizado en Av. Gral. Belgrano N° 747 de la Ciudad de Salta.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "BANCO PATAGONIA S.A.", la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0207/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. N° 47.503-FX-2005
67.970-SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "PARQUE DE DIVERSIONES- VENTA DE POCHOCLOS – GOLOSINAS- BEBIDAS ANALCOHOLICAS- SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH SIN ELABORACION", desarrollada por la firma "ARES S.A." en el Local N° 64, bajo el nombre de fantasía NEVERLAND PARK, sito en las instalaciones del Centro Comercial ALTO NOA SHOPPING, ubicado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta, N° 702, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "ARES S.A.", la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Enero de 2017.

RESOLUCION N° 0208/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 20.708-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "CLINICA MEDICA CON INTERNACION-CONSULTORIOS- OFICINA ADMINISTRATIVA", desarrollada por la firma **CENESA S.A.**, en un local sito en calle Zabala N° 432, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **CENESA S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 209/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 65.235-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 210/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 22.244-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.-_EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **DAMESCO S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0211/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. N° 47.503-FX-2005
67.970-SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma "ARES S.A.", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 61.532** correspondiente al rubro "PARQUE DE DIVERSIONES- VENTA DE POCHOCLOS – GOLOSINAS- BEBIDAS ANALCOHOLICAS- SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH SIN ELABORACION" desarrollado en el Local N° 64, bajo el nombre de fantasía **NEVERLAND PARK**, sito en las instalaciones del Centro Comercial ALTO NOA SHOPPING, ubicado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta, N° 702, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "ARES S.A.", la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0212/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20.708-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **CENESA S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 67.825.-** correspondiente al rubro "CLINICA MEDICA CON INTERNACION-CONSULTORIOS- OFICINA ADMINISTRATIVA", desarrollado en un local sito en calle Zabala N° 432, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **CENESA S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0213/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 25.165-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "HOTEL CON PILETA DE NATACION- RESTAURANTE SIN ESPECTACULO-PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA", desarrollada por la firma **HOTEL SALTA S.A.**, en un establecimiento sito en calle Buenos Aires N° 1, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **HOTEL SALTA S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0214/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 20.649-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "AUTOSERVICIO MAYORISTA CON DEPOSITO", desarrollada por la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., en un establecimiento sito en Av. Rca. de Paraguay N° 2273, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0215/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55101-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AGENCIA DE REMIS, presentada por el Sr. ANIBAL ANAQUIN, D.N.I. N° 24,340,185, desarrollada en un local sito en Calle BUENOS AIRES N° 670, catastro N° 4524 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma REMIS DEL SOL S.R.L., CUIT N° 30-70007330-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74532 correspondiente a la actividad AGENCIA DE REMIS, código de

actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en Calle BUENOS AIRES N° 670, catastro N° 4524 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. ANIBAL ANAQUIN, D.N.I. N° 24,340,185 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0216/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 080298-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, el proyecto de obra "RED DE AGUA POTABLE PARA 5 LOTES CALLE IRIARTE B° GRAN BOURG-SALTA CAPITAL", de propiedad de la empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9 con domicilio en Av. Alfredo Palacios N° 2446 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en Barrio Gran Bourg, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "RED DE AGUA POTABLE PARA 5 LOTES CALLE IRIARTE B° GRAN BOURG-SALTA CAPITAL", de propiedad de la empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9 con domicilio en Av. Alfredo Palacios N° 2446 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en Barrio Gran Bourg, según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, y a lo establecido en las Interferencias de Servicios solicitadas, para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4°.- EXTENDER a favor de la empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76933 correspondiente al proyecto de obra "RED DE AGUA POTABLE PARA 5 LOTES CALLE IRIARTE B° GRAN BOURG-SALTA CAPITAL".

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9, la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0217/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 080300-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, el proyecto de obra "RED DE AGUA POTABLE PARA 5 LOTES AVDA. LOS INCAS B° GRAN BOURG-SALTA CAPITAL", de propiedad de la empresa **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9** con domicilio en Av. Alfredo Palacios N° 2446 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en Barrio Gran Bourg, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "RED DE AGUA POTABLE PARA 5 LOTES AVDA. LOS INCAS B° GRAN BOURG-SALTA CAPITAL", de propiedad de la empresa **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9** con domicilio en Av. Alfredo Palacios N° 2446 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en Barrio Gran Bourg, según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, y a lo establecido en las Interferencias de Servicios solicitadas, para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4°.- EXTENDER a favor de la empresa **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76934** correspondiente al proyecto de obra "RED DE AGUA POTABLE PARA 5 LOTES AVDA. LOS INCAS B° GRAN BOURG-SALTA CAPITAL".

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la empresa **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9**, la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0218/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25.165-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **HOTEL SALTA S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 65.979.-** correspondiente al rubro "HOTEL CON PILETA DE NATACION-RESTAURANTE SIN ESPECTACULO-PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA", desarrollada en un en un establecimiento sito en calle Buenos Aires N° 1, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **HOTEL SALTA S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0219/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20.649-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 58.241.-** correspondiente al rubro "AUTOSERVICIO MAYORISTA CON DEPOSITO", desarrollada en un establecimiento sito en Av. Rca. de Paraguay N° 2273, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0220/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 075377-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, el proyecto de obra "**NEXO CLOACAL PARA 39 HECTAREAS PARQUE LA VEGA-SALTA CAPITAL**", de propiedad de la empresa **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9** con domicilio en Av. Alfredo Palacios N° 2446 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en zona sureste de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**NEXO CLOACAL PARA 39 HECTAREAS - SALTA CAPITAL**", de propiedad de la empresa **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9** con domicilio en Av. Alfredo Palacios N° 2446 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en zona sureste de esta ciudad según proyecto adjunto, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

ARTICULO 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, y a lo establecido en las Interferencias de Servicios solicitadas, para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4°.- EXTENDER a favor de la empresa **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76935** correspondiente al proyecto de obra "**NEXO CLOACAL PARA 39 HECTAREAS PARQUE LA VEGA-SALTA CAPITAL**", a desarrollarse en zona sureste de esta ciudad.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la empresa **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L, CUIT N° 33-67307973-9**, la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 221/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 6.590-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.-_EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la**

actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **SIGAR S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0222/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45.722 - SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR (27 UF) Y OFICINAS COMERCIALES**" de propiedad de la Srta. **EUGENIA SOLEDAD MOSQUEIRA PEREZ VARGAS, D.N.I. N° 31.193.617.- y Otros** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 18, Parcela 6, Matrícula 5852, localizado en calle Zuviría N° 1255, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- LA proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual

sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y otro que **contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje**".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Srta. **EUGENIA SOLEDAD MOSQUEIRA PEREZ VARGAS, D.N.I. N° 31.193.617.- y Otros**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0223/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- HABILITAR el **Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos de la Construcción, Demolición y limpieza de obras (RCD)** de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, el cual constará de tres secciones: 1) Generadores de RCD; 2) Transportistas de RCD y 3) Operadores de RCD.

Artículo 2°.- LAS personas humanas o jurídicas que, como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, generen, almacenen, transporten o dispongan residuos de la construcción, demolición y/o limpieza de obras, contemplados en la Ordenanza N°

3276, de Higiene Urbana y en la Ordenanza N° 15.213, modificatoria del Código Tributario Municipal, texto según Ordenanza N° 13.254, deberán inscribirse en el Registro creado en el Art. 1° de la presente, dentro de los 60 días hábiles, contados a partir de su promulgación. La inscripción tendrá vigencia por un año, debiendo tramitarse la renovación a su vencimiento.

Artículo 3°.- EXCLUIR del cumplimiento del Art. 2°, a los Generadores Eventuales que, conforme el criterio categorizador incorporado por la Ordenanza N° 15.213, artículo 280, modificatoria del Código Tributario Municipal, texto según Ordenanza N° 13.254, sean titulares de obras constructivas de menos de 1.000.- m2 de superficie o de trabajos de movimientos de suelos de menos de 300 m3, ya sea que se trate de viviendas uni o multifamiliares, locales destinados a servicios o comercios, o de establecimientos industriales. No obstante estos generadores deberán cumplir con los requisitos exigibles y el circuito de gestión de residuos de los **Generadores Eventuales** que, como **Anexo I**, se los aprueba por la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que los Generadores, Transportistas y Operadores de RCD deberán abonar una Tasa de Inscripción que será efectivizada al momento de solicitar la inscripción en el Registro.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el transporte de RCD solo podrá realizarse si son acompañados con el Manifiesto que se adjunta en el **ANEXO II** de la presente Resolución juntamente con la Hoja de Ruta y el Plan de Contingencia para casos de emergencia.

Artículo 6°.- APROBAR el Instructivo para Generadores, Transportistas y Operadores de **Residuos de la construcción, demolición y limpieza de obras (RCD)** que como **ANEXO III**, forma parte de la presente Resolución. Dicho Instructivo contiene los requisitos exigibles a los Generadores, Transportistas y Operadores de RCD, así como los procedimientos administrativos necesarios para la gestión de los Residuos en la ciudad de Salta, desde su generación hasta su disposición final.

Artículo 7°: EL incumplimiento a las obligaciones legales del Registro, hará pasible al contraventor de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento;
- Multa: De 100 litros de nafta super y un máximo equivalente a un monto de 100.000 litros de ese combustible, valor promedio a la fecha de la sanción;
- Suspensión de la inscripción en el Registro de treinta (30) días hasta un (1) año;
- Cancelación de la inscripción en el Registro,

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor. La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local.

Artículo 8°.- EN caso de reincidencia, los mínimos y los máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) del Art. 6° de la presente Resolución se multiplicarán por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentada en una unidad. Sin perjuicio de ello a partir de la tercera reincidencia en el lapso indicado más abajo, la Autoridad de Aplicación queda facultada para cancelar la inscripción en el Registro. Se considerará reincidente al que, dentro del término de dos (2) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra anterior.

Artículo 9°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS
VER ANEXO

Salta, 09 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0224/17
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1773-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631019**, desarrollada por el Sr. **CLAUDIO JAVIER CIVALERO, D.N.I. N° 31,397,186**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1300**, catastro N° **151781** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **CLAUDIO JAVIER CIVALERO, D.N.I. N° 31,397,186**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1300**, catastro N° **151781**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CLAUDIO JAVIER CIVALERO, D.N.I. N° 31,397,186**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76936** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1300**, catastro N° **151781**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO JAVIER CIVALERO, D.N.I. N° 31,397,186** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0225/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 038194-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"RESTAURANTE CON ESPECTACULO"** desarrollada por la firma **PEÑA LOS CARDONES DE SALTA S.R.L.**,

CUIT N° 30-71416765-7, en un local sito en calle Gral. Balcarce N° 876 "B", en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**RESTAURANTE CON ESPECTACULO**" presentada por la firma **PEÑA LOS CARDONES DE SALTA S.R.L, CUIT N° 30-71416765-7**, en un local sito en calle Gral. Balcarce N° 876 "B", de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PEÑA LOS CARDONES DE SALTA S.R.L, CUIT N° 30-71416765-7, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° 76937**, correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE CON ESPECTACULO**", a desarrollarse en un lugar sito en calle Gral. Balcarce N° 876 "B", de la Ciudad de Salta.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- EN particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales: 1. Realizar en periodos no mayores a doce (12) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M., o cuando la misma así lo solicite. En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

Art. 6°.- NOTIFICAR a la firma **PEÑA LOS CARDONES DE SALTA S.R.L, CUIT N° 30-71416765-7**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0226/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 11.740-GX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "**VENTA DE PIROTECNIA CON DEPOSITO AUXILIAR POR MAYOR Y MENOR**", desarrollada por la firma **ANGELITA GOLOSINAS S.R.L.**, en un establecimiento sito en calle San Luis N° 846, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **ANGELITA GOLOSINAS S.R.L.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 227/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 70.083-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "**SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH – RESTO BAR CON KARAOKE**", desarrollada por la **SARA BENANE, D.N.I. 5.890.831.-**, en un local sito en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 5020, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, de la actividad "**SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH – RESTO BAR CON KARAOKE**" presentada por la **SARA BENANE, D.N.I. 5.890.831.-** desarrollada en un local sito en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 5020, de la ciudad de Salta y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Artículo 3°.- RENOVAR a favor de la **SARA BENANE, D.N.I. 5.890.831.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 74.286** correspondiente a la actividad "**SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH – RESTO BAR CON KARAOKE**" desarrollada en un local sito en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 5020, de la ciudad de Salta

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la **SARA BENANE, D.N.I. 5.890.831.-**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0228/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 22.082-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "CENTRO DE CARDIOLOGIA", desarrollada por la firma **CORDIS S.A.**, en un establecimiento sito en calle España N° 1.067, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **CORDIS S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0229/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39900-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGAS**, presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO ORTEGA, D.N.I. N° 12,161,111**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURANOÑA N° 555**, catastro N° **102448** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **TRANSPORTE LA SEVILLANITA S.R.L.**, CUIT N° **30-57993900-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67262** correspondiente a la actividad **EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGAS**, código de actividad N° **711411 - 711446** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURANOÑA N° 555**, catastro N° **102448** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO ORTEGA, D.N.I. N° 12,161,111** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0230/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44321-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - SANDWICHERIA**, presentada por la Sr. **RICARDO RAMON TAPIA, D.N.I. N° 14,500,198**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Esq. JUJUY S/ N° catastro N° 103433** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO RAMON TAPIA, D.N.I. N° 14,500,198** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70173** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - SANDWICHERIA**, código de actividad N° **631051 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Esq. JUJUY S/ N° catastro N° 103433** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO RAMON TAPIA, D.N.I. N° 14,500,198** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0231/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28671-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE TORNERIA (TRANSMISIONES CARDANICAS Y BALANCEO)**, presentada por la Sr. **WALTER ANTONIO PAPETTI**, D.N.I. N° **17,354,656**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 1313** catastro N° **37044** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **WALTER ANTONIO PAPETTI**, D.N.I. N° **17,354,656** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74450** correspondiente a la actividad **TALLER DE TORNERIA (TRANSMISIONES CARDANICAS Y BALANCEO)**, código de actividad N° **381950 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 1313** catastro N° **37044** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER ANTONIO PAPETTI**, D.N.I. N° **17,354,656** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0232/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35617-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 621021 - 611115**, desarrollada por el Sr. **MANUEL ALEJANDRO PEÑALOZA**, D.N.I. N° **38,505,727**, en un local sito en **Manzana 15 - Lote N° 15, B° SAN IGNACIO**, catastro N° **117749** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - EMBUTIDOS** presentada por el Sr. **MANUEL ALEJANDRO PEÑALOZA**, D.N.I. N° **38,505,727**, desarrollada en un local sito en **Manzana 15 - Lote N° 15, B° SAN IGNACIO**, catastro N° **117749**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MANUEL ALEJANDRO PEÑALOZA**, D.N.I. N° **38,505,727**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76938** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 621021 - 611115** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 15 - Lote N° 15, B° SAN IGNACIO**, catastro N° **117749**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL ALEJANDRO PEÑALOZA**, D.N.I. N° **38,505,727** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0233/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64282-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **EDUARDO DANIEL BAGGIO**, D.N.I. N° **23,788,081**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1642**, catastro N° **14837** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **G B SERVICIOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71458171-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74629** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1642**, catastro N° **14837** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO DANIEL BAGGIO**, D.N.I. N° **23,788,081** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0234/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 10865-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por la **Sr. HUATONG LIN, D.N.I. Nº 94,066,613**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 1425** catastro Nº **7621** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. HUATONG LIN, D.N.I. Nº 94,066,613** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68542** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad Nº **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 1425** catastro Nº **7621** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUATONG LIN, D.N.I. Nº 94,066,613** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0235/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 66266-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOVILES USADOS**, presentada por la **Sr. FELIX EUGENIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 13,844,337**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 156** catastro Nº **14609** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. FELIX EUGENIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 13,844,337** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74761** correspondiente a la actividad **VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOVILES USADOS**, código de actividad Nº **624276** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 156** catastro Nº **14609** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FELIX EUGENIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 13,844,337** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0236/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 59178-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - FORRAJERIA**, código de actividad Nº **933228 - 624145**, desarrollada por el Sr. **LUIS DUBOIS, D.N.I. Nº 28,634,554**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 532**, catastro Nº **3249** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - FORRAJERIA** presentada por el Sr. **LUIS DUBOIS, D.N.I. Nº 28,634,554**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 532**, catastro Nº **3249**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUIS DUBOIS, D.N.I. Nº 28,634,554**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76939** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - FORRAJERIA**, código de actividad Nº **933228 - 624145** a desarrollarse

en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 532**, catastro Nº **3249**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS DUBOIS**, D.N.I. Nº **28,634,554** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0237/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 68567/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO - RECTIFICACIONES**, presentada por la Sr. **JUAN CARLOS PERALTA**, D.N.I. Nº **25,218,486**, desarrollada en un local sito en **Calle RONDEAU Nº 1275** catastro Nº **15859** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN CARLOS PERALTA**, D.N.I. Nº **25,218,486** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56972** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO - RECTIFICACIONES**, código de actividad Nº **387342 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle RONDEAU Nº 1275** catastro Nº **15859** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS PERALTA**, D.N.I. Nº **25,218,486** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0238/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 227340/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LAJAS**, presentada por la Sra. **NORMA INES NOVOA**, D.N.I. Nº **18,033,931**, desarrollada en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS S/ Nº** catastro Nº **66034** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA INES NOVOA**, D.N.I. Nº **18,033,931** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61735** correspondiente a la actividad **VENTA DE LAJAS**, código de actividad Nº **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS S/ Nº** catastro Nº **66034** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA INES NOVOA**, D.N.I. Nº **18,033,931** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0239/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 42392-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA GOMEZ**, D.N.I. Nº **13,414,660**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES Nº 186**, catastro Nº **3228** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **EL CHARRUA S.R.L.**, CUIT N° 30-71443459-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74886** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 186**, catastro N° 3228 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. N° 13,414,660** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0240/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77496-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. N° 13,414,660**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 204**, catastro N° 3370 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **EL CHARRUA S.R.L.**, CUIT N° 30-71443459-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74884** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 204**, catastro N° 3370 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. N° 13,414,660** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0241/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77480-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. N° 13,414,660**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 263**, catastro N° 732 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **EL CHARRUA S.R.L.**, CUIT N° 30-71443459-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74885** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 621019 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 263**, catastro N° 732 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. N° 13,414,660** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0242/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78006-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y DISTRIBUCION DE ENVASES Y BOLSAS PLASTICAS Y DESCARTABLES**, presentada por el Sr. **HERNAN RICARDO APARICIO, D.N.I. N° 08,282,860**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 4120**, catastro N° **88755** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MORENO Y VENIER S.R.L.**, CUIT N° **30-71225972-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73521** correspondiente a la actividad **VENTA Y DISTRIBUCION DE ENVASES Y BOLSAS PLASTICAS Y DESCARTABLES**, código de actividad N° **624080 - 615080** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 4120**, catastro N° **88755** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN RICARDO APARICIO, D.N.I. N° 08,282,860** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0243/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° **GEH2003023659 - 51927/05**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **JUAN ANGEL ALBERTI, D.N.I. N° 27,701,129**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 897**, catastro N° **24717** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ANGELINO S.R.L.**, CUIT N° **30-70822434-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52605** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 897**, catastro N° **24717** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ANGEL ALBERTI, D.N.I. N° 27,701,129** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0244/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° **62063-SG-2016**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRESA - FOTOCOPIAS - TARJETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **342017 - 832979 - 624055**, desarrollada por la Sra. **VALERIA KARINA ALVARADO, D.N.I. N° 24,138,194**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 920**, catastro N° **72515** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA - FOTOCOPIAS - TARJETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA** presentada por la Sra. **VALERIA KARINA ALVARADO, D.N.I. N° 24,138,194**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 920**, catastro N° **72515**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **VALERIA KARINA ALVARADO, D.N.I. N° 24,138,194**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76940** correspondiente a la actividad **IMPRESA - FOTOCOPIAS - TARJETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **342017 - 832979 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 920**, catastro N° **72515**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **VALERIA KARINA ALVARADO, D.N.I. N° 24,138,194** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0245/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22081/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - HELADERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sr. **CARLOS VICTOR VELAZCO SANTILLAN, D.N.I. N° 04,620,782**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 1848** catastro N° 27730 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS VICTOR VELAZCO SANTILLAN, D.N.I. N° 04,620,782** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60294** correspondiente a la actividad **PANADERIA - HELADERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621102 - 631043 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 1848** catastro N° 27730 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS VICTOR VELAZCO SANTILLAN, D.N.I. N° 04,620,782** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0246/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29919-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA - CONSIGNACION - IMPORTACION Y EXPORTACION DE AUTOMOTORES - MOTOCICLETAS - CUATRICICLOS Y MAQUINARIAS**, presentada por el Sr. **KEVIN MAXIMILIANO BENAVIDES, D.N.I. N° 33,753,908**, desarrollada en un local sito en **Avda. HIPOLITO IRIGOYEN N° 0**, catastro N° 87303 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **KAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71438733-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74683** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA - CONSIGNACION - IMPORTACION Y EXPORTACION DE AUTOMOTORES - MOTOCICLETAS - CUATRICICLOS Y MAQUINARIAS**, código de actividad N° 624268 - 624276 - 624270 - 624381 - 624241 a desarrollarse en el local sito en **Avda. HIPOLITO IRIGOYEN N° 0**, catastro N° 87303 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **KEVIN MAXIMILIANO BENAVIDES, D.N.I. N° 33,753,908** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0247/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43058-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES - MOTOCICLETAS NUEVAS Y USADAS**, código de actividad N° 624268 - 624276 - 624270 - 624381, desarrollada por el Sr. **PABLO MARTIN BENAVIDES, D.N.I. N° 36,864,272**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2076**, catastro N° 71987 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES - MOTOCICLETAS NUEVAS Y USADAS** presentada por el Sr. **PABLO MARTIN BENAVIDES, D.N.I. N° 36,864,272**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2076**, catastro N° 71987, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **PABLO MARTIN BENAVIDES, D.N.I. N° 36,864,272**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76941** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES - MOTOCICLETAS NUEVAS Y USADAS**, código de actividad N° 624268 - 624276 - 624270 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 2076**, catastro N° 71987, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO MARTIN BENAVIDES, D.N.I. N° 36,864,272** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0248/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31676-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **CARPINTERIA,** código de actividad N° **331139,** desarrollada por el Sr. **JAVIER REMIGIO ZAMBRANA JALDIN, D.N.I. N° 92,680,750,** en un local sito en **Calle PADRE ANTONIO SALINAS N° 23, Vª CEFERINO,** catastro N° **38629** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA** presentada por el Sr. **JAVIER REMIGIO ZAMBRANA JALDIN, D.N.I. N° 92,680,750,** desarrollada en un local sito en **Calle PADRE ANTONIO SALINAS N° 23, Vª CEFERINO,** catastro N° **38629,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JAVIER REMIGIO ZAMBRANA JALDIN, D.N.I. N° 92,680,750, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76943** correspondiente a la actividad **CARPINTERIA,** código de actividad N° **331139** a desarrollarse en el local sito en **Calle PADRE ANTONIO SALINAS N° 23, Vª CEFERINO,** catastro N° **38629,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER REMIGIO ZAMBRANA JALDIN, D.N.I. N° 92,680,750** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0249/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46578-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **GIMNASIO,** código de actividad N° **949027,** desarrollada por el Sr. **MARCELO ENRIQUE LONGHI, D.N.I. N° 21,633,939,** en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2370,** catastro N° **34799** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO** presentada por el Sr. **MARCELO ENRIQUE LONGHI, D.N.I. N° 21,633,939,** desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2370,** catastro N° **34799,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO ENRIQUE LONGHI, D.N.I. N° 21,633,939, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76942** correspondiente a la actividad **GIMNASIO,** código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2370,** catastro N° **34799,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ENRIQUE LONGHI, D.N.I. N° 21,633,939** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0250/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54393-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MADERERA**, presentada por la **Sr. RAUL RAIMUNDO BATIROLA**, D.N.I. N° **16,461,599**, desarrollada en un local sito en **Avenida GAUCHOS DE GÜEMES N° 1852** catastro N° **138081** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. RAUL RAIMUNDO BATIROLA**, D.N.I. N° **16,461,599** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74755** correspondiente a la actividad **MADERERA**, código de actividad N° **331112** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GAUCHOS DE GÜEMES N° 1852** catastro N° **138081** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. RAUL RAIMUNDO BATIROLA**, D.N.I. N° **16,461,599** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0251/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230299/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH - PEÑA FOLCLORICA Y SALON DE BAILES**, presentada por la **Sra. SONIA ELIZABETH ARAMAYO**, D.N.I. N° **23,653,193**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 778** catastro N° **103997** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. SONIA ELIZABETH ARAMAYO**, D.N.I. N° **23,653,193** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67023** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH - PEÑA FOLCLORICA Y SALON DE BAILES**, código de actividad N° **949016 - 631078 - 949019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 778** catastro N° **103997** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA ELIZABETH ARAMAYO**, D.N.I. N° **23,653,193** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0252/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201714/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y HUEVOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. MARGARITA MABEL AVALOS**, D.N.I. N° **18,109,724**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 4** catastro N° **7498** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARGARITA MABEL AVALOS**, D.N.I. N° **18,109,724** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64627** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y HUEVOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 4** catastro N° **7498** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARGARITA MABEL AVALOS**, D.N.I. N° **18,109,724** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0253/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46100-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **GONZALO MATIAS MARIN, D.N.I. N° 32,805,944**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Esq. Pje. RIO BAMBA N° 692**, catastro N° **107021** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por el Sr. **GONZALO MATIAS MARIN, D.N.I. N° 32,805,944**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Esq. Pje. RIO BAMBA N° 692**, catastro N° **107021**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GONZALO MATIAS MARIN, D.N.I. N° 32,805,944**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76944** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS Esq. Pje. RIO BAMBA N° 692**, catastro N° **107021**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO MATIAS MARIN, D.N.I. N° 32,805,944** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0254/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42934-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS PARA EL AUTOMOTOR - TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284 - 951315**, desarrollada por el Sr. **VICTOR SERGIO LOPEZ**,

D.N.I. N° 11,834,361, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1263**, catastro N° **2791** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS PARA EL AUTOMOTOR - TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR** presentada por el Sr. **VICTOR SERGIO LOPEZ, D.N.I. N° 11,834,361**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1263**, catastro N° **2791**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR SERGIO LOPEZ, D.N.I. N° 11,834,361**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76945** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS PARA EL AUTOMOTOR - TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1263**, catastro N° **2791**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR SERGIO LOPEZ, D.N.I. N° 11,834,361** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0255/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54145-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **JOSE FRANCISCO ROMEO SALDIAS, D.N.I. N° 21,319,291**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 771 - Local 1**, catastro N° **140183** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **JOSE FRANCISCO ROMEO SALDIAS, D.N.I. N° 21,319,291**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 771 - Local 1**, catastro N° **140183**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE FRANCISCO ROMEO SALDIAS**, D.N.I. Nº **21,319,291**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76946** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad Nº **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 771 - Local 1**, catastro Nº **140183**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FRANCISCO ROMEO SALDIAS**, D.N.I. Nº **21,319,291** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0256/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 49046-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE PINTURA SOBRE TELA**, código de actividad Nº **942014**, desarrollada por la Sra. **LUCIA CAROLINA VARGAS**, D.N.I. Nº **17,580,565**, en un local sito en **Calle EL DIARIO (PARANA) Nº 2838 - Dpto. 1**, catastro Nº **156837** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE PINTURA SOBRE TELA** presentada por la Sra. **LUCIA CAROLINA VARGAS**, D.N.I. Nº **17,580,565**, desarrollada en un local sito en **Calle EL DIARIO (PARANA) Nº 2838 - Dpto. 1**, catastro Nº **156837**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **LUCIA CAROLINA VARGAS**, D.N.I. Nº **17,580,565**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76947** correspondiente a la actividad **TALLER DE PINTURA SOBRE TELA**, código de actividad Nº **942014** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL DIARIO (PARANA) Nº 2838 - Dpto. 1**, catastro Nº **156837**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCIA CAROLINA VARGAS**, D.N.I. Nº **17,580,565** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2016

RESOLUCION Nº **0257/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 51214-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA**, código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA ZETA S.R.L.**, CUIT Nº **30-71496534-0**, en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Nº 497**, catastro Nº **6429** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA**, presentada por el Sr. **JOSE IGNACIO ZENTENO GOYTEA** D.N.I. **23,953,014**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Nº 497**, catastro Nº **6429** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA ZETA S.R.L.**, CUIT Nº **30-71496534-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76948** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Nº 497**, catastro Nº **6429** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE IGNACIO ZENTENO GOYTEA**, D.N.I. **23,953,014** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 258/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 11.740-GX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **ANGELITA GOLOSINAS S.R.L.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 52.031.-** correspondiente al rubro "**VENTA DE PIROTECNIA CON DEPOSITO AUXILIAR POR MAYOR Y MENOR**", desarrollada en un local sito en calle San Luis N° 846, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **ANGELITA GOLOSINAS S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 259/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22.082-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **CORDIS S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 60.718.-** correspondiente al rubro "**CENTRO DE CARDIOLOGIA**", desarrollado en un establecimiento sito en calle España N° 1.067, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente

Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **CORDIS S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0260/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36878-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE EMBUTIDOS Y CHACINADOS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621013 - 611115 - 621021, desarrollada por el Sr. **JUAN CARLOS SAYAGO, D.N.I. N° 30,707,654**, en un local sito en **Manzana 321 "C" - Casa N° 9, B° SAN BENITO**, catastro N° 130193 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE EMBUTIDOS Y CHACINADOS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **JUAN CARLOS SAYAGO, D.N.I. N° 30,707,654**, desarrollada en un local sito en **Manzana 321 "C" - Casa N° 9, B° SAN BENITO**, catastro N° 130193, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUAN CARLOS SAYAGO, D.N.I. N° 30,707,654**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76949** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE EMBUTIDOS Y CHACINADOS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621013 - 611115 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 321 "C" - Casa N° 9, B° SAN BENITO**, catastro N° 130193, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS SAYAGO, D.N.I. N° 30,707,654** la presente Resolución.-

Salta, 13 de Febrero de 2017

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0261/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25059-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA**, código de actividad N° **952028**, desarrollada por el Sr. **GERMAN ARMELLA, D.N.I. N° 12,959,235**, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 521**, catastro N° **3039** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA** presentada por el Sr. **GERMAN ARMELLA, D.N.I. N° 12,959,235**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 521**, catastro N° **3039**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GERMAN ARMELLA, D.N.I. N° 12,959,235**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76950** correspondiente a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 521**, catastro N° **3039**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GERMAN ARMELLA, D.N.I. N° 12,959,235** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

RESOLUCION N° **0262/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58246-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051**, desarrollada por el Sr. **VICTOR MARCELO DELGADO, D.N.I. N° 31,853,999**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puestos 48 y 51 SECTOR E**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **VICTOR MARCELO DELGADO, D.N.I. N° 31,853,999**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puestos 48 y 51 SECTOR E**, catastro N° **4551**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR MARCELO DELGADO, D.N.I. N° 31,853,999**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76951** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puestos 48 y 51 SECTOR E**, catastro N° **4551**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR MARCELO DELGADO, D.N.I. N° 31,853,999** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0263/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19802-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS - TALLER DE REPARACION DE MAQUINAS DE CAFÉ**, código de actividad N° 619108 - 951218, desarrollada por la firma **SIC S.R.L., CUIT N° 30-71491583-1**, en un local sito en **Calle MARCELINO CORNEJO N° 187**, catastro N° 35759 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS - TALLER DE REPARACION DE MAQUINAS DE CAFÉ**, presentada por el Sr. **CARLOS FERNANDO BRIONES D.N.I. 14,304,379**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELINO CORNEJO N° 187**, catastro N° 35759 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SIC S.R.L., CUIT N° 30-71491583-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76952** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS - TALLER DE REPARACION DE MAQUINAS DE CAFÉ**, código de actividad N° 619108 - 951218 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELINO CORNEJO N° 187**, catastro N° 35759 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS FERNANDO BRIONES, D.N.I. 14,304,379** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0264/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38677-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por el Sr. **CARLOS MARCELO BELIZAN, D.N.I. N° 16,140,647**, en un local sito en **Avenida DEL LIBERTADOR N° 2980 - Local 1**, catastro N° 140665 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR** presentada por el Sr. **CARLOS MARCELO BELIZAN, D.N.I. N° 16,140,647**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBERTADOR N° 2980 - Local 1**, catastro N° 140665, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS MARCELO BELIZAN, D.N.I. N° 16,140,647**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76953** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBERTADOR N° 2980 - Local 1**, catastro N° 140665, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MARCELO BELIZAN, D.N.I. N° 16,140,647** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0265/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26086/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA**, presentada por la Sra. **TERESA MILAGRO SORIA, D.N.I. N° 21,633,143**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1105** catastro N° 50341 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **TERESA MILAGRO SORIA, D.N.I. N° 21,633,143** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59838** correspondiente a la actividad **REMISERA**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1105** catastro N° 50341 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. TERESA MILAGRO SORIA, D.N.I. N° 21,633,143 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0266/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57425-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad GUARDERIA DE AUTOS - DESPENSA, presentada por la Sr. GONZALO MANUEL CALLEJAS, D.N.I. N° 29,338,714, desarrollada en un local sito en Avenida ENTRE RIOS N° 653 catastro N° 7024 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. GONZALO MANUEL CALLEJAS, D.N.I. N° 29,338,714 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74698 correspondiente a la actividad GUARDERIA DE AUTOS - DESPENSA, código de actividad N° 711624 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida ENTRE RIOS N° 653 catastro N° 7024 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. GONZALO MANUEL CALLEJAS, D.N.I. N° 29,338,714 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0267/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67319/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad COCCION Y VENTA DE PAN - CAMARA DE FRIO AUXILIAR SIN ELABORACION, presentada por la Sr. ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997, desarrollada en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 343 catastro N° 2572 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-55115 correspondiente a la actividad COCCION Y VENTA DE PAN - CAMARA DE FRIO AUXILIAR SIN ELABORACION, código de actividad N° 621080 - 311715 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO N° 343 catastro N° 2572 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0268/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60982-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS, código de actividad N° 631019, desarrollada por la Sra. JUANA SILVIA SUTARA, D.N.I. N° 92,357,023, en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 47 SECTOR "E", catastro N° 4551 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS presentada por la Sra. JUANA SILVIA SUTARA, D.N.I. N° 92,357,023, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 47 SECTOR "E", catastro N° 4551, de la ciudad de Salta, de acuerdo a

los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **JUANA SILVIA SUTARA**, D.N.I. N° **92,357,023**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76954** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 47 SECTOR "E"**, catastro N° **4551**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUANA SILVIA SUTARA**, D.N.I. N° **92,357,023** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0269/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54085-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **RAMON FRIAS**, D.N.I. N° **19,001,973**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 101**, catastro N° **37774** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **RAMON FRIAS**, D.N.I. N° **19,001,973**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 101**, catastro N° **37774**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAMON FRIAS**, D.N.I. N° **19,001,973**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76955** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 101**, catastro N° **37774**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON FRIAS**, D.N.I. N° **19,001,973** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0270/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52828-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VIVERO**, código de actividad N° **111414**, desarrollada por el Sr. **ROSARIO FERNANDEZ**, D.N.I. N° **16,665,659**, en un local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 3420**, catastro N° **107252** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VIVERO** presentada por el Sr. **ROSARIO FERNANDEZ**, D.N.I. N° **16,665,659**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 3420**, catastro N° **107252**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROSARIO FERNANDEZ**, D.N.I. N° **16,665,659**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76956** correspondiente a la actividad **VIVERO**, código de actividad N° **111414** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 3420**, catastro N° **107252**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROSARIO FERNANDEZ**, D.N.I. N° **16,665,659** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0271/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17159-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **OSCAR ANTONIO LUQUIN, D.N.I. N° 07,080,045**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 82**, catastro N° **1856** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ANTONIO LUQUIN S.A.C.I.F.E.I.**, CUIT N° **30-52555824-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69117** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS - DEPOSITO**, código de actividad N° **624349 - 623067 - 613126** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 82**, catastro N° **1856** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ANTONIO LUQUIN, D.N.I. N° 07,080,045** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0272/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75200-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE SANITARIOS - ARTICULOS DE PLOMERIA**, código de actividad N° **624217**, desarrollada por la firma **L.A. Y P. S.R.L.**, CUIT N° **30-71495366-0**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 720**, catastro N° **630** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE SANITARIOS - ARTICULOS DE PLOMERIA**, presentada por el Sr. **HECTOR BENITO ATACO D.N.I. 16,451,090**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 720**, catastro N° **630** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **L.A. Y P. S.R.L.**, CUIT N° **30-71495366-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76957** correspondiente a la actividad **VENTA DE SANITARIOS - ARTICULOS DE PLOMERIA**, código de actividad N° **624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 720**, catastro N° **630** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR BENITO ATACO, D.N.I. 16,451,090** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0273/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69256/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sr. **JORGE ADRIAN VALDEZ, D.N.I. N° 21,487,641**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 850** catastro N° **326** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ADRIAN VALDEZ, D.N.I. N° 21,487,641** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56218** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 850** catastro N° **326** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ADRIAN VALDEZ, D.N.I. N° 21,487,641** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0274/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67060-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MATERIALES PARA ELECTRICIDAD - FERRETERIA**, presentada por la Sr. **HIPOLITO SANCHEZ, D.N.I. N° 07,636,056**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 959** catastro N° **24336** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HIPOLITO SANCHEZ, D.N.I. N° 07,636,056** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74693** correspondiente a la actividad **VENTA DE MATERIALES PARA ELECTRICIDAD - FERRETERIA**, código de actividad N° **624225 - 624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 959** catastro N° **24336** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HIPOLITO SANCHEZ, D.N.I. N° 07,636,056** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0275/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22703-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA MATERNAL - PRE-JARDIN**, presentada por la Sr. **GRACIELA DEL VALLE CHINEN, D.N.I. N° 13,701,781**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. DANILO BONARI N° 1487** catastro N° **44142** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sr. **GRACIELA DEL VALLE CHINEN, D.N.I. N° 13,701,781** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73770** correspondiente a la actividad **GUARDERIA MATERNAL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. DANILO BONARI N° 1487** catastro N° **44142** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sr. **GRACIELA DEL VALLE CHINEN, D.N.I. N° 13,701,781** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0276/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006001182 - 40097/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - VENTAS AL POR MAYOR (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LIBRERÍA, PAPELERIA, FARMACEUTICOS VETERINARIOS, COSMETICOS, TOCADOR, PERFUMERIA, INSTRUMENTAL MEDICO - ODONTOLOGICOS, OPTICA, FOTOGRAFIA, ORTOPEDIA)**, presentada por el Sr. **LUCIANO EDGARDO BALDERRAMA, D.N.I. N° 20,327,877**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 905**, catastro N° **4147** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DROGUERIA Y FARMACIA EL CABILDO S.R.L.**, CUIT N° **30-55753973-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63484** correspondiente a la actividad

FARMACIA - PERFUMERIA - VENTAS AL POR MAYOR (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LIBRERÍA, PAPELERIA, FARMACEUTICOS VETERINARIOS, COSMETICOS, TOCADOR, PERFUMERIA, INSTRUMENTAL MEDICO - ODONTOLOGICOS, OPTICA, FOTOGRAFIA, ORTOPEDIA), código de actividad N° 618071 - 624101 - 614068 - 618098 - 624128 - 615056 - 611301 a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 905,** catastro N° 4147 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIANO EDGARDO BALDERRAMA,** D.N.I. N° 20,327,877 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0277/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68255/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y RECAMBIO DE PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUES,** presentada por la Sr. **JOSE FERNANDO LOPEZ,** D.N.I. N° 24,104,919, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 694** catastro N° 2422 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE FERNANDO LOPEZ,** D.N.I. N° 24,104,919 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55867** correspondiente a la actividad **VENTA Y RECAMBIO DE PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUES,** código de actividad N° 9513145 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 694** catastro N° 2422 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FERNANDO LOPEZ,** D.N.I. N° 24,104,919 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0278/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65342/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** presentada por la Sr. **JOSE RAMON MARTINEZ,** D.N.I. N° 08,555,963, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO MUÑIZ N° 580** catastro N° 84231 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE RAMON MARTINEZ,** D.N.I. N° 08,555,963 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53816** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO MUÑIZ N° 580** catastro N° 84231 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE RAMON MARTINEZ,** D.N.I. N° 08,555,963 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0279/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44524-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA - DERIVADOS DE PESCADOS CONGELADOS**, presentada por la **Sra. CRISTINA MABEL CIPRIAN, D.N.I. N° 31,802,838**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 1950** catastro N° 19568 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CRISTINA MABEL CIPRIAN, D.N.I. N° 31,802,838** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74353** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA - DERIVADOS DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° 621021 - 624403 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 1950** catastro N° 19568 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CRISTINA MABEL CIPRIAN, D.N.I. N° 31,802,838** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0280/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228225/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. ANA LUZ DEL MILAGRO BETANCUR, D.N.I. N° 29,335,986**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 389** catastro N° 25561 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ANA LUZ DEL MILAGRO BETANCUR, D.N.I. N° 29,335,986** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74747** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 389** catastro N° 25561 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA LUZ DEL MILAGRO BETANCUR, D.N.I. N° 29,335,986** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0281/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67867/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sr. DANIEL MARCELO ROCHA, D.N.I. N° 21,622,381**, desarrollada en un local sito en **Manzana 17 - Casa N° 4, B° SANTA ANA II** catastro N° 113361 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. DANIEL MARCELO ROCHA, D.N.I. N° 21,622,381** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70093** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621013 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 17 - Casa N° 4, B° SANTA ANA II** catastro N° 113361 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. DANIEL MARCELO ROCHA, D.N.I. N° 21,622,381** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0282/17

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 67150/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **HUGO JORGE SALVAI, D.N.I. Nº 11,539,979**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 635**, catastro Nº **70324** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º: -RENOVAR a favor de la firma **BANCO SANTANDER RIO S.A.**, CUIT Nº **30-5000845-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56215** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad Nº **810118** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 635**, catastro Nº **70324** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO JORGE SALVAI, D.N.I. Nº 11,539,979** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de febrero de 2017.

RESOLUCION Nº 0283/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 058649-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**RESTAURANTE- BAR CON ESPECTÁCULO**" desarrollada por la firma **FROT S.R.L, CUIT Nº 30-71451378-4**, en un local sito en calle Las Heras Nº1237, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**RESTAURANTE- BAR CON ESPECTÁCULO**" presentada por la firma **FROT S.R.L, CUIT Nº 30-71451378-4**, en un local sito en calle Las Heras Nº1237, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **FROT S.R.L, CUIT Nº 30-71451378-4**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº 76958**, correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE- BAR CON ESPECTACULO**", a desarrollarse en un lugar sito en calle Las Heras Nº1237, de la Ciudad de Salta.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- EN particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales: 1. Realizar en periodos no mayores a doce (12) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M., o cuando la misma así lo solicite. En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

Art. 6º.- NOTIFICAR a la firma **FROT S.R.L, CUIT Nº 30-71451378-4**, la presente Resolución.

Art. 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Febrero de 2017.

RESOLUCION Nº 284/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 49.903-SG - 2016
71.340- SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**EDIFICIO DE OFICINAS – LOCALES COMERCIALES – COCHERAS Y DEPARTAMENTOS (62 UNIDADES FUNCIONALES)**" de propiedad de la firma **COMPANÍA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A.** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 32, Parcela 39, Matrícula 1.737, localizado en calle Ameghino Nº 425, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que

acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma **COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A.**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

RESOLUCION N° 0285/17
SECRETARIA DE AMBIENTE

Salta, 15 de Febrero de 2016

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66338-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BANCO**, código de actividad N° 810118, desarrollada por la firma **BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.**, CUIT N° 30-50000173-5, en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 805**, catastro N° 8236 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el **Sr. DAVID EDUARDO GENTILE D.N.I. 28,589,162**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 805**, catastro N° 8236 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.**, CUIT N° 30-50000173-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76959** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° 810118 a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 805**, catastro N° 8236 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DAVID EDUARDO GENTILE, D.N.I. 28,589,162** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0286/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48981-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE CON ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. TUPAC VLADIMIR PUGGIONI, D.N.I. N° 21,792,199**, desarrollada

en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 875**, catastro N° 2634 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la firma **CAFRUBAR S.R.L.**, CUIT N° 30-71405431-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74455** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631078 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 875**, catastro N° 2634 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **TUPAC VLADIMIR PUGGIONI**, D.N.I. N° 21,792,199 la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0287/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230021/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y RECICLADO DE MATERIA PRIMA PARA BOLSAS DE POLIETILENO**, presentada por la **Sra. MARCELA DEL SOCORRO POLITI**, D.N.I. N° 18,019,847, desarrollada en un local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 1005** catastro N° 24785 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la **Sra. MARCELA DEL SOCORRO POLITI**, D.N.I. N° 18,019,847 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64721** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y RECICLADO DE MATERIA PRIMA PARA BOLSAS DE POLIETILENO**, código de actividad N° 615080 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 1005** catastro N° 24785 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. MARCELA DEL SOCORRO POLITI**, D.N.I. N° 18,019,847 la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0288/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 231115/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la **Sr. OSCAR IGNACIO CISNEROS**, D.N.I. N° 17,152,280, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 985** catastro N° 3040 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor del **Sr. OSCAR IGNACIO CISNEROS**, D.N.I. N° 17,152,280 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63046** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 985** catastro N° 3040 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **OSCAR IGNACIO CISNEROS**, D.N.I. N° 17,152,280 la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0289/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25652/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSPEDAJE - COMEDOR**, presentada por el Sr. **ERNAN ARTURO VERA, D.N.I. N° 12,723,505**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 530**, catastro N° **51307** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NAC. DE SALTA**, CUIT N° **30-53515782-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61621** correspondiente a la actividad **HOSPEDAJE - COMEDOR**, código de actividad N° **632023 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 530**, catastro N° **51307** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNAN ARTURO VERA, D.N.I. N° 12,723,505** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0290/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68474/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **FERNANDO JAVIER REARTES, D.N.I. N° 16,128,419**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE Esq. AMEGHINO S/ N°**, catastro N° **90342** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **BANCO MACRO S.A.**, CUIT N° **30-50001008-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64458** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE Esq. AMEGHINO S/ N°**, catastro N° **90342** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO JAVIER REARTES, D.N.I. N° 16,128,419** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0291/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30075-SG-2012
POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - GUARDERIA DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por la Sr. **HERNAN TERRAZAS, D.N.I. N° 93,934,024**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 758** catastro N° **5668** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **HERNAN TERRAZAS, D.N.I. N° 93,934,024** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69420** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - GUARDERIA DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° **719110 - 711624** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 758** catastro N° **5668** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN TERRAZAS, D.N.I. N° 93,934,024** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0292/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 229990/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sr. **EVELIO CHOCOBAR**, D.N.I. N° **08,387,182**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1387** catastro N° **23132** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EVELIO CHOCOBAR**, D.N.I. N° **08,387,182** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62847** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1387** catastro N° **23132** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EVELIO CHOCOBAR**, D.N.I. N° **08,387,182** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0293/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20596/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION DE VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS Y ABERTURAS**, presentada por el Sr. **GERMAN NOEL**, D.N.I. N° **23,553,853**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 2501**, catastro N° **110040** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CRISTALIZANDO S.A.**, CUIT N° **30-68129440-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57128** correspondiente a la actividad **COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION DE VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS Y ABERTURAS**, código de actividad N° **362026 - 362034 - 616044** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 2501**, catastro

N° **110040** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GERMAN NOEL**, D.N.I. N° **23,553,853** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0294/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60703-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por el Sr. **SANTIAGO CEBALLOS**, D.N.I. N° **33,177,830**, en un local sito en **Calle GORRITI N° 296**, catastro N° **81778** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **SANTIAGO CEBALLOS**, D.N.I. N° **33,177,830**, desarrollada en un local sito en **Calle GORRITI N° 296**, catastro N° **81778**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SANTIAGO CEBALLOS**, D.N.I. N° **33,177,830**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76960** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITI N° 296**, catastro N° **81778**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO CEBALLOS**, D.N.I. N° **33,177,830** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0295/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81864-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por el Sr. **HUGO ALFREDO SAMAN, D.N.I. N° 25,571,418**, en un local sito en **Calle 6 - Medidor N° 373, B° SANTA LUCIA**, catastro N° **82812** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **HUGO ALFREDO SAMAN, D.N.I. N° 25,571,418**, desarrollada en un local sito en **Calle 6 - Medidor N° 373, B° SANTA LUCIA**, catastro N° **82812**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **HUGO ALFREDO SAMAN, D.N.I. N° 25,571,418**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76961** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle 6 - Medidor N° 373, B° SANTA LUCIA**, catastro N° **82812**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO ALFREDO SAMAN, D.N.I. N° 25,571,418** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0296/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 58444-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE ENFERMERIA CON ATENCION DOMICILIARIA**, código de actividad N° **933197**, desarrollada por la Sra. **MARIA LUISA NAVARRO, D.N.I. N° 18,482,368**, en un local sito en **Block 15 - 1er Piso - Dpto. N° 7, B° EL BOSQUE**, catastro N° **146872** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE ENFERMERIA CON ATENCION DOMICILIARIA** presentada por la Sra. **MARIA LUISA NAVARRO, D.N.I. N° 18,482,368**, desarrollada en un local sito en **Block 15 - 1er Piso - Dpto. N° 7, B° EL BOSQUE**, catastro N° **146872**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA LUISA NAVARRO, D.N.I. N° 18,482,368**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76962** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE ENFERMERIA CON ATENCION DOMICILIARIA**, código de actividad N° **933197** a desarrollarse en el local sito en **Block 15 - 1er Piso - Dpto. N° 7, B° EL BOSQUE**, catastro N° **146872**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LUISA NAVARRO, D.N.I. N° 18,482,368** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0297/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65270-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la Sra. **FLORENCIA CAMILA FARIAS, D.N.I. N°**

37,720,706, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 771**, catastro N° **6102** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **FLORENCIA CAMILA FARIAS, D.N.I. N° 37,720,706**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 771**, catastro N° **6102**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **FLORENCIA CAMILA FARIAS, D.N.I. N° 37,720,706**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76963** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 771**, catastro N° **6102**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLORENCIA CAMILA FARIAS, D.N.I. N° 37,720,706** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0298/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58454-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - PINTURERIA (SIN DEPOSITO)**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por el Sr. **ALFREDO FRANCISCO CENTENO, D.N.I. N° 22,637,303**, en un local sito en **Calle SAN LUIS Esq. ITUZAINGO S/ N°**, catastro N° **6083** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - PINTURERIA (SIN DEPOSITO)** presentada por el Sr. **ALFREDO FRANCISCO CENTENO, D.N.I. N° 22,637,303**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS Esq. ITUZAINGO S/ N°**, catastro N° **6083**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALFREDO FRANCISCO CENTENO, D.N.I. N° 22,637,303**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD**

AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76964** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - PINTURERIA (SIN DEPOSITO)**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS Esq. ITUZAINGO S/ N°**, catastro N° **6083**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO FRANCISCO CENTENO, D.N.I. N° 22,637,303** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0299/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56420-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° **624179**, desarrollada por el Sr. **EDELMIRO GUTIERREZ, D.N.I. N° 08,203,221**, en un local sito en **Calle ANICETO ALICE N° 11**, catastro N° **51973** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA** presentada por el Sr. **EDELMIRO GUTIERREZ, D.N.I. N° 08,203,221**, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO ALICE N° 11**, catastro N° **51973**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **EDELMIRO GUTIERREZ, D.N.I. N° 08,203,221**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76965** correspondiente a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° **624179** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO ALICE N° 11**, catastro N° **51973**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDELMIRO GUTIERREZ, D.N.I. N° 08,203,221** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0300/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59705-G-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPANADAS**, código de actividad N° 631051 - 631027, desarrollada por la Sra. **MARIA ELBA ENRIQUE, D.N.I. N° 31,130,575**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - Local 00-07 C**, catastro N° 93585 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPANADAS** presentada por la Sra. **MARIA ELBA ENRIQUE, D.N.I. N° 31,130,575**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - Local 00-07 C**, catastro N° 93585, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ELBA ENRIQUE, D.N.I. N° 31,130,575**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76966** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPANADAS**, código de actividad N° 631051 - 631027 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - Local 00-07 C**, catastro N° 93585, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ELBA ENRIQUE, D.N.I. N° 31,130,575** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0301/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58484-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO TERAPEUTICO - POLICONSULTORIO**, código de actividad N° 933198, desarrollada por la Sra. **GISIANE LEONEL SPECK, D.N.I. N° 94,716,529**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 870**, catastro N° 10974 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO TERAPEUTICO - POLICONSULTORIO** presentada por la Sra. **GISIANE LEONEL SPECK, D.N.I. N° 94,716,529**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 870**, catastro N° 10974, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **GISIANE LEONEL SPECK, D.N.I. N° 94,716,529**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76967** correspondiente a la actividad **CENTRO TERAPEUTICO - POLICONSULTORIO**, código de actividad N° 933198 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 870**, catastro N° 10974, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GISIANE LEONEL SPECK, D.N.I. N° 94,716,529** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0302/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67907-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051**, desarrollada por la Sra. **MARIA FLORENCIA PEREZ ESCALERA, D.N.I. N° 36,130,046**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 663**, catastro N° **131319** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **MARIA FLORENCIA PEREZ ESCALERA, D.N.I. N° 36,130,046**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 663**, catastro N° **131319**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA FLORENCIA PEREZ ESCALERA, D.N.I. N° 36,130,046**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76968** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 663**, catastro N° **131319**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA FLORENCIA PEREZ ESCALERA, D.N.I. N° 36,130,046** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0303/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59601-SG-2016
POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **JOAQUIN ALEJANDRO FLORES AGUILAR, D.N.I. N° 29,601,820**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 11 - Sector F**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMEDOR** presentada por el Sr. **JOAQUIN ALEJANDRO FLORES AGUILAR, D.N.I. N° 29,601,820**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 11 - Sector F**, catastro N° **4551**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOAQUIN ALEJANDRO FLORES AGUILAR, D.N.I. N° 29,601,820**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76969** correspondiente a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 11 - Sector F**, catastro N° **4551**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOAQUIN ALEJANDRO FLORES AGUILAR, D.N.I. N° 29,601,820** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0304/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58783-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la Sra. **SILVIA ERLINDA RAM, D.N.I. N° 28,902,204**, en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1705 - Local 1**, catastro N° **92992** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **SILVIA ERLINDA RAM, D.N.I. N° 28,902,204**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1705 - Local 1**, catastro N° **92992**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA ERLINDA RAM, D.N.I. N° 28,902,204**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76970** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1705 - Local 1**, catastro N° **92992**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA ERLINDA RAM, D.N.I. N° 28,902,204** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0305/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1698-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS - CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **PABLO GERONIMO BERTONI, D.N.I. N° 25,190,447**, desarrollada en un local sito en **Avda. BOLIVIA N° 1858**, catastro N° **105381** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **LESSER SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-71431260-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73842** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **631043 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BOLIVIA N° 1858**, catastro N° **105381** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO GERONIMO BERTONI, D.N.I. N° 25,190,447** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0306/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28873-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CASA DE INQUILINATO**, presentada por la Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE, D.N.I. N° 32,510,357**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CHICOANA N° 1051** catastro N° **18465** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE, D.N.I. N° 32,510,357** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69778** correspondiente a la actividad **CASA DE INQUILINATO**, código de actividad N° **632023** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CHICOANA N° 1051** catastro N° **18465** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE, D.N.I. N° 32,510,357** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0307/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44667-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por la Sra. **ANDREA PAOLA PAEZ, D.N.I. N° 24,367,745**, en un local sito en **Manzana 522 B - Casa N° 10, B° EL HUAYCO**, catastro N° **160840** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA** presentada por la Sra. **ANDREA PAOLA PAEZ, D.N.I. N° 24,367,745**, desarrollada en un local sito en **Manzana 522 B - Casa N° 10, B° EL HUAYCO**, catastro N° 160840, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANDREA PAOLA PAEZ, D.N.I. N° 24,367,745**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76971** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 522 B - Casa N° 10, B° EL HUAYCO**, catastro N° 160840, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA PAOLA PAEZ, D.N.I. N° 24,367,745** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0308/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005001287

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sra. **MONICA PATRICIA FERREYRA, D.N.I. N° 20,858,099**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1665** catastro N° 27080 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA PATRICIA FERREYRA, D.N.I. N° 20,858,099** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58625** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1665** catastro N° 27080 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA PATRICIA FERREYRA, D.N.I. N° 20,858,099** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0309/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58442-SG2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE PANCHOS - VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 631051 - 621056 - 631043 - 624403, desarrollada por la firma **CUATRO M DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71419325-9**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 34**, catastro N° 5079 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE PANCHOS - VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN**, presentada por el Sr. **DANIEL ANTONIO MORALES D.N.I. 20,609,953**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 34**, catastro N° 5079 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CUATRO M DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71419325-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72856** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE PANCHOS - VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 631051 - 621056 - 631043 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 34**, catastro N° 5079 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ANTONIO MORALES, D.N.I. 20,609,953** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0310/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49583-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO MENSUALIZADA**, presentada por la **Sr. LUIS ARNOLDO ALVAREZ, D.N.I. N° 11,616,198**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1036** catastro N° **98736** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. LUIS ARNOLDO ALVAREZ, D.N.I. N° 11,616,198** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71567** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO MENSUALIZADA**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1036** catastro N° **98736** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. LUIS ARNOLDO ALVAREZ, D.N.I. N° 11,616,198** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0311/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76145-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - CAMARA DE FRIO AUXILIAR - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS**, código de actividad N° **621021** -

621048 - 621239, desarrollada por la firma **MARE FIUME S.A., CUIT N° 30-71541652-9**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 617**, catastro N° **26551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - CAMARA DE FRIO AUXILIAR - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS**, presentada por el **Sr. LEANDRO HORACIO VALINOTI D.N.I. 23,970,333**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 617**, catastro N° **26551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARE FIUME S.A., CUIT N° 30-71541652-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76871** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADERIA - CAMARA DE FRIO AUXILIAR - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 617**, catastro N° **26551** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LEANDRO HORACIO VALINOTI, D.N.I. 23,970,333** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0312/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71150-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el **Sr. HECTOR ARNALDO ACIAR, D.N.I. N° 11,943,641**, en un local sito en **Calle ESTECO N° 289**, catastro N° **7230** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el **Sr. HECTOR ARNALDO ACIAR, D.N.I. N° 11,943,641**, desarrollada en un local sito en **Calle ESTECO N° 289**, catastro N° **7230**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR ARNALDO ACIAR, D.N.I. Nº 11,943,641, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76972** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTECO Nº 289**, catastro Nº **7230**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR ARNALDO ACIAR, D.N.I. Nº 11,943,641** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0313/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 10169-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE AVES FEANADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **621056 - 621021 - 624403**, desarrollada por el Sr. **BELISARIO NIOI VARG, D.N.I. Nº 33,046,994**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES Nº 28 - Puerta 2**, catastro Nº **4546** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE AVES FEANADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR** presentada por el Sr. **BELISARIO NIOI VARG, D.N.I. Nº 33,046,994**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES Nº 28 - Puerta 2**, catastro Nº **4546**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **BELISARIO NIOI VARG, D.N.I. Nº 33,046,994, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76973** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE AVES FEANADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **621056 - 621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES Nº 28 - Puerta 2**, catastro Nº **4546**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **BELISARIO NIOI VARG, D.N.I. Nº 33,046,994** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0314/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 51646-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE MOTOS - VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad Nº **951351 - 624270**, desarrollada por el Sr. **DANIEL ARMANDO ASTESIANO, D.N.I. Nº 20,112,336**, en un local sito en **Manzana "Ñ" - Medidor Nº 17, Ampl. Bº BANCARIO**, catastro Nº **155741** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MOTOS - VENTA DE REPUESTOS** presentada por el Sr. **DANIEL ARMANDO ASTESIANO, D.N.I. Nº 20,112,336**, desarrollada en un local sito en **Manzana "Ñ" - Medidor Nº 17, Ampl. Bº BANCARIO**, catastro Nº **155741**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL ARMANDO ASTESIANO, D.N.I. Nº 20,112,336, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76974** correspondiente a la actividad **TALLER DE MOTOS - VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad Nº **951351 - 624270** a desarrollarse en el local sito en **Manzana "Ñ" - Medidor Nº 17, Ampl. Bº BANCARIO**, catastro Nº **155741**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ARMANDO ASTESIANO, D.N.I. Nº 20,112,336** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0315/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 33776-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PARRILLA**, presentada por la **Sra. MARIA EMILIA ISSA NAZR, D.N.I. N° 38,341,257**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN DOMINGO PERON N° 1** catastro N° **61569** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA EMILIA ISSA NAZR, D.N.I. N° 38,341,257** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72486** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PARRILLA**, código de actividad N° **631019 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN DOMINGO PERON N° 1** catastro N° **61569** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA EMILIA ISSA NAZR, D.N.I. N° 38,341,257** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0316/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72367-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y CONFECCION DE FUNDAS PARA AUTOMOVILES Y TAPICERIA EN GENERAL**, presentada por la **Sr.**

HECTOR URDINEA, D.N.I. N° 10,494,767, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1007** catastro N° **25233** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. HECTOR URDINEA, D.N.I. N° 10,494,767** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74670** correspondiente a la actividad **VENTA Y CONFECCION DE FUNDAS PARA AUTOMOVILES Y TAPICERIA EN GENERAL**, código de actividad N° **624381 - 951949** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1007** catastro N° **25233** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. HECTOR URDINEA, D.N.I. N° 10,494,767** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0317/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006008358

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. MARIA LUISA FABIAN, D.N.I. N° 04,980,087**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 1348** catastro N° **70073** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA LUISA FABIAN, D.N.I. N° 04,980,087** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52302** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 1348** catastro N° **70073** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LUISA FABIAN, D.N.I. N° 04,980,087** la presente Resolución.-

Salta, 17 de Febrero de 2017

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0318/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4932-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN - DEPOSITO - CAMARA DE FRIO AUXILIAR**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723**, desarrollada por el Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1625**, catastro N° **96091** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - DEPOSITO - CAMARA DE FRIO AUXILIAR** presentada por el Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1625**, catastro N° **96091**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76975** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - DEPOSITO - CAMARA DE FRIO AUXILIAR**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1625**, catastro N° **96091**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

RESOLUCION N° **0319/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68720/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUPERMERCADO**, presentada por la Sr. **QING ZHENG, D.N.I. N° 94,035,161**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 969** catastro N° **10268** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **QING ZHENG, D.N.I. N° 94,035,161** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56854** correspondiente a la actividad **SUPERMERCADO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 969** catastro N° **10268** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **QING ZHENG, D.N.I. N° 94,035,161** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de febrero de 2017.

RESOLUCION N° **0320/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 054744-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR RESTAURANTE- CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO"** desarrollada por el Sr. **ISSA NAZR, NICOLAS MIGUEL FRANCISCO, DNI N° 35.478.539**, en un local sito en Av. Jujuy N°251, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"BAR RESTAURANTE- CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO"** presentada por el Sr. **ALFONSO BARRIO, DNI N° 18.432.119**, en carácter de Socio-Gerente, en un local sito en Av. Jujuy

N°251, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. ISSA NAZR, NICOLAS MIGUEL FRANCISCO, DNI N° 35.478.539, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° 76976, correspondiente a la actividad "BAR RESTAURANTE- CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO", a desarrollarse en un lugar sito Av. Jujuy N°251, de la Ciudad de Salta.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- EN particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales: 1. Realizar en períodos no mayores a doce (12) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M., o cuando la misma así lo solicite. En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

Art. 6°.- NOTIFICAR al Sr. ISSA NAZR, NICOLAS MIGUEL FRANCISCO, DNI N° 35.478.539, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0321/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20097/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA MECANICA Y ALQUILER DE MAQUINAS DE CARPINTERIA**, presentada por la Sr. HECTOR HUGO VALVERDE GARCIA, D.N.I. N° 8,388,601, desarrollada en un local sito en Pasaje SAN CARLOS N° 1087 catastro N° 65717 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. HECTOR HUGO VALVERDE GARCIA, D.N.I. N° 8,388,601 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56636 correspondiente a la actividad CARPINTERIA MECANICA Y ALQUILER DE MAQUINAS DE

CARPINTERIA, código de actividad N° 331139 - 833010 a desarrollarse en el local sito en Pasaje SAN CARLOS N° 1087 catastro N° 65717 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. HECTOR HUGO VALVERDE GARCIA, D.N.I. N° 8,388,601 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0322/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21728/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CAMIONES - VENTA DE REPUESTOS CON TALLER MECANICO**, presentada por el Sr. JULIO ALEJANDRO CAMPERO, D.N.I. N° 23,021,952, desarrollada en un local sito en Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2740, catastro N° 93227 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **AUTOMOTORES PESADOS S.A.**, CUIT N° 30-55137605-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-50539 correspondiente a la actividad **VENTA DE CAMIONES - VENTA DE REPUESTOS CON TALLER MECANICO**, código de actividad N° 624268 - 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2740, catastro N° 93227 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JULIO ALEJANDRO CAMPERO, D.N.I. N° 23,021,952 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Febrero de 2016

RESOLUCION Nº **0323/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20693-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **632015 - 631051**, desarrollada por la firma **PADRE PIO S.R.L.**, CUIT Nº **30-71515899-6**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 8**, catastro Nº **4932** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. CECILIA EDUVIGIS ARIAS D.N.I. 6,194,554**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 8**, catastro Nº **4932** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PADRE PIO S.R.L.**, CUIT Nº **30-71515899-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76977** correspondiente a la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 8**, catastro Nº **4932** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CECILIA EDUVIGIS ARIAS, D.N.I. 6,194,554** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0324/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20545-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, presentada por la **Sr. MARTIN ZAMBRANO, D.N.I. Nº 23,943,106**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 1507** catastro Nº **6557** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. MARTIN ZAMBRANO, D.N.I. Nº 23,943,106** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68519** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, código de actividad Nº **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 1507** catastro Nº **6557** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. MARTIN ZAMBRANO, D.N.I. Nº 23,943,106** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0325/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 25876/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. ALICIA DEL VALLE QUISPE, D.N.I. Nº 20,920,455**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS Nº 370** catastro Nº **38748** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ALICIA DEL VALLE QUISPE, D.N.I. Nº 20,920,455** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59489** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS Nº 370** catastro Nº **38748** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sra. **ALICIA DEL VALLE QUISPE, D.N.I. N° 20,920,455** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0326/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68838-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **RAUL HECTOR GIMENEZ, D.N.I. N° 16,659,055**, desarrollada en un local sito en **B° LIMACHE ,Manzana 6,ETAPA N° 5,CASA 17** catastro N° **116582** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAUL HECTOR GIMENEZ, D.N.I. N° 16,659,055** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73321** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **B° LIMACHE ,Manzana 6,ETAPA N° 5,CASA 17** catastro N° **116582** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL HECTOR GIMENEZ, D.N.I. N° 16,659,055** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0327/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38080-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209**, desarrollada por la firma **CORRALON DEL ROSARIO S.R.L., CUIT N° 30-71480790-7**, en un local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4708**, catastro N° **140076** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sra. **NOELIA JESICA CARDOZO D.N.I. 32,045,139**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4708**, catastro N° **140076** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CORRALON DEL ROSARIO S.R.L., CUIT N° 30-71480790-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79978** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4708**, catastro N° **140076** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA JESICA CARDOZO, D.N.I. 32,045,139** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0328/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200286/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TORNERIA MECANICA**, presentada por la Sr. **BARTOLOME RAMOS, D.N.I. N° 7,249,536**, desarrollada en un local sito en **Calle FLAVIO GARCIA N° 948** catastro N° **49924** de la ciudad

de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **BARTOLOME RAMOS, D.N.I. N° 7,249,536** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-5372** correspondiente a la actividad **TORNERIA MECANICA**, código de actividad **N° 381950** a desarrollarse en el local sito en **Calle FLAVIO GARCIA N° 948** catastro **N° 49924** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **BARTOLOME RAMOS, D.N.I. N° 7,249,536** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0329/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22425/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON**, presentada por la Sra. **SILVIA ESTELA CHIBAN, D.N.I. N° 4,704,607**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 802**, catastro **N° 14646** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **A.G. CHIBAN S.R.L.**, CUIT N° **30-61514319-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57914** correspondiente a la actividad **CORRALON**, código de actividad **N° 624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 802**, catastro **N° 14646** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA ESTELA CHIBAN, D.N.I. N° 4,704,607** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0330/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13900-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **JORGE SIMON ACOSTA, D.N.I. N° 8,387,890**, desarrollada en un local sito en **B° SAN REMO Calle MAR MEDITERRANEO N° 375** catastro **N° 75921** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE SIMON ACOSTA, D.N.I. N° 8,387,890** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73847** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad **N° 621013** a desarrollarse en el local sito en **B° SAN REMO Calle MAR MEDITERRANEO N° 375** catastro **N° 75921** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE SIMON ACOSTA, D.N.I. N° 8,387,890** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0331/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6509-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES**, presentada por la Sr. **ANDRES RAMOS HUANCA**, D.N.I. N° **18,019,046**, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 318** catastro N° **52746** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANDRES RAMOS HUANCA**, D.N.I. N° **18,019,046** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69375** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624161 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO N° 318** catastro N° **52746** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES RAMOS HUANCA**, D.N.I. N° **18,019,046** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0332/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227861/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sr. **CARLOS ANTONIO GOMEZ**, D.N.I. N° **16,883,387**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 851** catastro N° **16261** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ANTONIO GOMEZ**, D.N.I. N° **16,883,387** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61642** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 851** catastro N° **16261** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ANTONIO GOMEZ**, D.N.I. N° **16,883,387** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0333/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 202279/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y REPARACION DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR**, presentada por la Sra. **NELIDA ALICIA ZARIF**, D.N.I. N° **6,342,885**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 689** catastro N° **96954** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NELIDA ALICIA ZARIF**, D.N.I. N° **6,342,885** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64703** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y REPARACION DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR**, código de actividad N° **624381 - 951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 689** catastro N° **96954** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sra. **NELIDA ALICIA ZARIF**, D.N.I. N° **6,342,885** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0334/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226833/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TAPICERIA - VENTA DE CORTINAS Y ACCESORIOS**, presentada por la Sr. **AGUSTIN ISSAC VILTE, D.N.I. N° 8,387,906**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 974** catastro N° **3073** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **AGUSTIN ISSAC VILTE, D.N.I. N° 8,387,906** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60990** correspondiente a la actividad **TAPICERIA - VENTA DE CORTINAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623024 - 951919** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 974** catastro N° **3073** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **AGUSTIN ISSAC VILTE, D.N.I. N° 8,387,906** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0335/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2007/10/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO - VENTA DE ACCESORIOS**, presentada por la Sr. **HECTOR MARTINEZ LOZANO, D.N.I. N° 92,865,904**, desarrollada en un local sito en **Calle SAMUEL LEFONE QUEVEDO N° 2236** catastro N° **39437** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR MARTINEZ LOZANO, D.N.I. N° 92,865,904** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64168** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO - VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° **951315 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAMUEL LEFONE QUEVEDO**

N° 2236 catastro N° **39437** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR MARTINEZ LOZANO, D.N.I. N° 92,865,904** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° **0336/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203999/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO - VENTA DE ACCESORIOS**, presentada por la Sr. **HECTOR MARTINEZ LOZANO, D.N.I. N° 92,865,904**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 325** catastro N° **132066** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR MARTINEZ LOZANO, D.N.I. N° 92,865,904** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65175** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO - VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° **624161 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 325** catastro N° **132066** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR MARTINEZ LOZANO, D.N.I. N° 92,865,904** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0337/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203278/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - RESTAURANTE**, código de actividad N° 631051 - 631019, desarrollada por la Sra. **FLORENCIA REDONDO BENAVIDES, D.N.I. N° 30,029,325**, en un local sito en **Pasaje BENJAMIN ZORRILLA N° 277**, catastro N° 92873 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - RESTAURANTE** presentada por la Sra. **FLORENCIA REDONDO BENAVIDES, D.N.I. N° 30,029,325**, desarrollada en un local sito en **Pasaje BENJAMIN ZORRILLA N° 277**, catastro N° 92873, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **FLORENCIA REDONDO BENAVIDES, D.N.I. N° 30,029,325**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76979** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - RESTAURANTE**, código de actividad N° 631051 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje BENJAMIN ZORRILLA N° 277**, catastro N° 92873, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLORENCIA REDONDO BENAVIDES, D.N.I. N° 30,029,325** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0338/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83337-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **BERNARDO JOSE FRIAS, D.N.I. N° 29,737,916**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 766**, catastro N° 9619 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FRIAS BERNARDO JOSE Y FRIAS PEREZ SOFIA INES S.H.**, CUIT N° 30-71243460-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74768** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 766**, catastro N° 9619 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **BERNARDO JOSE FRIAS, D.N.I. N° 29,737,916** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0340/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225093/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **GERARDO OSVALDO GARCIA, D.N.I. N° 13,844,569**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 596**, catastro N° 3746 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DROGERIA SAN FRANCISCO S.A.**, CUIT N° 33-68125608-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62189** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 596**, catastro N° 3746 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. GERARDO OSVALDO GARCIA, D.N.I. N° 13,844,569 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0341/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20883/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad GALERIA COMERCIAL, presentada por el Sr. GUSTAVO JOSE IBARRA, D.N.I. N° 20125217, desarrollada en un local sito en Calle CASEROS N° 665, catastro N° 97392 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma S.A.GALERIAS MARGALEF I.C.I.F., CUIT N° 33-51860433-99 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58050 correspondiente a la actividad GALERIA COMERCIAL, código de actividad N° 831018 a desarrollarse en el local sito en Calle CASEROS N° 665, catastro N° 97392 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. GUSTAVO JOSE IBARRA, D.N.I. N° 20125217 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0342/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39673-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE PAPAS FRITAS - PANCHOS - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS Y JUGOS, presentada por el Sr. ALFONSO MICHEL BARRIO, D.N.I. N° 18,432,119, desarrollada en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 297, catastro N° 32990 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma TOSCA S.R.L., CUIT N° 30-71447527-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74308 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE PAPAS FRITAS - PANCHOS - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS Y JUGOS, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 297, catastro N° 32990 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. ALFONSO MICHEL BARRIO, D.N.I. N° 18,432,119 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0343/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006011345

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALBERGUE TRANSITORIO, presentada por la Sr. MARCELO FELIPE BALASCIA, D.N.I. N° 17,131,163, desarrollada en un local sito en Ruta 9 KM N° 1592 catastro N° 90800 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MARCELO FELIPE BALASCIA, D.N.I. N° 17,131,163 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-53090 correspondiente a la actividad ALBERGUE TRANSITORIO, código de actividad N° 632031 a desarrollarse en el local sito en Ruta 9 KM N° 1592 catastro N° 90800 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO FELIPE BALASCIA, D.N.I. N° 17,131,163** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0344/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Ref. Expte. N° 066660-SG-2016

Catastro N° 143804-143805

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**LOCAL COMERCIAL**", de propiedad de **FADUA S.A, CUIT. N° 30-70834834-8**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección Q, Manzana 154, Parcelas 1f-1g, Catastros 143804- 143805, sita en Av. Tavella N° 1235, de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra "**LOCAL COMERCIAL**", a desarrollarse en un predio ubicado en Sección Q, Manzana 154, Parcelas 1f-1g, Catastros 143804- 143805, sita en Av. Tavella N° 1235, de esta ciudad, presentada por los Consultores Individuales Ing. María Lorena Portal y Arq. Gonzalo Heredia Fedelich, en carácter de Profesional Responsable Arq. Esteban Dib y Apoderado de FADUA S.A Sr. Julio Oscar Basualdo, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- EXTENDER a favor de **FADUA S.A, CUIT. N° 30-70834834-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76981** correspondiente al proyecto de obra "**LOCAL COMERCIAL**" a desarrollarse en un predio ubicado en Sección Q, Manzana 154, Parcelas 1f-1g, Catastros 143804- 143805, sita en Av. Tavella N° 1235, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR a **FADUA S.A, CUIT. N° 30-70834834-8**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0345/17

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 67063/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. ESTELA BEATRIZ CORDOVA, D.N.I. N° 11,663,863**, desarrollada en un local sito en **Calle BALCARCE N° 653** catastro N° **4751** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ESTELA BEATRIZ CORDOVA, D.N.I. N° 11,663,863** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56888** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad **N° 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle BALCARCE N° 653** catastro N° **4751** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sra. ESTELA BEATRIZ CORDOVA, D.N.I. N° 11,663,863** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0346/17

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 42454-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **624403 - 621013 - 621072**, desarrollada por el Sr. **GASTON IVAN ORTIZ, D.N.I. Nº 33,696,131**, en un local sito en **Manzana 335 "A" LOTE Nº 6, Bº FRATERNIDAD**, catastro Nº **153300** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por el Sr. **GASTON IVAN ORTIZ, D.N.I. Nº 33,696,131**, desarrollada en un local sito en **Manzana 335 "A" LOTE Nº 6, Bº FRATERNIDAD**, catastro Nº **153300**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GASTON IVAN ORTIZ, D.N.I. Nº 33,696,131**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76982** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **624403 - 621013 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 335 "A" LOTE Nº 6, Bº FRATERNIDAD**, catastro Nº **153300**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GASTON IVAN ORTIZ, D.N.I. Nº 33,696,131** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº **0347/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 55030-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº **624403 - 621021**, desarrollada por la Sra. **ROSSANA DEL VALLE MERILES, D.N.I. Nº 33,141,940**, en un local sito en **Manzana 364"B", LOTE Nº 6,Bº LEOPOLDO LUGONES**, catastro Nº **90269** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **ROSSANA DEL VALLE MERILES, D.N.I. Nº 33,141,940**, desarrollada en un local sito en **Manzana 364"B", LOTE Nº 6,Bº LEOPOLDO LUGONES**, catastro Nº **90269**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROSSANA DEL VALLE MERILES, D.N.I. Nº 33,141,940**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76983** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 364"B", LOTE Nº 6,Bº LEOPOLDO LUGONES**, catastro Nº **90269**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSSANA DEL VALLE MERILES, D.N.I. Nº 33,141,940** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2016

RESOLUCION Nº **0348/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 43875-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, código de actividad Nº **920010**, desarrollada por la firma **TERMI-SERVICE S.R.L., CUIT Nº 30-71092619-7**, en un local sito en **Calle ALDO SARAIVIA Nº 4789, Bº GRAND BOURG**, catastro Nº **109142** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, presentada por el Sr. **MATIAS EMILIO SARAIVIA D.N.I. 12,045,456**, desarrollada en un local sito en **Calle ALDO SARAIVIA Nº 4789, Bº GRAND BOURG**, catastro Nº **109142** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TERMI-SERVICE S.R.L.**, CUIT N° 30-71092619-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76984** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, código de actividad N° 920010 a desarrollarse en el local sito en **Calle ALDO SARA VIA N° 4789, B° GRAND BOURG**, catastro N° 109142 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS EMILIO SARA VIA, D.N.I. 12,045,456** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0349/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50935-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - DESPENSA - TODO PARA LLEVAR - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **MARTIN NAHUEL LEON, D.N.I. N° 37,419,555**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 329**, catastro N° 2571 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - DESPENSA - TODO PARA LLEVAR - CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **MARTIN NAHUEL LEON, D.N.I. N° 37,419,555**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 329**, catastro N° 2571, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARTIN NAHUEL LEON, D.N.I. N° 37,419,555**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76985** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - DESPENSA - TODO PARA LLEVAR - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 329**, catastro N° 2571, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN NAHUEL LEON, D.N.I. N° 37,419,555** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0350/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24911/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS DIESEL**, presentada por la Sr. **FLAVIO ADRIAN GONZA, D.N.I. N° 18,019,623**, desarrollada en un local sito en **Calle RONDEAU N° 1288** catastro N° 15898 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FLAVIO ADRIAN GONZA, D.N.I. N° 18,019,623** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59149** correspondiente a la actividad **REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS DIESEL**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle RONDEAU N° 1288** catastro N° 15898 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FLAVIO ADRIAN GONZA, D.N.I. N° 18,019,623** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 0351/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 69471/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B"**, presentada por la Sr. **JOAQUIN BALTAZAR SUAREZ, D.N.I. Nº 12,211,180**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CARLOS M. SARAVIA Nº 276** catastro Nº **24564** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JOAQUIN BALTAZAR SUAREZ, D.N.I. Nº 12,211,180** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58994** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B"**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CARLOS M. SARAVIA Nº 276** catastro Nº **24564** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JOAQUIN BALTAZAR SUAREZ, D.N.I. Nº 12,211,180** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 0352/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 59372-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº **624403 - 621021**, desarrollada por el Sr. **RICARDO SANDOVAL CORDOVA, D.N.I. Nº 17,131,870**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 1834**, catastro Nº **14057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **RICARDO SANDOVAL CORDOVA, D.N.I. Nº 17,131,870**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 1834**, catastro Nº **14057**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO SANDOVAL CORDOVA, D.N.I. Nº 17,131,870**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76986** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 1834**, catastro Nº **14057**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO SANDOVAL CORDOVA, D.N.I. Nº 17,131,870** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 0353/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 31615-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la Sra. **JESICA JIMENA SILES MARTINEZ, D.N.I. Nº 35,478,703**, en un local sito en **Avenida BOLIVIA S/ Nº ESQ. AVDA. HOUSSAY, LOCALES 18 Y 19 .CIUDAD JUDICIAL**, catastro Nº **154342** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **JESICA JIMENA SILES MARTINEZ, D.N.I. Nº 35,478,703**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA S/ Nº ESQ. AVDA. HOUSSAY, LOCALES 18 Y 19 .CIUDAD JUDICIAL**, catastro Nº **154342**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **JESICA JIMENA SILES MARTINEZ, D.N.I. Nº 35,478,703**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76987** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local

sito en **Avenida BOLIVIA S/ N° ESQ. AVDA. HOUSSAY, LOCALES 18 Y 19 .CIUDAD JUDICIAL**, catastro N° 154342, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JESICA JIMENA SILES MARTINEZ**, D.N.I. N° 35,478,703 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0354/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19446-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PRE-JARDIN**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la Sra. **CARLA GISELA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 36,346,270, en un local sito en **Calle SANTA ELENA N° 2764, B° SANTA LUCIA**, catastro N° 82892 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE-JARDIN** presentada por la Sra. **CARLA GISELA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 36,346,270, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA ELENA N° 2764, B° SANTA LUCIA**, catastro N° 82892, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CARLA GISELA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 36,346,270, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76988** correspondiente a la actividad **PRE-JARDIN**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA ELENA N° 2764, B° SANTA LUCIA**, catastro N° 82892, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARLA GISELA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 36,346,270 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0355/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14217-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - COBRO DE SERVICIOS - SERVICIO TECNICO DE COMPUTACION - DESPENSA - VENTA DE PASAJES - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 720046 - 959944 - 382516 - 624403 - 959944 - 832979, desarrollada por el Sr. **JUAN CARLOS QUIROGA**, D.N.I. N° 13,104,792, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39, LOCAL 1. GALERIA AUGUSTO**, catastro N° 64184 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - COBRO DE SERVICIOS - SERVICIO TECNICO DE COMPUTACION - DESPENSA - VENTA DE PASAJES - FOTOCOPIADORA** presentada por el Sr. **JUAN CARLOS QUIROGA**, D.N.I. N° 13,104,792, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39, LOCAL 1. GALERIA AUGUSTO**, catastro N° 64184, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUAN CARLOS QUIROGA**, D.N.I. N° 13,104,792, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76989** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - COBRO DE SERVICIOS - SERVICIO TECNICO DE COMPUTACION - DESPENSA - VENTA DE PASAJES - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 720046 - 959944 - 382516 - 624403 - 959944 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39, LOCAL 1. GALERIA AUGUSTO**, catastro N° 64184, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS QUIROGA**, D.N.I. N° 13,104,792 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0356/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46771-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO MEDICO DE REHABILITACION**, código de actividad N° 933198, desarrollada por el Sr. **DIEGO ISMAEL QUIPILDOR, D.N.I. N° 29,586,100**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 173**, catastro N° 3701 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO MEDICO DE REHABILITACION** presentada por el Sr. **DIEGO ISMAEL QUIPILDOR, D.N.I. N° 29,586,100**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 173**, catastro N° 3701, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO ISMAEL QUIPILDOR, D.N.I. N° 29,586,100**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76990** correspondiente a la actividad **CENTRO MEDICO DE REHABILITACION**, código de actividad N° 933198 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 173**, catastro N° 3701, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO ISMAEL QUIPILDOR, D.N.I. N° 29,586,100** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0357/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81494-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de

actividad N° 624209, desarrollada por la Sra. **CINTIA MABEL VARGAS, D.N.I. N° 32,856,358**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2701**, catastro N° 68915 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS** presentada por la Sra. **CINTIA MABEL VARGAS, D.N.I. N° 32,856,358**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2701**, catastro N° 68915, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CINTIA MABEL VARGAS, D.N.I. N° 32,856,358**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76991** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2701**, catastro N° 68915, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CINTIA MABEL VARGAS, D.N.I. N° 32,856,358** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 0358/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226920/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION DE AVISOS CLASIFICADOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS POR MAYOR**, presentada por el Sr. **NESTOR ARNALDO GAUNA, D.N.I. N° 12,553,779**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 837**, catastro N° 102239 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **GRUPO G.G. S.R.L.**, CUIT N° 30-71085495-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67779** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION DE AVISOS CLASIFICADOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS POR MAYOR**, código de actividad N° 959944 - 711616 - 614084 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 837**, catastro N°

102239 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR ARNALDO GAUNA, D.N.I. N° 12,553,779** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0359/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44821-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA Y VENTA DE HIERROS - ACEROS Y METALES NO FERROSOS**, código de actividad N° 617016, desarrollada por la firma **ECOMET S.R.L.**, CUIT N° 33-71177742-9, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 825**, catastro N° 146290 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE HIERROS - ACEROS Y METALES NO FERROSOS**, presentada por el Sr. **SIMON EXEQUIEL YOBI D.N.I. 29,336,367**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 825**, catastro N° 146290 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ECOMET S.R.L.**, CUIT N° 33-71177742-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76992** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE HIERROS - ACEROS Y METALES NO FERROSOS**, código de actividad N° 617016 a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 825**, catastro N° 146290 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SIMON EXEQUIEL YOBI, D.N.I. 29,336,367** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de febrero de 2017.

RESOLUCION N° 0360/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 051560-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO- CAFETERÍA-RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO"** desarrollada por el Sr. **VACAFLORES GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 22.094.067**, en un local sito en calle Vicente López N° 423, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO- CAFETERÍA-RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO"** presentada por el Sr. **VACAFLORES GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 22.094.067**, en un local sito en calle Vicente López N° 423, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **VACAFLORES GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 22.094.067**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° 76993**, correspondiente a la actividad **"CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO- CAFETERÍA-RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO"**, a desarrollarse en un lugar sito en calle Vicente López N° 423, de la Ciudad de Salta.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- EN particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales: 1. Realizar en periodos no mayores a doce (12) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M., o cuando la misma así lo solicite. En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

Art. 6°.- NOTIFICAR al Sr. **VACAFLORES GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 22.094.067**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2017.

RESOLUCION N° 361/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 18.930-SG-2013
Nota Siga N° 4352/13
Nota Siga N° 12.208/13
Nota Siga N° 4381/16

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONSTRUYESE a través de la Dirección General de Control Ambiental, el expediente de referencia, referido al rubro "VENTA DE REPUESTO PARA EL AUTOMOTOR" desarrollado por la firma **CARTUCCIA CORDERO S.R.L., CUIL/CUIT N° 30-71232848-3**, en un local, sito en Avda. Gral. San Martín N° 1.454, de esta ciudad, con los escritos y documentación obrante en esta Secretaría, con los que sean agregados por otras dependencias de la Municipalidad y con los aportados por el titular de la actividad.

Artículo 2°.- CONSULTESE a las dependencias que tuvieron intervención en el trámite de autorización del proyecto, a fin de que incorporen la documentación que sea pertinente a los efectos de la reconstrucción del expediente.

Artículo 3°.- DEJESE expresa constancia del trámite registrado, con mención de la cantidad de fojas con que se forma el expediente reconstruido y copia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **CARTUCCIA CORDERO S.R.L., CUIL/CUIT N° 30-71232848-3**, la presente Resolución.

Artículo 5°: COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 362/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. N° 57.286-SG-2016
64.879-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al funcionamiento de la "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES", de propiedad de la firma **SALTA REFRESCOS S.A.**, desarrollada en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 199, Matrícula 149.677,

localizado en la intersección de Av. Rca. de Chile y Rca. de Paraguay, de esta ciudad.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SALTA REFRESCOS S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.996** correspondiente al funcionamiento de la "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES", en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 199, Matrícula 149.677, localizado en la intersección de Av. Rca. de Chile y Rca. de Paraguay, de esta ciudad.

Artículo 4°: LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a la firma **SALTA REFRESCOS S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0363/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229055/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR - VENTA DE LUBRICANTES Y REPUESTOS**, presentada por el Sr. **ALFREDO FRANCISCO GOYTEA, D.N.I. N° 20,487,572**, desarrollada en un local sito en Avda, **GRAL SAN MARTIN N° 1653**, catastro N° **10531** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **NUEVOS RUMBOS S.R.L.**, CUIT N° **30-70902508-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63662** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR - VENTA DE LUBRICANTES Y REPUESTOS**, código de actividad N° **951315 - 624161 - 624284** a desarrollarse en el local sito en Avda, **GRAL SAN MARTIN N° 1653**, catastro N° **10531** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO FRANCISCO GOYTEA, D.N.I. N° 20,487,572** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0364/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25646/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - CONFITERIA**, presentada por la **Sra. FAIRUZ LOURDES KUNCAR, D.N.I. N° 21,316,344**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 656** catastro N° 647 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. FAIRUZ LOURDES KUNCAR, D.N.I. N° 21,316,344** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62640** correspondiente a la actividad **HOTEL - CONFITERIA**, código de actividad **N° 631051 - 632015** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 656** catastro N° 647 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sra. **FAIRUZ LOURDES KUNCAR, D.N.I. N° 21,316,344** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0365/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 45004-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - TALLER DE BOBINAJE**, presentada por la **Sra. CYNTHIA ESTHER CARBONARO, D.N.I. N° 32,165,322**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1561** catastro N° 14787 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CYNTHIA ESTHER CARBONARO, D.N.I. N° 32,165,322** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74739** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - TALLER DE BOBINAJE**, código de actividad **N° 624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1561** catastro N° 14787 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sra. **CYNTHIA ESTHER CARBONARO, D.N.I. N° 32,165,322** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0366/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22810/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR Y VENTA DE REPUESTOS**, presentada por el Sr. **GREGORIO SANCHEZ ESPINOZA, D.N.I. N° 93,185,708**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 1012**, catastro N° 84050 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ELECTRO CENTRO SOC. DE HECHO DE GREGORIO SANCHEZ E., CUIT N° 30-64176617-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58197** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR Y**

VENTA DE REPUESTOS, código de actividad N° 618039 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 1012**, catastro N° 84050 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GREGORIO SANCHEZ ESPINOZA, D.N.I. N° 93,185,708** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 2 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0367/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67860

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REPARACION DE TELEFONIA MOVIL**, código de actividad N° 951927, desarrollada por el Sr. **LUIS ALFREDO CATANIA, D.N.I. N° 12,869,821**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 925**, catastro N° 62269 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE TELEFONIA MOVIL** presentada por el Sr. **LUIS ALFREDO CATANIA, D.N.I. N° 12,869,821**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 925**, catastro N° 62269, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUIS ALFREDO CATANIA, D.N.I. N° 12,869,821**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76994** correspondiente a la actividad **REPARACION DE TELEFONIA MOVIL**, código de actividad N° 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 925**, catastro N° 62269, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALFREDO CATANIA, D.N.I. N° 12,869,821** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 2 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0368/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14324

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por la Sra. **MARIA EUGENIA CONDORI QUISPE, D.N.I. N° 93,948,268**, en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 190**, catastro N° 14449 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA CONDORI QUISPE, D.N.I. N° 93,948,268**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 190**, catastro N° 14449, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA CONDORI QUISPE, D.N.I. N° 93,948,268**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76995** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 190**, catastro N° 14449, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA CONDORI QUISPE, D.N.I. N° 93,948,268** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0369/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78577-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por la **CLAUDIA CAROLINA PADILLA**, D.N.I. N° 20,858,403, desarrollada en un local sito en **B° SANTA ANA 1.Pasaje 23,CASA N° 1866** catastro N° 87144 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor **CLAUDIA CAROLINA PADILLA**, D.N.I. N° 20,858,403 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73304** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° 311715 - 621080 - 311723 a desarrollarse en el local sito en **B° SANTA ANA 1.Pasaje 23,CASA N° 1866** catastro N° 87144 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR **CLAUDIA CAROLINA PADILLA**, D.N.I. N° 20,858,403 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0370/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225417/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CERRAJERIA - FERRETERIA**, presentada por la **Sr. ARIEL ANDRES MERCADO**, D.N.I. N° 23,861,643, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 1597** catastro N° 38351 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ARIEL ANDRES MERCADO**, D.N.I. N° 23,861,643 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60282** correspondiente a la actividad **CERRAJERIA - FERRETERIA**, código de actividad N° 959942 - 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 1597** catastro N° 38351 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. ARIEL ANDRES MERCADO**, D.N.I. N° 23,861,643 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0371/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83302-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - PESCADOS ENVASADOS AL VACIO CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sr. CARLOS JAVIER ALBERCA**, D.N.I. N° 25,993,946, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 999** catastro N° 978 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. CARLOS JAVIER ALBERCA**, D.N.I. N° 25,993,946 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73991** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - PESCADOS ENVASADOS AL VACIO CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621021 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 999** catastro N° 978 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS JAVIER ALBERCA**, D.N.I. N° 25,993,946 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0372/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23709/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO Y VENTA DE FIAMBRES Y QUESOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **OSCAR NORBERTO MAIDANA**, D.N.I. N° 4,263,910, desarrollada en un local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 1250**, catastro N° 17528 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CARFILA S.R.L.**, CUIT N° 30-64359502-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74972** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO Y VENTA DE FIAMBRES Y QUESOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 959944 - 611115 - 611115 a desarrollarse en el local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 1250**, catastro N° 17528 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR NORBERTO MAIDANA**, D.N.I. N° 4,263,910 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0373/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52993-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **JOSE FRANCISCO LOPEZ**, D.N.I. N° 21,893,212, desarrollada en un local sito en **B° EL SOL, Calle J. MUÑOZ CABRERA N° 226** catastro N° 35790 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE FRANCISCO LOPEZ**, D.N.I. N° 21,893,212 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70482** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **B° EL SOL, Calle J. MUÑOZ CABRERA N° 226** catastro N° 35790 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FRANCISCO LOPEZ**, D.N.I. N° 21,893,212 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0374/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26262/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - REHABILITACION Y RECREACION CON PILETA**, presentada por la Sra. **YOLANDA NOEMI LUCAS MUNIZAGA**, D.N.I. N° 6,133,586, desarrollada en un local sito en **Avenida BATALLE DE SALTA N° 181** catastro N° 150833 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **YOLANDA NOEMI LUCAS MUNIZAGA**, D.N.I. N° 6,133,586 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67904** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - REHABILITACION Y RECREACION CON PILETA**, código de actividad N° 949027 - 933198 - 949027 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BATALLE DE SALTA N° 181** catastro N° 150833 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sra. **YOLANDA NOEMI LUCAS MUNIZAGA, D.N.I. N° 6,133,586** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0375/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225989/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECTIFICADORA DE MOTORES**, presentada por la Sr. **JOSE ANTONIO AJALLA, D.N.I. N° 12,211,262**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 2553** catastro N° **35215** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ANTONIO AJALLA, D.N.I. N° 12,211,262** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66597** correspondiente a la actividad **RECTIFICADORA DE MOTORES**, código de actividad N° **384372** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 2553** catastro N° **35215** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO AJALLA, D.N.I. N° 12,211,262** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0376/17
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58311-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA UNA ESTRELLA - PISCINA - DESAYUNO**, presentada por la Sr. **JULIO CESAR SANCHEZ, D.N.I. N° 10,983,910**, desarrollada en un local sito en **Pasaje BENJAMIN ZORRILLA N° 249** catastro N° **115468** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO CESAR SANCHEZ, D.N.I. N° 10,983,910** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74843** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA UNA ESTRELLA - PISCINA - DESAYUNO**, código de actividad N° **632015 - 949027 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje BENJAMIN ZORRILLA N° 249** catastro N° **115468** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR SANCHEZ, D.N.I. N° 10,983,910** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0377/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59749-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARTELERIA - VENTA DE MEDALLAS Y CALCOMANIAS**, código de actividad N° **832979 - 624314 - 342017**, desarrollada por la Sra. **MARIA VIRGINIA NARNA PASCUAL, D.N.I. N° 27,843,879**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 640**, catastro N° **237** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARTELERIA - VENTA DE MEDALLAS Y CALCOMANIAS** presentada por la Sra. **MARIA VIRGINIA NARNA PASCUAL, D.N.I. N°**

27,843,879, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 640**, catastro N° 237, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA VIRGINIA NARNA PASCUAL**, D.N.I. N° 27,843,879, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76997** correspondiente a la actividad **CARTELERIA - VENTA DE MEDALLAS Y CALCOMANIAS**, código de actividad N° 832979 - 624314 - 342017 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 640**, catastro N° 237, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA VIRGINIA NARNA PASCUAL**, D.N.I. N° 27,843,879 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0378/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62408-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, presentada por la Sr. **MIGUEL ANGEL RUIZ**, D.N.I. N° 8,172,887, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 17** catastro N° 152 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL RUIZ**, D.N.I. N° 8,172,887 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69542** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° 711632 a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 17** catastro N° 152 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL RUIZ**, D.N.I. N° 8,172,887 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0379/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21914/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, presentada por la Sr. **RITA NERINA LOPEZ**, D.N.I. N° 5,787,839, desarrollada en un local sito en **B° EL TRIBUNO, Calle EL LITORAL (STA. FE) N° 2197** catastro N° 71676 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RITA NERINA LOPEZ**, D.N.I. N° 5,787,839 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58688** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° 311715 - 311731 a desarrollarse en el local sito en **B° EL TRIBUNO, Calle EL LITORAL (STA. FE) N° 2197** catastro N° 71676 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RITA NERINA LOPEZ**, D.N.I. N° 5,787,839 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0380/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62384-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sr. **ALEJANDRO JAVIER AMIRI, D.N.I. N° 32,630,378**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 350** catastro N° **4918** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALEJANDRO JAVIER AMIRI, D.N.I. N° 32,630,378** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68802** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad **N° 711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 350** catastro N° **4918** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO JAVIER AMIRI, D.N.I. N° 32,630,378** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0381/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006012160

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS - BICICLETAS - AIRE ACONDICIONADOS Y REPUESTOS - FERRETERIA - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **LUIS CERMIGNANI, D.N.I. N° 18,262,282**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 698**, catastro N° **141392** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ASPEN S.R.L., CUIT N° 30-66077369-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54846** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS - BICICLETAS - AIRE ACONDICIONADOS Y REPUESTOS - FERRETERIA - DEPOSITO**, código de actividad **N° 624233 - 624284 - 624217 - 624071 - 624270 - 624270** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 698**, catastro N° **141392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS CERMIGNANI, D.N.I. N° 18,262,282** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0382/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005025387

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**, presentada por la Sra. **MIRTA ROSA RESINA, D.N.I. N° 10,304,573**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 45** catastro N° **4602** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRTA ROSA RESINA, D.N.I. N° 10,304,573** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53404** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**, código de actividad **N° 711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 45** catastro N° **4602** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sra. **MIRTA ROSA RESINA, D.N.I. N° 10,304,573** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 0383/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPTE. N° 68.287 – FX – 2007

Por ello

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones N° 1.781/16 y 1.791/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma **EL CONDOR S.A.**, en un establecimiento sito Av. Ragone s/ N°, catastros N° 129.261/62, de la ciudad de Salta, es "OFICINA ADMINISTRATIVA – LAVADERO – TALLER MECANICO – GOMERIA – ESTACIONAMIENTO DE UNIDADES PROPIAS- EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA UNIDADES PROPIAS".

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **EL CONDOR S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 06 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0384/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 63460-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN - ANEXA ELABORACION**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723, desarrollada por el Sr. **MARTIN ROBERTO LIENDRO, D.N.I. N° 11,266,163**, en un local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 192**, catastro N° 17030 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - ANEXA ELABORACION** presentada por el Sr. **MARTIN ROBERTO LIENDRO, D.N.I. N° 11,266,163**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 192**, catastro N° 17030, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARTIN ROBERTO LIENDRO, D.N.I. N° 11,266,163**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76998** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - ANEXA ELABORACION**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDRO PARDO N° 192**, catastro N° 17030, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN ROBERTO LIENDRO, D.N.I. N° 11,266,163** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0385/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24853-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, presentada por la **Sra. NORMA MONICA SARACHO, D.N.I. N° 11,943,340**, desarrollada en un local sito en **B° CIUDAD DEL MILAGRO Avda. HEROES DE LA PATRIA N° 966** catastro N° 74869 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. NORMA MONICA SARACHO, D.N.I. N° 11,943,340** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74901** correspondiente a la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **B° CIUDAD DEL MILAGRO Avda. HEROES DE LA PATRIA N° 966** catastro N° 74869 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sra. **NORMA MONICA SARACHO, D.N.I. N° 11,943,340** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0386/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39872-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **FEDERICO ROMANO BURYAILE, D.N.I. N° 28,259,817**, desarrollada en un local sito en **Pje. LOS LANCEROS N° 1220**, catastro N° **24786** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EL MANDARIN S.R.L.**, CUIT N° **30-71111948-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73136** correspondiente a la actividad **CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Pje. LOS LANCEROS N° 1220**, catastro N° **24786** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO ROMANO BURYAILE, D.N.I. N° 28,259,817** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0387/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74367-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS EN GENERAL**, presentada por el Sr. **RICARDO FERREYRA, D.N.I. N° 21,360,244**, desarrollada en un local sito en **Calle. GRAL. PAZ N° 1036**, catastro N° **90507** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SAN JUAN S.R.L.**, CUIT N° **33-71231072-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74957**

correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS EN GENERAL**, código de actividad N° **612057 - 612049 - 612057 - 612049** a desarrollarse en el local sito en **Calle. GRAL. PAZ N° 1036**, catastro N° **90507** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO FERREYRA, D.N.I. N° 21,360,244** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0388/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4284-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SEMILLERIA - FERTILIZANTES - PLAGUICIDAS - MATERIALES PARA EL AGRO - VENTA DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO**, presentada por el Sr. **EDUARDO PASCUAL CHUCHUY, D.N.I. N° 7,245,274**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 956**, catastro N° **3215** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SALTA SEMILLAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71433351-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74618** correspondiente a la actividad **SEMILLERIA - FERTILIZANTES - PLAGUICIDAS - MATERIALES PARA EL AGRO - VENTA DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO**, código de actividad N° **624144 - 615021- 611298 - 624136** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 956**, catastro N° **3215** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO PASCUAL CHUCHUY, D.N.I. N° 7,245,274** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0389/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 8283-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETRIA**, presentada por la **Sra. ADRIANA DEL VALLE ACOSTA, D.N.I. Nº 14,489,893**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO DEL VALLE Nº 2556** catastro Nº **51072** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la **Sra. ADRIANA DEL VALLE ACOSTA, D.N.I. Nº 14,489,893** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74793** correspondiente a la actividad **FERRETRIA**, código de actividad Nº **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO DEL VALLE Nº 2556** catastro Nº **51072** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al **Sra. ADRIANA DEL VALLE ACOSTA, D.N.I. Nº 14,489,893** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Marzo de 2017.

RESOLUCION Nº **390/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPTE. Nº 202.674 – SG – 2010

Por ello

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones Nº 732/16 y 738/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando

establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma **SALTA PLAST POLIETILENO S.R.L.**, en un local sito en la Avenida Chile Nº 1.502.-, de la ciudad de Salta, es "**FABRICA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y VENTA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA - DEPOSITO**".

Artículo 2º.- NOTIFICAR a la firma **SALTA PLAST POLIETILENO S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 07 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0391/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 231143/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - DESPENSA - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sr. OSCAR RODOLFO SUAREZ, D.N.I. Nº 17,580,752**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES Nº 1102** catastro Nº **73815** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del **Sr. OSCAR RODOLFO SUAREZ, D.N.I. Nº 17,580,752** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74285** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - DESPENSA - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **311715 - 311723 - 311731 - 621080 - 621056 - 311715** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES Nº 1102** catastro Nº **73815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR RODOLFO SUAREZ, D.N.I. Nº 17,580,752** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0392/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60952-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - SALON DE CONFERENCIAS**, código de actividad N° 939919 - 942014, desarrollada por la firma **ASOC. DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROV.**, CUIT N° 30-56177134-7, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 295**, catastro N° 15537 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - SALON DE CONFERENCIAS**, presentada por la **Sra. RENFINGES MARIA INES D.N.I. 5,275,484**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 295**, catastro N° 15537 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ASOC. DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROV.**, CUIT N° 30-56177134-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76999** correspondiente a la actividad **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - SALON DE CONFERENCIAS**, código de actividad N° 939919 - 942014 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 295**, catastro N° 15537 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. RENFINGES MARIA INES, D.N.I. 5,275,484** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0393/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62241-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **EMILIA NOEMI ALANIS, D.N.I. N° 32,382,627**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 78**, catastro N° 249 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **EMILIA NOEMI ALANIS, D.N.I. N° 32,382,627**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 78**, catastro N° 249, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **EMILIA NOEMI ALANIS, D.N.I. N° 32,382,627**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77000** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 78**, catastro N° 249, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EMILIA NOEMI ALANIS, D.N.I. N° 32,382,627** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0394/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22484/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por la Sr. **GUILLERMO ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 25,368,985**, desarrollada en un local sito en **V° MITRE, Calle FLAVIO GARCIA N° 1402** catastro N° 60980 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUILLERMO ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 25,368,985** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60232** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **V° MITRE, Calle FLAVIO GARCIA N° 1402** catastro N° 60980 de esta

ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 25,368,985** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0395/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34518-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE REPARACION DE MOTOS**, presentada por la Sr. **LUIS ROLANDO FRANCO, D.N.I. N° 14,865,811**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 606** catastro N° **9793** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS ROLANDO FRANCO, D.N.I. N° 14,865,811** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67588** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE REPARACION DE MOTOS**, código de actividad **N° 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 606** catastro N° **9793** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ROLANDO FRANCO, D.N.I. N° 14,865,811** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0396/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201035/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO**, presentada por la Sr. **JOSE RICARDO PAPETTI, D.N.I. N° 27,972,671**, desarrollada en un local sito en **Calle MIGUEL RAGONE N° 1347** catastro N° **106969** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE RICARDO PAPETTI, D.N.I. N° 27,972,671** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71562** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO**, código de actividad **N° 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle MIGUEL RAGONE N° 1347** catastro N° **106969** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE RICARDO PAPETTI, D.N.I. N° 27,972,671** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0397/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65377/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**, presentada por el Sr. **ERNESTO LOPEZ SANABRIA, D.N.I. N° 21,634,128**, desarrollada en un local sito en **Avda, GRAL. M. SAVIO S/ N° 0**, catastro N° **103038** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION SAN PABLO, CUIT N° 30-51959481-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

74133 correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. M. SAVIO S/ N° 0**, catastro N° 103038 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO LOPEZ SANABRIA, D.N.I. N° 21,634,128** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0398/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201685-SG-2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA - IGLESIA EVANGELICA**, presentada por el Sr. **RAFAEL ENRIQUE ZAFRA KIMMEL, D.N.I. N° 24,370,752**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 940**, catastro N° 155479 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **COLEGIO ADVENTISTA BARTOLOME MITRE, CUIT N° 30-50097401-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74500** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA - IGLESIA EVANGELICA**, código de actividad N° 931012 - 931012 - 939110 - 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 940**, catastro N° 155479 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAFAEL ENRIQUE ZAFRA KIMMEL, D.N.I. N° 24,370,752** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° **399/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 2.703-SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**Edificio de Viviendas**", de propiedad de la firma **ZOZZOLI S.A.**, con domicilio en calle Av. Durañona n° 160, en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 27, Parcela 32, Matrícula 14.481, localizado en calle O'Higgins N° 251, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **ZOZZOLI S.A.** la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de marzo de 2017.

RESOLUCION N° **0400/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 072124-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO- BOWLING (03)-POOL (07)- TEJO (01)- METEGOL (01)**" desarrollada por la **SRA. GONZALEZ, SANDRA DEL CARMEN, D.N.I N° 21.634.081**, en un

local sito en calle Gral. Balcarce N° 988/990, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO- BOWLING (03)-POOL (07)- TEJO (01)- METEGOL (01)" presentada por la **SRA. GONZALEZ, SANDRA DEL CARMEN, D.N.I N° 21.634.081**, en un local sito en calle Gral. Balcarce N° 988/990, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **SRA. GONZALEZ, SANDRA DEL CARMEN, D.N.I N° 21.634.081**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° 77001, correspondiente a la actividad "CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO- BOWLING (03)-POOL (07)- TEJO (01)-METEGOL (01)", a desarrollarse en un lugar sito en calle Gral. Balcarce N° 988/990, de la Ciudad de Salta.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- EN particular, el titular deberá dar cumplimiento al compromiso asumido a fs. 186, mejoras acústicas en el local comercial, para lo cual la Dirección de Categorización de Impacto Ambiental otorgó un plazo de 90 días corridos a partir de su Notificación.

Art. 6°.- NOTIFICAR a la **SRA. GONZALEZ, SANDRA DEL CARMEN, D.N.I N° 21.634.081**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 07 de marzo de 2017.

RESOLUCION N° 0401/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 076281-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "RESTAURANTE-BAR- CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO" desarrollada por la **SRA. NOMS MELINA DEL MILAGRO, DNI N° 38.651.255**, en un local sito en calle La Florida N° 317, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESTAURANTE-BAR- CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO" presentada por la **SRA. NOMS MELINA DEL MILAGRO, DNI N° 38.651.255**, en un local sito en calle La Florida N° 317, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **SRA. NOMS MELINA DEL MILAGRO, DNI N° 38.651.255**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° 77002, correspondiente a la actividad "RESTAURANTE-BAR- CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO", a desarrollarse en un lugar sito en calle La Florida N° 317, de la Ciudad de Salta.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- EN particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental: 1. Realizar en períodos no mayores a doce (12) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M., o cuando la misma así lo solicite. En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

Art. 6°.- NOTIFICAR a la **SRA. NOMS MELINA DEL MILAGRO, DNI N° 38.651.255**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 402/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 18.930-SG-2013
Nota Siga N° 4352/13
Nota Siga N° 12.208/13
Nota Siga N° 4381/16

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- DAR POR RECONSTRUIDO el expediente N° 18.930-SG-2013 y las Notas SIGA de la referencia, correspondiente al trámite de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, para la actividad "VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR", desarrollada por la firma **CARTUCCIA CORDERO S.R.L., CUIL/CUIT N° 30-71232848-3**, en un local sito en Avda. Gral. San Martín N° 1.454, de esta ciudad, ordenado por esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante Resolución N° 361/17 y de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesa General de Entradas, para el registro como expediente Registrado y registrarlo en el Sistema SIGA.

Artículo 3°.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **CARTUCCIA CORDERO S.R.L., CUIL/CUIT N° 30-71232848-3**, la presente Resolución

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y archivar.

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 403/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 2.703-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **ZOZZOLI S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 77.003**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"Edificio de viviendas"**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 27, Parcela 32, Matrícula 14.481, localizado en calle O'Higgins N° 251, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **ZOZZOLI S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 404/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 21.643-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"SANATORIO CON COCINA"** desarrollada por la firma **SANATORIO SAN ROQUE S.A., CUIT N° 30-70793833-8**, en un establecimiento sito en Av. Reyes Católicos N° 1.518, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo establecido por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activado y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **SANATORIO SAN ROQUE S.A., CUIT N° 30-70793833-8**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 405/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 202.813-FX-2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "CAMARAS FRIGORIFICAS", desarrollada por la firma FRIGORIFICO ORONA S.A., C.U.I.T. N° 30-70920825-6, en un establecimiento sito Avenida Rodríguez Durañona N° 1.242, en el Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma FRIGORIFICO ORONA S.A., C.U.I.T. N° 30-70920825-6, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 406/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 41.133-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "FABRICA DE ESPIRALES Y VELAS" desarrollada por la firma SANTIAGO SÁENZ S.A., en un establecimiento sito en calle Lateral Oeste s/n°, del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma SANTIAGO SÁENZ S.A., la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 407/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 202.813-FX-2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma FRIGORIFICO ORONA S.A., C.U.I.T. N° 30-70920825-6, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 67.500.- correspondiente al rubro "CAMARAS FRIGORIFICAS", desarrollado en un establecimiento sito Avenida Rodríguez Durañona N° 1.242, en el Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular deberá presentar, por ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental, dentro de los 60 días hábiles de notificado de la presente, un informe de laboratorio de los efluentes líquidos residuales generados por la actividad.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma FRIGORIFICO ORONA S.A., C.U.I.T. N° 30-70920825-6, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 408/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41.133-SG-20126

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma SANTIAGO SÁENZ S.A., el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 5211.- correspondiente al rubro "FABRICA DE ESPIRALES Y VELAS", desarrollado en un

establecimiento sito en calle Lateral Oeste s/n°, del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de UNO (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SANTIAGO SÁENZ S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 409/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 68.310-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "SUPERMERCADO – FRACCIONAMIENTO – SPIEDO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS", desarrollada por la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, en un establecimiento sito en Av. Sarmiento y O'Higgins, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 410/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68.310-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 50.205.-** correspondiente al rubro "SUPERMERCADO – FRACCIONAMIENTO – SPIEDO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS", desarrollada en un establecimiento sito en Av. Sarmiento y O'Higgins, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0411/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8811-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE AUTOS - DESPENSA - PINTURERIA**, presentada por la **Sr. FRANCISCO JAVIER BIXQUERT, D.N.I. N° 30,222,881**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 259** catastro N° **162743** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. FRANCISCO JAVIER BIXQUERT, D.N.I. N° 30,222,881** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69410** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**

- LAVADERO DE AUTOS - DESPENSA - PINTURERIA, código de actividad N° 711616 - 711632 - 624403 - 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 259** catastro N° 162743 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO JAVIER BIXQUERT, D.N.I. N° 30,222,881** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0412/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58611-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sr. **RODOLFO LUIS ALANIS, D.N.I. N° 14,302,780**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 426** catastro N° 1210 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RODOLFO LUIS ALANIS, D.N.I. N° 14,302,780** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74104** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 426** catastro N° 1210 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RODOLFO LUIS ALANIS, D.N.I. N° 14,302,780** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0413/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80803-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **DARIO SIMON OLIVERA, D.N.I. N° 34,874,873**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENEIDA DELGADILLO N° 1106** catastro N° 149657 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DARIO SIMON OLIVERA, D.N.I. N° 34,874,873** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73179** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENEIDA DELGADILLO N° 1106** catastro N° 149657 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DARIO SIMON OLIVERA, D.N.I. N° 34,874,873** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0414/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006012448 - 40153/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION DE ESCOBAS**, presentada por la Sr. **REYNALDO JUSTINO CUENCA ARREDONDO, D.N.I. N° 10,006,529**,

desarrollada en un local sito en **Calle ABEL GOMEZ RINCON N° 1670** catastro N° **23418** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **REYNALDO JUSTINO CUENCA ARREDONDO, D.N.I. N° 10,006,529** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-5179** correspondiente a la actividad **FABRICACION DE ESCOBAS**, código de actividad N° **390933** a desarrollarse en el local sito en **Calle ABEL GOMEZ RINCON N° 1670** catastro N° **23418** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **REYNALDO JUSTINO CUENCA ARREDONDO, D.N.I. N° 10,006,529** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0415/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69037-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN - VENTA DE PASTELERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621080 - 621056 - 624403**, desarrollada por la Sra. **MARIA LAURA STORNI ARAOZ, D.N.I. N° 30,636,329**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 750**, catastro N° **3888** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - VENTA DE PASTELERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por la Sra. **MARIA LAURA STORNI ARAOZ, D.N.I. N° 30,636,329**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 750**, catastro N° **3888**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA LAURA STORNI ARAOZ, D.N.I. N° 30,636,329**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77004** correspondiente a la actividad **VENTA DE**

PAN - VENTA DE PASTELERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad N° **621080 - 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 750**, catastro N° **3888**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LAURA STORNI ARAOZ, D.N.I. N° 30,636,329** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0416/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26836/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INDUSTRIA METALURGICA**, presentada por el Sr. **FERNANDO AGUSTIN MORENO, D.N.I. N° 27,252,347**, desarrollada en un local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 120**, catastro N° **12665** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SAENZ MEDINA HERMANOS S.R.L.**, CUIT N° **30-50380721-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-5306** correspondiente a la actividad **INDUSTRIA METALURGICA**, código de actividad N° **381322 - 381314 - 381950** a desarrollarse en el local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 120**, catastro N° **12665** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO AGUSTIN MORENO, D.N.I. N° 27,252,347** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0417/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57169-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la firma **FIDEICOMISO NOROESTE PRIMERO**, CUIT N° **30-71060400-9**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 62,1ª ETAPA GALERIA MARIA TABELLA**, catastro N° **5849** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por el Sr. **PABLO ALBERTO ROSAS BERNAL D.N.I. 27,232,324**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 62,1ª ETAPA GALERIA MARIA TABELLA**, catastro N° **5849** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FIDEICOMISO NOROESTE PRIMERO**, CUIT N° **30-71060400-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77005** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 62,1ª ETAPA GALERIA MARIA TABELLA**, catastro N° **5849** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ALBERTO ROSAS BERNAL**, D.N.I. **27,232,324** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0418/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52875-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sr. **GERARDO RICARDO MAMANI**, D.N.I. N° **13,701,124**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2354** catastro N° **70079** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GERARDO RICARDO MAMANI**, D.N.I. N° **13,701,124** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74599** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2354** catastro N° **70079** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GERARDO RICARDO MAMANI**, D.N.I. N° **13,701,124** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 0419/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 034708-SG-2016
Catastro N° 11905

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **"EDIFICIO DE VIVIENDAS, 12 UF"**, de propiedad del Sr. **MASCIARELLI FRANCISCO ALEJANDRO**, DNI N° **28.026.983**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección G, Manzana 74b, Parcelas 8, Catastros 11905, sita en calle J.M Leguizamón N° 1832, de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra **"EDIFICIO DE VIVIENDAS, 12 UF"**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección G, Manzana 74b, Parcelas 8, Catastros 11905, sita en calle J.M Leguizamón N° 1832, de esta ciudad, presentada por el Consultor Individual Ing. María José Argañaraz y en carácter de propietario el Sr. Francisco Alejandro Masciarelli, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social**.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- EXTENDER a favor del **SR. MASCIARELLI FRANCISCO ALEJANDRO, DNI N° 28.026.983**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 77006** correspondiente al proyecto de obra **"EDIFICIO DE VIVIENDAS, 12 UF"**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección G, Manzana 74b, Parcelas 8, Catastros 11905, sita en calle J.M Leguizamón N° 1832, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR a **SR. MASCIARELLI FRANCISCO ALEJANDRO, DNI N° 28.026.983**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 0420/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 043885-SG-2016
Catastro N° 7246

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **"EDIFICIO/ DEPARTAMENTOS Y LOCAL COMERCIAL"**, de propiedad de la **SRA. BECKER LASTRA, CRISTINA DEL MILAGRO, DNI N° 13.347.763**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección B, Manzana 99, Parcelas 6, Catastros 7246, sita en calle Las Heras N° 35, de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra **"EDIFICIO/ DEPARTAMENTOS Y LOCAL COMERCIAL"**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección B, Manzana 99, Parcelas 6, Catastros 7246, sita en calle Las Heras N° 35, de esta ciudad, presentada por la Consultora TERRANOVA- Ingeniería Ambiental y en carácter de responsable técnico de la obra el Arq. Guillermo Lee, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social**.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- EXTENDER a favor de la **SRA. BECKER LASTRA, CRISTINA DEL MILAGRO, DNI N° 13.347.763**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 77007** correspondiente al proyecto de obra **"EDIFICIO/ DEPARTAMENTOS Y LOCAL COMERCIAL"**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección B, Manzana 99, Parcelas 6, Catastros 7246, sita en calle Las Heras N° 35, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR a la **SRA. BECKER LASTRA, CRISTINA DEL MILAGRO, DNI N° 13.347.763**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0421/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4436-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **BIQING CHEN, D.N.I. N° 94,050,891**, en un local sito en **Calle S/NOMBRE, LOTE N° 18,B° PORTAL DE LESSER**, catastro N° **169059** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO** presentada por la Sra. **BIQING CHEN, D.N.I. N° 94,050,891**, desarrollada en un local sito en **Calle S/NOMBRE, LOTE N° 18,B° PORTAL DE LESSER**, catastro N° **169059**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **BIQING CHEN, D.N.I. N° 94,050,891**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77008** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle S/NOMBRE, LOTE N° 18,B° PORTAL DE LESSER**, catastro N° **169059**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BIQING CHEN, D.N.I. N° 94,050,891** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0422/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75144-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE ENVASADA - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA - CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° 624403 - 624233 - 621013, desarrollada por la Sra. **GERALDINE CRISTAL CISNEROS**, D.N.I. N° 44,796,621, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 652**, catastro N° 38410 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE ENVASADA - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA - CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR** presentada por la Sra. **GERALDINE CRISTAL CISNEROS**, D.N.I. N° 44,796,621, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 652**, catastro N° 38410, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **GERALDINE CRISTAL CISNEROS**, D.N.I. N° 44,796,621, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77009** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE ENVASADA - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA - CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° 624403 - 624233 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 652**, catastro N° 38410, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GERALDINE CRISTAL CISNEROS**, D.N.I. N° 44,796,621 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0423/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49630/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION Y SERVICIOS DE TURBOS ALIMENTADORES Y VENTA DE LOS MISMOS**, presentada por la Sr. **EDUARDO DANIEL GUDIÑO LA MATA**, D.N.I. N° 14,488,672, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 566** catastro N° 7563 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO DANIEL GUDIÑO LA MATA**, D.N.I. N° 14,488,672 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52351** correspondiente a la actividad **REPARACION Y SERVICIOS DE TURBOS ALIMENTADORES Y VENTA DE LOS MISMOS**, código de actividad N° 951315 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 566** catastro N° 7563 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO DANIEL GUDIÑO LA MATA**, D.N.I. N° 14,488,672 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0424/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55545-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON - VENTA DE ARTICULOS IMPERMIABILIZANTES EN GENERAL Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTOS**, código de actividad N° 624209, desarrollada por el Sr. **SERGIO RAFAEL SCOPEL**, D.N.I. N° 26,446,159, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 605**, catastro N° 23016 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON - VENTA DE ARTICULOS IMPERMIABILIZANTES EN GENERAL Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTOS** presentada por el Sr. **SERGIO RAFAEL SCOPEL**,

D.N.I. N° 26,446,159, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 605**, catastro N° 23016, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO RAFAEL SCOPEL, D.N.I. N° 26,446,159**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77010** correspondiente a la actividad **CORRALON - VENTA DE ARTICULOS IMPERMIABILIZANTES EN GENERAL Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTOS**, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 605**, catastro N° 23016, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO RAFAEL SCOPEL, D.N.I. N° 26,446,159** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0425/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66782/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **ERNESTO ALEJANDRO JORGE, D.N.I. N° 17,735,044**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 982**, catastro N° 37290 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **HOTEL SHAUARD S.R.L.**, CUIT N° 30-68124285-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53388** correspondiente a la actividad **HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051 - 632015 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 982**, catastro N° 37290 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO ALEJANDRO JORGE, D.N.I. N° 17,735,044** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0426/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56836-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° 832413 - 711616, desarrollada por la firma **IN CO VI S.R.L., CUIT N° 30-69073289-7**, en un local sito en **Ruta 9, KM N° 1593, B° TORINO**, catastro N° 161581 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el Sr. **ADOLFO MIGUEL MIMESSI SORMANI D.N.I. 20,399,203**, desarrollada en un local sito en **Ruta 9, KM N° 1593, B° TORINO**, catastro N° 161581 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **IN CO VI S.R.L.**, CUIT N° 30-69073289-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77011** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° 832413 - 711616 a desarrollarse en el local sito en **Ruta 9, KM N° 1593, B° TORINO**, catastro N° 161581 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ADOLFO MIGUEL MIMESSI SORMANI, D.N.I. 20,399,203** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0427/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 225763/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO (DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO DEL AUTOMOTOR)**, presentada por la Sr. **ALFREDO CRUZ, D.N.I. Nº 21,713,864**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO Nº 1730** catastro Nº **15711** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ALFREDO CRUZ, D.N.I. Nº 21,713,864** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66258** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO (DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO DEL AUTOMOTOR)**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO Nº 1730** catastro Nº **15711** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO CRUZ, D.N.I. Nº 21,713,864** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0428/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 230507/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HIELO - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - CAMARA DE FRIO**, presentada por la Sr. **ARTUR DE LA**

VILLARMOIS ALBERTO, D.N.I. Nº 11,935,981, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 1491** catastro Nº **88895** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ARTUR DE LA VILLARMOIS ALBERTO, D.N.I. Nº 11,935,981** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70278** correspondiente a la actividad **VENTA DE HIELO - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - CAMARA DE FRIO**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 1491** catastro Nº **88895** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ARTUR DE LA VILLARMOIS ALBERTO, D.N.I. Nº 11,935,981** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2017.

RESOLUCION Nº **429/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. Nº 51.394-FX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS-EXPLORACION DE LOCALES COMERCIALES - USO COMPLEMENTARIO INSTITUCIONAL RECREATIVO", desarrollada por la firma **TERMINAL SALTA S.A.**, en un predio sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 339, de la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Artículo 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a la firma **TERMINAL SALTA S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0430/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62705-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sr. **RAMIRO RAFAEL TINTE**, D.N.I. N° **28,634,926**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782, SECTOR "E", PUESTOS N° 16 Y 17** catastro N° **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMIRO RAFAEL TINTE**, D.N.I. N° **28,634,926** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73962** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631027 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782, SECTOR "E", PUESTOS N° 16 Y 17** catastro N° **4551** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMIRO RAFAEL TINTE**, D.N.I. N° **28,634,926** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0431/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26384/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **JESICA ROMINA DELGADO**, D.N.I. N° **32,241,887**, desarrollada en un local sito en **Calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 581** catastro N° **26211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JESICA ROMINA DELGADO**, D.N.I. N° **32,241,887** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59958** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 581** catastro N° **26211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sra. **JESICA ROMINA DELGADO**, D.N.I. N° **32,241,887** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0432/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62486-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - DEPOSITO AUXILIAR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, presentada por la Sr. **RAMIRO RAFAEL TINTE**, D.N.I. N° **28,634,926**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782, SECTOR "E", PUESTO N° 27** catastro N° **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMIRO RAFAEL TINTE**, D.N.I. N° **28,634,926** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73566** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - DEPOSITO AUXILIAR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **631027 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782, SECTOR "E", PUESTO N° 27** catastro N° **4551** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMIRO RAFAEL TINTE, D.N.I. N° 28,634,926** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0433/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72836-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HELADERIA - CAFETERIA**, código de actividad N° **631043 - 631035**, desarrollada por la firma **PRONOBIS S.R.L., CUIT N° 30-71033873-2**, en un local sito en **Avda, DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702, NPB-GO036B**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HELADERIA - CAFETERIA**, presentada por el Sr. **FRANCISCO ALBERTO LEMOS D.N.I. 26,311,772**, desarrollada en un local sito en **Avda, DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702, NPB-GO036B**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PRONOBIS S.R.L., CUIT N° 30-71033873-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77012** correspondiente a la actividad **HELADERIA - CAFETERIA**, código de actividad N° **631043 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avda, DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702, NPB-GO036B**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO ALBERTO LEMOS, D.N.I. 26,311,772** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0434/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68045/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **HECTOR DANIEL CAPDEVILA, D.N.I. N° 16,291,294**, desarrollada en un local sito en **Calle MAIPU N° 289**, catastro N° **8637** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L., CUIT N° 33-69884371-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64144** correspondiente a la actividad **DROGUERIA CON DEPOSITO**, código de actividad N° **615056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAIPU N° 289**, catastro N° **8637** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR DANIEL CAPDEVILA, D.N.I. N° 16,291,294** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0435/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5196-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANIFICADORA CON ELABORACION - CAMARA DE FRIO AUXILIAR**, código de actividad N° **621080 - 311715**, desarrollada por el Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997**, en

un local sito en **Ruta 9 . KM N° 150203, ACCESO AUTOPISTA SALTA**, catastro N° **150203** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA CON ELABORACION - CAMARA DE FRIO AUXILIAR** presentada por el Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997**, desarrollada en un local sito en **Ruta 9 . KM N° 150203, ACCESO AUTOPISTA SALTA**, catastro N° **150203**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77013** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA CON ELABORACION - CAMARA DE FRIO AUXILIAR**, código de actividad N° **621080 - 311715** a desarrollarse en el local sito en **Ruta 9 . KM N° 150203, ACCESO AUTOPISTA SALTA**, catastro N° **150203**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ, D.N.I. N° 14,488,997** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0436/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25930/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA - PASTERIA**, presentada por la Sra. **RAQUEL DEL VALLE CULASSO, D.N.I. N° 11,080,831**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE ARTIGAS S/ N° 0**, catastro N° **41126** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **PANIFICADORA SAN PABLO S.R.L.**, CUIT N° **30-70857241-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-5376** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA - PASTERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE ARTIGAS S/ N° 0**, catastro N° **41126** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **RAQUEL DEL VALLE CULASSO, D.N.I. N° 11,080,831** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° **437/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51.394-FX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **TERMINAL SALTA S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 54.710.-** correspondiente al rubro **"ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS-EXPLORACION DE LOCALES COMERCIALES - USO COMPLEMENTARIO INSTITUCIONAL RECREATIVO"**, desarrollado en un predio sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 339, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **TERMINAL SALTA S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° **438/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 228.146 - FX - 2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro reemplaza, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y**

proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma "HABITAT ECOLOGICO S.A.", la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0439/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56570-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **APART - HOTEL - CONFITERIA**, código de actividad N° **632015 - 631051**, desarrollada por la firma **JUMA CATERING S.R.L., CUIT N° 30-70922465-0**, en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 654,B° EL PILAR**, catastro N° **5792** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART - HOTEL - CONFITERIA**, presentada por el **Sr. JULIO GERARDO CORDOVA D.N.I. 14,303,949**, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 654,B° EL PILAR**, catastro N° **5792** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **JUMA CATERING S.R.L., CUIT N° 30-70922465-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77014** correspondiente a la actividad **APART - HOTEL - CONFITERIA**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 654,B° EL PILAR**, catastro N° **5792** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JULIO GERARDO CORDOVA, D.N.I. 14,303,949** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0440/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69117/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sra. **EDDA MARINA BROLLO**, D.N.I. N° **10,023,232**, desarrollada en un local sito en **PELLEGRINI N° 742**, catastro N° **5794** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **FERRETERIA CUADRADO HERMANOS S.A.**, CUIT N° **30-71028052-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57518** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **PELLEGRINI N° 742**, catastro N° **5794** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EDDA MARINA BROLLO**, D.N.I. N° **10,023,232** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0441/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225371/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, presentada por la Sr. **MAURICIO FACUNDO FIGUEROA**, D.N.I. N° **30,110,009**, desarrollada

en un local sito en **B° SAN CARLOS MZA, 3, CASA N° 18** catastro N° **124872** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **MAURICIO FACUNDO FIGUEROA**, D.N.I. N° **30,110,009** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71266** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° **621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **B° SAN CARLOS MZA, 3, CASA N° 18** catastro N° **124872** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MAURICIO FACUNDO FIGUEROA**, D.N.I. N° **30,110,009** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0442/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61187-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621021**, desarrollada por el Sr. **ANGEL LORENZO MURILLO**, D.N.I. N° **22,642,808**, en un local sito en **Calle MAR BALTICO N° 900, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **137736** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE AVES FAENADAS** presentada por el Sr. **ANGEL LORENZO MURILLO**, D.N.I. N° **22,642,808**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR BALTICO N° 900, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **137736**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ANGEL LORENZO MURILLO**, D.N.I. N° **22,642,808**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77015** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR**

BALTICO N° 900, B° SCALABRINI ORTIZ, catastro N° 137736, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL LORENZO MURILLO, D.N.I. N° 22,642,808** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0443/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73221-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **GREGORIO NAVA ORO, D.N.I. N° 17,354,353**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1603**, catastro N° 61835 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **NAVA ORO GREGORIO - NAVA GUILLERMO Y NAVA ALEXIS O. S.H.**, CUIT N° 33-71463882-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74849** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1603**, catastro N° 61835 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GREGORIO NAVA ORO, D.N.I. N° 17,354,353** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0444/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77437-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056, desarrollada por el Sr. **LUIS FERNANDO GALLO, D.N.I. N° 18,505,330**, en un local sito en **Avenida CIUDAD DE ASUNCION N° 1568. B° CONSTITUCION**, catastro N° 54743 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por el Sr. **LUIS FERNANDO GALLO, D.N.I. N° 18,505,330**, desarrollada en un local sito en **Avenida CIUDAD DE ASUNCION N° 1568. B° CONSTITUCION**, catastro N° 54743, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUIS FERNANDO GALLO, D.N.I. N° 18,505,330**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77016** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida CIUDAD DE ASUNCION N° 1568. B° CONSTITUCION**, catastro N° 54743, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS FERNANDO GALLO, D.N.I. N° 18,505,330** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0445/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25296/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la **Sr. OSCAR JOSE ZABLOUK, D.N.I. N° 21,311,137**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 353** catastro N° 4615 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. OSCAR JOSE ZABLOUK, D.N.I. N° 21,311,137** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65320** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad **N° 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 353** catastro N° 4615 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR JOSE ZABLOUK, D.N.I. N° 21,311,137** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0446/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225421/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. FATIMA RAFAELA BALCEDA, D.N.I. N° 27,570,132**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 559** catastro N° 6324 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. FATIMA RAFAELA BALCEDA, D.N.I. N° 27,570,132** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62759** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad **N° 631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 559** catastro N° 6324 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sra. FATIMA RAFAELA BALCEDA, D.N.I. N° 27,570,132** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0447/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44320-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VIDRIERIA**, presentada por la **Sr. MARCOS ANTONIO KARME, D.N.I. N° 25,761,307**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 299** catastro N° 39096 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. MARCOS ANTONIO KARME, D.N.I. N° 25,761,307** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74418** correspondiente a la actividad **VIDRIERIA**, código de actividad **N° 624052 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 299** catastro N° 39096 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCOS ANTONIO KARME, D.N.I. N° 25,761,307** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0448/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69500/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA (VENTA) - ANEXA DEPOSITO**, presentada por el Sr. **GUTIERRES OSCAR, D.N.I. N° 31,101,455**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 920**, catastro N° **2251** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **PINTURERIA AMERICA S.R.L.**, CUIT N° **30-68123374-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72848** correspondiente a la actividad **PINTURERIA (VENTA) - ANEXA DEPOSITO**, código de actividad N° **624071 - 615048** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 920**, catastro N° **2251** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUTIERRES OSCAR, D.N.I. N° 31,101,455** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0449/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72725-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sr. **JORGE JAVIER LUCERO, D.N.I. N° 16,307,297**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 424** catastro N° **295** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE JAVIER LUCERO, D.N.I. N° 16,307,297** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71556** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 424** catastro N° **295** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE JAVIER LUCERO, D.N.I. N° 16,307,297** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0450/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29097-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sr. **ISAAC ELEITO GONZALEZ, D.N.I. N° 25,748,938**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 612** catastro N° **3069** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ISAAC ELEITO GONZALEZ, D.N.I. N° 25,748,938** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68996** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 612** catastro N° **3069** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ISAAC ELEITO GONZALEZ, D.N.I. N° 25,748,938** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0451/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 24040/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES** -, presentada por la Sr. **MARCELO ANTONIO QUINTEROS**, D.N.I. N° **7,378,281**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260** catastro N° **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO ANTONIO QUINTEROS**, D.N.I. N° **7,378,281** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62923** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES** -, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260** catastro N° **4841** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ANTONIO QUINTEROS**, D.N.I. N° **7,378,281** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0452/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22994-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por la Sr. **ANDRA NATALIA GUAYMAS**, D.N.I. N° **28,618,040**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 916**, catastro N° **3423** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO** presentada por la Sr. **ANDRA NATALIA GUAYMAS**, D.N.I. N° **28,618,040**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 916**, catastro N° **3423**, de la ciudad

de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sr. **ANDRA NATALIA GUAYMAS**, D.N.I. N° **28,618,040**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77017** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 916**, catastro N° **3423**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sr. **ANDRA NATALIA GUAYMAS**, D.N.I. N° **28,618,040** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0453/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67521-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA POR MAYOR Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **619108**, desarrollada por la Sr. **MARTA BEATRIZ GRAMAJO**, D.N.I. N° **22,668,912**, en un local sito en **Manzana 198"A" LOTE N° 6"B",B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **163863** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA POR MAYOR Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** presentada por la Sr. **MARTA BEATRIZ GRAMAJO**, D.N.I. N° **22,668,912**, desarrollada en un local sito en **Manzana 198"A" LOTE N° 6"B",B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **163863**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sr. **MARTA BEATRIZ GRAMAJO**, D.N.I. N° **22,668,912**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77018** correspondiente a la actividad **VENTA POR MAYOR Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 198"A" LOTE N° 6"B",B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **163863**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA BEATRIZ GRAMAJO, D.N.I. N° 22,668,912** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0454/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200072/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE MAQUINAS VIALES Y FABRICACION DE REPUESTOS**, presentada por la Sr. **TOMAS LAURENCIO ESCALANTE, D.N.I. N° 12,339,876**, desarrollada en un local sito en **Calle GOB. JUAN MANUEL GREGORES N° 1523** catastro N° **23541** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **TOMAS LAURENCIO ESCALANTE, D.N.I. N° 12,339,876** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64631** correspondiente a la actividad **REPARACION DE MAQUINAS VIALES Y FABRICACION DE REPUESTOS**, código de actividad N° **951213 - 384364** a desarrollarse en el local sito en **Calle GOB. JUAN MANUEL GREGORES N° 1523** catastro N° **23541** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TOMAS LAURENCIO ESCALANTE, D.N.I. N° 12,339,876** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° **455/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 67.402-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las

acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **METALOBRA S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 456/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 229.201-FX-2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. **EMILIO SALVADOR LUQUE, D.N.I. 8.579.919**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de marzo de 2017.

RESOLUCION N° 0457/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ref. Expte. N° 67254-SG-2016
Catastro N° 173253

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "LOCAL COMERCIAL RUBRO PREDIO FERIA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS.", de propiedad de la firma ENBECK S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70913247-0., sito en Salta Capital, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 173253 sección Q, Fracción 287, sita en Avda. Ejercito Gauchos de Güemes S/N° Camino a la Isla, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de "LOCAL COMERCIAL RUBRO PREDIO FERIA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS", presentada por el Sr. Miguel M. Meyer en carácter de socio gerente de la firma **ENBECK S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70913247-0.**, a desarrollar en un predio ubicado en catastro 173253 sección Q, Fracción 287, sita en Avda. Ejercito Gauchos de Güemes S/N° Camino a la Isla, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 2°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ENBECK S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70913247-0.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 77.019** correspondiente al proyecto de obra **LOCAL COMERCIAL RUBRO PREDIO FERIA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS.** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 173253 sección Q, Fracción 287, sita en Avda. Ejercito Gauchos de Güemes S/N° Camino a la Isla, en esta ciudad.

Art.4°.- NOTIFICAR a la firma **ENBECK S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70913247-0.**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 458/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 48.380-FX-2004

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "ESTACION DE SERVICIO DUAL-LUBRICENTRO-LAVADERO-REPUESTOS-ACCESORIOS- VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS-VENTA DE GAS EN GARRAFAS – CAJERO AUTOMATICO (1)", desarrollada por la firma "PETRO GAS S.R.L", en un local sito en calle Olavaria N° 785, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "PETRO GAS S.R.L", la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 459/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 48.381-FX-2004

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "ESTACION DE SERVICIO DUAL- VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS E INSUMOS DEL AUTOMOTOR - SERVICIO DE AIRE - GAS LICUADO EN GARRAFAS - BAR – CONFITERIA - CABINAS TELEFONICAS (2) - VENTA DE HIELO Y BEBIDAS ENVASADAS- DESPENSA", desarrollada por la firma "PETRO GAS S.R.L", en un local sito en Av. Victorino de la Plaza, esquina Pje. Dionicio Puch, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "PETRO GAS S.R.L", la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 460/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48.380-FX-2004

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma "PETRO GAS S.R.L", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM),**

registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 57.746.-** correspondiente al rubro **"ESTACION DE SERVICIO DUAL-LUBRICENTRO-LAVADERO-REPUESTOS-ACCESORIOS- VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS-VENTA DE GAS EN GARRAFAS – CAJERO AUTOMATICO (1)"**, desarrollado en un local sito en calle Olavaria N° 785, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de UNO (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **"PETRO GAS S.R.L"**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0462/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49000-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS ELABORADOS**, presentada por la Sr. **OSCAR ROBINSON ZORICICH, D.N.I. N° 27,175,097**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 223 - Local "D"** catastro N° **5697** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR ROBINSON ZORICICH, D.N.I. N° 27,175,097** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70360** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS ELABORADOS**, código de actividad N° **621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 223 - Local "D"** catastro N° **5697** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ROBINSON ZORICICH, D.N.I. N° 27,175,097** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° **463/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48.381-FX-2004
56.939

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **"PETRO GAS S.R.L"**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 56.939.-** correspondiente al rubro **"ESTACION DE SERVICIO DUAL- VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS E INSUMOS DEL AUTOMOTOR - SERVICIO DE AIRE - GAS LICUADO EN GARRAFAS - BAR – CONFITERIA - CABINAS TELEFONICAS (2) - VENTA DE HIELO Y BEBIDAS ENVASADAS- DESPENSA"**, desarrollado en un local sito en Av. Victorino de la Plaza, esquina Pje. Dionicio Puch, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **"PETRO GAS S.R.L"**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° **464/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPs. N° 34.749- FX- 1988
50.228 - SG - 2015

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS, OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES**" de propiedad de la **Sra. CYNTHIA ASSAD, D.N.I. 27.579.687**, a desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 14, Parcela 19a, Matrícula 96.127, localizado en calle Pellegrini N° 183, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra que aún no han sido ejecutadas**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social, por las características del proyecto en cuestión, deberá contener además de los requisitos mínimos establecidos acorde a lo estipulado por el artículo 12° de la Ordenanza N° 12.745, lo siguiente: a) un cronograma de obra en el que se vuelque el detalle de las etapas ya ejecutadas del proyecto de obra y las que quedan por ejecutar; b) Un Plan de gestión Ambiental con el correspondiente Cronograma de cumplimiento, que contemple las medidas de prevención/mitigación por los potenciales impactos ambientales y sociales de las etapas del proyecto no ejecutadas.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la **Sra. CYNTHIA ASSAD, D.N.I. 27.579.687**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 465/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 51.971- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**DEPOSITOS CAT. 4°**", a desarrollar por el Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. 18.477.228** y Otro en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 214, Matrícula 156.024, localizado en Av. Paraguay N° 2.250 de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, correspondiente al proyecto de obra "**DEPOSITOS CAT. 4°**", a desarrollar por el Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. 18.477.228** y Otro en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 214, Matrícula 156.024, localizado en Av. Paraguay N° 2.250 de la Ciudad de Salta., de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionado y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Artículo 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. 18.477.228** y Otro, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 77.021** correspondiente al proyecto de obra "**DEPOSITOS CAT. 4°**", a desarrollar en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 214, Matrícula 156.024, localizado en Av. Paraguay N° 2.250 de la Ciudad de Salta.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. 18.477.228** y Otro, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 466/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 39.380- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "Edificio de viviendas 32 u.f.", dominio fiduciario del Fideicomiso de Administración "TORRES DE MALVINAS", a cargo de los fiduciarios Sres. **RODRIGO ARIEL CUGGIA, D.N.I. 25.662.787.-** y **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.-**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 21, Parcela 29, Matrícula 14.540, localizado en calle Islas Malvinas N° 257, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a los Sres. **RODRIGO ARIEL CUGGIA, D.N.I. 25.662.787.-** y **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.-**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 467/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 20.388-GX-2004

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "SUPERMERCADO", desarrollada por el Sr. **XIU HUA HE, D.N.I. N° 93.274.201**, en un local sito en calle La Florida N° 350, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **XIU HUA HE, D.N.I. N° 93.274.201**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 468/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 12.100-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO EN TORRE PARA VIVIENDAS, OFICINAS Y COMERCIOS", de propiedad de la firma **I.C.B.A. S.A. y Otros** a construirse en los predios identificados con la nomenclaturas catastral Sección H, Manzana 46, Parcela 2, Matrícula 1810.-, Sección H, Manzana 46, Parcela 3, Matrícula 5692 y Sección H, Manzana 46, Parcela 1, Matrícula 5061, localizados en calle 20 esquina calle Necochea, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **I.C.B.A. S.A. y Otros**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0469/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ref.: Expte. Nº 62127-SG-2014
Catastro Nº 172.596

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MANTENER la Categoría de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Departamentos/ Locales Comerciales**", de propiedad de Transferencia de Dominio Fiduciario FIDEICOMISO FIDEICLUB. - domicilio en calle Mitre Nº 1535 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 172.596, sección A, Parcela 11a Manzana 78 ubicado en calle Mitre Nº 1535, en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático la siguiente Documentación Técnica:**

• **Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado en fecha 05/09/14**, que incluya:

1) **Un Informe de Auditoría Ambiental y Social** por las etapas del proyecto de obra ya ejecutadas, en función a lo estipulado por el art. 26º de las Ordenanza Nº 12.745; **en el cual se mencionen las Acciones Cumplidas del Plan de Gestión Ambiental Presentado y su eficacia.**

2) **Un Estudio de Impacto Ambiental y Social** por las etapas del proyecto de obra que aún no fueron ejecutadas, y que no fueron contempladas en el ESIAS presentado en fecha 05/09/14, acorde a lo estipulado por el art. 12º de las Ordenanza Nº 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a FIDEICOMISO FIDEICLUB, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

Salta, 27 de Marzo de 2017.

RESOLUCION Nº **470/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20.388-GX-2004

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- RENOVAR a favor del Sr. **XIU HUA HE, D.N.I. Nº 93.274.201**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA Nº 52.508.-** correspondiente al rubro "**SUPERMERCADO**", desarrollado en un local sito en calle La Florida Nº 350, de la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR al Sr. **XIU HUA HE, D.N.I. Nº 93.274.201.-**, la presente Resolución.-

Artículo 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 471/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 39.380- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de los Sres. **RODRIGO ARIEL CUGGIA**, D.N.I. 25.662.787.- y **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI**, D.N.I. 27.096.269.-, fiduciarios del Fideicomiso de Administración "TORRES DE MALVINAS", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 77.022**, correspondiente al proyecto de obra denominado "Edificio de viviendas 32 u.f.", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 21, Parcela 29, Matrícula 14.540, localizado en calle Islas Malvinas N° 257, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **RODRIGO ARIEL CUGGIA**, D.N.I. 25.662.787.- y **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI**, D.N.I. 27.096.269.-, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 472/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 66.398-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "AUTOSERVICIO- VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA - RECARGA DE SAETA- COBRO DE SERVICIOS", desarrollada por la firma **DAMESCO S.A.**, en un local sito en Avenida Paraguay N° 1250, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **DAMESCO S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 473/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 24.924-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la sociedad "ESTABLECIMIENTO TUYU S.R.L.", la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0474/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60518-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS - SERVICIO DE LUNCH - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 949016 - 631053 - 711616, desarrollada por el Sr. **ROBERTO RAMIRO CAMPOS GARECA**, D.N.I. N° 31,345,246, en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 5990**, catastro N° 41483 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS - SERVICIO DE LUNCH - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **ROBERTO RAMIRO CAMPOS GARECA**, D.N.I. N° 31,345,246, desarrollada en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 5990**, catastro N°

41483, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO RAMIRO CAMPOS GARECA**, D.N.I. N° 31,345,246, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77023** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS - SERVICIO DE LUNCH - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 949016 - 631053 - 711616 a desarrollarse en el local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 5990**, catastro N° 41483, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO RAMIRO CAMPOS GARECA**, D.N.I. N° 31,345,246 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0475/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36439-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS ENVASADAS - VENTA DE INDUMENTARIA**, presentada por la **Sra. MARIA ANDREA GARCIA JUAREZ**, D.N.I. N° 20,232,999, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 861** catastro N° 2475 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA ANDREA GARCIA JUAREZ**, D.N.I. N° 20,232,999 **el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74554** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS ENVASADAS - VENTA DE INDUMENTARIA**, código de actividad N° 949027 - 624403 - 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 861** catastro N° 2475 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ANDREA GARCIA JUAREZ**, D.N.I. N° **20,232,999** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0476/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67690/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION - FUMIGACION - DESMALEZAMIENTO - JARDINERIA - RECOLECCION DE RESIDUOS**, presentada por el Sr. **CRISTIAN DANIEL BARRAZA HERNANDEZ**, D.N.I. N° **28,251,086**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 424**, catastro N° **3006** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **BETA S.R.L.**, CUIT N° **30-69714957-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65220** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION - FUMIGACION - DESMALEZAMIENTO - JARDINERIA - RECOLECCION DE RESIDUOS**, código de actividad N° **953016 - 920010 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 424**, catastro N° **3006** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN DANIEL BARRAZA HERNANDEZ**, D.N.I. N° **28,251,086** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0477/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228904/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE COMUNICACIONES - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - CAFETERIA - DESPENSA**, presentada por el Sr. **FRANCISCO GUILLERMO TORRES**, D.N.I. N° **28,633,558**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 487**, catastro N° **5158** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ATENTO ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-70969917-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62600** correspondiente a la actividad **CENTRO DE COMUNICACIONES - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - CAFETERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **720097 - 959944 - 631035 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 487**, catastro N° **5158** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO GUILLERMO TORRES**, D.N.I. N° **28,633,558** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0478/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66584-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE LACTEOS Y FIAMBRES**, presentada por la Sra. **LILIANA BLANCA CISTERNA**, D.N.I. N° **11,080,639**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1058** catastro N° **25519** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LILIANA BLANCA CISTERNA**, D.N.I. N° **11,080,639** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74932** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE LACTEOS Y FIAMBRES**, código de actividad Nº **624403 - 621064 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 1058** catastro Nº **25519** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA BLANCA CISTERNA, D.N.I. Nº 11,080,639** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0479/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 41094-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por la Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. Nº 12,747,578**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 126** catastro Nº **21430** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. Nº 12,747,578** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69659** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 126** catastro Nº **21430** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. Nº 12,747,578** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0480/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 48244-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL (DESDE 45 DIAS HASTA 3 AÑOS DE EDAD)**, presentada por la Sra. **MARIA DE LA PAZ GAVIÑA NAON, D.N.I. Nº 25,860,886**, desarrollada en un local sito en **Manzana 524 "A" - Casa Nº 5, Bº EL HUAYCO** catastro Nº **152941** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA DE LA PAZ GAVIÑA NAON, D.N.I. Nº 25,860,886** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72020** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL (DESDE 45 DIAS HASTA 3 AÑOS DE EDAD)**, código de actividad Nº **931012** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 524 "A" - Casa Nº 5, Bº EL HUAYCO** catastro Nº **152941** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DE LA PAZ GAVIÑA NAON, D.N.I. Nº 25,860,886** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0481/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 60866-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BULONERA**, código de actividad Nº **624071**,

desarrollada por el Sr. **RAMON ANSELMO SAUAD, D.N.I. N° 14,489,373**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1169**, catastro N° **6586** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BULONERA** presentada por el Sr. **RAMON ANSELMO SAUAD, D.N.I. N° 14,489,373**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1169**, catastro N° **6586**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAMON ANSELMO SAUAD, D.N.I. N° 14,489,373**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77024** correspondiente a la actividad **BULONERA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1169**, catastro N° **6586**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON ANSELMO SAUAD, D.N.I. N° 14,489,373** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0482/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73441-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la Sra. **LAURA IVANNA CHAHLE, D.N.I. N° 32,805,717**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 186**, catastro N° **1133** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL** presentada por la Sra. **LAURA IVANNA CHAHLE, D.N.I. N° 32,805,717**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 186**, catastro N° **1133**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **LAURA IVANNA CHAHLE, D.N.I. N° 32,805,717**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77025** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de

actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 186**, catastro N° **1133**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA IVANNA CHAHLE, D.N.I. N° 32,805,717** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0483/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54876-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239**, desarrollada por la firma **OESTE CENTRO VETERINARIO S.R.L., CUIT N° 33-71501725-9**, en un local sito en **Calle LUIS PIEDRA BUENA N° 724**, catastro N° **78286** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **OSCAR GUSTAVO GARECA D.N.I. 22,097,953**, desarrollada en un local sito en **Calle LUIS PIEDRA BUENA N° 724**, catastro N° **78286** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **OESTE CENTRO VETERINARIO S.R.L., CUIT N° 33-71501725-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77026** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle LUIS PIEDRA BUENA N° 724**, catastro N° **78286** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR GUSTAVO GARECA, D.N.I. 22,097,953** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0484/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37053-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217**, desarrollada por la Sra. **MIRIAM ANALIA MARQUEZ**, D.N.I. N° **21,665,492**, en un local sito en **Pasaje 1"B" - Lote N° 3, B° SANTA ANA II y III**, catastro N° **105167** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS** presentada por la Sra. **MIRIAM ANALIA MARQUEZ**, D.N.I. N° **21,665,492**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 1"B" - Lote N° 3, B° SANTA ANA II y III**, catastro N° **105167**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MIRIAM ANALIA MARQUEZ**, D.N.I. N° **21,665,492**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77027** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 1"B" - Lote N° 3, B° SANTA ANA II y III**, catastro N° **105167**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRIAM ANALIA MARQUEZ**, D.N.I. N° **21,665,492** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0485/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6258-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la Sra. **FELICIA CHOQUE**, D.N.I. N° **05,335,229**, en un local sito en **Manzana E - Casa N° 1, B° DON SANTIAGO**, catastro N° **159464** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA** presentada por la Sra. **FELICIA CHOQUE**, D.N.I. N° **05,335,229**, desarrollada en un local sito en **Manzana E - Casa N° 1, B° DON SANTIAGO**, catastro N° **159464**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **FELICIA CHOQUE**, D.N.I. N° **05,335,229**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77028** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana E - Casa N° 1, B° DON SANTIAGO**, catastro N° **159464**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FELICIA CHOQUE**, D.N.I. N° **05,335,229** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° **486/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 67.329-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoria Ambiental y

Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último periodo, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0487/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65746/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS - ASERRADERO**, presentada por el Sr. **JAVIER FERNANDO MAZA, D.N.I. N° 25,571,435**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2180**, catastro N° **103395** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **DALFER S.R.L.**, CUIT N° **30-70842414-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50891** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS - ASERRADERO**, código de actividad N° **624012 - 331112** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2180**, catastro N° **103395** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER FERNANDO MAZA, D.N.I. N° 25,571,435** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0488/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66605/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFETERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **MARCELO GUSTAVO GIMENEZ SANGUEDOLCE**, D.N.I. N° **17,354,728**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 284** catastro N° **105890** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO GUSTAVO GIMENEZ SANGUEDOLCE**, D.N.I. N° **17,354,728** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53112** correspondiente a la actividad **CAFETERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 284** catastro N° **105890** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO GUSTAVO GIMENEZ SANGUEDOLCE**, D.N.I. N° **17,354,728** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0489/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20517-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE CARPINTERIA DE ALUMINIO**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO NOËL**, D.N.I. N° **04,530,071**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES ESQ. MARIANO BENITEZ S/ N°**, catastro N° **131763** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CRISTALIZANDO S.A.**, CUIT N° **30-68129440-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69391** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE CARPINTERIA DE ALUMINIO**, código de actividad N° **617032** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES ESQ. MARIANO BENITEZ S/ N°**, catastro N° **131763** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO NOËL**, D.N.I. N° **04,530,071** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0490/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57249-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DERIVADOS**, presentada por el Sr. **MARIO NUÑEZ**, D.N.I. N° **12,409,195**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1762**, catastro N° **113097** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **M. CESAR NUÑEZ Y M. MIGUEL NUÑEZ LA SALLE S.H.**, CUIT N° **30-71408201-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74153** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DERIVADOS**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1762**, catastro N° **113097** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO NUÑEZ**, D.N.I. N° **12,409,195** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° **491/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22.447- SG - 2016
7.410 - SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR – COCHERAS – CONFITERIA**" dominio fiduciario de la firma **COMPAÑIA PRIVADA DE DESARROLLO E INVERSIONES S.A.** a desarrollarse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 107 a, Parcela 7, Matrícula 13.194, y Sección H, Manzana 107 a, Parcela 8, Matrícula 13.195 localizados en Pasaje Artega N° 1136, de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra.**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará**

a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma **COMPAÑIA PRIVADA DE DESARROLLO E INVERSIONES S.A.**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0492/17

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 57100-SG-2012 - 57175-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLANTA TRANSMISORA DE TV POR CABLE - ESTUDIO DE RADIO Y TV - OFICINA ADMINISTRATIVA - GUARDERIA DE UNIDADES PROPIAS**, presentada por el Sr. **HERNAN PABLO FERRARI, D.N.I. N° 21,515,082**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. RICARDO JOSE DURAND S/ N° 0**, catastro N° **110009** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **DECOTEVE S.A.**, CUIT N° **30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74661** correspondiente a la actividad **PLANTA TRANSMISORA DE TV POR CABLE - ESTUDIO DE RADIO Y TV - OFICINA ADMINISTRATIVA - GUARDERIA DE UNIDADES PROPIAS**, código de actividad N° **999999 - 941328 - 959944 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. RICARDO JOSE DURAND S/ N° 0**, catastro N° **110009** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN PABLO FERRARI, D.N.I. N° 21,515,082** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017.

RESOLUCION Nº 493/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 66.398-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **DAMESCO S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA Nº 58.449.-** correspondiente al rubro **"AUTOSERVICIO- VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (2)- PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA – RECARGA DE SAETA- COBRO DE SERVICIOS"**, desarrollado en un local sito en Avenida Paraguay Nº 1.250, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **DAMESCO S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº 0494/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 67286/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA -**

ELABORACION DE EMBUTIDOS - LACTEOS - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS - FIAMBRERIA, presentada por la Sr. **PABLO FEDERICO GUTIERREZ**, D.N.I. Nº **26,025,803**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA Nº 606** catastro Nº **9119** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO FEDERICO GUTIERREZ**, D.N.I. Nº **26,025,803** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60029** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS - LACTEOS - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS - FIAMBRERIA**, código de actividad Nº **621021 - 611115 - 621064 - 624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA Nº 606** catastro Nº **9119** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO FEDERICO GUTIERREZ**, D.N.I. Nº **26,025,803** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº 0495/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 58987-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **DIEGO ARIEL SOCCODATO**, D.N.I. Nº **24,227,926**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA Nº 747** catastro Nº **2903** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DIEGO ARIEL SOCCODATO**, D.N.I. Nº **24,227,926** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67929** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631035 - 630151** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA Nº 747** catastro Nº **2903** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO ARIEL SOCCODATO, D.N.I. N° 24,227,926** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0496/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65212/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA DOS ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **AGUSTINA AREVALO, D.N.I. N° 27,668,930**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 195**, catastro N° **143779** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **AGRI TURISMO S.R.L.**, CUIT N° **30-70848758-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74408** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA DOS ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 195**, catastro N° **143779** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **AGUSTINA AREVALO, D.N.I. N° 27,668,930** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0497/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 84150-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **DIEGO RAUL ESCUDERO CANEPA, D.N.I. N° 29,820,651**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY S/ N° ESQ. JOAQUIN CASTELLANOS** catastro N° **78897** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DIEGO RAUL ESCUDERO CANEPA, D.N.I. N° 29,820,651** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74915** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY S/ N° ESQ. JOAQUIN CASTELLANOS** catastro N° **78897** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO RAUL ESCUDERO CANEPA, D.N.I. N° 29,820,651** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0498/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 241-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ROTISERIA**, presentada por la Sra. **NANCY GRACIELA PEREYRA, D.N.I. N° 16,167,369**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 232** catastro N° **3919** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NANCY GRACIELA PEREYRA, D.N.I. N° 16,167,369** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73369** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ROTISERIA**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en

Calle SAN JUAN N° 232 catastro N° 3919 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NANCY GRACIELA PEREYRA, D.N.I. N° 16,167,369** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0499/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43737/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por la Sr. **LIDOR MELECIO GUZMAN, D.N.I. N° 07,850,905**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1552** catastro N° **118466** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LIDOR MELECIO GUZMAN, D.N.I. N° 07,850,905** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51850** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1552** catastro N° **118466** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LIDOR MELECIO GUZMAN, D.N.I. N° 07,850,905** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0500/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12600-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL - BUFFET**, código de actividad N° **949027 - 631051**, desarrollada por el Sr. **JUAN CARLOS TABERA, D.N.I. N° 08,387,925**, en un local sito en **Ruta PROVINCIAL N° 99 - KM 0**, catastro N° **87547** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL - BUFFET** presentada por el Sr. **JUAN CARLOS TABERA, D.N.I. N° 08,387,925**, desarrollada en un local sito en **Ruta PROVINCIAL N° 99 - KM 0**, catastro N° **87547**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUAN CARLOS TABERA, D.N.I. N° 08,387,925**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77029** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL - BUFFET**, código de actividad N° **949027 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Ruta PROVINCIAL N° 99 - KM 0**, catastro N° **87547**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS TABERA, D.N.I. N° 08,387,925** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0501/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62177-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 6210221 - 624403, desarrollada por la Sra. **YANINA VALERIA GUZMAN, D.N.I. N° 32,206,343**, en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 300**, catastro N° 52469 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **YANINA VALERIA GUZMAN, D.N.I. N° 32,206,343**, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 300**, catastro N° 52469, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **YANINA VALERIA GUZMAN, D.N.I. N° 32,206,343**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77030** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 6210221 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO N° 300**, catastro N° 52469, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **YANINA VALERIA GUZMAN, D.N.I. N° 32,206,343** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0502/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5811-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **CLAUDIO ROLANDO ROLDAN, D.N.I. N° 24,145,783**, en un local sito en **Manzana 438 "A" - casa N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136600 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **CLAUDIO ROLANDO ROLDAN, D.N.I. N° 24,145,783**, desarrollada en un local sito en **Manzana 438 "A" - casa N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136600, de la ciudad de Salta, de acuerdo

a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CLAUDIO ROLANDO ROLDAN, D.N.I. N° 24,145,783**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77031** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 438 "A" - casa N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136600, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO ROLANDO ROLDAN, D.N.I. N° 24,145,783** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0503/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82936-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA PARA MASCOTAS CANINAS DE PEQUEÑO PORTE**, código de actividad N° 949094, desarrollada por la Sra. **IRENE LAURA PREDIERI, D.N.I. N° 10,650,158**, en un local sito en **Manzana K - 1ra Etapa - Casa N° 8, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 103755 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA PARA MASCOTAS CANINAS DE PEQUEÑO PORTE** presentada por la Sra. **IRENE LAURA PREDIERI, D.N.I. N° 10,650,158**, desarrollada en un local sito en **Manzana K - 1ra Etapa - Casa N° 8, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 103755, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **IRENE LAURA PREDIERI, D.N.I. N° 10,650,158**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77032** correspondiente a la actividad **GUARDERIA PARA MASCOTAS CANINAS DE PEQUEÑO PORTE**, código de actividad N° 949094 a desarrollarse en el local sito en **Manzana K - 1ra Etapa - Casa N° 8, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 103755, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **IRENE LAURA PREDIERI, D.N.I. N° 10,650,158** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0504/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23261/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por la Sr. **JOSE LUIS ABDENUR, D.N.I. N° 17,131,792**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - 255** catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE LUIS ABDENUR, D.N.I. N° 17,131,792** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59506** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - 255** catastro N° **90452** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS ABDENUR, D.N.I. N° 17,131,792** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0505/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78446-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS)**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por el Sr. **PATRICIO FERNANDO GALLO, D.N.I. N° 25,069,081**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 452**, catastro N° **143943** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS)** presentada por el Sr. **PATRICIO FERNANDO GALLO, D.N.I. N° 25,069,081**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 452**, catastro N° **143943**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **PATRICIO FERNANDO GALLO, D.N.I. N° 25,069,081**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77033** correspondiente a la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS)**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 452**, catastro N° **143943**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PATRICIO FERNANDO GALLO, D.N.I. N° 25,069,081** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0506/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73846-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sr. **MATHIAS GONZALO**

GUTIERREZ RIOS, D.N.I. N° 37,089,461, desarrollada en un local sito en **Calle EL PREGON (JUJUY) N° 2599** catastro N° **150752** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MATHIAS GONZALO GUTIERREZ RIOS, D.N.I. N° 37,089,461** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72309** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL PREGON (JUJUY) N° 2599** catastro N° **150752** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MATHIAS GONZALO GUTIERREZ RIOS, D.N.I. N° 37,089,461** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0507/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40158-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **ROQUE BENJAMIN JUAREZ, D.N.I. N° 31,052,977**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 673**, catastro N° **7517** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - DESPENSA** presentada por el Sr. **ROQUE BENJAMIN JUAREZ, D.N.I. N° 31,052,977**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 673**, catastro N° **7517**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROQUE BENJAMIN JUAREZ, D.N.I. N° 31,052,977**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77034** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 673**, catastro N° **7517**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROQUE BENJAMIN JUAREZ, D.N.I. N° 31,052,977** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° **0508/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80362-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **632015 - 631051**, desarrollada por la firma **RUNAKUNA S.R.L., CUIT N° 30-71503822-2**, en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 320**, catastro N° **7486** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **PABLO EXEQUIEL PAYO ESPER D.N.I. 35,107,169**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 320**, catastro N° **7486** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **RUNAKUNA S.R.L., CUIT N° 30-71503822-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77035** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA N° 320**, catastro N° **7486** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO EXEQUIEL PAYO ESPER, D.N.I. 35,107,169** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0509/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 39819-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, presentada por la Sra. **MARIA PAOLA ARQUIZA, D.N.I. Nº 26,031,065**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA Nº 402**, catastro Nº **8595** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º.- RENOVAR a favor de la firma **KRYZKA S.R.L.**, CUIT Nº **30-71170735-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73142** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, código de actividad Nº **621080 - 631043 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA Nº 402**, catastro Nº **8595** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA PAOLA ARQUIZA, D.N.I. Nº 26,031,065** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0510/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 21501/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MAQUINARIAS PARA SOLDAR - AFINES - PRODUCTOS METALICOS**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS ECHEVERRIA, D.N.I. Nº 13,414,630**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI Nº 353**, catastro Nº **89683** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º.- RENOVAR a favor de la firma **ACEROS FIGUEROA S.R.L.**, CUIT Nº **30-70789195-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58466** correspondiente a la actividad **VENTA DE MAQUINARIAS PARA SOLDAR - AFINES - PRODUCTOS METALICOS**, código de actividad Nº **624241 - 624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI Nº 353**, catastro Nº **89683** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS ECHEVERRIA, D.N.I. Nº 13,414,630** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION Nº **0511/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 39623-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ARTICULOS Y PRODUCTOS ARTESANALES**, código de actividad Nº **631035 - 631051 - 624320**, desarrollada por la Sra. **EMILIA AGUSTINA SANCHEZ, D.N.I. Nº 38,033,061**, en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 455**, catastro Nº **4600** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ARTICULOS Y PRODUCTOS ARTESANALES** presentada por la Sra. **EMILIA AGUSTINA SANCHEZ, D.N.I. Nº 38,033,061**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 455**, catastro Nº **4600**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **EMILIA AGUSTINA SANCHEZ, D.N.I. Nº 38,033,061**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77036** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN**

ESPECTACULOS - ARTICULOS Y PRODUCTOS ARTESANALES, código de actividad N° 631035 - 631051 - 624320 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 455**, catastro N° 4600, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMILIA AGUSTINA SANCHEZ, D.N.I. N° 38,033,061** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0512/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83269-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 624403 - 621013, desarrollada por la Sra. **PAOLA LORENA ANTONIO PEREZ, D.N.I. N° 28,543,540**, en un local sito en **Manzana 2 A - Lote N° 10, B° SANIDAD**, catastro N° 387 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la Sra. **PAOLA LORENA ANTONIO PEREZ, D.N.I. N° 28,543,540**, desarrollada en un local sito en **Manzana 2 A - Lote N° 10, B° SANIDAD**, catastro N° 387, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **PAOLA LORENA ANTONIO PEREZ, D.N.I. N° 28,543,540**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77037** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 2 A - Lote N° 10, B° SANIDAD**, catastro N° 387, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAOLA LORENA ANTONIO PEREZ, D.N.I. N° 28,543,540** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0513/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20734-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° 949027, desarrollada por el Sr. **EDUARDO PATRICIO MARTINEZ, D.N.I. N° 07,777,607**, en un local sito en **Calle TOMAS CABRERA N° 477**, catastro N° 33457 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO** presentada por el Sr. **EDUARDO PATRICIO MARTINEZ, D.N.I. N° 07,777,607**, desarrollada en un local sito en **Calle TOMAS CABRERA N° 477**, catastro N° 33457, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **EDUARDO PATRICIO MARTINEZ, D.N.I. N° 07,777,607**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77038** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° 949027 a desarrollarse en el local sito en **Calle TOMAS CABRERA N° 477**, catastro N° 33457, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO PATRICIO MARTINEZ, D.N.I. N° 07,777,607** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0514/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26999-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE INSUMOS PARA PANADERIA CON DEPOSITO - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ENVASADOS ALIMENTICIOS**, presentada por la **Sra. SUSANA ALEJANDRA BALBI**, D.N.I. N° 22,164,588, desarrollada en un local sito en **Calle ESTE N° 400, PARQUE INDUSTRIAL** catastro N° 152954 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. SUSANA ALEJANDRA BALBI**, D.N.I. N° 22,164,588 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67890** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE INSUMOS PARA PANADERIA CON DEPOSITO - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ENVASADOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° 311715 - 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTE N° 400, PARQUE INDUSTRIAL** catastro N° 152954 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. SUSANA ALEJANDRA BALBI**, D.N.I. N° 22,164,588 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0515/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226334/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO - CAJEROS AUTOMATICOS**, presentada por el Sr. **FERNANDO JAVIER REARTES**, D.N.I. N° 16,128,419, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1250**, catastro N° 67596 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **BANCO MACRO S.A.**, CUIT N° 30-50001008-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60803** correspondiente a la actividad **BANCO - CAJEROS AUTOMATICOS**, código de actividad N° 810118 a desarrollarse en el

local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1250**, catastro N° 67596 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO JAVIER REARTES**, D.N.I. N° 16,128,419 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017.

RESOLUCION N° 516/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 67.135-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **PAPI S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0517/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75983-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO**, presentada por la **Sr. LEANDRO JAVIER TOLABA, D.N.I. N° 26,094,106**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DEL TEMPLE N° 289** catastro N° **105709** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. LEANDRO JAVIER TOLABA, D.N.I. N° 26,094,106** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74923** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO**, código de actividad **N° 951315** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DEL TEMPLE N° 289** catastro N° **105709** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO JAVIER TOLABA, D.N.I. N° 26,094,106** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0519/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 63551-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la Sra. **MARCELA ALEJANDRA TEJERINA, D.N.I. N° 21,314,020**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 822**, catastro N° **105395** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL** presentada por la Sra. **MARCELA ALEJANDRA TEJERINA, D.N.I. N° 21,314,020**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 822**, catastro N° **105395**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARCELA ALEJANDRA TEJERINA, D.N.I. N° 21,314,020**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77039** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 822**, catastro N° **105395**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA ALEJANDRA TEJERINA, D.N.I. N° 21,314,020** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0520/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226532/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN - PRIMARIA - SECUNDARIO**, presentada por la Sra. **EDDA MARIA CATALINA MARCUZZI DE LEONARDUZZI, L.C. N° 2,960,039**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1401**, catastro N° **4554** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **UZZI COLLEGE S.R.L.**, CUIT N° **33-70880937-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75226** correspondiente a la actividad **JARDIN - PRIMARIA - SECUNDARIO**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1401**, catastro N° **4554** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EDDA MARIA CATALINA MARCUZZI DE LEONARDUZZI, L.C. N° 2,960,039** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0521/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005017771

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFETERIA - SANDWICHERIA**, presentada por la Sra. **SOFIA NANCY LIQUITAY, D.N.I. N° 29,737,185**, desarrollada en un

local sito en **Calle MAIPU N° 101** catastro N° **11994** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SOFIA NANCY LIQUITAY, D.N.I. N° 29,737,185** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54717** correspondiente a la actividad **CAFETERIA - SANDWICHERIA**, código de actividad N° **631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAIPU N° 101** catastro N° **11994** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SOFIA NANCY LIQUITAY, D.N.I. N° 29,737,185** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCION N° 0522/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204904/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL POR HORA**, presentada por la Sra. **CLAUDIA MILAGRO PAZ, D.N.I. N° 23,319,152**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 190** catastro N° **11538** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA MILAGRO PAZ, D.N.I. N° 23,319,152** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69508** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL POR HORA**, código de actividad N° **632031** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 190** catastro N° **11538** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA MILAGRO PAZ, D.N.I. N° 23,319,152** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZA**

ORDENANZA N°15266.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2099/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con el nombre de **CAPITÁN ESTEBAN MANUEL TAPIA**, a la actual calle colectoras sin denominación del barrio "El Portal de Güemes", orientada de oeste a este, que limita al norte con la avenida Asunción y al sur con las manzanas N°s 100-101-223, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR con el nombre de **CAPITÁN MARIANO SALAS**, a la calle de los barrios "El Portal de Güemes", "Portezuelo Chico" y "La Angostura", orientada de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N° 100-101-223 y al sur con las manzanas N° 103-102-127a-126-224b-224a, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR con el nombre de **TENIENTE URBANO GARECA**, al actual pasaje sin denominación del barrio "El Portal de Güemes", orientado de oeste a este, que limita al norte con la manzana N° 103 y al sur con la manzana N° 104, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR con el nombre de **TENIENTE 1° PABLO JEREZ**, al actual pasaje peatonal sin denominación del barrio "El Portal de Güemes", orientado de oeste a este, que limita al norte con la manzana N° 104 (parcelas N° 7-6-5-4-3-2) y al sur con la manzana N° 104 (parcelas N° 19-20-21-22-23-24), todas de la sección "O".

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR con el nombre de **CAPITÁN PANTALEÓN MORENO**, a la actual calle sin denominación del barrio "El Portal de Güemes", orientada de oeste a este, que limita al norte con la manzana N° 102 y al sur con la manzana N° 239, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR con el nombre de **TENIENTE 1° MANUEL ANTONIO WIERNA**, al actual pasaje sin denominación de los barrios "La Angostura" y "Portezuelo Chico", orientado de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N° 224b-224a y al sur con la manzana N° 224c, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 7°.- DESIGNAR con el nombre de **TENIENTE MARCELINO ÁLVAREZ**, al actual pasaje sin denominación del barrio "El Portal de Güemes", orientado de oeste a este, que limita al norte con la manzana N° 104 y al sur con la manzana N° 105, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 8°.- DESIGNAR con el nombre de **TENIENTE 1° VICENTE CABRERA**, al actual pasaje sin denominación del barrio "Portezuelo Chico", orientado de oeste a este, que limita al norte con la manzana N° 224c y al sur con la manzana N° 221, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 9°.- DESIGNAR con el nombre de **CAPITÁN VICENTE MEDINA**, al actual pasaje sin denominación del barrio "El Portal de Güemes", orientado de norte a sur, que limita al oeste con la matrícula N° 113.085 (mayor extensión) titular: Instituto Provincial de Vivienda y al este con las manzanas N° 100-103-104-105, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 10.- DESIGNAR con el nombre de **TENIENTE. 1° MANUEL ARGÁNARAZ**, a la actual calle sin denominación del barrio "El Portal de Güemes", orientada de norte a sur, que limita al oeste con las manzanas N° 100-103 y al este con las manzanas N° 101-102, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 11.- DESIGNAR con el nombre de **TENIENTE. 1° CEFERINO BEJARANO**, a la actual calle sin denominación de los barrios "El Portal de Güemes" y "Portezuelo Chico", orientada de norte a

sur, que limita al oeste con las manzanas N° 101-102-239 y al este con las manzanas N° 223-127a, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 12.- DESIGNAR con el nombre de **CAPITÁN PAULINO ACEVEDO**, a la actual calle sin denominación del barrio "Portezuelo Chico", orientada de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 127a y al este con las manzanas N° 126-127b, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 13.- DESIGNAR con el nombre de **TENIENTE CNEL. BARTOLOMÉ DE LA CORTE**, a la actual calle sin denominación de los barrios "Portezuelo Chico" y "La Angostura", orientada de norte a sur, que limita al oeste con las manzanas N° 126-127b y al este con las manzanas N° 224b-224c-221, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 14.- DESIGNAR con el nombre de **SUBTENIENTE FELIPE LINO**, al actual pasaje sin denominación del barrio "La Angostura", orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 224b y al este con la manzana N° 224a, todas de la sección "O".

ARTÍCULO 15.- DEROGAR las Ordenanzas N°s 7508 y 7697.

ARTÍCULO 16.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, colocará los carteles nomencladores de las arterias designadas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 17.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10337.-

AMADO - FONSECA LARDIÉS

ORDENANZA N° 15267.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -4237/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 293, Sección VI, Capítulo I, Título II, Parte III, Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 293.- EN toda urbanización corresponderá que se realicen, a cargo del propietario urbanizador, obras de:

- Redes subterráneas de energía eléctrica, alumbrado público, servicio de telefonía, fibra óptica, televisión por cable y todo otro servicio público o privado;
- Redes de agua corriente y cloaca;
- Forestación;
- Equipamiento de espacios verdes;
- Pavimentación y/o enripiado con cordón cuneta de las vías vehiculares y pavimentación de las sendas peatonales."

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la Ordenanza N° 14.384.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10338.-

AMADO - FONSECA LARDIÉS

SALTA, 10 MAY 2017

DECRETO N° 0395

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1187/17 – 135-1189/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15268, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

ORDENANZA N° 15268. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1187/17 y 135- 1189/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- ABROGAR las ordenanzas que se detallan a continuación:

ORD. N°	DESCRIPCION
3121	INCLUIR PERSONAL CONTRATADO COMO PLANTA PERMANENTE EN ORDENANZA N° 3095.
3124	PRORROGASE VIGENCIA ORDENANZA N° 3039/79 (DEDICACION EXCLUSIVA Y SEMI EXCLUSIVAS).
3127	SE ELEVAN MONTOS ASIGNACIONES FAMILIARES.
3130	INCLUYASE EN ART 12° DE ORD N° 2732/77 CARGO DE COORDINADOR DE LAS COMISION DE ESPECTACULOS PUBLICOS.
3131	PROMOCION PERSONAL MUNICIPAL.
3137	SUSPENSION VIGENCIA ART N° 18 INCISO A, B, C Y J DE ORDENANZA N° 08/69 (ESTTUTO EMPLEADO MUNICIPAL).
3138	PRORROGA ORDENANZA N° 2419/79 (INDEMNIZACIONES).
3145	AUTORIZAR LIQUIDACION Y PAGO SOBRESIGNACION ESTABLECIDAS POR ORD. N° 3068/79 A CLARA LEONOR LEAÑEZ.
3150	INCREMENTA REMUNERACIONES DEL PERSONAL
3151	INCREMENTA REMUNERACIONES DEL PERSONAL.
3152	DEJASE SIN EFECTO SOBRESIGNACION A LILIANA DE VILLAFANE Y ABONESE A CLARA LEONOR LEAÑEZ.
3156	FIJA IMPORTE A PAGAR POR DUPLICADOS DE CHEQUERAS DEL PAGO DE PAVIMENTO.
3159	MODIFICA 2DO PARRAFO ART N° 5° DE ORDENANZA N° 2582/77 (ACTUALIZA MONTO DE MULTA).
3163	SUPRIMIR BONIFICACION POR TITULO AL PERSONAL DE DIREC.GRAL DE COMPUTOS.
3166	SE INCREMENTAN REMUNERACIONES.
3172	MODIFICA MONTOS ASIGNACIONES FAMILIARES.
3186	CREASE EL DPTO DE INSPECCION GRAL DE PERSONAL.
3194	SE CREA 1 CARGO DE ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y 2 CARGOS DE CAPATACES GRALES.

3201	PRORROGASE HASTA 31/12 VIGENCIA ORDENANZA N° 3039 REFERENTE PAGO DEDICACION ADICIONAL EXCLUSIVA Y SEMI-EXCLUSIVA.
3224	SE FIJAN REMUNERACIONES PARA PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS.
3228	AUTORIZAR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION A LUCIO MOHAMAD.
3231	ESTABLECE EL 30% COMO COMPENSACION A SERENOS.
3233	ESTABLECE QUE EL DEM ESTA FACULTADO PARA EFECTUAR DESIGNACIONES Y PROMOCIONES.
3239	CREA UN CARGO JEFE SECCION FONDOS VARIOS EN OFICINA RECEPTORIA.
3240	ESTABLECE EN 10% DE CATEG 2 A COMPENSACION TAREAS INSEGURAS A PERSONAL DIREC. DE PAVIMENTOS Y CANALES.
3241	SE CREA 3 CARGOS EN ADM.DDE INFORMACION Y ESPARCIMIENTO (BALNEARIOI CARLOS XAMENA).

3244	INCREMENTA SOBREASIGNACION A CLARA LEONOR LEAÑEZ.
3248	REGLAMENTA LA INSPECCION Y CONFORMIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS PAVIMENTACION NACIONAL O PCIAL. Y SE FIJA RETRIBUCION QUE DEBERAN PAGAR LAS EMPRESAS.
3249	ADM.DE MATADEROS DEBERA PERCIBIR EL 20% DE IVA CORRESPONDIENTE A MATANZA Y FAENAMIENTO ANIMALES.
3251	SE INCREMENTA EL IMPORTE A BONIFICACION POR RIESGO VIDA A PERSONAL UNIFORMADO DE TRANSITO.
3252	EXCEPTUAR PERDIDA ASIG.POR INASISTENCIA EN 2 DIAS POR ATENCION FLIAR ENFERMO.
3255	SE ELEVAN MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES.
3259	INCLUIR Y OTORGAR AL DIRECTOR GRAL RENTAS FACULTADES CONFERIDAS ART 2° DE ORDENANZA N° 2954/78(RESOLVER CASOS ESPECIALES FORMA PAGO POR MEJORAS)
3261	PRORROGASE VIGENCIA ORDENANZA N° 3039/79 (DEDICACION EXCLUSIVA Y SEMI-EXCLUSIVA)
3262	INCREMENTASE IMPORTE BONIFICACION POR RIESGO DE VIDA.
3263	DISPONER QUE DPTO DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS PASARA A DENOMINARSE OFICINA DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS.
3273	INCLUIR EN ART N° 13 DE ORDENANZA N° 2732 MODIFICADA POR ORD N° 2931 (PAGO ADICIONAL POR MAYOR RESPONSABILIDAD) EL PAGO DURANTE LIC.ANUAL REGLAMENTARIA O COMPENSATORIAS.
3289	DICTA REGLAMENTACION PARA HABITAR UNIDADES HABITACIONALES EN VILLA LAVALLE.
3290	RECTIFICA ART 1° DE ORDENANZA 3278 CON RESPECTO A N° CATASTROS CONDONACION DEUDAS.
3292	SE FIJAN REMUNERACIONES PARA PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS.
3293	SE FIJAN REMUNERACIONES PARA PLANTA

	PERMANENTE Y CONTRATADOS.
3297	FIJASE PRECIOS CHAPAS NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DOMICILIARIA.
3304	SE RECTIFICAN NUMEROS DE CATASTROS DE ORDENANZA N° 3245.
3306	PRORROGASE VIGENCIA ORDENANZA N°2419 (ESTABLECE QUE POR RAZONES DE SERVICIOS EL DEM PODRA DAR DE BAJA A PERSONALPERMANENTE,TRANSITORIO O CONTRATADO).
3311	SUSPENDER VIGENCIA ART 18° Y VARIOS INCISOS DE ORDENANZA 08/69 ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL.
3352	CREAR CARGO ENCARGADO ADM DEL DPTO CONSTRUCCIONES.
3355	INCREMENTAR SOBREASIGNACION ESTABLECIDA MEDIANTE ORDENANZA N° 3244 A FAVOR DE CLARA LEONOR IBAÑEZ.
3357	SE DISUELVE DIRECCION COMPRAS Y SUMINISTRO Y SE LE ASIGNA NIVEL DE DEPARTAMENTO.
3358	RECTIFICA NOMBRE DE INSPECTOR ERRONEAMENTE CONSIGNADO EN ORDENANZA N° 3342.
3359	SE CREA EL CARGO DE COORDINADOR GRAL DE LA DIRECCION GRAL DE CONTROL.
3363	SE INCREMENTA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADO.
7814	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA EL SR. ROMAN ANTONIO CORTE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7815	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SRA. PRUDENCIA TINTILAY DE V° MONICA.
7816	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA AL SR. CARLOS ALBERTO ALMARAZ, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.

7817	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. BENJAMIN CORNALIO PIZARRO DE B° SANTA ANA.
7818	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA EL SR. SEGUNDO PASTOR CHUCHUY DE V° ESTELA.
7819	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JOSE CABRERA DE B° CASTAÑARES.
7820	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.WALTER VIDELA DE CALLE MIGUEL ORTIZ N° 271.
7822	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, EN CONCEPTO DE BORDERAUX, AL ESPECTACULO "EL MILAGRO DE SALTA".
7825	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. MAURICIA A.NIETO, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO

	INMOBILIARIO.
7826	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. AMALIA COLQUE DE VILLA SAN JOSE.
7827	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ELBA TOMASA SAAVEDRA.
7828	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. REMIGIO QUISPE, DE BARRIO EL CARMEN.
7830	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR RODOLFO VIDAL TAPIA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL CATASTRO INDIVIDUALIZADO BAJO N° 47.214.
7831	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA LA SRA. MARIA EUDOSIA ALFARO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS (GAS NATURAL).
7835	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE DE SALTA, EL SR. ISIDORO QUINTANA DE BARRIO FERROVIARIO.
7836	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. FLORENCIO SULCA DE VILLA LAVALLE.
7837	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. ERNESTO MARCELINO JAIME DE BARRIO FERROVIARIO.
7838	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. RUMUALDO GUÍÑEZ DE BARRIO VELEZ SANSFIELD.
7839	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA CRISTINA CORTEZ.
7840	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA ISABEL MOYATA SEQUEIRA, DE BARRIO SANTA CECILIA.
7841	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. JUAN SALAZAR, DE BARRIO MIGUEL ORTIZ.
7842	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. SABINA ANGELICA DIAZ DE MALDONADO
7843	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. SUSANA ESTHER GALLEGOS.
7844	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. CARMEN ROSA RIVERO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS (MERCURIO Y GAS NATURAL).
7847	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

	SALTA, AL FESTIVAL ORGANIZADO POR CRUSAMEN (SALUD MENTAL).
7848	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL ESPECTACULO "UNA VOZ DE ORO EN CONCIERTO" CLUB 20 DE FEBRERO.
7849	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ESCUELA DE DANZAS FOLCLORICAS "RECUERDO SALTEÑO" - CLUB ATLETICO MITRE -.
7850	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO (BORDEREAUX), A LA ESCUELA N° 880 "25 DE MAYO DE 1810".
7851	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. LUCIA CASTRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7852	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. ENRIQUE CASAL, EN COCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7853	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL CLUB CIRCULO SOCIAL DR. ADOLFO GUEMES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUBLE E IMPUESTO.
7854	CONDONAR LA DUEDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA EL SR. MACARIO RAMIREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7855	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, A LA SRA. EDMUNDA VDA. DE MIRANDA, EN CONCEPTO DE CONCESION DE USO DE NICHOS.
7856	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SRA. LINA OCHOA EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7857	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, A LA SRA. DONATILA ALBA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7858	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, A LA SRA. MARIA ANGELICA GUTIERREZ EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7859	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. JUAN FRANCO LUNA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7860	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, A LA SRA. HILARIA JUSTINIANO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7861	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, A LA SRA. ELVIRA SOLA, EN CONCEPTO DE TASA

	GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7862	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. DIEGO MARIN MACHACA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7863	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LOS SRES. ANA MARIA PAYO AKEMEIER, FERNANDO JOSE PAYO AKEMEIER Y JOSEFINA LILIANA PAYO AKEMEIER, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE IMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7864	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, AL SR. HUMBERTO LOPEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7865	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, A LA COMISION DIRECTIVA DEL REFUGIO DEL PEREGRINO DEL SR. Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO, EN CONCEPTO DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.

7866	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. FRANCISCO RAUL TOCONAS.
7867	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE BORDEREAUX AL ESPETACULO "EL MILAGRO DE SALTA CON LA ACTUACION DEL BALLET "LOS MAYUATOS Y LOS MAYUATITOS.
7868	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. LUIS MARCELO LOPEZ.
7869	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA TERESA HUANCA.
7870	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. BERTA HERRERA.
7871	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. SILVIA ESTELA GOMEZ.
7872	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. DANIEL OSCAR RETAMOSO.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10345.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 11 MAY 2017

DECRETO N° 0398

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-27847-SG-2016.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15269, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 11 MAY 2017

ORDENANZA N° 15269. -

Ref.: Expte. C° N° 82-027847-SG-2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 127 de la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenando de la Ordenanza N° 6.330 -Código Tributario Municipal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO III

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

CAPITULO VI
EXENCIONES

"ARTÍCULO 127.-Están exentos del tributo establecido en este Título:

- El Estado Nacional, los Estados Provinciales y sus dependencias centralizadas y descentralizadas, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades del Derecho Privado;*
- El ejercicio de la actividad literaria, pictórica, musical, teatral y cualquier otra actividad artística o cultural, ya sea que se realice en forma individual o grupal, se trate de obras de autores nacionales o extranjeros;*
- Las Cooperativas de consumo legalmente constituidas, en lo relacionado a las operaciones con sus socios únicamente;*
- El ejercicio profesional de los graduados en profesiones liberales con título expedido por las autoridades universitarias, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación o el que en un futuro lo remplace. Dicho beneficio no alcanza a las sociedades de capital o mixtas, constituidas por los mencionados profesionales según las disposiciones del Código Civil y Comercial, salvo que se trate de sociedades de personas exclusivamente, cuyo único objeto sea el ejercicio profesional en forma asociada;*
- La impresión, edición, distribución y/o venta de diarios, periódicos, revistas y libros culturales, científicos y técnicos, de actualidades, difusión o información;*
- Las exportaciones, entendiéndose por tales actividades las consistentes en la venta de productos al exterior por el exportador, con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección Nacional de Aduanas. Esta exención no alcanza a las actividades conexas de transporte, estibaje, depósito, comisionistas y despachantes de aduanas, y toda otra de similar naturaleza;*
- Los Veteranos de la Guerra de Malvinas o su cónyuge, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por*

- autoridad competente en la materia de acuerdo a la legislación nacional vigente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el equivalente al importe de un salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;
- h) Los familiares directos de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas, entendiéndose por tales a los padres del caído cuando al momento de su deceso hubiera sido de estado civil soltero; o de su esposa o hijos cuando hubiera sido de estado civil casado, en la medida que acrediten tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia, de acuerdo a la legislación nacional vigente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el equivalente al importe de un salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;
- i) El establecimiento comercial perteneciente a las personas con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores, cuando el mismo constituya su medio de subsistencia y sus ingresos mensuales no superen el equivalente al importe de un salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil. La exención establecida será aplicable a uno de los padrones correspondientes a las actividades comerciales de las que pudieran ser titulares las personas indicadas. Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo a la legislación vigente;
- j) Los profesionales farmacéuticos que sean propietarios y directores técnicos de los locales comerciales habilitados para la venta al por menor de productos farmacéuticos.

Las exenciones establecidas en los incisos g) y h) precedentes sólo serán aplicables a uno solo de los padrones correspondientes a las actividades comerciales de las que pudieran ser titulares los sujetos indicados en cada caso."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 153 de la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenando de la Ordenanza N° 6.330 -Código Tributario Municipal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO V

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAPITULO V

EXENCIONES

ARTÍCULO 153.- Están exentos del tributo de este Título:

- a) El Estado Nacional y los Estados Provinciales y Municipales y sus organismos descentralizados y autárquicos;
- b) Los Estados Extranjeros y los organismos internacionales acreditados debidamente.
- c) Las instituciones religiosas, los partidos políticos, los centros vecinales y las asociaciones profesionales, acreditados debidamente;
- d) Los avisos, anuncios y cartelera que fuesen obligatorios por ley u ordenanza;
- e) La publicidad, propaganda o promoción de productos o servicios realizados en el interior del mismo local o establecimiento donde se expenden o venden;

- f) La publicidad o propaganda difundidas por medio de libros o por la prensa oral, escrita o televisiva;
- g) Los anuncios que, por su forma, características, valor histórico o estético, sean declarados de singular valor por la Comisión de Preservación del Patrimonio Urbano;
- h) Los letreros, anuncios u otros medios que anuncien el ejercicio de una artesanía, hasta 1 m²;
- i) Los letreros, indicadores de turnos de farmacias, en los lugares de publicidad, hasta 0,50 m²;
- j) Los bonos contribución, rifas y bingos, emitidos por instituciones religiosas;
- k) Los Veteranos de la Guerra de Malvinas o su cónyuge, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la legislación nacional vigente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el equivalente al importe de un salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;
- l) Los familiares directos de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas, entendiéndose por tales a los padres del caído cuando al momento de su deceso hubiera sido de estado civil soltero; o de su esposa o hijos cuando hubiera sido de estado civil casado, en la medida que acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la legislación nacional vigente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el equivalente al importe de un salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;
- m) Los letreros o anuncios ubicados en el predio del parque industrial de esta ciudad, de propiedad de las empresas allí radicadas;
- n) El establecimiento comercial perteneciente a las personas con discapacidad o su cónyuge, padres, tutores o curadores, cuando el mismo constituya su medio de subsistencia y sus ingresos mensuales no superen el equivalente al importe de un salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil. La exención establecida será aplicable a uno de los padrones correspondientes a las actividades comerciales de las que pudieran ser titulares las personas indicadas. Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente.

Las exenciones establecidas en los incisos k) y l) precedentes sólo serán aplicables a uno solo de los padrones correspondientes a las actividades comerciales de las que pudieran ser titulares los sujetos indicados en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10341.-

AMADO - VILLADA

SALTA, 11 MAY 2017

DECRETO N° 0399
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0144/17 y otros que corren por cuerda separada 135-0915/17, 135-0503/16.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15270, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 11 MAY 2017

ORDENANZA N° 15270.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0144/17 y otros que corren por cuerda separada 135-0915/17, 135-0503/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con el dominio NPS696, LPE319, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Protección Ambiental, al vehículo inscripto con el dominio XEX562.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10339.-

AMADO - FONSECA LARDIÉS

SALTA, 11 MAY 2017

DECRETO N° 0400

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0778/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15271, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 11 MAY 2017

ORDENANZA N° 15271.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0778/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por los inmuebles individualizados con las matrículas N°s 92.663, 92.664, conforme con lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6.330 -.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, por las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10340.-

AMADO - FONSECA LARDIÉS

SALTA, 11 MAY 2017

DECRETO N° 0401

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-4558/2016.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15272, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

SALTA, 11 MAY 2017

ORDENANZA N° 15272. -

Ref.: Expte. C° N° 135 -4558/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la obligatoriedad de la instalación de dispositivos sonoros en los semáforos existentes y los que se coloquen en el futuro, destinados a las personas no videntes.

ARTÍCULO 2º.- SERA prioritaria la instalación de semáforos con dispositivos sonoros en las zonas denominadas AC1, AC2 y AC3 establecidas en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental, Ordenanza N° 13.779.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR como punto 4, inciso b) del artículo 45, Anexo I de la Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, Código de Tránsito y Seguridad Vial, el siguiente:

"4. El sistema sonoro habilita el paso para personas no videntes."

ARTÍCULO 4º.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace, a través del organismo que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10344.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 11 MAY 2017

DECRETO N° 0402

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2296/15.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15273, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-----

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO

SALTA, 11 MAY 2017

ORDENANZA N° 15273. -

Ref.: Expte. C° N° 135 – 2296/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el anexo 4.2 - Cuadro General de la Localización de Actividades - Revisión 1 de la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias, Código de Planeamiento Urbano Ambiental, Enseñanza e Investigación, Orden N° 18, disponiendo la prohibición de la instalación de instituciones de educación inicial, a excepción de las salas maternas, en las Zonas AC1, AC2, AC3.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente realizará la modificación en el cuadro del anexo 4.2 de la Ordenanza N° 13.779 de acuerdo en lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10342.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 11 MAY 2017

DECRETO N° 0403

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-3426/2016.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15274, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-----

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

SALTA, 11 MAY 2017

ORDENANZA N° 15274. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3426/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 13.954, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- LA presente ordenanza tiene por objeto la regulación de diversos aspectos relativos al consumo del tabaco y cigarrillos electrónicos en todo el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, a los fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR todas las partes de la Ordenanza N° 13.954 en donde diga tabaco por “tabaco y cigarrillos electrónicos”.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10343.-

AMADO – VILLADA

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 106 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1337/17.-

Autora: Cjal. Inés Romina Arroyo.-

VISTO

Las jornadas denominadas "Sistema de Retención Infantil" y "Seguridad Vial", a realizarse en nuestra ciudad en el Salón Swiss Medical, el día viernes 28 de abril del corriente, de 09:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que, dichas jornadas serán disertadas por el Lic. Axel Dell' Olio, especialista en Prevención Vial y Transporte, quien también es autor del manual de conductor "Lo que debemos saber", donde desarrolla y expone las principales medidas de prevención en materia de Seguridad Vial;

Que, el Licenciado Dell' Olio ha disertado en más de un centenar de congresos, jornadas, talleres y cursos relacionados a la Seguridad Vial, participando en Argentina, Chile, Colombia y Uruguay;

Que, el desarrollo de las jornadas tiende a concientizar y capacitar sobre las distintas acciones preventivas que en el ámbito de la seguridad vial son imprescindibles para evitar diferentes tipos de accidentes viales e incentivar las pertinentes medidas de seguridad;

Que, la jornada sobre "Sistema de Retención Infantil", también llamado seguridad Infantil, tiende a promover y concientizar sobre el uso de todos aquellos dispositivos que permiten que tantos niños como adultos de escasa estatura puedan viajar de forma segura dentro de un vehículo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, la realización de las Jornadas denominadas "Seguridad Vial" y "Sistema de Retención Infantil", que contarán con la disertación del Licenciado Axel Dell' Olio y la colaboración de la capacitación de la capacitadora en Turismo Licenciada Elena Morales, dichas capacitaciones son organizadas por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la ciudad de Salta, Fundación MAPFRE, Organización Mamás y Niños Seguros, Asociación para la disminución de Siniestros Viales – ADISIV, SAFE KIDS Worldwide.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al Licenciado Axel Dell' Olio

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 107 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -1342/17 y 135-1264/17.-

Autor: Cjal. Jesús David Battaglia Leiva.-

VISTO

El pedido realizado por el grupo "Ilahum Ballet Orquesta" mediante expediente. De referencia, y

CONSIDERANDO

Que, este grupo árabe masculino fue el primero en formarse en el norte argentino en el año 2008 y no ha cesado sus actividades para difundir la cultura y el folklore árabes;

Que, dada la cantidad de personas que dedican su vida a la docencia de este arte y con el anhelo de posicionar a nuestra ciudad como sede central para actividades a nivel nacional e internacional, es que realizarán por segunda vez el Festival Árabe del Norte FAN 2017;

Que, en esta ocasión se harán dos jornadas de capacitación intensivas destinadas a bailarines y bailarinas de danzas árabes a partir de los 5 años en adelante, el 15 y 16 de abril del corriente;

Que, estas clases serán impartidas por maestros internacionales de gran prestigio, quienes ahondarán en los diferentes estilos de danzas que abarcan esta cultura;

Que, el 15 de abril a las 21 hs. se hará una noche de Gala Show donde se podrá ver el despliegue escénico de los maestros junto a la participación de escuelas provenientes de Bolivia, Chile y de nuestro país desde Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero;

Que, es meritorio de destacar y reconocer el aporte cultural que este evento implica;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal el Festival Árabe del Norte "FAN 2017", Gala Show y Workshops que se realizará los días 15 y 16 de abril del corriente, por su aporte a la promoción de la diversidad e integración artística y cultural en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los integrantes del grupo Ilahum Ballet Orquesta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 108 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1384/17.-

Autora: Cjal. Amanda María Frida Fonseca Lardiés.

VISTO

El deplorable y mal estado en el que se encuentran las calles del Barrio Solidaridad ubicado en la zona sudeste de la ciudad, por donde circula el corredor de transporte urbano 7D, desde la ruta 26 hasta la avenida Pontussi, donde predominan grandes baches, y cuando llueve se forman lagunas haciendo intransitable el recorrido; y

CONSIDERANDO

Que, el recorrido del corredor de transporte urbano desde la ruta 26 hasta la Av. Pontussi del ingreso al Barrio Solidaridad, levanta polvo, afectando la salud respiratoria de la mayoría de los vecinos que transitan por el Barrio;

Que, los vecinos y automovilistas que circulan por las calles antes mencionadas se quejan constantemente porque estos pozos generan complicaciones en el tránsito, además de accidentes;

Que, teniendo en cuenta el importante flujo vehicular que por ahí se genera todos los días, es de una peligrosidad importante, tanto para los peatones como automovilistas.

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para ejecutar las obras de reparación, mantenimiento y bacheo del pavimento desde el inicio de la ruta 26 hasta la Av. Pontussi de la entrada al Barrio Solidaridad, ubicado en la zona sudeste de Salta Capital, como así también sobre las calles y avenidas del mencionado barrio por donde circula el colectivo de la línea 7D.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 109 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1385/17.-

Autora: Cjal. Amanda María Frida Fonseca Lardiés.-

VISTO

La necesidad de evitar accidentes que tengan víctimas fatales en el acceso al Barrio Apolinario Saravia, ubicado en la Ruta 26 (Camino a la Isla); y

CONSIDERANDO

Que, es indispensable la instalación de semáforos, reductores de velocidad y la señalización de sendas peatonales para el paso de los niños y adolescentes que concurren a los diferentes establecimientos educativos;

Que, en el acceso mencionado, circulan innumerables trabajadores, vecinos, ancianos, niños y adolescentes en edad escolar que deben atravesar la ruta 26, en donde lamentablemente ya hubo víctimas fatales por el cruce de ruta;

Que, los vecinos y automovilistas que circulan por las calles antes mencionadas se quejan constantemente porque estos pozos generan complicaciones en el tránsito, además de accidentes;

Que, teniendo en cuenta el importante flujo vehicular que por ahí se genera todos los días, es de una peligrosidad importante, tanto para los peatones como automovilistas;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para ejecutar la instalación de semáforos, reductores de velocidad y la señalización de sendas peatonales para el paso de los niños y adolescentes que concurren a los diferentes establecimientos educativos, sobre ruta 26 a la altura del ingreso a barrio Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 110 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1386/17.-

Autores: Cjales. Amanda María Frida Fonseca Lardiés; Mario Enrique Moreno Ovalle; Gastón Guillermo Galíndez; Alberto Salim; Gustavo Adolfo Serralta y Romina Inés Arroyo.-

VISTO

El Festival denominado "El Gran Show" de Boxeo Profesional y Amateur a desarrollarse el día viernes 21 de abril, en el Club Social General San Martín ubicado en calle Siria 49; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado Festival de Boxeo tiene como fin el encuentro de importantes pugilistas destacados, profesionales, amateurs y alumnos de las Escuelas de Boxeo Municipal;

Que, en este sentido el deporte es una herramienta fundamental para la integración juvenil;

Que, se considera de gran importancia el apoyo a estas manifestaciones deportivas y de acción comunitaria para promover estilos de vida saludables en los jóvenes que los aleje de los conflictos sociales como las drogas y la violencia.

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal El Festival denominado "El Gran Show" de Boxeo Profesional y Amateur a desarrollarse el día viernes 21 de abril, en el Club Social General San Martín ubicado en calle Siria 49.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria al señor Profesor Camilo Mohamed.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 111 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1388/17.-

Autores: Cjales. José Ignacio González, Matías Antonio Cánepa y Ángela Di Bez.-

VISTO

La visita a nuestra ciudad de la Hermana María de Guadalupe Rodrigo, religiosa del Instituto Del Verbo Encarnado; y

CONSIDERANDO

Que, la Hermana Guadalupe, nació en la provincia de San Luis en el año 1973. Ingresó a los 18 años al Instituto Servidoras del Señor y la Virgen de Matará, familia del Verbo Encarnado, consagrando su vida como religiosa;

Que, lleva 18 años como misionera en Oriente Medio, primero en Tierra Santa, más tarde en Egipto y, desde enero de 2011, en la ciudad de Alepo en Siria;

Que, junto a otros misioneros, la Hermana Guadalupe fue convocada por el Obispado de Siria, para encomendarle el funcionamiento de una pensión para jóvenes universitarias, en la cual se organizan diversas actividades de acompañamiento a jóvenes en su formación;

Que, ha vivido la guerra por dentro, la cual ya se cobró la vida de más de 100 mil personas y originó más de 2 millones de refugiados;

Que, a pesar de la guerra, el trabajo pastoral ha continuado incasablemente, con el acompañamiento a estudiantes y también a niños, jóvenes, mujeres, adultos y ancianos, que en muchos casos han perdido todo;

Que, en el mundo es reconocida por brindar contención y ayuda a los cristianos que son perseguidos, manifestando en diversas conferencias que los barrios cristianos son los más castigados por los bombardeos permanentemente;

Que, la hermana Guadalupe fue recibida en el Vaticano por el papa Francisco, en el marco de una audiencia pública en la plaza San Pedro, donde se la alentó a seguir adelante en la tarea de estar cerca de los cristianos y llevar el Evangelio, como mensaje de paz y esperanza, a donde más lo necesitan;

Que, es un orgullo para nuestra ciudad recibir a tan destacada y comprometida misionera, la cual dedica su vida a ayudar y acompañar a los que sufren, transmitiendo el amor de Dios;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Visitante Destacada de la ciudad de Salta a la Hermana María de Guadalupe Rodrigo, por su compromiso en la construcción de la Paz en el Mundo y entrega desinteresada hacia aquellos que sufren las consecuencias de la guerra.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega copia de la presente resolución y placa recordatoria a la Hermana María de Guadalupe Rodrigo.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 112 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1375/17.-

Autores: Cjales. Ángel Horacio Ortíz, Guillermo Gastón Galíndez, Romina Inés Arroyo, Ángela Di Bez, Alberto Salim, Andrés Rafael Suriani y Gustavo Adolfo Serralta.-

VISTO

La celebración del "Día Global del Voluntariado Juvenil", el día 22 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, el "Día Global del Voluntariado Juvenil", es un evento promovido por la organización Internacional Yourth Service América (YSA);

Que, OAJNU es una organización no gubernamental apartidaria y sin fines de lucro, que viene trabajando desde 1995 de forma voluntaria en la construcción de una sociedad que incluya y fomente la democracia como indiscutible forma de vida, promoviendo los derechos de la juventud, convencidos en la responsabilidad que ello conlleva;

Que, OAJNU desarrolla sus actividades en nueve provincias argentinas: Salta, Tucumán, Córdoba, Mendoza, San Juan, Chaco, Corrientes, Santa Fe y Buenos Aires. Además un grupo de jóvenes uruguayos se sumaron a la organización por lo que hoy tienen representación en Montevideo (Uruguay);

Que, desde hace cuatro años, la red, promueve la realización de una celebración del voluntariado juvenil en más de 100 países. Por ello

desde OAJNU decidieron celebrar e invitar a todos para que la ciudad de Salta no sea ajena a este festejo;

Que, este año fueron invitadas más de treinta organizaciones sociales voluntarias para organizar en conjunto una intervención social divertida y socialmente responsable;

Que, la organización intenta inspirar a muchos jóvenes más a sumarse a una causa que promueva valores éticos y derechos que sirvan de guía para la realización de actividades voluntarias que tengan como objetivo atender necesidades sociales;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al "Día Global del Voluntariado Juvenil", organizado por la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), a realizarse el día 22 de abril del corriente en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a los representantes de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU).-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 132 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3044/15 y otro que corre por cuerda separada 135-1202/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-3044/15 y 135-1202/17, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 133 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1266/17.-

Autor: Cjal. Andrés Rafael Suriani. -

VISTO

La importancia de reconocer la trayectoria de vida de personalidades salteñas cuyo talento es reconocido mundialmente; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Juan Carlos Saravia en el año 1.948 junto a sus amigos Víctor José "Cocho" Zambrano, Carlos "Pelusa" Franco Sosa y Aldo Saravia, fundan el grupo folclórico Los Chalchaleros, dándole inicio a una larga etapa de éxitos musicales hasta el 16 de junio del año 2.002 cuando el conjunto decide despedirse de todo su público;

Que, el Sr. Juan Carlos Saravia, a partir de su extensa labor al frente del grupo Los Chalchaleros supo llevar nuestra cultura y tradiciones a todos los rincones del planeta, dejando bien parado el nombre de Salta y generando un prestigio que viene a acrecentar aún más nuestra amplia riqueza artística provincial;

Que, la conducta honorable, sencilla y honesta que Juan Carlos Saravia supo cultivar durante toda su vida lo hacen digno del cariño de toda la gente, que al margen la admiración por su carrera profesional, sabe reconocer en él a un ser generoso y optimista, que supo reponerse a duros trances personales, pérdidas dolorosas y a pesar de ello, triunfar arriba del escenario como figura artística de primerísimo nivel y, también en su papel de esposo, padre, amigo y en todos los roles que las circunstancias de la vida le fue requiriendo;

Que, en su carácter de representante de la "salteñidad" dejó constantemente en claro que la esencia del gaucho es ser buen hombre, ser honesto y buena gente;

Que, el inconmensurable amor y respeto de la gente puede ser resumido en las palabras que su hijo, Facundo Saravia, le dedicó junto a una canción en aquella oportunidad del festejo del 40^{ta} aniversario de Los Chalchaleros al decir... *"a mi papá, que en cuarenta años de canto, nunca quiso aprender a ser un gran artista para no olvidarse de seguir siendo buena persona"*;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Ciudadano Destacado de la ciudad de Salta, al señor Juan Carlos Saravia, por su extensa, prestigiosa y comprometida trayectoria artística en el ámbito local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor Juan Carlos Saravia.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 134 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1318/17.-

Autores: Cjales. Mario Enrique Moreno Ovalle; Virginia María Cornejo, Alberto Salim, Ángel Horacio Ortiz y Gastón Guillermo Galíndez.-

VISTO

El proyecto "Mi Salta" elaborado por el Instituto de Educación Perito Francisco Moreno N° 8082 con Orientación a Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades; y

CONSIDERANDO

Que, dicho proyecto esta destinado a brindar conocimiento de la historia regional de nuestra ciudad, sus tradiciones y costumbres, tanto a salteños como a turistas;

Que, la historia regional es un elemento central en la construcción de la identidad cultural y contribuye a crear una conciencia histórica para fomentar ciudadanos críticos y participativos;

Que, en el marco del proyecto se profundizará sobre la biografía del Gral. Martín Miguel de Güemes y se expondrán fotografías, obras de autores salteños, comidas regionales entre otros;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal al proyecto "Mi Salta" del Instituto de Educación Perito Francisco Moreno N° 8082, destinado a brindar conocimiento tanto a la comunidad como al turista de la Historia Regional de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de copia de la presente resolución y placa recordatoria al Instituto de Educación Perito Francisco Moreno N° 8082.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 135 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1451/17.-

Autor: Cjal. Gustavo Adolfo Serralta.-

VISTO

La realización del evento ANIMALATE, organizado por la fundación PROLAN (Protección y Lucha Animal); y

CONSIDERANDO

Que, dicho evento consistirá en el desfile de mascotas con su respectivo disfraz;

Que, el mismo tiene como objetivo fomentar la tenencia responsable de sus animales, informar la importancia de la castración en la pubertad, promover la adopción de animales en situación de calle y capacitar sobre leyes de protección animal;

Que, asimismo, con la colaboración de la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se realizará vacunación antirrábica de las mascotas que se encuentren en el evento;

Que, que la fundación PROLAN se encuentra trabajando hace más de cuatro años en la zona sudeste de la ciudad de Salta, realizando en forma continua y constante jornadas de castración masiva de mascotas, llevando realizadas más de 3000 en esa zona;

Que, es importante destacar que el trabajo que se realizó en la zona impacta en la comunidad por su relevancia social;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el evento "ANIMALATE", organizado por la fundación PROLAN (Protección y Lucha Animal), que se llevará a cabo el día 30 de abril del presente año, en el Parque de la Familia entre las 14:00 y 18:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 136 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -1596/17.-****Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galindez.-****VISTO**

El clásico evento ciclistico a llevarse a cabo el día 1° de Mayo del corriente año, con motivo de conmemorarse los festejos del día del trabajador; y

CONSIDERANDO

Que, en el año 1.931, con la finalidad de llevar a cabo los festejos del 1° de Mayo, un equipo amante del ciclismo, agrupados en ese entonces en el denominado "Club Ciclista Salta", idearon una prueba deportiva, que más adelante y sin tenerlo en planes, entraría en la historia del deporte nacional.

Que, el evento es conocido como "Clásica 1° de Mayo" y es la prueba ciclistica más antigua del país y única que mantuvo inalterable el nombre de la competencia y fecha de realización;

Que, el certamen ya es considerado como patrimonio del pueblo salteño;

Que, este evento fue organizado y fundado originariamente por el señor Francisco Postigo, y actualmente nos encontramos en la 4° generación familiar de organizadores;

Que, el circuito recorrido corresponde al contorno de la ciudad de Salta, y en la actualidad se mantiene el trayecto de 25 Kilómetros, nunca interrumpido en las 86 ediciones llevadas a cabo;

Que, la Clásica 1° de Mayo, es reconocida por su gran convocatoria nacional e internacional, habiendo contado con la participación de ciclistas de Brasil, España y Francia. En esta edición se han confirmado la presencia de competidores de Uruguay, Paraguay, Bolivia, Chile y Perú, en categorías Elite, Sub 23, Damas y Juveniles;

Que, es menester de este Concejo, reconocer la labor de los organizadores en la promoción y ejecución de esta convocatoria, destacando la disciplina deportiva, poniendo en valor el rol de los trabajadores por más de ocho décadas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, la 86va. Edición de la Clásica "1° de Mayo", a realizarse en la ciudad de Salta, con la organización de la familia Postigo.

ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 137 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1647/17.-****Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galindez.-****VISTO**

La celebración de un nuevo aniversario de creación de la Filial Salta de Cruz Roja Argentina; y

CONSIDERANDO

Que, es la Cruz Roja una asociación civil, humanitaria y de carácter voluntario, con presencia en todo el territorio argentino e integrante del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la red humanitaria más grande del mundo;

Que, la Filial Salta de Cruz Roja Argentina, celebra el 75° aniversario de su creación, cumpliendo con tareas de formación de profesionales y voluntarios de la salud, con compromiso social para mejorar la vida de las personas, en especial de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad;

Que, el próximo 2 de mayo se realizará el acto de colación de egresados de la Institución, formados en el principio de reconstruir una sociedad más justa y más incluyente con los sectores en situación de vulnerabilidad, para que tengan acceso a fuentes de bienestar, seguridad e igualdad de oportunidades;

Que, es dable reconocer la invaluable tarea que de manera permanente prestan los integrantes de la Filial Salta de Cruz Roja a la Ciudad y manifieste el beneplácito y agradecimiento por este Cuerpo;;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el 75° Aniversario de creación de la Filial Salta de Cruz Roja Argentina, por la tarea de formación de profesionales y voluntarios con compromiso social en las causas de promoción de hábitos saludables, asistencia al prójimo y actividades de prevención.

ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA de copia de la presente, en el marco del acto del 75° Aniversario de creación y Colación de Egresados de la Cruz Roja, a llevarse a cabo el día 2 de mayo a horas 18, en el Teatro Provincial.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 138 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1658/17.-****Autora: Cjal. Amanda María Frida Fonseca Lardiés.-****VISTO**

La realización del Torneo Regional del NOA de pelota a paleta 1ra. Categoría de Cancha Abierta; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado torneo es organizado por la Federación Salteña de Pelota a Paleta y el Club Social y Deportivo San Martín que se llevará a cabo a partir del día 25 de mayo del corriente año;

Que, el mencionado Torneo contará con la participación de las delegaciones de las provincias de Misiones, Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Buenos Aires, Tucumán, Salta y Oran;

Que, el evento deportivo se destaca por la jerarquía de los participantes, que se realizará en dos etapas;

Que, las preliminares se realizarán los días 25 y 26 de mayo en el Complejo Polideportivo de la localidad de San Carlos. Las semifinales y finales: los días 27 y 28 de mayo en el Frontón del Club Social y Deportivo San Martín;

Que, en este sentido el deporte es una herramienta fundamental para la integración juvenil; considerándose de gran importancia el apoyo a

estas manifestaciones deportivas y de acción comunitaria para promover estilos de vida saludables;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, el Torneo Regional del NOA de pelota a paleta 1ra. Categoría de Cancha Abierta, organizado por la Federación Salteña de Pelota a Paleta y el Club Social y Deportivo San Martín que se llevará a cabo a partir del día 25 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 014 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1248/17.-

Autores: Cjales. Virginia María Cornejo, Alberto Ramón Castillo, Gustavo Adolfo Serralta, Andrés Rafael Suriani, Alberto Salim, Amanda María Frida Fonseca Lardiés y Ángela Di Bez.-

VISTO

Que resulta conveniente proceder a la modificación de la Constitución Provincial en lo que respecta a la duración de los mandatos de los concejales de los municipios en la provincia de Salta y a la duración del cargo del intendente; y

CONSIDERANDO

Que, de la experiencia recogida durante la vigencia de la Constitución de 1986, en la que se atribuyó autonomía plena y semiplena a tales entidades se ha podido observar que dicha característica de los municipios hace descansar en el Concejo Deliberante un conjunto de competencias de legislación y de control que en el municipio no autónomo no existían;

Que, en esa línea, las competencias legislativas por ejemplo, en muchos casos adquieren una complejidad específica para cuyo tratamiento es necesario un cierto grado de análisis y de formación de consensos que solamente puede desarrollarse en el mediano plazo hasta alcanzar la maduración necesaria para transformar en normas efectivas que regulen la dinámica social del municipio;

Que, del mismo modo, las tareas de control de la administración y el gobierno municipal, son competencias de alta complejidad que se alimentan de informes cuyo análisis exige tiempos de maduración y coordinación con las distintas áreas para alcanzar la justa comprensión de los propósitos y los resultados de la acción respectiva, evitando juicios apresurados o inconsistentes;

Que, en ambos casos el estrecho período de dos años con renovación total de la composición del Concejo, deja inconclusa la tarea del Cuerpo ya que la nueva composición, por la dinámica propia de los cambios que se producen indefectiblemente, carece de anclaje con el cuerpo preexistente y manifiesta una clara tendencia a comenzar de cero, perdiéndose en el túnel del tiempo los esfuerzos llevados a cabo y que quedaron sin sanción por la naturaleza misma de los procesos de sanción y no necesariamente por haber sido desechados;

Que, por el contrario, si el Cuerpo se renovara parcialmente cada dos años, y no obstante, que al producirse eventualmente un cambio en la composición de las mayorías y minorías, y acceder al Cuerpo una mirada probablemente renovada de los problemas de la Ciudad, sin embargo los miembros que no se renuevan configuran la memoria institucional que da una mínima continuidad a la dinámica de las competencias, permitiendo que los contenidos que venían desarrollándose continúen su marcha hasta alcanzar la madurez definitiva y ser sometidos al Cuerpo para su aprobación o rechazo;

Que, en tal sentido, y por estas razones, la mayoría de las cartas constitucionales han regulados la duración de los mandatos de concejales por cuatro años, con renovación por mitades cada dos años;

Que, por otra parte, la duración del mandato del titular del Departamento Ejecutivo Municipal debe ser objeto de un nuevo debate en el marco de una Convención Constituyente. En primer lugar, hay un reclamo social para dejar sin efecto la reelección del intendente. La experiencia demuestra que la posibilidad de reelección inmediata genera que la intención de mantenerse en el cargo se convierta en el propósito fundamental de todas sus actividades, descuidando las obligaciones y tareas para las cuales fue electo en ese cargo. Por otro

es posible sostener en este mismo sentido que quienes pueden renovar su mandato terminan su período haciendo campaña para su reelección, mientras que el presidente de un solo período continúa su trabajo (Sartori, 1994);

Que, por lo demás, una de las ventajas de la no reelección, es impedir el continuismo y favorecer así la alternancia en el poder. La no reelección beneficia la renovación de hombres e ideas impidiendo la apropiación del poder y el predominio de los mismos intereses a través del tiempo. La rotación de dirigentes, además de favorecer la movilidad y la circulación, favorece la inclusión y la participación en la actividad política. La no reelección impide la ventaja inherente de quien ocupa el puesto en disputa sobre los que aspiran a obtenerlo, y de esta forma la competencia se torna más abierta;

Que, por el contrario, también es cierto, y surge de la experiencia y de los análisis de la doctrina constitucional (Thibaut 1993: 14) que en muchos casos, resulta casi imposible poner en práctica todo un programa de gobierno durante un solo período, por lo que la prohibición de la reelección inmediata podría tener como consecuencia que el Ejecutivo lleve una política, impaciente y sin compromisos, que consista únicamente en "querer concluir". De esta manera, se obligaría a todos los actores a someterse a un horario estricto, reduciendo así el campo de acción para los procesos de búsqueda de consenso y de las adaptaciones pragmáticas de los acuerdos ya existentes, que son imprescindibles para llevar a cabo un gobierno democrático;

Que, un rápido cambio en el poder, después de sólo cuatro años, puede tener consecuencias disfuncionales para un gobierno que no tiene tiempo de implementar las promesas electorales. También provoca una sensación de urgencia que puede traer inconvenientes en el diseño y la implantación de políticas, que a su vez podría derivar en actitudes impacientes con la opción;

Que, una manera de minimizar las desventajas de ambos sistemas, consiste en propiciar la prohibición de reelección, combinado con un mandato de un período de seis años. De tal forma, se habilitarían la continuidad en programas de gobierno estabilizando las reglas y reforzando la confianza interna y externa, favoreciendo así la estabilidad de las políticas,

Que, por estas razones solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente declaración;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Legislatura de la Provincia de Salta declare la necesidad de la reforma constitucional, según lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la Provincia, incluyéndose en la misma la modificación de la Sección Tercera, Capítulo Único (Artículo 170 al 183) sobre Régimen Municipal, y en particular, sobre la ampliación de mandato de los Concejales y limitar la reelección del mandato del Intendente.

SEGUNDO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial que, en caso de sancionarse la ley requerida en el artículo primero, convoque a elecciones para Convencionales Constituyentes, según lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la Provincia, en las elecciones legislativas previstas para el año en curso.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 018 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3334/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, informe y remita a este Cuerpo, lo siguiente:

- Nombre completo y D.N.I. de los mediadores comunitarios que presten servicios dentro el ámbito municipal y consigne la situación de revista de los mismos;
- Lugares y/o dependencias administrativas donde prestan sus servicios;
- Cargos y funciones que detentan los profesionales en el ámbito municipal;
- Remuneración que perciben;
- Horarios que cumplen y planillas de asistencia de los últimos seis meses a la fecha, expedidas por la Dirección General de Personal;
- Remita los instrumentos legales de designación de los mismos cualquiera sea su modalidad: contrato de locación, agrupamiento político, planta permanente u otro.

SEGUNDO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que requiera al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la provincia de Salta, copia de los contratos de locación de servicios o addendas del período 2016, de los siguientes mediadores comunitarios: Dres. José Javier Haro, D.N.I.N° 20.232.331; Natalia Montesana, D.N.I. N° 25.884.995; María José Hansen, D.N.I. N° 29.942.933; Francisca Saravia Zenteno, D.N.I. N° 26.987.013 y Lic. María Vanina Torcibia, D.N.I. N° 26.627.867 e informe los horarios y lugares donde prestan sus servicios y remita los mismos a este Cuerpo.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 019 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1078/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, informe a este Cuerpo, si se dispuso el pago en concepto de Reconocimiento por Servicios, tramitado mediante Expte. C° N° 82-65581-SG-2014 por el señor Ángel Pastor Salvatierra, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria como empleado de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 020 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1338/17.-****VISTO**

La situación de los catastros N°s 167.275; 170.497 y 172.537, ubicados entre la 4ª Etapa de barrio Solidaridad y el Vertedero San Javier; y

CONSIDERANDO

Que, estos catastros pertenecen a la provincia y se encuentran en total abandono, con abundantes malezas y micro basurales;

Que, los vecinos reclaman su limpieza ya que en estas condiciones, el lugar es utilizado por delincuentes;

Que, los mismos por su extensión y ubicación, pueden ser mejorados para desarrollar áreas de cortinas forestales y espacios recreativos;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, por los organismos que correspondan solicite informe a obras públicas de la provincia, lo siguiente:

- a) Si se tiene prevista la limpieza de los terrenos identificados con los catastros N°s 167.275; 170.497 y 172.537;
- b) Si existe algún proyecto de uso de esos espacios públicos provinciales.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 021 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1339/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, informe a este cuerpo sobre lo siguiente:

- a) Cantidad de metros cuadrados de cordón cuneta que limpian las distintas cooperativas en Salta, con qué frecuencia y en qué barrios desarrollan dicha actividad;
- b) Cuántas y cuáles cooperativas realizan obra pública en Salta y dónde se ubican estas obras;
- c) Qué tipo de obras están planificadas que realicen las cooperativas en el municipio capital;
- d) Cuál es el régimen laboral que rige para las cooperativas que trabajan bajo la órbita del municipio capitalino;
- e) Limpieza de cordón cuneta y calles a cargo de Agrotécnica Fuegoquina: cantidad de cuadras, dónde están ubicadas y cuál es la frecuencia en la limpieza.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 023 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1438/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos que correspondan, informe en el plazo de 15 (quince) días de recibida la presente, sobre:

- a) Si existe un trabajo coordinado entre la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en relación al Plan de Acción de Obras Públicas previsto para el bacheo dentro del ejido urbano. De existir el mismo se remita copia a este cuerpo;
- b) Cómo se realizan las intervenciones de obra pública de bacheo (administración, contratación directa o licitación) y cuáles son las empresas contratadas durante el período 2016-2017;
- c) Si las empresas contratadas o el mismo municipio cumplen con la reglamentación vigente en relación a la correcta señalización durante las obras.

SEGUNDO. - COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS
